

CONTESTACIÓN PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO - 2021-00201

Arce Rojas Consultores <arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com>

Mar 11/10/2022 2:31 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julio.duran@arcerojas.com <julio.duran@arcerojas.com>; Angela Daniela Nieto Castillo <angela.nieto@arcerojas.com>; Clara Natalia Bernal Amado <clara.bernal@arcerojas.com>

Señor,

Dr. SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO
RADICADO No. 110013103007-2021-00201-00
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A.E.S.P.
DEMANDADOS: PRODUCTOS BIOLÓGICOS AGRÍCOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S., CENIT
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO BBVA
COLOMBIA S.A.

ASUNTO: Contestación demanda.

Respetado señor Juez,

ÁNGELA DANIELA NIETO CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 expedida en Cajicá y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 347.377 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, conforme consta en el Poder que se allega, a continuación, me permito pronunciarme, sobre la demanda interpuesta contra mi poderdante en el proceso de VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE citado en la referencia, notificado el **04 de octubre de 2022**.

DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN:

[CONTESTACIÓN IMP. SERV. GAS 2021-00201.pdf](#)

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la confirmación de recibo.

No siendo otro el objeto del presente,

Cordialmente.

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO

CC. 1.070.015.566 de Cajicá, Cundinamarca

T. P. 347.377 del C. S. de la J.

Señor,
Dr. SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO
RADICADO No. 110013103007-2021-00201-00
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A.E.S.P.
DEMANDADOS: PRODUCTOS BIOLÓGICOS AGRÍCOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S., CENIT
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO BBVA
COLOMBIA S.A.

ASUNTO: Contestación demanda.

Respetado señor Juez,

ÁNGELA DANIELA NIETO CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 expedida en Cajicá y portadora de la tarjeta profesional de Abogada número 347.377 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, conforme consta en el Poder que se allega, a continuación, me permito pronunciarme, sobre la demanda interpuesta contra mi poderdante en el proceso de VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE citado en la referencia, notificado el **04 de octubre de 2022**.

Así pues, aras de ejercer el derecho de defensa y en el entendido que una de las partes es mi representada, me permito pronunciarme frente a la demanda en el siguiente sentido:

I. DECLARACIONES PRELIMINARES

Previo a dar contestación formal de los hechos y pretensiones que soportan la demanda de la referencia, **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, se permite hacer las siguientes declaraciones:

1. **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, de acuerdo con el objeto social para la cual fue creada, es la actual encargada del transporte de

hidrocarburos proveniente de los campos explotados por Ecopetrol, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1320 de 2012.

2. Que, teniendo en cuenta lo anterior, **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, adquirió los derechos y obligaciones derivados del transporte de crudo de ECOPETROL S.A., en especial los referidos a la adquisición de derechos superficiales (Servidumbres), los cuales son necesarios para la correcta ejecución de la actividad de transporte de hidrocarburos, dicha situación jurídica fue consolidada mediante Escritura Pública No. 01799 del 27 de marzo del 2013 expedida en la Notaría Cincuenta y Tres de Bogotá, D.C., y la Escritura Pública No. 213 del 09 de febrero de 2016 de la Notaría Dieciocho de Bogotá, D.C.
3. Verificado el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 222-102, en la anotación No. 017 se evidencian derechos de servidumbre constituidos a favor de ECOPETROL S.A., los cuales a partir del año 2013 pasaron a ser de mi poderdante, mediante la Escritura Pública 213 del 09 de febrero de 2016 dicho acto fue protocolizado en la Notaría Dieciocho de Bogotá D.C., Así las cosas y de acuerdo con lo explicado en los párrafos iniciales; desde este momento solicito respetuosamente señoría que con la sentencia que se dicte dentro de la presente solicitud de imposición de servidumbre, los derechos constituidos a favor de mi representada no sean extinguidos, alterados o desmejorados.
4. Una vez verificada la documentación aportada con el escrito de la demanda se pudo establecer que en el área requerida para la servidumbre de gasoducto por parte de PROMIGAS S.A.E.S.P. ubicada en el predio denominado: "La Lucha", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 222-102; se presenta una interferencia con la infraestructura de Cenit:
 - Poliducto Pozos Colorados Ayacucho Galán, en una longitud de aproximadamente 144,87 metros.
5. No obstante, las obras que pretende adelantar la PROMIGAS S.A.E.S.P. pueden coexistir con la servidumbre de Cenit atendiendo al Acuerdo de colaboración el cual permite garantizar la coexistencia segura entre las dos infraestructuras. Adicionalmente, se cuenta con supervisión técnica en las zonas de interferencias y validación de las condiciones de integridad de los sistemas de transporte de hidrocarburos.

II. EN CUANTO A LOS HECHOS

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., como titular del derecho real de servidumbre de oleoducto y tránsito constituido en el predio "La Lucha", con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 222-102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 213 del 09 febrero de 2016 en la Notaria Dieciocho de Bogotá D.C., se pronuncia de la siguiente manera:

PRIMERO: Es cierto de acuerdo con lo indicado por la ley 142 del 1994.

SEGUNDO: Es cierto, teniendo en consideración que se trata de un servicio público esencial.

TERCERO: Es cierto, teniendo en consideración que el transporte de hidrocarburos se realiza para la prestación de un servicio público esencial.

CUARTO: Es cierto, teniendo en consideración que se trata de un servicio público esencial.

QUINTO: No nos consta, nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

SEXTO: No nos consta, nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

SÉPTIMO: No nos consta, nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

OCTAVO: No nos consta, nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

NOVENO: Es cierto, de acuerdo con procedimiento establecido para la imposición de servidumbres de gasoducto.

DÉCIMO: Es cierto, de acuerdo con lo dispuesta en la sentencia SU 095 de 11 de octubre de 2018, emitida por la honorable Corte Constitucional.

DÉCIMO PRIMERO: Es cierto, de acuerdo con la normatividad citada en este hecho.

DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto, de acuerdo con la Resolución No. 02382 del 4 de diciembre de 2009, que se encuentra adjunta como anexo a la demanda.

DÉCIMO TERCERO: No nos consta, nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.

DÉCIMO CUARTO: Es cierto, de acuerdo con lo verificado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 222-102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena.

DÉCIMO QUINTO: Es cierto, encontramos que existen derechos reales a favor de mi representada en el predio “La Lucha”, no obstante, se realizó el respectivo estudio por parte del equipo de Gestión de Tierras de la compañía quienes, según las coordenadas identificadas en la Ficha Predial aportada con la demanda, concluyeron que existe interferencia entre el área requerida por PROMIGAS S.A.E.S.P. y la infraestructura de Cenit:

- Poliducto Pozos Colorados Ayacucho Galán, en una longitud de aproximadamente 144,87 metros.

Así pues, es menester atender al acuerdo de colaboración con PROMIGAS S.A.E.S.P., el cual permitirá garantizar la coexistencia segura entre las dos infraestructuras.

Adicionalmente, se cuenta con supervisión técnica en las zonas de interferencias y validación de las condiciones de integridad de los sistemas de transporte de hidrocarburos.

III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., no se opone a la prosperidad de esta pretensión, siempre y cuando dentro de la sentencia que decreta la expropiación, los derechos reales de servidumbre permanente de oleoducto y tránsito, registrados a favor de Ecopetrol S.A., mediante la Escritura Pública No. 2450 del 11 julio de 1991 de la Notaría Segunda de Santa Marta, cedida a **CENIT** mediante la Escritura Pública No. 213 del 09 de febrero de 2016 otorgada en la Notaría Dieciocho de Bogotá, D.C., e inscrita en la anotación número 017 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 222-102 del predio objeto del litigio que nos ocupa, no se extingan, modifiquen, alteren o desmejoren. Para efectos de lo anterior, a continuación, realizo transcripción de la citada anotación.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIÉNAGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN**

No. DE MATRÍCULA **222-102**

(...) CODIGO CATASTRAL: 000700030039000COD
CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

(...) **ANOTACION: Nro 011** Fecha: 28-12-1983 Radicación: 1681-83

Doc: ESCRITURA 2450 del 11-07-1991 NOTARIA SEGUN de SANTA MARTA
VALOR ACTO: \$698,880
ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS COMPA\IA S. EN C.
A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A X
(...)

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-510
Doc: ESCRITURA 213 del 09-02-2016 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS: 0358
SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS CESION DE DERECHO (ESTE Y 67 MAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECOPETROL S.A NIT# 8999990681
A: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S NIT# 9005312103"

SEGUNDA: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., no se opone a la medida cautelar de inscripción de demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **222-102** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, solicitada por el extremo activo, **siempre y cuando los derechos reales de CENIT no se extingan, modifiquen, alteren o desmejoren.**

IV. EXCEPCIONES DE FONDO

4.1 DE LAS SERVIDUMBRES LEGALES.

Las servidumbres legales, están definidas y contenidas en el artículo 897 del Código Civil de la siguiente manera:

“ARTICULO 897. <CLASES DE SERVIDUMBRES LEGALES>. Las servidumbres legales son:

relativas al uso público, o a la utilidad de los particulares.

Las servidumbres legales, relativas al uso público, son:

El uso de las riberas en cuanto sea necesario para la navegación o flote.

Y las demás determinadas por las leyes respectivas”.

De acuerdo con el citado texto, pueden clasificarse entre este grupo de servidumbres las que determine la Ley, tal y como es el caso de la servidumbre de hidrocarburos la cual no solo está determinada por las respectivas leyes reglamentarias, sino que también ha sido declarada de utilidad pública e interés general.

La connotación de utilidad pública dada a la industria petrolera impone que los principios constitucionales de solidaridad y prevalencia del interés general sean predominantes sobre el interés particular, los cuales se derivan de las cargas impuestas a los ciudadanos en el territorio nacional para el desarrollo de la actividad petrolera. En efecto, esto conlleva a que el propietario, sin renunciar al ejercicio de sus derechos, contribuya de alguna manera a la construcción de intereses que vayan más allá de lo individual, motivo por el cual existe una serie de normas que regulan, este tipo de servidumbres, partiendo desde la Constitución Política y otras de carácter sustancial, que nos permitimos citar a continuación:

Constitución Política de Colombia, artículo 1º y 2º 58 y 332:

“ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo **y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general**”. (Negrilla fuera de texto)

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

“ARTÍCULO 58. Modificado por el art. 1º, Acto Legislativo 01 de 1999
<El nuevo texto es el siguiente> Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio”. (Negrilla fuera de texto)

ARTICULO 332. *El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.*

El Decreto 1056 de 1953, en su artículo 4º, estableció:

“(…)”

ARTÍCULO 4o. Declárase de utilidad pública la industria del petróleo en sus ramos de exploración, explotación, refinación, transporte y distribución. Por tanto, podrán decretarse por el Ministerio del ramo, a petición de parte legítimamente interesada, las expropiaciones necesarias para el ejercicio y desarrollo de tal industria.

De los juicios de expropiación a que haya lugar, conocerán en primera instancia los Jueces del Circuito, de la ubicación del inmueble respectivo, y en segunda instancia, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. El trámite de esos juicios se ajustará a las disposiciones de procedimiento judicial que sean pertinentes, especialmente las que se refieren a expropiaciones para construcción de ferrocarriles.

ARTICULO 212. Como el transporte y la distribución del petróleo y sus derivados constituyen un servicio público, las personas o entidades dedicadas a esa actividad deberán ejercitarla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en guardade los intereses generales. (...)" (Subraya y negrita fuera de texto).

La Ley 1274 de 2009, por medio de la cual se crea un procedimiento de avalúo para las servidumbres petroleras, y en su artículo 1º estableció:

"ARTÍCULO 1o. SERVIDUMBRES EN LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS. La industria de los hidrocarburos está declarada de utilidad pública en sus ramos de exploración, producción, transporte, refinación y distribución. Los predios deberán soportar todas las servidumbres legales que sean necesarias para realizar las actividades de exploración, producción y transporte de los hidrocarburos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Se entenderá que la servidumbre de ocupación de terrenos comprenderá el derecho a construir la infraestructura necesaria en campo e instalar todas las obras y servicios propios para beneficiodel recurso de los hidrocarburos y del ejercicio de las demás servidumbres que se requieran".

En concordancia con lo anterior, se tiene que, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en providencia de fecha 6 de septiembre, radicado 2004-

00085 puntualizó que:

“(…)

Con arreglo a los artículos 4 del Decreto 1056 de 1953 y el 1 de la Ley 1274 de 2009, la industria de los hidrocarburos es concebida como de utilidad pública en sus ramos de exploración, producción, transporte, refinación y distribución, desde luego que a través de tales empresas (art 25 C de Co) lo que existe es, al fin de cuentas, la explotación de un patrimonio que en sus orígenes más remotos es de propiedad pública, en tanto el dominio sobre él está radicado en cabeza del Estado, según viene de verse, así sea que alguna de dichas actividades o todas ellas resulten desarrolladas a través de los particulares mediante convenios de concesión; por consiguiente, dado que la industria de los hidrocarburos es de utilidad pública en los mencionados ramos, para su ejercicio el legislador ha diseñado ciertos instrumentos especiales, como las servidumbres petroleras, que, cual especie de servidumbre de utilidad pública, están llamadas a ofrecerle a su titular poderes directos sobre el predio sirviente y presuponen una verdadera desmembración del derecho de propiedad (...)

De las susodichas servidumbres petroleras, merecen particular mención las de oleoducto y las de ocupación de terrenos, las primeras involucran los predios por donde son operadas las estaciones de bombeo e instaladas las dependencias tendientes a procurar el funcionamiento de los oleoductos, al paso que las segundas conllevan a la autorización a favor del empresario del petróleo para detentar en forma física los predios con miras a realizar las tareas que demande su industria, y que puedan estar asociadas con otros gravámenes adoptados por la legislación minera, según así lo prescriben las normas actualmente vigentes, contenidas en la Ley 1274 de 2009, acorde con la cual “los predios deberán soportar todas las servidumbres legales que sean necesarias para realizar las actividades de exploración, producción y transporte de los hidrocarburos”, lo que al tiempo incluye “el derecho a construir la infraestructura necesaria en campo e instalar todas las obras y servicios propios para el beneficio del recurso de los hidrocarburos y del ejercicio de las demás servidumbres que se requieran” (art 1) (...). Síguese de lo dicho, que el derecho real de servidumbre normativamente ha sido establecido en orden a facilitarle a la industria del ramo la

cometida de la gestión que le es propia, correlacionadas tiene que llevarse a cabo mediante la utilización de terrenos de propiedad ajena, se necesita la imposición de un gravamen tal a efecto de que la respectiva empresa pueda cumplirse, bajo el entendido de que con su desarrollo se obtienen o es dable obtener recursos para favorecer a las personas asentadas en el territorio colombiano. A través de las mentadas servidumbres el legislador consagró un derecho sui generis, con el que ha pretendido adoptar un régimen relativamente autónomo para el cabal ejercicio del derecho real en momento, las cuales hoy cuentan por lo mismo, con una regulación normativa particular, dirigida a salvaguardar su exploración, producción y transporte, o sea que ofrece un poder de uso especial al explorados, explotador o transportador de hidrocarburos sobre el fundo; ellas se caracterizan principalmente porque pueden ser legales o forzosas, lo que significa que no son reconocidas por la mera voluntad del dueño, poseedor, detentador o tenedor del predio, sino que su reconocimiento e imposición emerge de la misma ley (...). Tan peculiar es este régimen de servidumbre, que aunque es de utilidad pública, el industrial de hidrocarburos, por tener la calidad de titular de este derecho real sui generis, resulta obligado, respecto del dueño o poseedor de la cosa, a pagar la indemnización por el uso que haga de las áreas correspondientes, puesto que según se sabe, el ordenamiento constitucional no solo autoriza al legislador para imponer expropiaciones o extinciones al dominio al margen del marco señalado en los artículos 34, 58 y 59 de la Carta Política, sino que garantiza la propiedad privada, por cuanto, cual derecho fundamental sobre el que se fundan todas las instituciones sociales, es la piedra angular de la economía, el alma universal de toda legislación y fundamento cardinal de la libre empresa, como se anotó en algunas de las comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente, que dio origen a la actual Carta Política"

De acuerdo con todo lo anterior, se puede concluir que, la servidumbre legal de oleoducto y tránsito con ocupación permanente a favor de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 222-102, fue constituida en virtud tanto de los mandatos legales traídos a colación como de la citada jurisprudencia, teniendo en cuenta la connotación de "utilidad pública" e "interés general" dada la actividad de hidrocarburos.

4.2 DE LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO CONSTITUIDA EN EL PREDIO “LA LUCHA” IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 222-102.

Mediante la Escritura Pública 2450 del 11 de julio de 1991, se constituyó servidumbre de oleoducto y tránsito con ocupación permanente petrolera a favor de ECOPEPETROL S.A., la cual, como ya se indicó fue cedida mediante la Escritura Pública 213 del 09 febrero de 2016 a **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**

Igualmente, se advierte que según el plano georeferenciado que se aporta con la presente contestación se puede observar que existe un traslape del derecho de vía 144,87 m² con el área de servidumbre que hoy solicita el demandante, razón por la cual los derechos constituidos a favor de mi representada **no deben ser alterados o desmejorados y efectivamente deben continuar siendo reconocidos.**

Entendido lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 665 del Código Civil, la servidumbre es un derecho real que se tiene sobre una cosa, sin respecto a determinada persona, lo que quiere decir, que a pesar que cambie el titular de derecho este debe mantenerse en el tiempo, en este sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 884 del mismo código, que trata sobre la permanencia e inalterabilidad de las servidumbres, solicito respetuosamente al Despacho que, en caso de dictar sentencia favorable para la entidad demandante, su Honorable Despacho, tenga en cuenta los derechos reales constituidos a favor de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, por conducto de la servidumbre permanente de oleoducto y tránsito en el predio “LA LUCHA” identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **222-102**, no pueden ser disminuidos, alterados o extinguidos.

V. SOLICITUD ESPECIAL

En aras de proteger el derecho de servidumbre de tránsito constituido en el predio “La Lucha” a favor de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, con el fin de que no se vean disminuidos, alterados o extinguidos y **como quiera que existe interferencia entre dicha servidumbre y la franja de terreno requerida** en el presente trámite de Imposición de Servidumbre por Promigas S.A.E.S.P., solicitamos que previo a iniciar ejecución de obras, se despliegan las mesas técnicas con Promigas S.A.E.S.P., con el fin de que se validen los aspectos a tener en cuenta frente a las intervenciones de los DDV del Poliducto Pozos-Galán, para salvaguardar la integridad de los sistemas de transporte de hidrocarburos.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho presentados dentro del presente escrito, solicito se tengan en cuenta el Código Civil Colombiano, especialmente los artículos 665, 884 y demás concordantes, la ley 1274 de 2009, el Decreto 1056 de 1993, los artículos 1, 2, 58 y 332 de la Constitución Política de Colombia y, todas las normas relativas que rigen las servidumbres legales y las servidumbres de oleoducto.

VII. PRUEBAS

A) DOCUMENTALES QUE SE APORTAN.

- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **222-102** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena.
- Plano del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **222-102**, jurisdicción del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

B) INSPECCIÓN JUDICIAL.

Solicito respetuosamente al despacho programar diligencia de inspección judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del Código General del Proceso para que se verifiquen los hechos mencionados en la demanda.

De igual forma, para que se verifique si efectivamente la porción de terreno solicitada interfiere o traslapa las servidumbres permanentes de oleoducto y tránsito constituidas a favor de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, por lo tanto, se solicita la intervención de profesional técnico que será suministrado por mi representada para que asista a la diligencia de inspección judicial.

C) TESTIMONIALES:

- Testimonio de Angélica Rosana Ramírez- técnica del área de interferencias con terceros de CENIT, con el fin de que rinda testimonio acerca de los hechos contenidos de la demanda y que se acredite la posibilidad de coexistencia entre las obras a adelantar por parte de la -PROMIGAS S.A.E.S.P. - y la servidumbre legalmente constituida a favor de CENIT, quien recibirá notificaciones en su correo electrónico angelica.ramirez.externo@cenit-transporte.com

A) DE OFICIO.

Solicito señoría, decrete y practique todas las pruebas que por mandato legal deben realizarse en este tipo de procesos y las demás de oficio que considere pertinentes, conducentes y útiles para adelantar la litis conforme a derecho.

VIII. ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Dando aplicación al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, que indica “Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales” me permito aportar correo por parte de la compañía **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, por medio del cual, se otorgó poder.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**
4. Constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

IX. OPORTUNIDAD DE LA INTERVENCIÓN

De conformidad con la Ley 2213 de 2022 nos encontramos dentro del término legal para contestar la demanda, pues el artículo 8 de la mencionada Ley establece lo siguiente:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.” (Subrayado fuera del texto original).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 04 de octubre de 2022 mi representada recibió vía correo electrónico auto del 22 de julio de 2021, mediante el cual se vincula a **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, en calidad de

demandado, de conformidad con este artículo, se entiende que el término para contestar la demanda se contabilizó desde el 05 de octubre de 2022, hasta el martes 11 de octubre del presente año. Por lo tanto, nos encontramos dentro del término legal para contestar la demanda.

X. NOTIFICACIONES

Tanto a mi representada como a la suscrita abogada a la Calle 112 No. 14b-31 de la ciudad de Bogotá, D.C., y a los correos electrónicos:

- angela.nieto@arcerojas.com
- arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com
- notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com

Del Señor Juez:

Atentamente,



ÁNGELA DANIELA NIETO CASTILLO

CC. 1.070.015.566 de Cajicá

TP. 347.377 del C.S de la J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004325766027453

Nro Matrícula: 222-102

Pagina 1 TURNO: 2022-13440

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 222 - CIENAGA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: ZONA BANANERA VEREDA: TUCURINCA

FECHA APERTURA: 31-08-1977 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE: 07-11-1977

CODIGO CATASTRAL: 000700030039000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABIDA: 291 HECTAREAS Y 7.862 METROS CUADRADOS.- NORTE: PREDIO DE CARLOS LACOUTURE Y NESTOR FRANCO.- SUR: CAMINO EN MEDIO, FINCA "SANTA CLARA" DE ALFREDO Y HERNANDO LACOUTURE DANGOND Y FINCA "EL CARMEN" DE ANGEL CANTILLO.- ESTE: FINCA "PATAGONIA" DE HERNANDO Y ALFREDO LACOUTURE DANGOND Y FINCA EL "CARMEN" DE ANGEL CANTILLO.- OESTE: TERRENOS DE CARMELINA VDA DE GOMEZ.- ANOTACION NUMERO 13 AREA RESTANTE DEL PREDIO: 246 HECTAREAS 1.324 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE SE FORMO POR EL ENGLOBE DE 2 LOTES "LA POZA" Y "PANTOJA" LOS CUALES TIENEN LAS SIGUIENTE TRADICION.-1.- ESCRITURA 805.- DE FECHA 18-11-58.- DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA.- REGISTRADA EL 07-12-58.- MODO DE ADQUIRIR.- APORTE.- DE: LACOUTURE, CARLOS AURELIO.- A: SOCIEDAD CARLOS LACOUTURES E HIJOS LIMITADA.- 2.- ESCRITURA 141.- DE FECHA 06-08-37.- DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTA MARTA.- REGISTRADA EL 18-09-37.- MODO DE ADQUIRIR.- COMPRAVENTA.- CABIDA: 824 1/2 HTS. VALOR \$1.000.00.- DE: SOLANO, JOAQUIN.- A: LACOUTURE, CARLOS AURELIO.-3.- ESCRITURA 115.- DE FECHA 07-07-37.- DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTA MARTA.- REGISTRADA EL 18-09-37.- MODO DE ADQUIRIR.- COMPRAVENTA.- VALOR \$1.500.00.- CABIDA.- 869,05 HTS. DE: URUETA, EDUARDO.- A: LACOUTURE, CARLOS AURELIO.- 4.- ESCRITURA 189.- DE FECHA 15-06-34.- DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTA MARTA.- REGISTRADA EL 26-06-34.- MODO DE ADQUIRIR.- COMPRAVENTA.- VALOR \$1.500.- CABIDA: 187 HTS.- DE: JARAMILLO, RAFAEL.- A: LACOUTURE CARLOS AURELIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "LA LUCHA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-1968 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 238 del 25-03-1968 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$29,786.3

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CARLOS A. LACOUTURE E HIJOS LIMITADA

A: LACOUTURE DANGOND ALFREDO

CC# 4969630 X

A: LACOUTURE DANGOND HERNANDO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004325766027453

Nro Matrícula: 222-102

Pagina 2 TURNO: 2022-13440

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-12-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.036 del 01-12-1969 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 105 APORTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LACOUTURE DANGOND ALFREDO

CC# 4969630

DE: LACOUTURE DANGOND HERNANDO

A: SOCIEDAD ALFREDO Y HERNANDO LACOUTURE Y COMPAIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.219 del 30-12-1970 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFREDO Y HERNANDO LACOUTURE Y COMPAIA

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-03-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 971 del 21-12-1974 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ALFREDO Y HERNANDO LACOUTURE Y COMPAIA

A: LACOUTURE DANGOND HERNANDO TOMAS

CC# 4972649

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-10-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.020 del 19-10-1976 NOTARIA PRIMERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$2,264,275

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFREDO Y HERNANDO LACOUTURE Y COMPAIA

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1379 del 07-11-1977 NOTARIA PRIMERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3,5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFREDO Y HERNANDO LACOUTURE Y COMPAIA

A: BANCO GANADERO (SUCURSAL DE STA MARTA)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004325766027453

Nro Matrícula: 222-102

Pagina 3 TURNO: 2022-13440

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.379 del 07-11-1977 NOTARIA PRIMERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 6.002,54 M

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LACOUTURE DANGOND HERNANDO

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL"

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-1982 Radicación: 845-82

Doc: ESCRITURA 945 del 25-08-1982 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: LACOUTURE DANGOND HERNANDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-1983 Radicación: 1100-83

Doc: ESCRITURA 1.023 del 29-08-1983 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5,8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: LACOUTURE DANGOND HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-12-1983 Radicación: 1681-83

Doc: ESCRITURA 2113 del 26-12-1983 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$2,284,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (ESTE Y DOS MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LACOUTURE DANGOND HERNANDO

A: SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS COMPAIIA S EN C.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1991 Radicación: 1145-91

Doc: ESCRITURA 2450 del 11-07-1991 NOTARIA SEGUN de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$698,880

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS COMPAIA S. EN C.

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004325766027453

Nro Matrícula: 222-102

Pagina 4 TURNO: 2022-13440

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-1618

Doc: ESCRITURA 3076 del 15-12-2005 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE 39 HTS 9.132 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS Y CIA S.EN C.S."EN LIQUIDACION"

NIT# 8917022532 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-1618

Doc: ESCRITURA 3076 del 15-12-2005 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 246 HECTAREAS 1.324 METROS CUADRADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS Y CIA S.EN C.S."EN LIQUIDACION"

NIT# 8917022532 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-1618

Doc: ESCRITURA 3076 del 15-12-2005 NOTARIA SEGUNDA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$200,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE ESTE Y 2 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS Y CIA S.EN C.S."EN LIQUIDACION"

NIT# 8917022532

A: SOCIEDAD C.I.PALOMINO S.A.

NIT# 8305037774 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2015 Radicación: 2015-1036

Doc: ESCRITURA 398 del 13-02-2015 NOTARIA TERCERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$550,728,000

ESPECIFICACION: APOORTE A SOCIEDAD: 0118 APOORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD C.I.PALOMINO S.A.

NIT# 8305037774

A: PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S.

NIT# 8001035281 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-05-2015 Radicación: 2015-1037

Doc: ESCRITURA 769 del 25-03-2015 NOTARIA TERCERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 398 DE 2015 PRECIO DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD C.I.PALOMINO S.A.

NIT# 8305037774

A: PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S.

NIT# 8001035281

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-510

Doc: ESCRITURA 213 del 09-02-2016 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS: 0358 SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS CESION DE DERECHO(ESTE Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221004325766027453

Nro Matrícula: 222-102

Pagina 5 TURNO: 2022-13440

Impreso el 4 de Octubre de 2022 a las 05:11:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

67 MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECOPETROL S.A

NIT# 8999990681

A: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

NIT# 9005312103

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-05-2017 Radicación: 2017-1099

Doc: ESCRITURA 983 del 26-04-2017 NOTARIA TERCERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S.

NIT# 8001035281X

A: BANCO GANADERO

NIT# 8600030201 HOY BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-12-2020 Radicación: 2020-2332

Doc: ESCRITURA 2302 del 22-12-2020 NOTARIA TERCERA de SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S.

NIT# 8001035281X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A."BBVA COLOMBIA "

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-02-2022 Radicación: 2022-505

Doc: ESCRITURA 4163 del 16-12-2021 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO SOBRE 20 HTS EN PROPORCION DE 6.85% DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S.

NIT# 8001035281

A: PHARMASIERRA S.A.S

NIT# 9011545150

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 6812

12 -> 35436LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2017-19

Fecha: 10-05-2017

ANOTADO CAMPO DE AREA Y LINDEROS AREA RESTANTE DEL PREDIO "246 HECTAREAS 1.324 M2. VALE.DE CONFORMIDAD CON EL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia

Nº 213

1



Aa028713001

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: Nº 213

DOSCIENTOS TRECE

FECHA OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS (2016)

ÚNICO ACTO

CESIÓN DE DERECHOS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE
YOPAL - CASANARE

INMUEBLE UNO (1):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado
con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-56478.

INMUEBLE DOS (2):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado
con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-76626.

INMUEBLE TRES (3):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado
con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-68687.

INMUEBLE CUATRO (4):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS
GUADUALES, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1870.

INMUEBLE CINCO (5):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS
BRISAS, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-4314.

INMUEBLE SEIS (6):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL
PARAISO, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-12187.

INMUEBLE SIETE (7):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado

TOKIO, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-626**. -----

INMUEBLE OCHO (8): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MIRANLINDO, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5271**. ---

INMUEBLE NUEVE (9): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSÉ, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5015**. -----

INMUEBLE DIEZ (10): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12128**. ----

INMUEBLE ONCE (11): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA RESERVA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14242**. -----

INMUEBLE DOCE (12): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-89385**. -----

INMUEBLE TRECE (13): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TOPACIO, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14244**. -----

INMUEBLE CATORCE (14): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-99363**. -----

INMUEBLE QUINCE (15): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUASIMAL, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-32768**. -----

INMUEBLE DIECISÉIS (16): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-20**. -----

INMUEBLES DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12383**. -----



República de Colombia

Nº 213



A3026713002

INMUEBLES DIECINUEVE (19) y VEINTE (20):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado GUAMITOS, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-11124.

INMUEBLE VEINTIUNO (21):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LOS SABANALES, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-57139.

INMUEBLE VEINTIDÓS (22):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado COREA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-78680.

INMUEBLE VEINTITRÉS (23):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-82919.

INMUEBLE VEINTICUATRO (24):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DOS (2), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-82920.

INMUEBLE VEINTICINCO (25):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE CUATRO (4), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-82922.

INMUEBLE VEINTISÉIS (26):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-77686.

INMUEBLE VEINTISIETE (27):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-76438.

INMUEBLE VEINTIOCHO (28):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE CUATRO (4), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-76437.

INMUEBLE VEINTINUEVE (29):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AURORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-4440.

INMUEBLE TREINTA (30): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS MANGOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2221**. -----

INMUEBLE TREINTA Y UNO (31): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-504**. -----

INMUEBLES TREINTA Y DOS (32), TREINTA Y TRES (33) y TREINTA Y CUATRO (34): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109275**. -----

INMUEBLES TREINTA Y CINCO (35), TREINTA Y SEIS (36) y TREINTA Y SIETE (37): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109276**. -----

INMUEBLES TREINTA Y OCHO (38), TREINTA Y NUEVE (39) y CUARENTA (40): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109277**. -----

INMUEBLES CUARENTA Y UNO (41), CUARENTA Y DOS (42) y CUARENTA Y TRES (43): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LA PROSPERIDAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105191**. -----

INMUEBLES CUARENTA Y CUATRO (44), CUARENTA Y CINCO (45) y CUARENTA Y SEIS (46): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105192**. -----

INMUEBLES CUARENTA Y SIETE (47), CUARENTA Y OCHO (48) y CUARENTA Y NUEVE (49): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LA HERENCIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105194**. -----



República de Colombia

№ 213

5



AA028713003

INMUEBLES CINCUENTA (50), CINCUENTA Y UNO (51) y CINCUENTA Y DOS (52): _____

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOS CERROS, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 470-105196. _____

INMUEBLES CINCUENTA Y TRES (53), CINCUENTA Y CUATRO (54) Y CINCUENTA Y CINCO (55): _____

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL MIRADOR DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105199**.

INMUEBLES CINCUENTA Y SEIS (56), CINCUENTA Y SIETE (57) y CINCUENTA Y OCHO (58): _____

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SANTA ISABEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-105201.

INMUEBLES CINCUENTA Y NUEVE (59), SESENTA (60) y SESENTA Y UNO (61):

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SAN PABLO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105203**.

INMUEBLES SESENTA Y DOS (62), SESENTA Y TRES (63) y SESENTA Y CUATRO (64): _____

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-105226.

INMUEBLES SESENTA Y CINCO (65), SESENTA Y SEIS (66) y SESENTA Y SIETE (67): _____

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado MACONDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105222.**

INMUEBLES SESENTA Y OCHO (68), SESENTA Y NUEVE (69) y SETENTA (70): -

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL CALVARIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número

470-105234. -----

INMUEBLES SETENTA Y UNO (71), SETENTA Y DOS (72) Y SETENTA Y TRES (73):

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL SACRIFICIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-105230. -----

INMUEBLES SETENTA Y CUATRO (74), SETENTA Y CINCO (75) y SETENTA Y SEIS (76): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL ENCUESTRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-105218. -----

INMUEBLES SETENTA Y SIETE (77), SETENTA Y OCHO (78) y SETENTA Y NUEVE (79): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL GUARATAROO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-105238. -----

INMUEBLES OCHENTA (80), OCHENTA Y UNO (81) y OCHENTA Y DOS (82): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL COROZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-105215. -----

INMUEBLE OCHENTA Y TRES (83): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-80458. -----

INMUEBLE OCHENTA Y CUATRO (84): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-79044. -----

INMUEBLE OCHENTA Y CINCO (85): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA CATALINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2319. -----



República de Colombia

Nº 213

7



Aa028713004

INMUEBLE OCHENTA Y SEIS (86), OCHENTA Y SIETE (87), y OCHENTA Y OCHO (88): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL EMPORIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5204**. -----

INMUEBLE OCHENTA Y NUEVE (89): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13099**. -----

INMUEBLE NOVENTA (90): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUAFALITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5713**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y UNO (91): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SSAN FRANCISCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-15508**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y DOS (92): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BETSAIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10482**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y TRES (93): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-62442**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y CUATRO (94): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CHAPARRALITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-62448**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y CINCO (95): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL FUTURO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14051**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y SEIS (96): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9607**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y SIETE (97): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA

DORADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14246**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y OCHO (98): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL COPEY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16409**. -----

INMUEBLE NOVENTA Y NUEVE (99): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAMPO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-4604**. -----

INMUEBLE CIENTO (100): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PEDREGOSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2086**. -

INMUEBLE CIENTO UNO (101): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CHORRO SECO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10644**. -----

INMUEBLE CIENTO DOS (102): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HACIENDA AGROPECUARIA CAYAGUA LTDA., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5118**. -----

INMUEBLES CIENTO TRES (103) y CIENTO CUATRO (104): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-114319**. -----

INMUEBLES CIENTO CINCO (105) y CIENTO SEIS (106): -----

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-114318**. -----

INMUEBLES CIENTO SIETE (107) y CIENTO OCHO (108): -----

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-67753**. -----

INMUEBLE CIENTO NUEVE (109): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MARGARITAS Y CAYAGUA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-23**. -----



República de Colombia

Nº 213

9



Aa026713005

INMUEBLE CIENTO DIEZ (110):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24420**.

INMUEBLE CIENTO ONCE (111):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-34920**.

INMUEBLE CIENTO DOCE (112):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN FRANCISCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9531**.

INMUEBLE CIENTO TRECE (113):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUARUPAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-17740**.

INMUEBLE CIENTO CATORCE (114):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-116642**.

INMUEBLE CIENTO QUINCE (115):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-18713**.

INMUEBLE CIENTO DIECISÉIS (116):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SOL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1984**.

INMUEBLE CIENTO DIECISIETE (117):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GIBRALTAR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13860**.

INMUEBLES CIENTO DIECIOCHO (118) y CIENTO DIECINUEVE (119):

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado GUACA PETAPERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5966**.

INMUEBLE CIENTO VEINTE (120):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-89335**.

INMUEBLES CIENTO VEINTIUNO (121) y CIENTO VEINTIDÓS (122): -----

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado GUAMITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-4924**. -----

INMUEBLE CIENTO VEINTITRÉS (123): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-76441**. -----

INMUEBLES CIENTO VEINTICUATRO (124) y CIENTO VEINTICINCO (125): -----

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE CUATRO (4), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57940**. -----

INMUEBLE CIENTO VEINTISÉIS (126): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RETIRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-45**. -----

INMUEBLE CIENTO VEINTISIETE (127): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SOLEDAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9535**. -----

INMUEBLE CIENTO VEINTIOCHO (128): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PEDREGOSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24714**. -----

INMUEBLE CIENTO VEINTINUEVE (129): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLANUEVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24553**. -----

INMUEBLE CIENTO TREINTA (130): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL LIRIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-50018**. -----

INMUEBLE CIENTO CIENTO TREINTA Y UNO (131): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ARACAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57958**. -----

INMUEBLE CIENTO TREINTA Y DOS (132): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS VILLAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57957**. -----



República de Colombia

Nº 213

11



Aa028713006

INMUEBLE CIENTO TREINTA Y TRES (133):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA GUACAMAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-74687.

INMUEBLE CIENTO TREINTA Y CUATRO (134):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-101224.

INMUEBLE CIENTO TREINTA Y CINCO (135):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TRIANGULO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14636.

INMUEBLE CIENTO TREINTA Y SEIS (136):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-49918.

INMUEBLES CIENTO TREINTA Y SIETE (137) y CIENTO TREINTA Y OCHO (138):

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado CAÑO CLARITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-10771.

INMUEBLE CIENTO TREINTA Y NUEVE (139):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HACIENDA LAS MARGARITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-61741.

INMUEBLE CIENTO CUARENTA (140):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-292.

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y UNO (141):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA COPITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-44642.

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y DOS (142):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS COPAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-70769.

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y TRES (143):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE

NÚMERO TRES (3) EL COROZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-53466. -----

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE

NÚMERO DOS (2) LA SUERTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-53465. -----

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y CINCO (145): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-24304. -----

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y SEIS (146): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE

UNO (1) JACARANDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-53464. -----

INMUEBLE CIENTO CUARENTA Y SIETE (147): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE

SEIS (6) EL PINAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-53469. -----

INMUEBLES CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) y CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149): -----

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1631. -----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA (150): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2478. -----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y UNO (151): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1126. -----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS CEDROS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-23034. -----



República de Colombia

Nº 213

13



Aa028713007

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL COROZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-23032. -----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-23028. -----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MARACAIBO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1179. --

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BIJAGUAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14686. ----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BARANOA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-13427. ----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BRASILIA TRES (III), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14940. -----

INMUEBLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CHIRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-24083. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA (160): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL HIGUERON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-50050. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA Y UNO (161): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-50049. -----

INMUEBLES CIENTO SESENTA Y DOS (162) y CIENTO SESENTA Y TRES (163): -----

Dos (2) servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-89523. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-21965**. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA Y CINCO (165): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA PUERTO LIMÓN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57956**. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA Y SEIS (166): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HACIENDA LAS MARGARITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-61741**. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA Y SIETE (167) y CIENTO SESENTA Y OCHO (168): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL ARREDAJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16393**. -----

INMUEBLE CIENTO SESENTA Y NUEVE (169): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-104590**. -----

INMUEBLES CIENTO SETENTA (170) y CIENTO SETENTA Y UNO (171): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA RESERVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13955**. -----

INMUEBLES CIENTO SETENTA Y DOS (172) y CIENTO SETENTA Y TRES (173): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado FINCA SAN LUIS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-47264**. -----

INMUEBLES CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) y CIENTO SETENTA Y CINCO (175): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado ELVECIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-322**. -----



República de Colombia

15



Ad026713008

INMUEBLE CIENTO SETENTA Y SEIS (176):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS MARGARITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10647**.

INMUEBLE CIENTO SETENTA Y SIETE (177):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LOS SABANALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-57139.

INMUEBLE CIENTO SETENTA Y OCHO (178):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LOS MANATAIALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-27882.

INMUEBLE CIENTO SETENTA Y NUEVE (179):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-37242**. -----

INMUEBLE CIENTO OCHENTA (180):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-76441**.

INMUEBLE CIENTO OCHENTA Y UNO (181):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **470-58313**. -----

INMUÉBLE CIENTO OCHENTA Y DOS (182):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SOL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14952**. -----

INMUEBLE CIENTO OCHENTA Y TRES (183):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SECRETO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-15646**. —

INMUEBLES CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) y CIENTO OCHENTA Y CINCO (185): _____

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5510**.

INMUEBLES CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) y CIENTO OCHENTA Y SIETE (187): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAN IGNACIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-3209. -----

INMUEBLES CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) y CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BELLAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-350. -----

INMUEBLES CIENTO NOVENTA (190) y CIENTO NOVENTA Y UNO (191): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA LIBERTAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14637. -----

INMUEBLES CIENTO NOVENTA Y DOS (192) y CIENTO NOVENTA Y TRES (193): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14278. -----

INMUEBLE CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MATA DE GAÑA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1215. -----

INMUEBLES CIENTO NOVENTA Y CINCO (195), CIENTO NOVENTA Y SEIS (196), CIENTO NOVENTA Y SIETE (197), CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) y CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199): -----

Cinco (5) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cinco (5) franjas de terreno del predio llamado GUADALAJARA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-98077. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS (200): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LA PIÑUELA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-13933. -

INMUEBLE DOSCIENTOS UNO (201): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado



República de Colombia

Nº 213 17



Aa028713009

HACIENDA LA RESERVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-65011. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS DOS (202): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VERGEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14427. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS TRES (203), DOSCIENTOS CUATRO (204) y DOSCIENTOS CINCO (205): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL TIGRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-7167. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS SEIS (206), DOSCIENTOS SIETE (207) y DOSCIENTOS OCHO (208): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-75412. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS NUEVE (209) y DOSCIENTOS DIEZ (210): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL MARARAY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-20460. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS ONCE (211) y DOSCIENTOS DOCE (212): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL BAMBU, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1211. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS TRECE (213): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MEREYAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-33439. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CATORCE (214) y DOSCIENTOS QUINCE (215): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado RINCÓN DE TORRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-9377. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado

LAJITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-7976**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS DIECISIETE (217): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA JULIAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-75414**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) y DOSCIENTOS DIECINUEVE (219): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA JULIANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-37490**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTE (220): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BELLAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12063**. -

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTIUNO (221): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del lote ubicado en la carrera tercera (3ª) número dos – cuarenta y uno (2 - 41), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-48494**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52248**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52367**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-56858**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) y DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-79951**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTISIETE (227): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52367**. -----



República de Colombia

Nº 213

19



Aa028713010

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-48494**.

INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52248**.

INMUEBLE DOSCIENTOS TREINTA (230):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-56858**.

INMUEBLES DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231) y DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2) LA RANCHERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-79952**.

INMUEBLES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) y DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA PIÑUELA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-18790**.

INMUEBLE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LUIS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-82290**.

INMUEBLE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CHARGO LARGO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10591**.

INMUEBLE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ALGARROBO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-51952**.

INMUEBLE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECREO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14635**.

INMUEBLE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL LAGO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-25168**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS CUARENTA (240): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LAGUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16359**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) y DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio EL EUCALIPTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13266**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98271**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) y DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado AGUABELLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-30960**. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOMA LINDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-80409**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado AGUA BELLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-30960**. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CINCUENTA (250), DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251), DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del



República de Colombia

213

21



Aa028713011

predio llamado SAN JOSÉ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2106. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254), DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado MARACAIBO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-40255. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257), DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258), DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) y DOSCIENTOS SESENTA (260): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado BORINQUE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1244. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261), DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262), DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) y DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14301. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265), DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266), DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) y DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LAS CAMELIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2784. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) y DOSCIENTOS SETENTA (270): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado ZELANDIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-34323. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271): -----
Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-16334. -----
INMUEBLES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272), DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273), DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado EL CAPICHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-34322. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VILLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-64970. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) y DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL ALGARROBO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-12431. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279), DOSCIENTOS OCHENTA (280), DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281), DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283) y DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284): -----

Seis (6) Servidumbres de Hidrocarburos sobre seis (6) franjas de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14283. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL BALSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14302. -----

INMUEBLES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) y DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL PINALITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-50080. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS



República de Colombia

213

23



Aa028713012

PALMERAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-39692. --

INMUEBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DIVINO NIÑO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-89580.

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA (290): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA PRECIOICIOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-93035.

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-16845. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-75317. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-75319. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1053. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PALMITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-13933. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PALMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2964. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-20528.

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-13604. -----

INMUEBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RETIRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14959**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS (300): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PARAMO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-49315**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS UNO (301): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS BRISAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-43566**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS DOS (302): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL OSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-20559**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TRES (303): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CUMBRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-80261**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUATRO (304): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-44842**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCO (305): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ALTAMIRA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-45193**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SEIS (306): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-610**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SIETE (307): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA HERRADURA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1369**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHO (308): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-39113**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS NUEVE (309): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL



República de Colombia

NO 215

25



CAFETAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2397**.

INMUEBLE TRESCIENTOS DIEZ (310):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9505**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS ONCE (311):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LADERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5172**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS DOCE (312):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CHUAPAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-48709**. ---

INMUEBLE TRESCIENTOS TRECE (313):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS CAMELIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5101**. ----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
-----GACHETA-----

INMUEBLE TRESCIENTOS CATORCE (314):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RAYO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-1546.-----

INMUEBLE TRESCIENTOS QUINCE (315):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA GAVIOTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-6043. ✓

INMUEBLE TRESCIENTOS DIECISÉIS (316):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PALOMAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-729.

INMUEBLE TRESCIENTOS DIECISIETE (317):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS MORICHES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-16414.

INMUEBLE TRESCIENTOS DIECIOCHO (318):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CANAGUARO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-14225**.

INMUEBLE TRESCIENTOS DIECINUEVE (319): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-12794. ✓

INMUEBLE TRESCIENTOS VEINTE (320): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado INSPEC. DE POLICIA MAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-14969. ✓

INMUEBLES TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) y TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO TRES (1-3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-31448. ✓

INMUEBLE TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-35119. ✓

INMUEBLE TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CANO AZUL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-5593. ✓

INMUEBLES TRESCIENTOS VEINTICINCO (325), TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) y TRESCIENTOS VEINTISIETE (327): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL GUANACASTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-3750. ✓

INMUEBLE TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAMPO ALEGRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 160-23839. ✓

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
 ---VILLAVICENCIO---



República de Colombia

Nº 213

27



Aa028713014

INMUEBLE TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PALMIRA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-17770. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA (330): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-180974. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (331): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE FUTURA V 97, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-69863. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VERGEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-8835. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BONANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-28630. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---

---TUNJA - BOYACA---

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PRADO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-66602. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL EUCALIPTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-142860. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NUEVA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-53693. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PINUELA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-89366. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAMPO ALEGRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-28215**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL UPACON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-185227**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA (340): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AYUELO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141110**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (341): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL EDEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-116265**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-164414**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CEDRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141112**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141113**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PIEDRA BLANCA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-130469**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PALMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-138915**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (347): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PUERTA GRANDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-**



República de Colombia

213

29



Aa028713015

136425. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FIRAGUACIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-50355.

INMUEBLE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado TRES ESQUINAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-32823. ---

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA (350): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MANZANO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-31146. ---

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA TERESA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141109. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL REGALO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141105. ----

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-192607.

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL FLORERO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141104. --

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ISIDRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141107. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141108.

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CEREZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-65887. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PINO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-63493**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-151374**. -----

INMUEBLES TRESCIENTOS SESENTA (360) y TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (361): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL CHOCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-45907**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLAS DE SAN SEBASTIÁN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-192454**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VEGA DEL SEQUEDAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-26905**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JUAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-26904**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VEGA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-17063**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL LLANO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-19434**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PIEDRA LARGA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-**



46219. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-166172.

INMUEBLE TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-31681. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA (370): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LAVANDERA Y BARRANCOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-41142. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (371): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSÉ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-157966. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-157967. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS VEGUITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-99301. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CENIZAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-99300. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-99299. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTO DOMINGO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-177060. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN

MIGUEL DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-177061. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN MATEO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-168289. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA MIRAVAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-165265. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA (380): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN PEDRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-165264. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BETANIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-96130. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AMONITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-133485. ---

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (383): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CRUCE DE CAMINOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-157839. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-16249. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN CARLOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-150203. ---

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (386): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-183343. -----



República de Colombia

213

33



Aa028713017

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VERGEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-155688**.

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VERGEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-93931**.

INMUEBLE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PRADOS DE VERACRUZ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-143231**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA (390):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VERACRUZ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-143230**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (391):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSÉ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-143228**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL HIGUERILLO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-65287**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS FUENTES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-142314**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MUELLE O LAS PUERTAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-23916**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-184873**.

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

PRADO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-184872**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL JABÓN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-183046**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE CANA BRAVA DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-195992**. -----

INMUEBLE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AHIJADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-183056**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS (400): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ARRAYAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-192132**. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS UNO (401): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado POZO NEGRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-65782**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS DOS (402): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado TIRA LARGA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-82818**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS TRES (403): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VAINILLAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-81068**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUATRO (404): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado TIERRA COLORADA O PIEDRA COLORADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-32618**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCO (405): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA DOS (II), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-130156**. -----

Aa020713018

llamado EL ROBLE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-108915**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS DIECISIETE (417): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN CAYETANO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-70894**. --

INMUEBLE CUATROCIENTOS DIECIOCHO (418): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DIAMANTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-59955**. --

INMUEBLE CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO CUATRO (4), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-67876**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTE (420): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-12766**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NUMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-163729**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VENECIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-88726**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NAPOLES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-88725**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LUVITA UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-73781**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MAGDALENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-66393**. -----



República de Colombia



Aa028713019

NO 213

37

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ENCANTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-54628.

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS LOMITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-54627.

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-172682.

INMUEBLE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (429):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CASTELLANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-61220.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA (430):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SILIANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-61558.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AVENITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-79595.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AVENITA NÚMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-79589.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AVENITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-162832.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-97960.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ARGENTINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-62596.

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CAPITOLIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-9405**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (437): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado JULIANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-180515**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA MILENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-94803**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VENECIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-94155**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA (440): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MANANTIAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-148998**.

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA ROSITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-95796**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA CARMENZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-95795**. --

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA INES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157886**.

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SARA ISABEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157887**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MESA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-15343**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA



República de Colombia

Nº 213

39



Aa028713020

CAJITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-17779. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-50622.

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO CUATRO (4), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-147246. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (449): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-147247. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA (450): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-147250. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (451): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-147249. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS SAUSES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-4742. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (453): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ZARZAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-4741. -----

INMUEBLES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-158416. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN

ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-92**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-69935**. -

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (458): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-59866**.

INMUEBLE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS ACACIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-60532**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA (460): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LORENZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-70829**. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (461): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA LEONOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-66991**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (462): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DIAMANTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-13130**. --

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado AVENIDA LOS CERROS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-7542**. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CARMEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-11016**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VENADO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-29978**. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA HUERTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-61146**. -----



República de Colombia

NO 213

41



Aa028713021

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VOLCÁN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-168375. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (468):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CARMÉN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-191899. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PERO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-20256. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA (470):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CEREZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-61139. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (471):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS CUCHAROS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-174657. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ESPINO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-147661. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (473):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-174295. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (474):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ARRAYANES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-80049. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MATA DE PACHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-83440. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MORTINO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-30876. ---

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

CEREZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-89226. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO O MATA DE PACHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-194962. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ALCAPARRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-61136. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA (480): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS ROSALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-83777. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (481): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-103658. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CONSUELO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-7895. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (483): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-63506. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ANTONIO LOTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-179812. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AMANECER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-179813. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MELGAR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-113016. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA



República de Colombia

Nº 213

43



Aa028713022

ESMERALDA, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-113021. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ENCANTO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-113020. --

INMUEBLE CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-113018. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA (490): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA CLARA, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-113015. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECREO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-178390. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (492): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN PEDRO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-143118. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (493): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-99480. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (494): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESTACION, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-92701. ----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAGUNETA DOS (2), identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-83834. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (496): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-13736. -----

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUANTOQUE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-83173**.

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (498): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS MINAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-86879**.

INMUEBLE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (499): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado TIERRA GRATA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-61548**.

INMUEBLE QUINIENTOS (500): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-189070**.

INMUEBLE QUINIENTOS UNO (501): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL UVO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-35139**.

INMUEBLE QUINIENTOS DOS (502): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS ACACIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-35140**.

INMUEBLE QUINIENTOS TRES (503): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CAÑADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-35141**.

INMUEBLE QUINIENTOS CUATRO (504): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CABANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-125537**.

INMUEBLE QUINIENTOS CINCO (505): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CARBONERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-32746**.

INMUEBLE QUINIENTOS SEIS (506): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA QUEBRADITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-162122**.



República de Colombia

NO 213

45



Aa028713023

INMUEBLE QUINIENTOS SIETE (507):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ALISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-191339.

INMUEBLE QUINIENTOS OCHO (508):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA NÚMERO TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-110290.

INMUEBLE QUINIENTOS NUEVE (509):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ISABEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-85296.

INMUEBLE QUINIENTOS DIEZ (510):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA NÚMERO SEIS (6), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-110293.

INMUEBLE QUINIENTOS ONCE (511):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PALO BLANCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-13339.

INMUEBLE QUINIENTOS DOCE (512):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PINO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-192254.

INMUEBLE QUINIENTOS TRECE (513):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PORTALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-102131.

INMUEBLE QUINIENTOS CATORCE (514):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PORTALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-42703.

INMUEBLE QUINIENTOS QUINCE (515):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PUENTE PANAMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-108376.

INMUEBLE QUINIENTOS DIECISÉIS (516): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PUENTE PANAMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-67432. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---

---MIRAFLOREZ - BOYACA---

INMUEBLE QUINIENTOS DIECISIETE (517): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA BENDICIÓN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-8652. ---

INMUEBLE QUINIENTOS DIECIOCHO (518): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-8656. ---

INMUEBLE QUINIENTOS DIECINUEVE (519): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PLAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-21798. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTE (520): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MARAVILLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-1752. ---

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTIUNO (521): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECREO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-297. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTIDÓS (522): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-5508. -----

INMUEBLES QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) Y QUINIENTOS VEINTICUATRO (524): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA PLAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-7169. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTICINCO (525): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN



República de Colombia

213

47



Aa028713024

MIGUEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10273. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTISÉIS (526): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LAGUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10402. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTISIETE (527): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ENGAÑO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-15369. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTIOCHO (528): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MANANTIAL, identificado con el 082-15081. -----

INMUEBLE QUINIENTOS VEINTINUEVE (529): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-15080. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA (530): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ESMERALDA, identificado con el 082-15079. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y UNO (531): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-13136. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA REALIDAD, identificado con el 082-13206. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TRIANGULO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-9411. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (534): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PALESTINA, identificado con el 082-12052. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CAMPAMENTO, identificado con el 082-10460. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (536): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SELVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4440**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PICACHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21492**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (538): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ARAGUANEYES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-22699**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA INES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21487**. -

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA (540): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21486**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (541): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARAGUAY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-2460**. ----

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA INMENSIDAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9409**. -

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PLAZUELA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11066**. ---

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (544): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-23523**. -

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SECRETO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6278**. -----



República de Colombia

NO 213

49



Ad028713029

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RETIRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-23522**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una-franja de terreno del predio llamado LOS CANELOS, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-2464**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado El MIRADOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-14035**. ---

INMUEBLES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549) y QUINIENTOS CINCUENTA (550): _____

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SANTA CLARA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-16478. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (551):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PALMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4300**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado RUSA ARRIBA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-11109. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL JORDAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-20372**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (554):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL BOTE ROGUILLOZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10400.

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ROCIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11067**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (556):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS

NARANJOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-22691**. --

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (557): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL JARDIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-12302**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (558): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ARPON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11724**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (559): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PROGRESO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11928**. -

INMUEBLES QUINIENTOS SESENTA (560) y QUINIENTOS SESENTA Y UNO (561): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL CORTIJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11825**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y DOS (562): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MANGA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10456**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y TRES (563): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOAQUIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-12892**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (564): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRADERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13326**. ----

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TOPACIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4149**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (566): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL VERGEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4150**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (567): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA



PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-3943. ---

INMUEBLE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (568): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SELVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-2473. -----

INMUEBLES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569) y QUINIENTOS SETENTA (570): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BASE MILITAR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-21530. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y UNO (571): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado AERÓPUERTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-12229. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y DOS (572): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL HORIZONTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10455. ---

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y TRES (573): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA INMENSIDAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10454. ---

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (574): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS PALMERAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10452. --

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL REMANSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-23324. ---

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DESCANSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-238. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (577): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-229. ---

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BETANIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-877**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CEIBA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-3981**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA (580): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JORGE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10132**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (581): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN IGNACIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10131**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (582): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-22530**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (583): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS JUNTAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6938**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-844**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GOCONDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1260**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (586): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-251**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (587): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN MARCOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9819**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (588): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS



República de Colombia

53



AA028713027

ANDES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-12986.

INMUEBLE QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN PABLO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-20262**.

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA (590):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA GRACIA, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-6152**.

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (591):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LEONARDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7599**. —

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (592):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-7016. --

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (593):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA UNIÓN, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-18398**.

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PLANADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-2138**. -----

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-18269.

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (596):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GRANADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-9817. 

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (597):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-5171. —

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN PABLO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-5044. -----

INMUEBLE QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (599): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PENCIL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5043**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS (600): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JUAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5472**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS UNO (601): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10827**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DOS (602): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1682**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS TRES (603): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10165**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUATRO (604): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CHAPASIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9816**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCO (605): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTECARLO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10445**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SEIS (606): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7988**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SIETE (607): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9815**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHO (608): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRADERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13964**. -----



INMUEBLE SEISCIENTOS NUEVE (609): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ESTIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9814**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DIEZ (610): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MEDIA ESTANCIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10871**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS ONCE (611): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN MARTIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10836**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DOCE (612): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-339**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS TRECE (613): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MIRADOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21274**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CATORCE (614): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTEVERDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-23381**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS QUINCE (615): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LAGUNETA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6723**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DIECISÉIS (616): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CAUCHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6722**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DIECISIETE (617): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PAILA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1576**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DIECIOCHO (618): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL GUAMO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10599**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS DIECINUEVE (619): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MIRADOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-2560**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS VEINTE (620): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ALTO REDONDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1577**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS VEINTIUNO (621): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS NIEVES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5412**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS VEINTIDÓS (621): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS CAMBULOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4269**. ---

INMUEBLE SEISCIENTOS VEINTITRÉS (623): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PALMA HONDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-8162**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9881**. -----

INMUEBLES SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) y SEISCIENTOS VEINTISÉIS (626): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos franjas de terreno del predio llamado AGUACLARA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9882**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS VEINTISIETE (627): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUAMAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7555**. -----

INMUEBLES SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628) y SEISCIENTOS VEINTINUEVE (629): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos franjas de terreno del predio llamado LA SIERRA MAESTRA, identificado con el **082-4584**. -----



República de Colombia

Nº 213

57



Aa028713029

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA (630): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL QUITASOL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-5211. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (631): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10583. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL HORIZONTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-15817. -

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL OCASO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-13403. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (634): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10584. ---

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (635): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-21273. -

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (636): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-1063. --

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS ARRAYANES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-4832. --

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (638): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA RESERVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-12491. ---

INMUEBLE SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PALMIRA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-9184. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA (640): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS

VOLCANES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11926**. --

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (641): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ARROYO O NUEVO MUNDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado TOLIMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9777**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SECRETO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6363**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (644): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SECRETO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9902**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENA VISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1216**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (646): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PENSAMIENTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13793**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11172**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA TINAJA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-927**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PLACER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4733**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA (650): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL



República de Colombia

NO 213

59



AA026713030

VALLE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-3795. -----
INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (651) y SEISCIENTOS
CINCUENTA Y DOS (652): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-25.

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (653):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TRIANGULO identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-1976. ---

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (654):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CAJITA identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-4820. -----

-----OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO-----

-----DE RAMIRIQUI - BOYACA

INMUEBLES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MORRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-668. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (656):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MORRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-52565. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (657):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PERLITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-37473**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (658):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS
TRES MATICAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-
21773. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS CORRALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-49679. -

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA (660): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MESA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52841**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (661): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS CORTADERAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52897**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (662): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ELENA - LA PRADERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42541**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (663): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN FELIPE / LA ERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22805**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (664): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-876**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-10451**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (666): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-30255**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (667): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA TERESA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-40801**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (668): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL LLANITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-28342**. -----



INMUEBLE SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (669): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS VILLAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-43116**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA (670): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MANZANAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22188**. --

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (671): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52563**. ----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESTRELLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52564**. ---

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL GAQUE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52562**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (674): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CERRITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-50509**. ----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PINO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-31338**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (676): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-28987**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (677): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA GRANJA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-12624**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (678): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA ELSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-46669**. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (679): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

MANZANAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22186.** --

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA (680): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PIEDRA BLANCA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-37519.** -----

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (681): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-47939.**

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (682): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LUIS DOS (II), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42196.**

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LUIS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42194.** -----

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (684): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL BOSQUE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52666.** -----

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (685): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DIAMANTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-51586.** ---

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA INES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-4391.** ---

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (687): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS TRES ERES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-38464.**

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (688): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN FELIPE/ EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42523.** -----

INMUEBLE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (689): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA



República de Colombia

213

63



Aa028713032

ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-42524.

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA (690): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN FELIPE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-7557. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (691): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA QUEBRADITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-40348. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-40350. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (693): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-52516. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (694): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AMANECER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-54407. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (695): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA UNION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-20387. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (696): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DURAZNO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-4618. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (697): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado UNION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-26041. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (698): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SAUZAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-528. -----

INMUEBLE SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MI PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090- 50012. -----

INMUEBLE SETECIENTOS (700): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PALENQUE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-34706**. --

INMUEBLE SETECIENTOS UNO (701): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS PALMAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-54743**.

INMUEBLE SETECIENTOS DOS (702): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ENVIDIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22771**. ----

INMUEBLES SETECIENTOS TRES (703) Y SETECIENTOS CUATRO (704): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL PUERTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42756**. -----

INMUEBLE SETECIENTOS CINCO (705): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AGUACATE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-54738**. --

INMUEBLE SETECIENTOS SEIS (706): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del LOTE RURAL llamado VENECIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53507**. -----

INMUEBLE SETECIENTOS SIETE (707): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA QUINTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-817**. -----

INMUEBLE SETECIENTOS OCHO (708): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN AGUSTIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53213**. ----

INMUEBLE SETECIENTOS NUEVE (709): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-55353**. -----

INMUEBLE SETECIENTOS DIEZ (710): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22197**. --



Ad 02871303

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53027**. —

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52050**. ---

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA GRANJA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52244**. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **090-54297**.

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-1694. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-54299**. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado OJO DE AGUA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-22001. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN NICANOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-18516. —

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PINO, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 090-4120. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LAGUNITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-37352. —

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado

SANTA HELENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-28617. -----

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTIDÓS (722): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CAUCHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-28616. -----

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTITRÉS (723): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS MANZANOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-54323. -

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTICUATRO (724): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-54318. -

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTICINCO (725): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-56582.

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTISÉIS (726): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MI PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-50012. -

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTISIETE (727): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado JERUSALEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-50021. -

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTIOCHO (728): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS GUADUALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-50772.

INMUEBLE SETECIENTOS VEINTINUEVE (729): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LUIS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-10481. -----

INMUEBLE SETECIENTOS TREINTA (730): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TABLON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-22621. -----

INMUEBLE SETECIENTOS TREINTA Y UNO (731): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VILLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-53463. -----

4a02871303

llamado VILLA NUEVA/LA UNION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-9005. -----

INMUEBLE SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CANDELARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6444.

INMUEBLE SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (745): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ISABEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6276.

INMUEBLES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (746) y SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (747): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SINAI, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6159. -

INMUEBLE SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (748): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ESTABLO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-38171. ----

INMUEBLE SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (749): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS CLAVELLINAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-10355. -----

INMUEBLES SETECIENTOS CINCUENTA (750), SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (751) y SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (752): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-47106. -----

INMUEBLE SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (753): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA HELENA O LA CAMPESINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-71. -----

INMUEBLE SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (754): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS FLORES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-2451. -----



República de Colombia

213

69



Aa028713035

INMUEBLE SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (755):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SALVADOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-25442.

INMUEBLES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (756) y SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (757):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL AMPARO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-5215.

INMUEBLES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758) y SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (759):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SAN LORENZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-1467.

INMUEBLES SETECIENTOS SESENTA (760) y SETECIENTOS SESENTA Y UNO (761):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE SA-024 LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-44083.

INMUEBLES SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762) y SETECIENTOS SESENTA Y TRES (763):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS CHINITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-1563.

INMUEBLE SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (764):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado COSTA RICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-38272.

INMUEBLE SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (765):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PORTACHUELO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-38273.

INMUEBLE SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (766):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

PARAISO / PALMA REAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-40927. -----

INMUEBLE SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (767): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA SOFIA UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6741.

INMUEBLE SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (768): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA LUCIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43052.

INMUEBLES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (769) y SETECIENTOS SETENTA (770): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAN SIMON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-48528. -----

INMUEBLES SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) y SETECIENTOS SETENTA Y DOS (772): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SANTA LUCIA FRACCION NÚMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-48529. -----

INMUEBLES SETECIENTOS SETENTA Y TRES (773) y SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (774): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE DOS (2) BASE MILITAR DE AGUACHICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-27540. -----

INMUEBLES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775), SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) y SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL CAIRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-4003. -----

INMUEBLES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (778), SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (779) y SETECIENTOS OCHENTA (780): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado CABEZAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-



República de Colombia

NO 213

71



Aa028713036

32484.

INMUEBLE SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (781):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CUZCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6356.

INMUEBLES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782) y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (783):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE SA-081, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-45462.

INMUEBLE SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (784):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PERU DOS (II), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-936.

INMUEBLES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (785), SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) y SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (787):

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE SA - 083, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-45343.

INMUEBLES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (788) y SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (789):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS PALMITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-25805.

INMUEBLES SETECIENTOS NOVENTA (790) y SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (791):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAN VICENTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-318.

INMUEBLE SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MILA FLOREZ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-36743.

INMUEBLE SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (793):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

TAMARINDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-25516.

INMUEBLES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (794) y SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (795): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS CLAVELLINAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-3656. -----

INMUEBLE SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS CLAVELLINAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-10388. -----

INMUEBLE SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (797): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SONORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-33188. -----

INMUEBLE SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTEBELLO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-8863. -----

INMUEBLE SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTERREY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-38445. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS (800), OCHOCIENTOS UNO (801) y OCHOCIENTOS DOS (802): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado VIDA TRANQUILA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-40860. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS TRES (803) y OCHOCIENTOS CUATRO (804): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado HACIENDA EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-8883. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS CINCO (805) y OCHOCIENTOS SEIS (806): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio HACIENDA EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-29852. -----



República de Colombia

Nº 213

73



Aa028713037

INMUEBLES OCHOCIENTOS SIETE (807) y OCHOCIENTOS OCHO (808): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado MACONDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-9905. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS NUEVE (809) y OCHOCIENTOS DIEZ (810): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA CACICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-569. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS ONCE (811), OCHOCIENTOS DOCE (812) y OCHOCIENTOS TRECE (813): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado VILLA MARTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43493. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS CATORCE (814) y OCHOCIENTOS QUINCE (815): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA PAZ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-27644. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS DIECISÉIS (816): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado DE APOQUITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-5696. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS DIECISIETE (817) y OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL CARMEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-15743. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS DIECINUEVE (819) y OCHOCIENTOS VEINTE (820): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-38164. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA

ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-2556.** --

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PUERTO CLAVEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-9386.** -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (823): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TARRA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-20934.** -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (824): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTERREY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-3109.** -

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTICINCO (825): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA JUVENTUD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-13107.** --

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (826): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LUCITANIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-41192.** ---

INMUEBLES OCHOCIENTOS VEINTISIETE (827) y OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (828): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOS CALICHES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-10050.** -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (829): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA CARMEN identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-27799.** -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS TREINTA (830): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NUEVE (9) identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-27805.** -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (831): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado



República de Colombia

NO 215

75



Aa028713038

PARCELA OCHO (8) identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-27804. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (832) y INMUEBLE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (833): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA PARCELA CINCUENTA Y CUATRO (54) SAN JOSE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-11332. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (834), OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (835) y OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (836): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LUZ NERY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6537. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (837) y OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA DIECISEIS (16), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-20026. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839) y OCHOCIENTOS CUARENTA (840): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL RECREO PARCELA OCHO (8), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6536. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (841): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA SIETE (7) EL SILENCIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6854. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (842) y OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE BAEV TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-45979. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (844): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS GUADUALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6485**. -

INMUEBLES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (845) y OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (846): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LA CEIBA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-25633**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (847): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA UNION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-7254**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (848): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA LUDY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-17934**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (849): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN LUIS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-19483**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado JERICO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-4822**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (851): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA DEL ROSARIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38389**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (852): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRADERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-4749**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (853): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-13511**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE



República de Colombia

Nº 213

77



Aa028713039

DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-25469. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (855) y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA CECILIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6479. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (857) y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (858): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA PRADERA LOTE TRES (3) PREDIO HORIZONTES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43146. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (859) y OCHOCIENTOS SESENTA (860): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE DOS (2) PREDIO EL PLAYON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43149. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (861) y OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (862): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE TRES (3) PREDIO EL PLAYON ESCUELA RURAL LOS CALICHES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43150. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA MARINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43145. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (864): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN DANIEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-8477. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (865) y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (866): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SANTA HELENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-238. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA JUVENTUD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-13353**. --

INMUEBLE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (868): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN FRANCISCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-11719**. -

INMUEBLE OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (869): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-36205**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SETENTA (870): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-37290**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (871): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-8762**. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (872) y OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PROGRESO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-5945**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (874): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL NILO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-20933**. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875) y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (876): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado MONACO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-37250**. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (877): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA HOLANDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-3171**. -----



República de Colombia

213

79



A028713040

INMUEBLE OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (878):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL REMANSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-33096.

-----OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO-----

-----DE VALLEDUPAR -CESAR-----

INMUEBLE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-919.

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA (880):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS CORAZONES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-89574.

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (881):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAPITOLIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-3148.

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (882):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL JARDIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-48763.

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AMPARO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-19827.

INMUEBLES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (885):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA JOHANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-71591.

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (886):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL LIBANO NÚMERO UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-477.

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (887):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

LIBANO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-125917. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (888): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ROSARIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-16771. ---

INMUEBLE OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (889): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAMPO ALEGRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-109525. -----

INMUEBLES OCHOCIENTOS NOVENTA (890) y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (891): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SANTA FE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-74150. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LUCITANIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-21542. ---

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (893): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SAN JOSE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-7027. ----

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA MARTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-52658. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NÚMERO OCHO (8), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-79991. -----

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (896): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ESTOY CONTENTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-80567. -----



República de Colombia

NO 213 81



Aa028713041

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (897):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PROGRESO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-130505.

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (898):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA NUEVA CONSTANCIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-54311.

INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (899):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA DEL ROSARIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-9330.

INMUEBLES NOVECIENTOS (900) y NOVECIENTOS UNO (901):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-9279.

—OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE— —CHIMICHAGUA -CESAR—

INMUEBLES NOVECIENTOS DOS (902) y NOVECIENTOS TRES (903):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio SANTIAGO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-09605.

INMUEBLE NOVECIENTOS CUATRO (904):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado RANCHO DE SANTA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2146.

INMUEBLES NOVECIENTOS CINCO (905) y NOVECIENTOS SEIS (906):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SANTA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12531.

INMUEBLE NOVECIENTOS SIETE (907):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA TRINIDAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-14904.

INMUEBLE NOVECIENTOS OCHO (908): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado FINCA EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-32452. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS NUEVE (909), NOVECIENTOS DIEZ (910) y NOVECIENTOS ONCE (911): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LAS CAMELIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12902. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS DOCE (912): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado GUAMAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-522. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS TRECE (913) y NOVECIENTOS CATORCE (914): ----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio MESA RICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-19666. --

INMUEBLE NOVECIENTOS QUINCE (915): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado ORO MINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-19665. ---

INMUEBLE NOVECIENTOS DIECISÉIS (916): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ROSARIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-10743. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS DIECISIETE (917): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA FE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-26133. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS DIECIOCHO (918): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AMPARO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-31272. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS DIECINUEVE (919) y NOVECIENTOS VEINTE (920):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PANAMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-3373. -----



INMUEBLES NOVECIENTOS VEINTIUNO (921) y NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA ADMIRACION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-415. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS VEINTITRÉS (923) y NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SANTA FE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-3746. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS VEINTICINCO (925): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AURORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-9405. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS VEINTISÉIS (926): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-31678. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS VEINTISIETE (927) y NOVECIENTOS VEINTIOCHO (928): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL MILAGRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2498. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS VEINTINUEVE (929): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA ROCHELA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-14746. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA (930): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA CRISTINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-1584. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (931): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CARMELO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-6621. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (932): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL

DESESPERO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-14923**.

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (933): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SILENCIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-8663**. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (934): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-15251**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (935) y NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (936): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL COMPLACIENTE DE LA VIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13164**. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SOL NACIENTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12748**. ---

INMUEBLE NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (938): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NÚMERO UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21719**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939) y NOVECIENTOS CUARENTA (940): -----

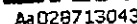
Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio VILLA CARMEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-7212**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (941) y NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (942): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA CAMPERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1747**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (943), NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (944) y NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (945): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre diez (10) franjas de terreno del predio



PIEDRAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-22330. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (957): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS PINONES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-19608. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (958): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESCONDIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-22543. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (959): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado RURALIA PENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-19596. ----

INMUEBLES NOVECIENTOS SESENTA (960) y NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (961): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado RANCHO CHARLE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13582. ----

INMUEBLES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (962) y NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (963): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25471. ----

INMUEBLES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (964) y NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (965): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (2) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25470. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (966): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-16819. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (967): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MARTIRIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-8107. ----



República de Colombia

213

87



A3028713044

INMUEBLES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (968), NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) y NOVECIENTOS SETENTA (970): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado NUEVO MUNDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4161.** -----

INMUEBLES NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (971), NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (972), NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (973) y NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (974): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cinco (5) franjas de terreno del predio llamado VILLA KATERINE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13686.** -----

INMUEBLES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975) y NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (976): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado RIO DE JANEIRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2632.** -----

INMUEBLE NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (977): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-20762.** -----

INMUEBLE NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CARMEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2648.** -----

INMUEBLE NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (979): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA KARINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-594.** -----

INMUEBLE NOVECIENTOS OCHENTA (980): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AURORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-26269.** -----

INMUEBLE NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (981): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-26152.** -----

INMUEBLE NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (982): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA JUSTICIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-11456**. ----

INMUEBLE NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (983): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BELLA VISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4361**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (984) y NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (985): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VALLE VERDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1882**. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (986): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FE EN DIOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2411**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (987) y NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (988): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOMITA DE PIEDRA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1977**. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (989) y NOVECIENTOS NOVENTA (990): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SIN PENSAR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-423**. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (991): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PRINCIPIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1459**. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (992): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado DIOS ME VEA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-475**. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (993): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado



GUASIMAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-7125. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994) y NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (995): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado IRLANDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-319. -----

INMUEBLES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) y NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (997): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOS JOBOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-1104. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (998): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MARAVILLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-697. -----

INMUEBLE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado DIOS ME VEA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-6056. -----

INMUEBLES MIL (1000) y MIL UNO (1001): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado PARCELA TREINTA Y DOS (32) EL PEDREGAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-16318. -----

INMUEBLES MIL DOS (1002) y MIL TRES (1003): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL PARAISO PARCELA CINCUENTA Y TRES (53), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5299. -----

INMUEBLES MIL CUATRO (1004) y MIL CINCO (1005): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado PARCELA CINCUENTA Y DOS (52) MONTERIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5300. -----

INMUEBLES MIL SEIS (1006) y MIL SIETE (1007): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA CINCUENTA Y UNO (51) EL CRISTAL, identificado con el Folio

de Matrícula Inmobiliaria número 192-5298. -----

INMUEBLE MIL OCHO (1008): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSE NÚMERO SESENTA Y OCHO (68), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4863. -----

INMUEBLE MIL NUEVE (1009): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA ESTRELLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4932. -----

INMUEBLES MIL DIEZ (1010) y MIL ONCE (1011): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS AMISTADES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2947. -----

INMUEBLES MIL DOCE (1012) y MIL TRECE (1013): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS MERCEDES PARCELA NUEVE (9), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5274. -----

INMUEBLES MIL CATORCE (1014) y MIL QUINCE (1015): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA SETENTA Y UNO (71) LA MORROCOYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-3246. -----

INMUEBLES MIL DIECISÉIS (1016) y MIL DIECISIETE (1017): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado PARCELA NÚMERO SETENTA (70) LA AURORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-8776. -----

INMUEBLE MIL DIECIOCHO (1018): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRADERA PARCELA ONCE (11), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5227. -----

INMUEBLE MIL DIECINUEVE (1019): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VEGA PARCELA TREINTA Y CINCO (35), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4007. -----

**INMUEBLE MIL VEINTE (1020):** -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA VERRAQUERA PARCELA NÚMERO TRECE (13), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-1100. -----

INMUEBLES MIL VEINTIUNO (1021) y MIL VEINTIDÓS (1022): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4336. -----

INMUEBLE MIL VEINTITRÉS (1023): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DOS (2) EL PARAISO / EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-31980. -----

INMUEBLE MIL VEINTICUATRO (1024): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA TREINTA Y CUATRO (34) LA FE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-410. -----

INMUEBLES MIL VEINTICINCO (1025) y MIL VEINTISÉIS (1026): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL PROGRESO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4531. -----

INMUEBLES MIL VEINTISIETE (1027) y MIL VEINTIOCHO (1028): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO (1) SANTA MARIA / SANTA MARTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12792. -----

INMUEBLE MIL VEINTINUEVE (1029): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LMS-083A, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-38831. -----

INMUEBLES MIL TREINTA (1030) y MIL TREINTA Y UNO (1031): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BELLA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12793. -----

INMUEBLE MIL TREINTA Y DOS (1032): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS MANGOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-22823. -----

INMUEBLES MIL TREINTA Y TRES (1033) y MIL TREINTA Y CUATRO (1034): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LAS AURAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4273. -----

INMUEBLE MIL TREINTA Y CINCO (1035): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA GRANJA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-33683. -----

INMUEBLE MIL TREINTA Y SEIS (1036): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LAS MERCEDES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-21149. -----

INMUEBLE MIL TREINTA Y SIETE (1037): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado MIRAFLORES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-21111. -----

INMUEBLE MIL TREINTA Y OCHO (1038): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-34554. -----

INMUEBLE MIL TREINTA Y NUEVE (1039): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS FLORES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-21207. -----

INMUEBLE MIL CUARENTA (1040): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-34677. -----

INMUEBLES MIL CUARENTA Y UNO (1041), MIL CUARENTA Y DOS (1042),**INMUEBLE MIL CUARENTA Y TRES (1043) y MIL CUARENTA Y CUATRO (1044):**

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado VILLA MARY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-21103. -----



República de Colombia

Nº 213

93



Aa028713047

INMUEBLE MIL CUARENTA Y CINCO (1045):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA LUZ DEL SOL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18501.

INMUEBLE MIL CUARENTA Y SEIS (1046):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18506.

INMUEBLES MIL CUARENTA Y SIETE (1047) y MIL CUARENTA Y OCHO (1048):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado GARCILANDIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18547.

INMUEBLE MIL CUARENTA Y NUEVE (1049):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-35699.

INMUEBLE MIL CINCUENTA (1050):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DELIRIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18457.

INMUEBLE MIL CINCUENTA Y UNO (1051):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL BRASIL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18505.

INMUEBLES MIL CINCUENTA Y DOS (1052) y MIL CINCUENTA Y TRES (1053):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13517.

INMUEBLE MIL CINCUENTA Y CUATRO (1054) y MIL CINCUENTA Y CINCO (1055):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-37315.

INMUEBLE MIL CINCUENTA Y SEIS (1056):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-24548.

INMUEBLE MIL CINCUENTA Y SIETE (1057):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado

EL DIAMANTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25873. -----

INMUEBLE MIL CINCUENTA Y OCHO (1058): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-37012. -----

INMUEBLE MIL CINCUENTA Y NUEVE (1059): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-24554. -----

INMUEBLE MIL SESENTA (1060): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25871. -----

INMUEBLE MIL SESENTA Y UNO (1061): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25862. -----

INMUEBLE MIL SESENTA Y DOS (1062): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE RURAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-34657. -----

INMUEBLE MIL SESENTA Y TRES (1063): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTE LIBANO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12186. -----

INMUEBLE MIL SESENTA Y CUATRO (1064): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTE LIBANO / NO TE PASES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-24418. -----

INMUEBLE MIL SESENTA Y CINCO (1065): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-34664. -----

INMUEBLES MIL SESENTA Y SEIS (1066), MIL SESENTA Y SIETE (1067) y MIL SESENTA Y OCHO (1068): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio



República de Colombia

NO 213

95



Aa028713048

llamado BRUSELAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5959. -----

INMUEBLES MIL SESENTA Y NUEVE (1069) y MIL SETENTA (1070): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL PRADO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-10220. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y UNO (1071): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS DESEOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-553. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y DOS (1072): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-530. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y TRES (1073): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUAMITO PARCELA DOSCIENTOS (200), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-6503. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y CUATRO (1074): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-6609. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y CINCO (1075): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA TORCOROMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-20850. -----

INMUEBLES MIL SETENTA Y SEIS (1076) y MIL SETENTA Y SIETE (1077): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA LUCHA PARCELA CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-829. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y OCHO (1078): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA ISABEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18532. -----

INMUEBLE MIL SETENTA Y NUEVE (1079): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado

PARCELA TREINTA Y UNO (31), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-018536. -----

INMUEBLES MIL OCHENTA (1080) y MIL OCHENTA Y UNO (1081): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA TREINTA (30), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18534. -----

INMUEBLES MIL OCHENTA Y DOS (1082) y MIL OCHENTA Y TRES (1083): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA VEINTIOCHO (28), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18533. -----

INMUEBLE MIL OCHENTA Y CUATRO (1084): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NUMERO VEINTISIETE (27) LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18537. -----

INMUEBLES MIL OCHENTA Y CINCO (1085) y MIL OCHENTA Y SEIS (1086): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA PARCELA DOCE (12), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18902. -----

INMUEBLES MIL OCHENTA Y SIETE (1087) y MIL OCHENTA Y OCHO (1088): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA NUEVE (9) EL DIVISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13327. -----

INMUEBLE MIL OCHENTA Y NUEVE (1089): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NUMERO QUINCE (15) LA CURVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13315. -----

INMUEBLES MIL NOVENTA (1090) y MIL NOVENTA Y UNO (1091): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PARCELA DIECISÉIS (16) LA FORTUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13337. -----

INMUEBLES MIL NOVENTA Y DOS (1092) y MIL NOVENTA Y TRES (1093): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio



República de Colombia

97



Aa028713049

llamado PARCELA NUMERO DIECISIETE (17) EL JAGUEY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13331. -----

INMUEBLE MIL NOVENTA Y CUATRO (1094): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA DIECIOCHO (18) EL LAGO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18538. -----

INMUEBLE MIL NOVENTA Y CINCO (1095): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado PARCELA DIECINUEVE (19) LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13332. -----

INMUEBLE MIL NOVENTA Y SEIS (1096): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA VEINTE (20) VILLA NELLY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13329. -----

INMUEBLE MIL NOVENTA Y SIETE (1097): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ROSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-6915. -----

INMUEBLE MIL NOVENTA Y OCHO (1098): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE VEINTISÉIS (26), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-39146. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
---SANTA MARTA---, MAGDALENA---

INMUEBLE MIL NOVENTA Y NUEVE (1099): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FORTUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 080-96976. -----

INMUEBLE MIL CIENTO (1100): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franja de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 080-107779. -----

INMUEBLE MIL CIENTO UNO (1101): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE

NUMERO UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-100486**.

INMUEBLES MIL CIENTO DOS (1102) y MIL CIENTO TRES (1103):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BARRIO LA PAZ LOTE UNO – SIETE B (1-7 B), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-107854**.

INMUEBLES MIL CIENTO CUATRO (1104) y MIL CIENTO CINCO (1105):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO – SEIS (1-6), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-106971**.

INMUEBLES MIL CIENTO SEIS (1106) y MIL CIENTO SIETE (1107):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio LOTE UNO – UNO (1-1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-106966**.

INMUEBLE MIL CIENTO OCHO (1108):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RASTROJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-49656**.

INMUEBLE MIL CIENTO NUEVE (1109):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECREO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-75645**.

INMUEBLE MIL CIENTO DIEZ (1110):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-48825**.

INMUEBLE MIL CIENTO ONCE (1111):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SOFIA MAR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-101334**.

INMUEBLE MIL CIENTO DOCE (1112):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SI NOS DEJAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-76970**.

—OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE—

—FUNDACION -MAGDALENA—



República de Colombia

Nº 213

99



Aa026713050

INMUEBLE MIL CIENTO TRECE (1113):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LOS MANANTIALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-3969.

INMUEBLE MIL CIENTO CATORCE (1114):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-3983.

INMUEBLE MIL CIENTO QUINCE (1115):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS CAROLINAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-5367.

INMUEBLE MIL CIENTO DIECISÉIS (1116):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA SOL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-5451.

INMUEBLE MIL CIENTO DIECISIETE (1117):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL HORIZONTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-5356.

INMUEBLE MIL CIENTO DIECIOCHO (1118):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-6111.

INMUEBLE MIL CIENTO DIECINUEVE (1119):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ELBA MARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-6823.

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTE (1120):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado PICA PICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-6830.

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTIUNO (1121):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BELLA DIANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-6832.

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTIDÓS (1122):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PLAN PAREJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-6838.

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTITRÉS (1123): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TIGRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-6436.** -----

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTICUATRO (1124): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA UNION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-4481.** -----

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTICINCO (1125): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NUEVO HORIZONTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-838.** -----

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTISÉIS (1126): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-18315.** -----

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTISIETE (1127): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado JUAN VEINTICUATRO (XXIV), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-17836.** -----

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTIOCHO (1128): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NUEVA ITALIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-446.** --

INMUEBLE MIL CIENTO VEINTINUEVE (1129): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAPITOLIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-2517.** --

INMUEBLE MIL CIENTO TREINTA (1130): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-5624.** --

INMUEBLE MIL CIENTO TREINTA Y UNO (1131): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DESENGAÑO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-5623.**

INMUEBLE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (1132): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MONTECRISTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-**



República de Colombia

NO 213

101



Aa028713051

2118. -----

INMUEBLES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (1133) y MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (1134): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio LAS CRUZADAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-4646. -----

-----**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE**-----
-----**CIENAGA MAGDALENA**-----

INMUEBLES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (1135) y MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (1136): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LOTE EL OJO DE AGUA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-15624. -----

INMUEBLE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (1137): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS RECUERDOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-35334. -----

INMUEBLE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (1138): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO LAS MERCEDES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16037. -----

INMUEBLES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1139), MIL CIENTO CUARENTA (1140) y MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (1141): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE DOBLE CALZADA YE DE CIENAGA SANTA MARTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-39286. -----

INMUEBLES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (1142) y MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (1143): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE SANTA ELENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-17814. -----

INMUEBLE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (1144): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA BOCATOMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-17815. --

INMUEBLE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (1145): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO SEIS C (6C) - FINCA CORDOBA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-17816. -----

INMUEBLE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (1146): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE MARIA VICTORIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-27238. -----

INMUEBLE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (1147): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LA MILAGROSA NÚMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-36900. -----

INMUEBLE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (1148): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL MIRADOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-14058.

INMUEBLES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (1149) y MIL CIENTO CINCUENTA (1150): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-11011. -----

INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (1151): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL AMPARO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-20414. ----

INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (1152): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-19593.

INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (1153): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-20413.



INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (1154): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-15084. ---

INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1155): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado POSIHUEICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-15866.

INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (1156): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL FUTURO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-27180. ---

INMUEBLES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (1157) y MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (1158): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE MANANTIAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-9431. -----

INMUEBLE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (1159): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE NUEVO HORIZONTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-1569. -----

INMUEBLES MIL CIENTO SESENTA (1160) y MIL CIENTO SESENTA Y UNO (1161): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE SAN FERNANDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-1966. -----

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (1162): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA RESERVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-7613. /

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (1163): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA ELENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-783. -----

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (1164): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA LUCHA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-102. -----

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1165): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE SANTA CLARA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6737**.

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1166): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE PARCELA OCHO (8) AGUAS VIVAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-37309**.

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (1167): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE PARCELA OCHO (8) AGUAS VIVAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-37310**.

INMUEBLE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (1168): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL CENIZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-24988**. ---

INMUEBLES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (1169) y MIL CIENTO SETENTA (1170): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LUZ DE AMOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-37303**.

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y UNO (1171): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL REFUGIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-36979**.

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1172): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-8964**.

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (1173): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ENCANTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-5783**. ---

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (1174): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SANTA ROSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-8631**. -



República de Colombia

Nº 213

105



Aa028713053

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (1175): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-12457.

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1176): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE SAN JOSE DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-12458.

INMUEBLE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (1177): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA GRANDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-15873.

INMUEBLES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (1178) y MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (1179): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LOS OLVIDADOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-4755.

INMUEBLE MIL CIENTO OCHENTA (1180): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARATE BIEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-13526.

INMUEBLE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (1181): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-33154.

INMUEBLE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (1182): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PLANTACION, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16335.

INMUEBLE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (1183): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN MARTIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-32311.

INMUEBLES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1184) y MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (1185): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio LOTE LA COQUETA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-14389.

INMUEBLES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (1186) y MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (1187): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE UNO (1) LA VICTORIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-17711. -----

INMUEBLE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA INMACULADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-993. --

INMUEBLES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (1189), MIL CIENTO NOVENTA (1190) y MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (1191): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre siete (7) franjas de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-6656. -----

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (1192): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ERNESTINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-5867. ---

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (1193): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA RAQUEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-39412. --

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (1194): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL MILAGRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-5884. -----

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (1195): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-2852. ---

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (1196): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PLAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-6574. -----

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (1197): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE UNO DOS (1-2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-35448. -----



República de Colombia

NO 213

107



Aa028713054

INMUEBLE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (1198):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NUMERO TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-35204.

INMUEBLES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1199), MIL DOSCIENTOS (1200) y MIL DOSCIENTOS UNO (1201):

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado HACIENDA SANTA ROSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16598.

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS DOS (1202) y MIL DOSCIENTOS TRES (1203):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE EL CARMEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-6171.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CUATRO (1204):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN RAFAEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-21802.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CINCO (1205):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-36505.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SEIS (1206):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE EL RODEO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-12947.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SIETE (1207):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BORIQUEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-10115.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS OCHO (1208):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL REPOSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-17659.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS NUEVE (1209):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PUNTO FIJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-18239.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS DIEZ (1210): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MARIA CRISTINA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-17636. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS ONCE (1211): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16475. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS DOCE (1212): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NO HAY COMO DIOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-7702. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS TRECE (1213): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL EDEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16647. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CATORCE (1214): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA MARCELA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16850. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS QUINCE (1215) y MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (1216): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-15872. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (1217): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CRIOLLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-8171. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (1218): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MAGALI, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-14938. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (1219): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AMALIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-21694. -----



República de Colombia

NO 213

109



Aa028713055

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTE (1220):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS FLORES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-23392.

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
---CACHIRA -NORTE DE SANTANDER---

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (1221) y DOSCIENTOS VEINTIDÓS (1222):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE BRASILIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-43612.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (1223):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ENEIDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-54233.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (1224):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BRASILIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-41058.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1225):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA PAOLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-41367.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (1226):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-25325.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (1227):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA LAGUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-31687.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (1228):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado RANCHOLANDIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-33561.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1229):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado

SANTA MONICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-17966. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
 -----BARRANCABERMEJA - SANTANDER-----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS TREINTA (1230) y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (1231): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-37866. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (1232), MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (1233), MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1234) y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1235): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-30026. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (1236), MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (1237) y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (1238): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SANTA ANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1788. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1239) y MIL DOSCIENTOS CUARENTA (1240): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado HACIENDA EL ASTILLERO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1787. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (1241) y MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (1242): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado PLACER ALTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-2623. -----



República de Colombia

213

111



Aa028713056

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (1243) y MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1244): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1104. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1245): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ALONSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-940. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1246): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FAMOSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-61299. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1247) y MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1248): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado MARACAIBO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-12252. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1249): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE SANTA INES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-49646. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HACIENDA GANADERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60059. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (1251): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HEBRON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-26407. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1252): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PONDEROZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-39648. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1253): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PRINCIPIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-50915. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1254), MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1255) y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1256): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60849**. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1257) y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1258): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA ESPERANZA LOTE VEINTISIETE (27), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60847**. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1259): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60839**. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS SESENTA (1260) y MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (1261): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE DOS (2) LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-45029**. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (1262): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LOS PINOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60845**. --

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (1263): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2590**. --

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1264): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-42274**. ---

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (1265): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA DIANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60172**. -----



República de Colombia

Nº 213

113



Aa028713057

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA DOCE (12), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60171. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (1267): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ISIDRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-59904. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (1268): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ESFUERZO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-9045. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1269): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE UNO (-1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-55493. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SETENTA (1270): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GRANJA LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-80882. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (1271): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-41089. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (1272): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BATUN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-49806. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (1273) y MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1274): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOS COCOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-3858. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (1275): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE ISLANDIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-9133. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (1276): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-20275.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (1277): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1559.

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (1278) y MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1279): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-12291.

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1280) y MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (1281): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LA CEIBA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-13757.

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1282): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LOS MANGOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-41524.

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (1283) y MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1284): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA MAPORITA DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-27264.

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1285) y MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1286): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio LA MAPORITA TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-32775.



República de Colombia

Nº 213

115



Aa028713058

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1287) y MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1288): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA REFORMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-11058. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1289): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-57813. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (1290): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NORMANDIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-19452. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (1291): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JOSE DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-57812. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (1292), MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (1293), MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1294) y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1295): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-17875. -----

INMUEBLE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1296): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS NOGALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-893. -----

INMUEBLES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1297), MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1298), MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1299), MIL TRESCIENTOS (1300) y MIL TRESCIENTOS UNO (1301): -----

Cinco (5) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cinco (5) franjas de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-43033. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS DOS (1302): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado AGUA -----

BLANCA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-39793**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS TRES (1303): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA FERRITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-43057**. -

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUATRO (1304): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS GEMELOS DORADOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-178**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCO (1305): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LA PLAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-77018**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS SEIS (1306): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3990**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS SIETE (1307): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NUEVE (9) LA ALQUERIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2042**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS OCHO (1308): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DIAMANTE PARCELA DIEZ (10), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2046**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS NUEVE (1309): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS DELICIAS PARCELA ONCE (11), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2051**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS DIEZ (1310): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL JOBO PARCELA DOCE (12), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2043**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS ONCE (1311): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado



República de Colombia

NO 213

117



Aa028713059

PARCELA NUMERO TRECE (13), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-9690. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS DOCE (1312): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA AURORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-21148. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS TRECE (1313): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TOLIMA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-2332. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CATORCE (1314): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL LAGO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60048. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS QUINCE (1315): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ISLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-66471. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (1316): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL LAGO UNO (I), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60047. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (1317): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FORTUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-11008. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (1318) y MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (1319): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LA ALEGRIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-341. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS VEINTE (1320) y MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (1321): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE CANADA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1237. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (1322) y MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (1323): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA UCRANIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-342. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (1324) y MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (1325): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1786. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (1326) y MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (1327): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA JULIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-44891. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (1328): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-43532. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (1329) y MIL TRESCIENTOS TREINTA (1330): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAN JORGE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-67381. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (1331) y MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (1332): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio FINCA EL PALMARITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58751. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (1333) y MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1334): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio



República de Colombia

NO 213

119



Aa028713060

llamado VILLA SANTI, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60453**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (1335):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SIERRA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3330**.

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (1336), MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (1337) y MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (1338):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado JARDINCITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-18291**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1339):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA LUCY, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-77390**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1340):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS MARIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81703**.

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (1341) y MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (1342):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL TREBOL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-27071**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (1343):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-27451**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1344):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CORTIJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-5718**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1345):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN ESTEBAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-73794**.

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1346), MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1347) y MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1348): ---

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL NARANJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-9350**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1349): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GLOBO NÚMERO DOS (# 2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-24475**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MIRAMAR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-24474**. ---

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (1351): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-38913**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1352): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-70134**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1353): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA LUZ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2052**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1354): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PIÑAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-11266**. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1355): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL RECUERDO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-11267**. -

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1356): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BELLAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-50863**. -

Ad02B713061

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE
PARTE DE LA ARGELIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número
303-51441. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (1368) y MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1369): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA JULIANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-17363. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS SETENTA (1370): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CERETE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-16172. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (1371), MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (1372) y MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (1373): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cuatro (4) franjas de terreno del predio llamado LA VEGA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1806. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374), MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (1375) y MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (1376): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio LOTE "LA RASTROJERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51123. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (1377): -----

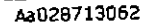
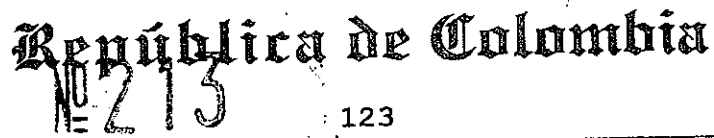
Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SECRETA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-4369. -----

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (1378) y MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1379): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOS PINOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-15169. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (1380): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LA CANDELARIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-3671. -----



123

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado FINCA ALBANIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-78770.**

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CAPRICHOSA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51933.

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA SIRENA DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-59574: _____

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL HORIZONTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-20959**.

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado MATUCANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-13449**. --

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81632**. -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81631**. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS MIRLAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-54378**. -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una-franja de terreno del predio llamado LAS

BRISAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-59935. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (1393): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51764. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1394): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51766. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1395): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51764. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1396): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESMERALDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-8746. --

INMUEBLES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1397) y MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1398): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado CALIFORNIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-34295. -----

INMUEBLE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1399): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL LIMONCITO CGTO LA MESETA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58539. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS (1400): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL RESBALON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60780. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS UNO (1401): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-68125. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS DOS (1402): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-80612. -----



República de Colombia

Nº 213

125



Aa028713063

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TRES (1403):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-80611.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (1404):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TRIUNFO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-11794.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CINCO (1405):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PRIMAVERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-55669.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SEIS (1406):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-55670.

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS SIETE (1407), MIL CUATROCIENTOS OCHO (1408) y MIL CUATROCIENTOS NUEVE (1409):

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-86382.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (1410):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS NARANJITOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58561.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS ONCE (1411):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NUMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58562.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS DOCE (1412):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58563.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TRECE (1413):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ZARZAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-20554.

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS CATORCE (1414) y MIL CUATROCIENTOS QUINCE (1415):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio

llamado LOTE VILLA ALICIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-40860. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (1416) y MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (1417): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LA ROSITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-78127. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (1418): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CASTELLANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-80604.

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (1419) y MIL CUATROCIENTOS VEINTE (1420): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAN ISIDRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-445. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (1421) y MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (1422): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE LA GLORIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-443. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (1423) y MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE PATIO BONITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-19429. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) y MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (1426): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado FINCA PATIO BONITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-68781. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (1427): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE



República de Colombia

Nº 213

127



Aa028713064

EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-50124. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (1428): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE "EL DIVISO", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-50125. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (1429) y MIL CUATROCIENTOS TREINTA (1430): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAN JOSE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-6081. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (1431): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HACIENDA SAN ANTONIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1461. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (1432): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FLORESTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-4981. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (1433): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL SILENCIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-64215. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1434): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MANANTIAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-4227. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (1435): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CUMBRE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-4189. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (1436): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE "EL VERGEL", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-21652. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE SAN MARTIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-11737. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438) y MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado FINCA VILLA PASTORA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-56628. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440), MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (1441) y MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (1442): ---

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado FINA VILLA DEL PUERTO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-56627. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (1443): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE CINCO (5), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58564. ---

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1444): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CIENAGA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-12330. ---

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1445): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LUZ STELLA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-45595. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1446), MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1447), MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1448), MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1449) y MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1450): -----

Cinco (5) Servidumbres de Hidrocarburos sobre cinco (5) franjas de terreno del predio llamado BELLAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1940. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (1451): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado CABAÑAS DEL PARAISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-27536. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1452): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS



República de Colombia

Nº 213

129



Aa028713065

DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-44109. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1453): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NÚMERO UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-69167. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1454), MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1455) y MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1456): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL OPON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-69367. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1457): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DIVISO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-68813. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1458), MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1459) y MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado EL CLAVO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-79554. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (1461): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA CAMPANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-41419. -----

-----OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE-----

BUGARAMANGA SANTANDER

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (1462): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PUERTO NUEVO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-231558. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (1463): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS

DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-173833**. ---

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1464): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-320403**. ----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PLAYA RICA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-292831**. ----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (1466): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS MARGARITAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-268805**. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (1467) y MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (1468): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SAMARKANDA DOS (II), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-211031**. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1469), MIL CUATROCIENTOS SETENTA (1470), MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (1471) y MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (1472): -----

Cuatro (4) Servidumbres de Hidrocarburos sobre siete (7) franjas de terreno del predio llamado SAMARKANDA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-146290**. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (1473): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PAYANDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-23303**. ----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN PEDRO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-21662**. -----

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (1475) y MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (1476): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL RESPLANDOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria



República de Colombia

NO 213

131



Aa028713066

número 300-22893.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (1477):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS CAYENOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-77729.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (1478):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-340713.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1479):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE SOL NACIENTE NÚMERO DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-282130.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (1480):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ALTO DE LOS MONOS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-261627.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (1481):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE SOL NACIENTE UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-282132.

INMUEBLES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (1482) y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (1483):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado VILLA INES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-144549.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-174334.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1485):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado TAGUALES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-169130.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1486):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA

ESMERALDA LOTE DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-344387. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1487) y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1488): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LA FE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-62665.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-77730.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (1490): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-24874.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (1491): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-178163. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (1492): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GUAYAQUIL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-166809.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (1493): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-166808.

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1494): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-56481. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1495): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PRADO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-109920. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1496): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENAVISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-86887. -----



INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1497): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA NUEVA GLORIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-72801. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1498): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TESORO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-143881. -----

INMUEBLE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1499): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NÚMERO CUATRO (4) MATA DE COCO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-48571. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS (1500): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA DIECINUEVE (19) BUENA VISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-49720. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS UNO (1501): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA NUMERO VEINTIUNO (21) EL GUAMAL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-48562. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS DOS (1502) y MIL QUINIENTOS TRES (1503): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado SANTA MARIA DE LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-249026. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CUATRO (1504): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN CARLOS DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-304183. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCO (1505): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-299112. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SEIS (1506): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado AGUA

AZUL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-73772. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SIETE (1507): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado GALICIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-78871. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHO (1508): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL ESCONDITE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-85226. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NUEVE (1509): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CAUCHO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-218. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS DIEZ (1510): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOS ANGELES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-99395. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS ONCE (1511): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FORTUNA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-135100. --

INMUEBLE MIL QUINIENTOS DOCE (1512): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PARCELA VEINTIDÓS (22) LISBOA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-51537. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS TRECE (1513): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DESCANSO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-77897. --

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CATORCE (1514): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JUAN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-2699. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS QUINCE (1515): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ALTO DE RUBEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-78920. ---

INMUEBLE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (1516): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN GABRIEL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-278305. ----

Ad026713068

**---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
 ---PUERTO BOYACA - BOYACA---**

INMUEBLES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (1526), MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (1527), MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (1528), MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1529) y MIL QUINIENTOS TREINTA (1530): -----

Cinco (5) Servidumbres de Hidrocarburos sobre seis (6) franjas de terreno del predio llamado PREDIO B LAUREL, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17304**. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (1531), MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (1532), MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (1533), MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (1534), MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (1535) y MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (1536): -----

Seis (6) Servidumbres de Hidrocarburos sobre seis (6) franjas de terreno del predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (1537), MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (1538) y MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (1539): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SECCION DOS (2), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10691**. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS CUARENTA (1540), MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (1541) y MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (1542): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado SECCION NUMERO UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10692**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (1543): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BONANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-16691**. ----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1544), MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (1545) y MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1546): -----

Tres (3) Servidumbres de Hidrocarburos sobre tres (3) franjas de terreno del predio llamado LAS MERCEDES, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número



República de Colombia

Nº 215 137



Aa028713069

088-10582. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (1547) y MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (1548): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado BRISAS DE PALAGUA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-11836**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1549): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17676**. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1550) y MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (1551): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado INMUEBLE B UNDERIVER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-11837**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (1552): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ROSA VERDE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-662**. -----

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE LA
-----PALMA - CUNDINAMARCA-----**

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (1553): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-19709**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1554): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-16583**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1555): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA NORIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-1038**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1556): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENA VISTA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-13812**. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
 -----GUADUAS - CUNDINAMARCA-----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1557): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PREDIO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO B (354 B) TRAMO DOS B (2 B), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-32758**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1558): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PREDIO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO E (354 E) TRAMO DOS B (2 B), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-32757**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1559): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS DELICIAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-25374**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SESENTA (1560): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado QUIMBAYA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-8853**. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (1561) y MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (1562): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL REFUGIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31425**. -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (1563) y MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (1564): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31365**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (1565): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DE TERRENO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31355**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (1566): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado HIERBABUENA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-**



República de Colombia

NO 213

139



Aa028713070

9546.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (1567):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL TRIUNFO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 162-28242.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (1568):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CRUZERO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 162-163.

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
---FACATATIVA - CUNDINAMARCA---

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (1569):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN MATEO Y TENERIFE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-14267.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA (1570):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN JAVIER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-14268.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (1571):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PORVENIR EL REFUGIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-18982.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (1572):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN GREGORIO SEGUNDO (II), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-6313.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (1573):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LA CLARITA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-15543.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (1574):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL JARDIN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-52268.

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (1575): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LA GLORIA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-51221**. ---

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (1576): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS ORQUIDEAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-31062**. ---

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (1577): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-18108**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO SEIS (6) EL REFUGIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-128019**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (1579): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO CINCO (5) EL REFUGIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-128018**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA (1580): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL PLACER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-52977**. ---

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (1581): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado FINCA EL ASILO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-17735**. ---

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (1582): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado COPACABANA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-50743**. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (1583): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL DANVIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-2436**. -----



República de Colombia

Nº 213

141



A3026713071

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1584): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PLACER, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-43401. -----

-----OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE-----
-----BOGOTA ZONA CENTRO - CUNDINAMARCA-----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (1585): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL FUTURO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1193463. --

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (1586): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio ubicado en la avenida calle treinta y una (31) número ciento treinta y cinco B - veinte (135B - 20), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-661265. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (1587): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL CARMEN, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1333393. --

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (1588): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-511662. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1589): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE DOS (2) EL CURTIDOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1779082. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA (1590): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SECTOR UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1476061. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (1591): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PURGATORIO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1746845. -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (1592): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1571765.** -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (1593): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SECTOR UNO (1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1476065.** -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1594) y MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (1595): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1577203.** -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (1596): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TRES B UNO (3B-1), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-174306.** -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (1597): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1676039.** -----

INMUEBLE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (1598): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE NÚMERO CUATRO (4), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1786794.** -----

INMUEBLES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1599) y MIL SEISCIENTOS (1600): -----

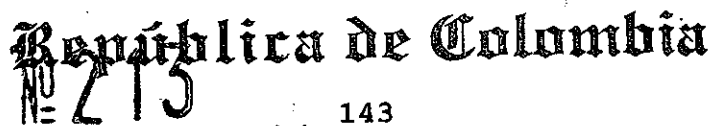
Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687200.** -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS UNO (1601): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687197.** -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS DOS (1602): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687198.** -----



INMUEBLE MIL SEISCIENTOS TRES (1603):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE TRES (3), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687199**.

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CUATRO (1604):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado BUENOS AIRES SECTOR DOS (II), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1588511**.

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CINCO (1605):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado NUEVA GUATEMALA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1644170. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS SEIS (1606):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50C-1473774**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS SIETE (1607):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1476064**.

INMUEBLES MIL SEISCIENTOS OCHO (1608) y MIL SEISCIENTOS NUEVE (1609): _____

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50C-1577205**.

INMUEBLES MIL SEISCIENTOS DIEZ (1610) y MIL SEISCIENTOS ONCE (1611):

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50C-1577204**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS DOCE (1612):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LOTE LA SOLEDAD, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-84412**.

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS TRECE (1613):

Servidumbre de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado LOTE_UNO (1) EL CORTIJO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1779081**.

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CATORCE (1614): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL PERU, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-0425373**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS QUINCE (1615): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1506402**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (1616): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado ALCALA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1590188**. ---

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (1617): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1482549**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (1618): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PREDIO B, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1663985**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (1619): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado PREDIO A, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1663983**. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS VEINTE (1620): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1469408**. -----

INMUEBLES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (1621) y MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (1622): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1817740**. -----

INMUEBLES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (1623) y MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (1624): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-106241**. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---

-----ZAPATOCA - SANTANDER-----

Ad 028713073

llamado EL DIVISO PARCELA CINCO (5), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-5382. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (1636): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado VILLA NUEVA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-8195. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
 -----VELEZ - SANTANDER-----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (1637): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA PLANCHA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-1395. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE SAN
 -----VICENTE DEL CHUCURI - SANTANDER-----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (1638): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado EL MAMON, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-12006. -----

INMUEBLES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1639) y MIL SEISCIENTOS CUARENTA (1640): -----

Dos (2) Servidumbres de Hidrocarburos sobre dos (2) franjas de terreno del predio llamado EL LIBANO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-1984. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (1641): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA FRONTERA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-12. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (1642): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LA ESPERANZA, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-13979. -----

---OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE---
 -----SOCORRO - SANTANDER-----



República de Colombia

AU 213 147



Aa028713074

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (1643): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado SAN BENITO, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 321-17138. -----

INMUEBLE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1644): -----

Servidumbre de Hidrocarburos sobre una franja de terreno del predio llamado LAS ANIMAS, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 321-19537. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO - CESION -----

CODIGO: 342 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

CEDENTE: -----

ECOPETROL S.A. con NIT. 899.999.068-1 debidamente representada por HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ identificado con C.C. No. 79.411.609 expedida en Bogotá D.C. -----

CESIONARIA: -----

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con NIT. 900.531.210-3, debidamente representada por DANIEL ORLANDO DE ANTONIO RINCÓN identificado con C.C. No. 79.899.138 expedida en Bogotá D.C., obrando en su condición de Apoderado General de la sociedad de acuerdo con el mandato otorgado por THOMAS RUEDA EHRHARDT identificado con C.C. No. 80.471.320 expedida en Bogotá D.C., quien es el Representante Legal -----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA -----

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ~~SEIS~~ **NOVE(9)** días del mes de **FEBRERO** de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en Propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: -----

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA

HECTOR JULIO SANABRIA MARTÍNEZ, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.411.609 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **ECOPETROL S.A.**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, el Decreto 1056 de 1953 y modificada su estructura orgánica mediante el Decreto 1760 de 2003 y la Ley 1118 de 2006 como sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con número de identificación tributaria 899.999.068-1, con domicilio principal en Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y según consta en la escritura pública número siete mil novecientos cincuenta y cinco (7955) del ocho (8) de Noviembre del año dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Circulo de Bogotá D.C, el cual se encuentra vigente según documento que al mismo se acompaña, cuya copia se protocoliza con este instrumento, y que para efecto de presente documento se denomina **EL CEDENTE**, y el señor **DANIEL ORLANDO DE ANTONIO RINCÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.899.138 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Apoderado General de la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, sociedad identificada con número de identificación tributaria 900.531.210-3, legalmente constituida por documento privado inscrito en el registro mercantil el quince (15) de junio del año dos mil doce (2012) bajo el número 01642915 del Libro IX, organizada bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02224959, conforme lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza, de acuerdo con el mandato otorgado por **THOMAS RUEDA EHRHARDT**, Representante Legal Suplente de **CENIT S. A. S.**, según consta en la escritura pública número novecientos cincuenta y dos (952) del veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., el cual se encuentra vigente según documento al mismo anexo, cuya copia se protocoliza con este instrumento, y que en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, y **MANIFESTARON:** -----

Uno: Que de conformidad con el numeral tercero del artículo 26 de los estatutos



sociales de **ECOPETROL S.A.**, la junta directiva de **ECOPETROL S.A.** impartió autorización previa para la constitución de una filial, cuyo objeto social principal será el transporte y/o almacenamiento de hidrocarburos. -----

Dos: Que mediante el Decreto 1320 de 2012 el Gobierno Nacional, a través del Ministro del Interior como delegatario de las funciones presidenciales, autorizó a **ECOPETROL S.A.** para participar en la constitución de una filial, cuyo objeto social principal es el transporte y/o almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados y productos afines. -----

Tres: Que con fecha quince (15) de junio de dos mil doce (2012), se constituyó **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, por documento privado otorgado e inscrito en el registro mercantil el quince (15) de junio de dos mil doce (2012) bajo el número 01642915 del Libro IX, organizada bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02224959 sociedad comercial, de nacionalidad colombiana, de economía mixta, del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. La Sociedad fue constituida como subordinada cien por ciento (100 %) de propiedad de Ecopetrol S.A. -----

Cuatro: Que **ECOPETROL S.A.**, como parte de la constitución y efectiva puesta en marcha de Cenit SAS y en su calidad de socio único de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** mediante contrato de Aporte de Activos suscrito entre las partes, transfiere los activos y la infraestructura asociada al transporte, cargue, descargue, almacenamiento y cargue en puerto de hidrocarburos y derivados como su aporte para la constitución de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** -----

Cinco: Que los Activos objeto de aporte, incluyen las Servidumbres, entendidas por tal, el derecho real constituido a favor de **ECOPETROL S.A.** sobre los predios donde se encuentra presente la infraestructura asociada al transporte, cargue, descargue, almacenamiento y cargue en puerto de hidrocarburos y sus derivados y, en general, a los Activos transferidos a **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, originados ya sea por justo título o por el paso del tiempo, posesión u ocupación. -----

Seis: Que en el mencionado Contrato de Aporte de Activos, **ECOPETROL S.A.** y

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. se obligaron a realizar sus mejores esfuerzos para ejecutar todos los trámites, actos, contratos, declaraciones, así como cualquier otra actuación que sea necesaria para recibir y perfeccionar la cesión a **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** de las servidumbres constituidas a favor de **ECOPETROL S. A.** -----

Siete: Que mediante la presente escritura, **ECOPETROL S.A.** hace transferencia de los derechos de servidumbre que sobre los predios que aquí se mencionan ha venido ejerciendo para el mantenimiento, permanencia y operación de las infraestructuras de transporte de Hidrocarburos. -----

Ocho: Que varias de las servidumbres constituidas a favor de **ECOPETROL S. A.** ya han sido cedidas a **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** e inscritas en las correspondientes matrículas inmobiliarias, según instrumento público otorgado previamente. Algunas de las cesiones de servidumbre con anterioridad efectuadas quedaron sin inscribir por diferentes motivos, habiendo las partes decidido otorgar instrumento separado para el logro de tal fin dejando sin efecto el instrumento anterior en lo que respecta a los inmuebles acá citados. -----

Nueve: Que la cesión de activos entre entidades públicas como es el caso, se catalogan como un acto sin cuantía y no genera impuestos ni contribuciones, tal como lo establece la Ley 633 del 2000 en el artículo 73: "Impuestos en los casos de supresión, fusión, transformación de entidades u organismos públicos del orden nacional: En los casos de supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura de entidades u organismos públicos del orden nacional, los actos o contratos que deban extenderse u otorgarse con motivo de tales eventos, se considerarán actos sin cuantía y no generarán impuestos ni contribuciones de carácter nacional." -----

Con base en las consideraciones anteriores, **ECOPETROL S. A.**, que actúa como **EL CEDENTE**, y **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, que obra como **EL CESIONARIO**, ACUERDAN la cesión de los derechos reales en las siguientes: -----

-----**CLAUSULAS:**-----

PRIMERO-. OBJETO: Que **EL CEDENTE**, **ECOPETROL S. A.** CEDE en favor de **EL**



CESIONARIO, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, los **DERECHOS DE SERVIDUMBRE** que tiene y que está al servicio de la industria petrolera, los que hubo en desarrollo de su objeto para el que fue constituida como actividad de utilidad pública e interés social, tal como está consagrado en las normas legales que regulan la materia. -----

SEGUNDO-. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE: Que los derechos de servidumbre que cede se individualizan así, en lo que respecta a: -----

A. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE YOPAL – CASANARE: -----

1. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIALQUE AFECTA EN TOTAL UNA FRANJA DE 16 METROS DE ANCHO POR 2.633 METROS DE LARGO, PARA UN ÁREA DE 42.128 METROS CUADRADOS, COMPREDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES SIGUIENDO LA LINEA RECTA DEL OLEODUCTOAPIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CAYAGUA Y CÍA. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 2.633 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 642 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-56478**. -----

2. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIALQUE AFECTA EN TOTAL UNA FRANJA DE 16 METROS DE ANCHO POR 2.633 METROS DE LARGO, PARA UN ÁREA DE 42.128 METROS CUADRADOS, COMPREDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES

LINDEROS ESPECIALES SIGUIENDO LA LÍNEA RECTA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CAYAGUA Y CÍA. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 2.633 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 642 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-76626**. ----

3. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIAL QUE AFECTA EN TOTAL UNA FRANJA DE 16 METROS DE ANCHO POR 2.633 METROS DE LARGO, PARA UN ÁREA DE 42.128 METROS CUADRADOS, COMPREDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES SIGUIENDO LA LÍNEA RECTA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CAYAGUA Y CÍA. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 2.633 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 642 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-68687**. ----

4. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS GUADUALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 542 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1870**. -----

5. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS BRISAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos

AA02671307

PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ANA JOSEFA VARGAS DE CAMARGO; POR EL EXTREMO POSTERIOR CON PREDIOS DE HERNANDO GONZALEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, EN 1295 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 638 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5271**. -----

9. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 608 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5015**. -----

10. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA ARAGUANAY-SAN CAYETANO-APIAY: POR EL TERRENO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIO DE ANA JOSEFA VARGAS DE CAMARGO, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS COMPRENDIDOS DE FRANCISCO MARTINEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 300 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 615 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12128**. -----

11. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA RESERVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA ARAGUANAY - SAN CAYETANO-APIAY, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JHOSE ANTONIO CAMPOS NEIRA, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON

EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE FRANCISCO MARTINEZ POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JUAN E. ALBARRACIN Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTOR., constituida mediante la escritura pública número 607 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-99363**. -----

15. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUASIMAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA ARAGUANEY-SAN CAYETANO-APIAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE EDUARDO ALBARRACIN RINCON; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE FRANCISCO MARTINEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 290 METROS POR CADA LADO ., constituida mediante la escritura pública número 606 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-32768**. -----

16. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA APIAY-ARAGUANEY. POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SIERVO DE JESUS FUENTES. POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS MARTINEZ RINCON, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 450 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 700 del 16/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-20**. -----

17. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VIA DE ACCESO EN



República de Colombia

NO 213

157



Aa028713079

DIRECCION YOPAL A ARAGUANAY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS SABANALES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA REINA HERMENCIA RIANO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR EL COSTADO DERECHO EN 700 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 700 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. FRANJA 2 ACCESO PEATONAL: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VIA PEATONAL DE ACCESO EN DIRECCION YOPAL A ARAGUANAY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 3 METROS DE ANCHO CON LA VIA QUE CONDUCE A BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE LA NACION, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 3 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR EL COSTADO DERECHO EN 140 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 140 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. FRANJA 3 LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION YOPAL A ARAGUANAY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 3 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 3 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR EL COSTADO DERECHO EN 150 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 150 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. FRANJA 4 CASETA DE VALVULAS DEL GASODUCTO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION YOPAL A ARAGUANAY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR EL COSTADO DERECHO EN 15 METROS CON EL PREDIO LA

ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 15 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 628 del 29/04/2009 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12383**. -----

18. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY-EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON JUOLIA PEREZ, POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON PASTORA GALAN Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1180 METROS DE LONGITUD CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 727 del 21/10/1998 de la NOTARIA ÚNICA de VILLANUEVA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12383**. -----

19. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMITOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY-SAN CAYETANO APIAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ARTURO CRISTANCHO; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE LEISER MALDONADO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA, PASTORA GALAN NINO EN 170 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 543 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-11124**. -----

20. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMITOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION DE



ARAGUANÉY A EL PORVENIR POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON ANA BLANCA GOMEZ, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS, ANA BLANCA GOMEZ Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 42 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 737 del 14/03/1994 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-11124**. -----

21. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LOS SABANALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DE LA VIA DE ACCESO EN DIRECCION YOPAL A ARAGUANÉY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON LA VIA QUE CONDUCE A BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE LA NACION, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA BLANCA GOMEZ Y OTROS, POR EL COSTADO DERECHO EN 300 METROS CON EL PREDIO LOS SABANALES DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 300 METROS CON EL PREDIO LOS SABANALES DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 629 del 29/04/2009 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57139**. -----

22. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado COREA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANÉY, SAN CAYETANO APIAY, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE LEYEN Y ALFONSO MALDONADO, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE RIO CRAVO SUR Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 200 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 928 del 29/08/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-78680**. -----

23. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 632 del 08/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-82919.** -----

24. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE 2: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 632 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-82920.** -----

25. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 632 del 08/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-82922.** -----

26. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 632 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-77686.** -----

27. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 632 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-76438.** -----

28. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante



la escritura pública número 632 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-76437**.

29. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AURORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR CON PREDIOS DE DARIO PEREZ RIVERA, EN 16 METROS POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ELVIA TORRES DE GARCIA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 690 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 639 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-4440**.

30. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS MANGOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE RAFAEL FONSECA GUEVARA; POR EL EXTREMO POSTERIOR CON PREDIOS DE LUIS GARCIA Y ELVIA TORRES DE GARCIA, EN 16 METROS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 600 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 614 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2221**.

31. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE AMELIA Y JOSE MIGUEL PEREZ; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE PLINIO ANTONIO Y DARIO PEREZ; POR LOS COSTADOS

DERECHO E IZQUIERDO EN 838 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 648 del 08/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-100504**. -----

32. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109275**. -----

33. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109275**. -----

34. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO



República de Colombia

Nº 213

163



Aa028713082

CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109275**.

35. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANÉY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109276**.

36. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANÉY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSÉ FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109276**.

37. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANÉY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO

CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109276**. -----

38. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R, sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109277**. -----

39. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-109277**. -----

40. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO

PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO ., constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105191**. -----

44. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO ., constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105192**. -----

45. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105192**. -----

46. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON



República de Colombia

NO 213

167



A3028713084

PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105192**.

47. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA HERENCIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneay Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105194**.

48. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA HERENCIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneay Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BÓYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105194**.

49. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA HERENCIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneay Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON

PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105194**. -----

50. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CERROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105196**. -----

51. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CERROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105196**. -----

52. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CERROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON



PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105196**.

53. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MIRADOR DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105199**.

54. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MIRADOR DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105199**.

55. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MIRADOR DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E.

HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105199**. -----

56. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ISABEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105201**. -----

57. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ISABEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105201**. -----

58. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ISABEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY



República de Colombia

Nº 213

171



Aa028713086

POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631-del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **470-105201**.

59. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PABLO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguane y Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **470-105203**.

60. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PABLO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguane y Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **470-105203**.

61. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PABLO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguane y Porvenir, Con los siguientes

linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105203**. -----

62. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105226**. -----

63. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105226**. -----

64. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos



especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105226**. -----

65. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MACONDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105222**. -----

66. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MACONDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105222**. -----

67. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MACONDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos

especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470, POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105222**.

68. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CALVARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105234**.

69. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CALVARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105234**.

70. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CALVARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos



especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105234**.

71. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SACRIFICIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105230**.

72. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SACRIFICIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105230**.

73. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SACRIFICIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO

ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105230**. -----

74. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENCuentro: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105218**. -----

75. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENCuentro: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105218**. -----

76. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENCuentro:



República de Colombia

NO 213

177



Aa028713089

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105218**.

77. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUARATAROO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105238**.

78. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUARATAROO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105238**.

79. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUARATAROO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105238.** -----

80. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COROZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105215.** -----

81. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COROZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105215.** -----



República de Colombia

NO 213

179



Aa028713090

82. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COROZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E. HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105215**.

83. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 554 del 26/06/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-80458**.

84. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO ROJAS, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 590 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 554 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-79044**.

85. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA CATALINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaneý Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE

SERVISALUD; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO ROJAS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 880 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 559 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2319**. -----

86. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EMPORIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PABLO EMILIO RIVERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISAIAS CAMACHO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1239 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 613 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105204**. -----

87. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EMPORIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FONDO GANADERO DE BOYACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE FERMIN MORENO PULIDO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1000 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 616 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105204**. -----

88. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EMPORIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL E.



República de Colombia

Nº 213

181



Aa028713091

HERNANDEZ L.; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERVISALUD Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 470 POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 631 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-105204**.

89. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales S/I, constituida mediante la escritura pública número 546 del 26/06/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13099**.

90. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAFALETO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY POR EL EXTREMO ANTERIOR 16 METROS CON ALVARO GUTIERREZ POR EL EXTREMO POSTERIOR 16 METROS CON FRANCISCO SILVA POR COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 350 METROS POR CADA LADO CON EL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 552 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5713**.

91. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN FRANCISCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY- EL PORVENIR POR LA ANTERIOR EN 20 METROS CON EPIMENIO SILVA POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON HECTOR PARRA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 365 METROS LINEALES CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 819 del 22/07/1998 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-**

15508. -----

92. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BETSAIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY, POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON FRANCISCO SILVA, POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS CON ALIRIO BECERRA, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 70 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 538 del 25/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10482.** -----

93. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY-EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON HECTOR PARRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON SUCESION DE GUILLERMO FLORES Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 310 METROS LONGITUD CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 846 del 27/07/1998 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-62442.** -----

94. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CHAPARRALITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY-EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON HECTOR PARRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON SUCESION DE GUILLERMO FLORES Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 310 METROS LONGITUD CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 846 del 27/07/1998 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria



República de Colombia

NO 213

183



Aa 028713092

número 470-62448.

95. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL FUTURO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY. EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PEDRO JOSE SOLANO; EXTREMO POSTERIOR 16 METROS CON ALIRIO BECERRA; POR CADA COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 210 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 562 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 470-14051.

96. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE RAFAREL MORENO CAMACHO; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE GUILLERMO FLOREZ VALENCIA, POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 100 METROS CON EL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 645 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 470-9607.

97. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA DORADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY - ARAGUANAY: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARIA LUISA SALAMANCA, RIO CHARTE AL MEDIO; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE PEDRO JOSE SOLANO ARIAS; POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 375 METROS CON PROPIEDADES DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 644 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2

del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14246**. -----

98. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COPEY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY, EN DIRECCION APIAY-EL PORVENIR POR EL LADO ANTERIOR EN 16 METROS CON SEGUNDO BECERRA; Y POR EL LADO SUPERIOR EN 16 METROS CON GRUPO GUIAS DE CASANARE Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 322 METROS CON LOS MISMOS PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 1158 del 01/12/1995 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16409**. -----

99. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAMPO HERMOSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY - ARAGUANAY, POR EL EXTREMO ANTERIOR CON PREDIOS DE ALVARO SANDOVAL EN 16 MS; POR EL EXTREMO POSTERIOR POSTERIOR EN 50 MS CON PREDIOS DE MARIA LUISA SALAMANCA, CALLEJUELA AL MEDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 100 MS POR CADA LADO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 547 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-4604**. -----

100. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PEDREGOSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON SUCESION DE JULIO SANDOVAL MEDINA; POR EL EXTREMO POSTERIOR CON NATIVIDAD BERNAL VDA DE HERNANDEZ E HIJOS, EN 16 METROS; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 768 METROS POR CADA LADO CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura



República de Colombia

Nº 213

185



Aa028713093

pública número 883 del 19/08/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2086**.

101. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CHORRO SECO: sobre la siguiente franja de terreno -siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY - ARAGUANAY. POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE HACIENDA AGROPECUARIA CAYAGUA Y CIA, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ALVARO SANDOVAL Y OTROS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 1307 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 709 del 17/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10644**.

102. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA AGROPECUARIA CAYAGUA LTDA.: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ELSA REYES DE FRANCO; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SOCIEDAD VALDERRAMA MOYA Y CIA. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA HACIENDA AGROPECUARIA CAYAGUA EN 797 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 643 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5118**.

103. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY- EL PORVENIR EN DIRECCION YOPAL A MONTERREY, POR LA PARTE ANTERIOR, EN 16 METROS CON EL DERECHO VIA DEL OLEODUCTO

ARAGUANAY -EL PORVENIR; POR LA PARTE POSTERIOR, EN 16 METROS CON EL DERECHO DE VIA OLEODUCTO ARAGUANAY-EL PORVENIR; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 480 METROS CON EL PREDIO LAS MARGARITAS, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1018 del 28/12/1999 de la NOTARIA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-114319**. -----

104. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CAYAGUA Y CIA, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, EN 2633 METROS POR CADA LADO., constituida mediante la escritura pública número 635 del 08/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-114319**. -----

105. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguaey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY- EL PORVENIR EN DIRECCION YOPAL A MONTERREY, POR LA PARTE ANTERIOR, EN 16 METROS CON EL DERECHO VIA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY -EL PORVENIR; POR LA PARTE POSTERIOR, EN 16 METROS CON EL DERECHO DE VIA OLEODUCTO ARAGUANAY-EL PORVENIR; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 480 METROS CON EL PREDIO LAS MARGARITAS, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1018 del 28/12/1999 de la NOTARIA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-114318**. -----

106. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la



República de Colombia

NO 213

187



Aa028713094

siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CAYAGUA Y CIA., Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, EN 2633 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 635 del 08/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-114318**.

107. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY- EL PORVENIR EN DIRECCION YOPAL A MONTERREY, POR LA PARTE ANTERIOR, EN 16 METROS CON EL DERECHO VIA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY -EL PORVENIR; POR LA PARTE POSTERIOR, EN 16 METROS CON EL DERECHO DE VIA OLEODUCTO ARAGUANAY-EL PORVENIR; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 480 METROS CON EL PREDIO LAS MARGARITAS, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1018 del 28/12/1999 de la NOTARIA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-67753**.

108. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CAYAGUA Y CIA., Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, EN 2633 METROS POR CADA LADO. ., constituida mediante la escritura pública número 635

del 08/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-67753**. -----

109. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARGARITAS Y CAYAGUA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE MARIA GIL SUPANTEVE; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE PEDRO NESTOR PEREZ PASACHOA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 1990 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 636 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-23**. -----

110. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 602 del 05/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24420**. ----

111. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 602 del 05/07/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-34920**. ----

112. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN FRANCISCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARIA DEL CARMEN CARDOZO VDA DE RIVEROS; POR EL EXTREMO SUPERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES BERNAL Y ARANGO Y CIA. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 255 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la



República de Colombia

NO 213

189



Aa028713095

escritura pública número 602 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9531**.

113. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUARUPAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS CARLOS FRANCO AYALA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARIA DEL CARMEN CARDOZO VIUDA DE RIVEROS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 1761 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 558 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-17740**.

114. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS CARLOS FRANCO AYALA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARIA DEL CARMEN CARDOZO VIUDA DE RIVEROS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 1761 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 558 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-116642**.

115. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS CARLOS FRANCO AYALA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARIA DEL CARMEN CARDOZO VIUDA DE RIVEROS Y POR LOS

COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 1761 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 558 del 26/06/1986 de la NOTARIA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-18713**. -----

116. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SOL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAHUANÉY POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE HEREDEROS DE EDUARDO ROMAN B. Y CAÑO AGUAZULERO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO EN 780 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 584 del 30/09/1986 de la NOTARIA ÚNICA de PAIPA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1984**. -----

117. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GIBRALTAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION ARAGUANÉY-EL PORVENIR POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON JULIO CALA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON EL RIO CUSIANA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1430 METROS LONGITUD CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 833 del 23/07/1998 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13860**. -----

118. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUACA PETAPERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANÉY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales LINDA POR TODOS SUS COSTADOS CON LA MISMA PROPIETARIA, constituida mediante la escritura pública número 156 del 21/03/1995 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5966**. -----



República de Colombia

NO 213

191



Aa026713096

119. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUACA PETAPERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION DE ARAGUANAY A EL PROVENIR, PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON EL RIO UNETE Y POSTERIOR EN EL MISMO. LA ILUSION POR COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 975 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 491 del 15/03/1995 de la NOTARIA 1 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5966**.

120. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 544 del 26/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-89335**.

121. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL ACUEDUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY - EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 MS CON PREDIOS DE LA FAMILIA PIRAQUIVE. POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 MS CON EDUARDO PERDOMO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 350 MS DE LONGITUD CON LOS MISMOS PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 543 del 01/07/1998 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-84924**.

122. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY: POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO

SALAMANCA; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE JOSE ANTONIO CALA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 1870 MS POR CADA LADO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 637 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-84924**. -----

123. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY: POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO SALAMNACA; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE JOSE ANTONIO CALA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 1870 MS POR CADA LADO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 637 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-76441**. -----

124. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL ACUEDUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY – EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 MS CON PREDIOS DE LA FAMILIA PIRAQUIVE. POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 MS CON EDUARDO PERDOMO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 350 MS DE LONGITUD CON LOS MISMOS PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 543 del 01/07/1998 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57940**. -----

125. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY:



POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO SALAMANCA; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE JOSE ANTONIO CALA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 1870 MS POR CADA LADO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 637-del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57940**. -----

126. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RETIRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 403 del 24/02/1992 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-45**. -----

127. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SOLEDAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1341 del 26/11/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9535**. -----

128. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PEDREGOSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION DE ARAGUANAY-EL PORVENIR, POR EL COSTADO DERECHO EN 186 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 186 METROS CON GUSTAVO MORERA, POR EL LADO ANTERIOR CON EL MISMO PROPIETARIO Y POR EL LADO POSTERIOR CON RIO CHIQUITO EN 16 METROS, constituida mediante la escritura pública número 596 del 20/10/1995 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24714**. -----

129. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLANUEVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes

linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY-ARAGUANAY; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE ANTONIO HERNANDEZ; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS ALFONSO SANABRIA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE EN 813 METROS POR CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 605 del 05/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24553**. -----

130. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL LIRIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante sentencia ----- del 16/11/1997 de la JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-50018**. -----

131. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ARACAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY-APIAY POR LE EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON EL PREDIO DE JULIO CALA, POR LE EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON el PREDIO DE PEDRO JULIO MOLANO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1010 METROS CON PREDIOS DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 378 del 19/02/1992 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57958**. -----

132. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS VILLAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 318 del 19/02/1992 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57957**. -----

133. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA GUACAMAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO



ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1772 del 01/10/2007 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-74687**.

134. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 705 del 16/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-101224**.

135. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TRIANGULO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 633 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14636**.

136. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR DE ECOPETROL EN DIRECCION DE LA ESTACION ARAGUANAY A LA ESTACION EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PALMARITO DE PROPIEDAD DE CAROLINA ROA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA MARGINAL DE LA SELVA QUE DE MONTERREY CONDUCE A TAURAMENA; POR EL COSTADO DERECHO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 526 del 18/09/2008 de la NOTARIA ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-49918**.

137. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAÑO CLARITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante ^{Oficio} ~~oficio~~ número 350 del 28/06/1996 del JUZGADO PROMISCOU CIRCUITO de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10771**.

138. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAÑO CLARITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 86 del 08/04/1995 de la NOTARIA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10771**.

139. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA LAS MARGARITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 584 del 30/05/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-61741**.

140. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO: POR EL COSTADO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE PRIMITIVO BALLESTEROS; POR EL COSTADO POSTERIOR EN 16 METROS. CON PREDIOS DE LUCRECIO DAZA, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL TUBO DEL OLEODUCTO EN 545 METROS A CADA LADO, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, constituida mediante la escritura pública número 351 del 14/04/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-292**.

141. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA COPITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos



República de Colombia

Nº 213

197



Aa028713099

especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION ARAGUNEY-PORVENIR POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON PABLO E RAMIREZ POR EL LADO POSTERIOR EN 20 METROS CON SUCESION GRANADOS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 320 METROS DE LONGITUD CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 445 del 02/07/1998 de la NOTARIA ÚNICA de VILLANUEVA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-44642**.

142. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS COPAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANNEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 445 del 02/07/1998 de la NOTARIA ÚNICA de VILLANUEVA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-70769**.

143. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO TRES (3) EL COROZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANNEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 369 del 18/04/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-53466**.

144. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2) LA SUERTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANNEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 369 del 18/04/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-53465**.

145. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANNEY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 3979 del 07/12/2007 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24304**.

146. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1) - JACARANDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 369 del 18/04/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-53464**. -----

147. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SEIS (6) EL PINAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 369 del 18/04/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-53469**. -----

148. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION DE ARAGUANAY- EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON EL RIO CUSIANA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON LA MISMA PROPIETARIA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 330 METROS DE LONGITUD CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 1208 del 07/07/1998 de la NOTARIA PRIMER de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1631**. -----

149. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO: POR EL COSTADO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE JUAN TORRES; POR EL COSTADO POSTERIOR EN 16 METROS CON ALEJANDRINO FORERO Y EL RIO CUSIANA EN MEDIO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL TUBIO DEL OLEODUCTO EN 100 METROS A CADA LADO CON PREDIO DE LA MISMA FINCA, constituida mediante la escritura pública número 507 del 20/05/1986



de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1631**. -----

150. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO POR EL COSTADO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LAURENTINO TORRES POR EL COSTADO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ARCADIO ESPINOSA POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL OLEODUCTO EN 1.015 METROS A CADA LADO CON PREDIOS DEL MISMO, constituida mediante la escritura pública número 591 del 30/05/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2478**. -----

151. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO, POR EL COSTADO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE JOSE HIDALGO AMAYA POR EL COSTADO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE EDILBERTO MORALES; POR LOS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO DEL TUBO DEL OLEODUCTO EN 450 METROS A CADA LADO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, constituida mediante la escritura pública número 970 del 30/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1126**. -----

152. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CEDROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1183 del 12/11/1991 de la NOTARIA ÚNICA de GARAGOA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-23034**. -----

153. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COROZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-

PORVENIR en dirección de Araguaey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1182 del 12/11/1991 de la NOTARIA ÚNICA de CARTAGO debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-23032. -----

154. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANEY-PORVENIR en dirección de Araguaey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1181 del 12/11/1991 de la NOTARIA ÚNICA de GARAGOA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-23028. -----

155. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARACAIBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANEY-PORVENIR en dirección de Araguaey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales POR EL COSTADO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JULIO ARMANDO CASTANEDA POR EL COSTADO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JOSE ADOLFO CASTANEDA POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL TUBO DEL OLEODUCTO EN 1550 METROS A CADA LADO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, constituida mediante la escritura pública número 594 del 30/05/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1179. -----

156. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BIJAGUAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANEY-PORVENIR en dirección de Araguaey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLOEDUCTO ARAGUANEY EL PORVENIR EN DIRECCION DE ARAGUANEY EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS CON EL PROPIETARIO POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JORGE DIAZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 480 METROS DE LONGITUD CON PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 26 del 19/03/1996 de la NOTARIA ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14686. -----



157. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BARANOA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY-EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTERIOR, COLINDANDO EN 15 METROS, DE ANCHO CON EL PREDIO MARACAIBO DE PROPIEDAD DE ERNESTO MARTINEZ, RIO CHITAMERIA AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR, EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ERNESTO DE J. GONZALEZ, POR LOS COSTADOS EN 2088 METROS CON EL EXPONENTE, constituida mediante la escritura pública número 2428 del 05/12/1995 de la NOTARIA PRIMERA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13427.**

158. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRASILIA TRES (III): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO POR EL COSTADO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CENAI DA MONTEJO DE TORRES POR EL COSTADO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JULIO ARMANDO ROJAS POR LOS COSTADOS DERECHOS E IZQUIERDO DEL OLEODUCTO EN 390 METROS A CADA LADO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, constituida mediante la escritura pública número 1366 del 30/10/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14940.**

159. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CHIRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 27 del 19/03/1996 de la NOTARIA ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-24083.**

160. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL HIGUERON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, Con los siguientes

linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY - EL PORVENIR, EN DIRECCION ARAGUANAY A EL PORVENIR, PARTE ANTERIOR, EN DIECISEIS (16) METROS CON ALFONSO TORRES; PARTE POSTERIOR, EN DIECISEIS (16) METROS CON JOSE MARIA BAUTISTA MENDOZA: Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO, CON PREDIOS DE LOS MISMOS PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 299 del 31/10/1995 de la NOTARIA ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-50050**. -----

161. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 299 del 31/10/1995 de la NOTARIA ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-50049**. -----

162. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1208 del 07/07/1998 de la NOTARIA 1 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-89523**. -----

163. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 507 del 20/05/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-89523**. -----

164. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO APIAY-PORVENIR predios donde confluyen las líneas Santiago Porvenir – Araguañey Porvenir – Apia y Porvenir Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO APIAY ARAGUANAY, ARAGUANAY PORVENIR; POR LA PARTE ANTERIOR, EN 16 METROS, CON ANA DELIA RIVERA; POR LA PARTE



POSTERIOR, EN 16 METROS CON SEGUNDO GARCIA; Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO, EN 139 METROS, CON PREDIO DE LOS MISMOS PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 1157 del 01/12/1995 de la NOTARIA 2 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-21965**. -----

165. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA PUERTO LIMON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO APIAY-PORVENIR predios donde confluyen las líneas Santiago Porvenir – Arguaney Porvenir – Apia y Porvenir Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO ARAGUANAY-APIAY POR LE EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON EL PREDIO DE JULIO CALA, POR LE EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON el PREDIO DE PEDRO JULIO MOLANO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1010 METROS CON PREDIOS DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 378 del 19/02/1992 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57956**. ----

166. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA LAS MARGARITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO APIAY-PORVENIR predios donde confluyen las líneas Santiago Porvenir – Arguaney Porvenir – Apia y Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 714 del 18/06/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-61741**. -----

167. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ARRENDAJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES DE ECOPETROL S.A EN DIRECCION DE CAMPO RUBIALES A LA ESTACION MONTERREY, PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON EL PREDIO LOS TURPIALES DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, LINDERO POSTERIOR EN 20 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO GIBRALTAR DE PROPIEDAD DE MILCIADES MORA Y OTRA, COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 348,30

METROS CON EL MISMO PREDIO EL ARREDAJO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 2393 del 21/10/2008 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16393**. -----

168. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ARREDAJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, Con los siguientes linderos especiales SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES DE ECOPETROL S.A EN DIRECCIÓN DE CAMPO RUBIALES A LA ESTACION MONTERREY, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS CON FRANJA DE SERVIDUMBRE PARA EL OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES LOCALIZADO SOBRE EL PREDIO EL ARREDAJO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE JOAQUIN BARRETO AREVALO, CERCA AL MEDIO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO GIBRALTAR DE PROPIEDAD DE MILCIADES MORA CASTANEDA Y SANDRA CECILIA VARGAS ROA RIO GUAFAL AL MEDIO. POR EL COSTADO DERECHO EN 146,15 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO EL ARREDAJO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 366 del 17/03/2009 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16393**. -----

169. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 611 del 16/10/2008 de la NOTARIA ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-104590**. -----

170. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA RESERVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1520 del 01/12/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria



República de Colombia

NO 213

205



Aa028713103

número 470-13955.

171. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA RESERVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 373 del 18/04/1986 de la NOTARIA ÚNICA de ACACIAS debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-13955.

172. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA SAN LUIS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 2441 del 28/10/2008 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-47264.

173. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA SAN LUIS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 585 del 22/04/2009 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-47264.

174. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ELVECIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 2443 del 28/10/2008 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-322.

175. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ELVECIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO SANTIAGO-PORVENIR en dirección de Santiago Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 584 del 22/04/2009 de la NOTARIA ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-322.

176. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MARGARITAS:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 649 del 08/07/1986 de la NOTARIA ÚNICA de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10647**. -----

177. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LOS SABANALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 666 del 07/03/1994 de la NOTARIA 1 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-57139**. -----

178. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LOS MANATIALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 647 del 08/07/1986 de la NOTARIA 1 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-27882**. -----

179. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 552 del 26/06/1986 de la NOTARIA 1 de YOPAL debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-37242**. -----

180. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO ARAGUANAY-PORVENIR en dirección de Araguañey Porvenir, con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL ACUEDUCTO EN DIRECCION ARAGUANAY - EL PORVENIR, POR LA PARTE ANTEIOR EN 20 MS CON PREDIOS DE LA FAMILIA PIRAQUIVE. POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 MS CON EDUARDO PERDOMO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 350 MS DE LONGITUD CON LOS MISMOS PROPIETARIOS. constituida mediante la escritura pública número 543 del 01/07/1998 de la NOTARIA ÚNICA de

pública número 976 del 30/07/1986 de la notaría Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5510**. -----

185. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: a. servidumbre de acueducto y tránsito desde el predio de felicitas arias Barreto, hasta la malla de cerramiento, donde se encuentran los tanques y la caseta de bombas y demás accesorios, en una longitud de 350 metros de ancho de 6 metros para un área de 2.100 metros cuadrados. b. servidumbre de acueducto y tránsito desde el nacimiento de agua en la pena dentro de la finca antes descrita, hasta la malla de cerramiento, donde están las instalaciones de bombeo para este acueducto, en longitud de 25 metros por ancho de 10 metros para un área de 250 metros cuadrados. c. servidumbre de tránsito peatonal desde la carretera que conduce a la estación el porvenir, hasta el cerramiento o área de máquinas en longitud de 560 metros por 3 metros de ancho para un área de 1.680 metros cuadrados. d. servidumbre y ocupación permanente un área de terreno para cerramiento en malla eslabonada, destinada para patios, tanques y demás accesorios de bombeo de este acueducto, en un área de 4.200 metros cuadrados (60 metros por 70 metros), constituida mediante la escritura pública número 1576 del 20/12/1989 de la notaría Única de Garagoa debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5510**. -----

186. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN IGNACIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto en dirección araguaney-el porvenir, por la parte anterior en 16 metros con luis doncel, por la parte posterior en 16 metros con Efraín Baracaldo y por los costados derecho e izquierdo en 460 metros de longitud con la misma propietaria., constituida mediante la escritura pública número 247 del 22/10/1997 de la notaría Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-3209**. -----

187. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN IGNACIO:



sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera al porvenir; por el norte; con Efraín Baracaldo: por el sur: con Maria Zenaida Barreto y por el oriente y occidente, con terrenos la misma propietaria, Maria felicit arias Barreto, constituida mediante la escritura pública número 98 del 01/07/1988 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-3209. -----

188. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto por el costado anterior en 16 metros con predios de Felipe romero; por el costado posterior en 16 metros con predios de Luis Antonio doncel; por los costados derecho e izquierdo del tubo en 1023 metros a cada lado del tubo del oleoducto con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 975 del 30/07/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-350. -----

189. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente en una distancia de 30 metros de ancho con terrenos de propiedad del señor Luis don el por el occidente en una extensión de 20 metros de ancho con el predio denominado la reforma de propiedad del señor Gabino Manrique. por el norte y sur en una extensión de 1342 metros de longitud a lo largo de la carretera con terrenos de propiedad del mismo aquí exponente, constituida mediante la escritura pública número 1517 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-350. -----

190. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LIBERTAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del acueducto monterrey de Ecopetrol s.a. en dirección de la estación el

porvenir a la estación monterrey: por la parte anterior linda en 4 metros de ancho con predio "san Luis" de propiedad de Luis doncell; por la parte posterior linda en 4 metros de ancho con el predio denominado "buenos aires" de propiedad de Gonzalo vacca; por el costado derecho en 300 metros de largo con el predio la libertad de propiedad de los otorgantes; y por el costado izquierdo en 300 metros de largo con el predio la libertad de propiedad de los otorgantes, constituida mediante la escritura pública número 231 del 18/02/2009 de la notaria Única de Aguazul debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14637**.

191. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LIBERTAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto por el costado anterior en 16 metros con predios de Juan de Dios Suarez; por el costado posterior en 16 metros con predios de Gabino Manrique; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 667 metros a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 974 del 30/07/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14637**.

182. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente, en una extensión de 30 metros, de ancho con el predio denominado san José, de propiedad de Ismael Díaz; por el occidente, en una extensión de 30 metros de ancho con propiedad de Ismael Díaz y/o Carlos Gomez, por el norte y sur, en una extensión de 313 metros de longitud a lo largo de la carretera con predios de propiedad del mismo señor Juan de Dios Suarez, constituida mediante la escritura pública número 1516 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14278**.

193. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la



República de Colombia

Nº 213

211



Aa028713106

línea del oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de aura Maria luna de vacca, por el costado posterior en 16 metros, con predios de Luis Felipe romero; por los costado izquierdo y derecho del tubo en 562 metros predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 1537 del 30/11/1987 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14278**.

194. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MATA DEGAÑA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la vía de acceso a la estación el porvenir: por el extremo anterior con la hacienda la argentina en 30 metros por el extremo posterior en 30 metros con predios de Juan de Dios Suarez y por los costados derecho e izquierdo con predios del mismo otorgante en 201 metros por cada lado, constituida mediante la escritura pública número 1535 del 30/11/1987 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1215**.

195. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUADALAJARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas del oleoducto de 20 pulgadas de Ecopetrol S.A en dirección de la estación Apiay a la estación porvenir. por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con servidumbre de Ecopetrol S.A., constituida mediante la escritura pública número 2816 del 05/12/2008 de la notaria ÚNICA de Aguazul debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98077**.

196. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUADALAJARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 1572 del 11/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98077**.

197. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUADALAJARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 276 del 05/10/1995 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la

anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98077**. -----

198. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUADALAJARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: limita por cuatro puntos cardinales con los predios del otorgante., constituida mediante la escritura pública número 275 del 05/10/1995 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98077**. -----

199. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUADALAJARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay-araguaney: por el costado anterior en 16 metros con predios de Juan Martínez; por el costado posterior en 16 metros con predios de Felisa de Fernández; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 2480 metros a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 600 del 30/05/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98077**. -----

200. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LA PIÑUELA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de flujo en dirección de monterrey a altos de porvenir: por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado la palma de propiedad de Orlando roa; por la parte posterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado buenos aires de propiedad de Efraín Ruiz; por el costado derecho en 142 metros con el predio la piñuela de propiedad de pablo Emilio García Sossa; por el costado izquierdo en 142 metros de largo con el predio la pinuela de propiedad de pablo Emilio García Sossa. **parágrafo primero:** dentro del alcance de los trabajos se realizara la construcción de las estructuras de cimentacion para el paso elevado del oleoducto de 20" sobre el caño muerto que implica la ocupación superficial permanente de una franja de 680 m2 (34m x 20m), constituida mediante la escritura pública número 612 del 24/05/2012 de la notaria Única de Guatavita



República de Colombia

Nº 213

213



Aa028713107

debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-13933. -----

201. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA LA RESERVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay - el porvenir de 20", por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio lote 1 (antes la isla o el cafetalito), que es o fue de propiedad de Martha Lucia Montenegro y otro; por la parte posterior linda en 20 metros con el predio rancheras lote 1, cano tigre al medio y por los costados derecho e izquierdo linda en 2789 metros con el predio lote 1 hacienda la reserva, de propiedad de Martha lucia Montenegro y otro. para un área total de 55.780 metros cuadrados, constituida mediante la escritura pública número 280 del 30/03/2009 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-65011. -----

202. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VERGEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante Sentencia del 09/12/1994 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14427. -----

203. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TIGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: zona 1: siguiendo la línea del oleoducto Apiay-el porvenir de 20" y 16" por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio hacienda el vergel; por la parte posterior en 20 metros con el predio rincón de torre que es o fue de la señora Enelsa Maria Sanabria, por los costados derecho e izquierdo linda en 254 metros con el predio el tigre de propiedad de Martha lucia Montenegro y otro. para un área total de 5080 metros cuadrados. zona 2: siguiendo la línea del oleoducto Apiay-el porvenir de 20" por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio Maracay que es o fue de la señora Enelsa Maria Sanabria; por la parte posterior linda en 20 metros con el predio lote 1 (antes la isla o el cafetalito) de propiedad de Martha Lucia Montenegro y otro, camino veredal a la hacienda el vergel al medio; por los costados derecho e

izquierdo linda en 56 metros con el predio el tigre de propiedad de Martha Lucia Montenegro y otro. para un área total de 1120 metros cuadrados, constituida mediante la escritura pública número 280 del 30/03/2009 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-7167**. -----

204. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TIGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de Alfonso López Toloza; por el costado posterior en 16 metros con predios de German becerra; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 180 metros a cada lado con predios de la misma finca..., constituida mediante la escritura pública número 1347 del 25/10/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-7167**. -----

205. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TIGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: caseta bunker a: por el norte linda en 18 metros de ancho con el predio denominado el tigre de propiedad de Martha Lucia Montenegro escobar; por el sur linda 18 metros de ancho con el predio denominado el tigre de propiedad de Martha Lucia Montenegro escobar; por el oriente linda en 26 metros de largo con el predio el tigre de propiedad de Martha Lucia Montenegro escobar y por el occidente en 26 metros de largo con él con el predio el tigre de propiedad de Martha Lucia Montenegro escobar. red eléctrica: linda por todos sus lados regular de 10 metros de ancho por 69,6 metros de largo para un total de 696 metros la cual linda por todos sus lados con el predio el tigre de propiedad Martha Lucia Montenegro escobar, constituida mediante la escritura pública número 523 del 10/05/2012 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-7167**. -----

206. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la



República de Colombia

Nº 213

215



Aa028713106

línea del oleoducto Apiay-el porvenir de 20" la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio el tigre que es o fue de propiedad de Martha lucia Montenegro y otro; por la parte posterior linda en 20 metros con el predio lote 1 (antes hacienda la reserva) que es o fue de propiedad de Martha Lucia Montenegro y otro y por los costados derecho e izquierdo linda en 789,5 metros con el predio lote 1 (antes la isla o el cafetalito) de propiedad de Martha Lucia Montenegro y otro, constituida mediante la escritura pública número 280 del 30/03/2009 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-75412**.

207. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: en dirección de Apiay a el porvenir así: parte anterior en 20 metros y parte posterior en 20 metros con el otorgante; lado izquierdo y lado derecho en 631 metros con el otorgante, constituida mediante la escritura pública número 648 del 05/09/1994 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-75412**.

208. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea eléctrica en dirección de la vía veredal al área de la caseta: por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con el predio de propiedad de Oscar Hemando Barrera Barreto; por la parte posterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado el tigre de propiedad de Martha lucia del socorro Montenegro escobar; por el costado derecho linda en 477 metros de largo con carretera veredal; por el costado izquierdo linda en 477 metros de largo con el predio denominado lote 1 de propiedad de Martha lucia del Socorro Montenegro Escobar, constituida mediante la escritura pública número 526 del 10/05/2012 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-75412**.

209. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MARARAY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en

dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de expansión del oleoducto Apiay - porvenir de 16" en dirección de Villavicencio a monterrey por la parte anterior en 20 metros de ancho con la misma; por la parte posterior con Víctor Feliciano también en 20 metros; por los costados izquierdo y derecho con predios de la misma otorgante en 193 metros, constituida mediante la escritura pública número 876 del 31/12/1993 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-20460**. -----

210. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MARARAY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de oleoducto de 16 y 20" de Ecopetrol s.a. en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado el Bambú de propiedad de la otorgante, por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado el tigre de propiedad de Maria Lucia del Socorro Montenegro, por el costado derecho en 292,2 metros de longitud con el predio el Mararay de propiedad de la otorgante, por el costado izquierdo en 292,2 metros de longitud con el predio el Mararay de propiedad de la otorgante, constituida mediante la escritura pública número 171 del 25/04/2008 de la notaria Única de Medina debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-20460**. -----

211. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL BAMBU: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de Alfonso López y Pedro Toloza en medio; por el costado posterior en 16 metros con predios de Pedro Toloza y Alfonso López en medio; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto, en 195 metros a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 283 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1211**. -----

212. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL BAMBU: sobre la



República de Colombia

Nº 213

217



Aa028713109

siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas del oleoducto de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol S.A en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado Mereyal de propiedad de Roberto guerrero; por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado Mararay de propiedad de la otorgante; por el costado derecho en 105,2 metros de longitud con predios del Bambú de propiedad de la otorgante, y por el costado izquierdo en 105,2 metros de longitud con el predio el Bambú de propiedad de la otorgante, constituida mediante la escritura pública número 171 del 25/04/2008 de la notaria Única de Medina debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1211.

213. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MEREYAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay porvenir de Ecopetrol s.a. en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con predio "rincón de la torre" de propiedad de Enelsa Maria Sanabria; por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado "el bambú" de propiedad de Enelsa Maria Sanabria; por el costado derecho en (435,6) metros de largo con el predio Mereyal de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en (435,6) metros de largo con el predio Mereyal de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 697 del 04/12/2008 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-33439.

214. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RINCON DE TORRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol s.a. en dirección de la estación Apiay a la estación porvenir. por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado el vergel de propiedad de José Auli López; por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado Mereyal de

propiedad de Roberto guerrero Rodríguez; por el costado derecho en 40,4 metros de longitud con el predio rincón de la torre de propiedad de la otorgante; y por el costado izquierdo en 40,4 metros de longitud con el predio rincón de la torre de propiedad de la otorgante quedando con un área total de servidumbre de 969,6 metros cuadrados, constituida mediante la escritura pública número 171 del 25/04/2008 de la notaria Única de Medina debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9377**. -----

215. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RINCON DE TORRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de Alfonso López y Pedro Toloza en medio; por el costado posterior en 16 metros con predios de Pedro Toloza y Alfonso López en medio; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 195 metros a cada lado, con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 283 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9377**. -----

216. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAJITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay porvenir de Ecopetrol S.A en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con predio la palmera de propiedad de Orlando Roa, por la parte posterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado el tesoro de propiedad de la sucesión Vivas Ibáñez; por el costado derecho en 70 metros de largo con el predio lajita de propiedad del otorgante y por el costado izquierdo en 70 metros de largo con el predio lajitas de propiedad del otorgante., constituida mediante la escritura pública número 230 del 18/02/2009 de la notaria Única de Aguazul debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-7976**. -----

217. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JULIAN (PARTE LA RESERVA): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes

Aa028713110

mediante la escritura pública número 3980 del 07/12/2007 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-37490**. -----

220. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12063**. -----

221. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio ubicado en la carrera tercera (3ª) número dos – cuarenta y uno (2 – 41): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías Ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-48494**. -----

222. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del



República de Colombia

Nº 213

221



Aa028713111

01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52248**.

223. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52367**.

224. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-56858**.

225. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto apiay-araguney. por el costado anterior en 16 metros, con predios de Manuel roa; por el costado posterior en 16 metros con predios de pablo enrique Páez; por los costados derecho e izquierdo del oleoducto, en 160 metros con predios del mismo propietario, constituida mediante la escritura pública número 399 del 23/04/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-79951**.

226. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado N/R: sobre la

siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay-porvenir en dirección de Villavicencio a monterrey (Casanare): por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado hacienda casa brava de propiedad de Maria Montenegro, cano tigre de por medio; por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado lote N° 2 - la ranchera de propiedad de Álvaro varón, vía marginal de la selva de por medio; y por los costados derecho e izquierdo en 97 metros de largo con el predio lote N° 1 - la ranchera de propiedad de los otorgantes, constituida mediante la escritura pública número 911 del 27/08/2008 de la notaria ÚNICA de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-79951. -----

227. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-52367. -----

228. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-48494. -----



República de Colombia

NO 213

223



Aa028713112

229. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera: por el oriente con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho; por el occidente en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 209 metros de largo de la carretera con predios del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-52248**. -----

230. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la carretera; por el oriente, con predios de propiedad de domingo gallego en una extensión de 30 metros de ancho con predios de propiedad de campo Elías Ballesteros y por el norte y sur en una extensión de 200 metros de longitud a lo largo de la carretera con predios de propiedad del mismo señor Jairo Buitrago, constituida mediante la escritura pública número 1519 del 01/12/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-56858**. -----

231. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2) LA RANCHERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto apiay-araguney. por el costado anterior en 16 metros, con predios de Manuel roa; por el costado posterior en 16 metros con predios de pablo enrique Páez; por los costados derecho e izquierdo del oleoducto, en 160 metros a cada lado con predios del mismo, constituida mediante la escritura pública número 399 del 23/04/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-79952**. -----

232. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2) LA RANCHERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del

poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: 1. predio la ranchera N° 2 - oleoducto Apiay porvenir de 16": siguiendo la línea del oleoducto de Apiay-porvenir 16" de propiedad de Ecopetrol S.A. en dirección de Villavicencio a monterrey: por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado finca la reserva (villa Juana) de propiedad de Álvaro Albeiro varón, cano tigre al medio; por la parte posterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado Venecia de propiedad de benjamín López, vía veredal al medio; por los costados derecho e izquierdo en 212 metros de longitud con el predio ranchera N° 2 de propiedad del otorgante. 2. predio la ranchera N° 2 - oleoducto Apiay porvenir de 20": siguiendo la línea del oleoducto de Apiay-porvenir 20" de propiedad de Ecopetrol s.a. en dirección de Villavicencio a monterrey: por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado casa brava de propiedad de Martha Montenegro, vía marginal de la selva al medio; por la parte posterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado Venecia de propiedad de benjamín López, vía veredal al medio; por los costados derecho e izquierdo en 350 metros de longitud con el predio ranchera N° 2 de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 183 del 09/04/2008 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-79952**. -----

233. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PIÑUELA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas del oleoducto de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol en dirección a la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con predio denominado venencia uno de propiedad de José Feliciano Alfonso y otro; por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con predio denominado la reserva de propiedad del otorgante; por el costado derecho en 1204 metros de largo con el predio la piñuela de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en 1204 metros de largo con el predio la piñuela de propiedad del otorgante, quedando con un area total de servidumbre de 28896 m2., constituida mediante la escritura pública número 298 del 09/07/2008 de la notaria Única de Medina debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-18790**. -----



República de Colombia

NO 213

225



Aa026713113

234. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PIÑUELA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: en dirección de Apiay - el porvenir así: parte anterior en 20 metros con Omar Feliciano, parte posterior en 20 metros con el mismo propietario; lado izquierdo y lado derecho en 1070 metros con el otorgante, constituida mediante la escritura pública número 616 del 25/08/1994 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-18790**. -----

235. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LUIS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: zona a: siguiendo la línea de los oleoductos de 16" y 20" de Ecopetrol en dirección Apiay a Monterrey: por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado mi tenampa de propiedad de Edilma González de gamba y Jorge gamba, por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado el parador de propiedad de marcela afanador, por los costados derecho e izquierdo en 720 metros de largo con el predio San Luis de propiedad de Luis Antonio Calderón zona b: siguiendo la vía de acceso al predio San Luis: por la parte anterior en linda en 6 metros de ancho con la carretera marginal de la selva, por la parte posterior linda en 16 metros de ancho con el derecho de vía de los oleoductos Apiay - porvenir en el predio denominado san Luis de propiedad de Luis Antonio Calderón; y por los costados derecho e izquierdo linda en 400 metros de largo con el predio San Luis de propiedad de Luis Antonio Calderón, constituida mediante la escritura pública número 3872 del 30/10/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-82290**. -----

236. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CHARCO LARGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto, por el costado anterior en 16 metros con predios de Marco Aurelio gil; por el costado posterior en 16 metros con predios de Policarpo perilla; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto, en 84 metros a cada lado,

con predios del mismo exponente., constituida mediante la escritura pública número 597 del 30/05/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-10591**. -----

237. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALGARROBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay-porvenir en dirección de Villavicencio a monterrey (Casanare): por la parte anterior linda en 8 metros de ancho con el predio denominado el recreo de propiedad de Porfirio Martínez; por la parte posterior linda en 8 metros de ancho con predio denominado el algarrobo – el contadero identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 470-12431 de propiedad de Ángela perilla y otros; y por los costados derecho e izquierdo en 594 metros de largo con el predio el algarrobo de propiedad de Ángela perilla y otros, constituida mediante la escritura pública número 758 del 21/07/2008 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-51952**. -----

238. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECREO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de Joaquín castro, por el costado posterior en 16 metros con predios de Policarpo perilla, por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en una extensión de 255 metros a cada lado con predios de la misma finca., constituida mediante la escritura pública número 1041 del 20/08/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14635**. ----

239. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LAGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay el porvenir, en dirección Villavicencio monterrey, por el costado anterior en 20 metros con Leonardo perilla; por el costado posterior, con Ambrosio Martínez Vargas, también en 20 metros, y por los costados izquierdo y derecho con predios del otorgante, constituida mediante la escritura pública número



República de Colombia

Nº 213

227



Aa028713114

875 del 31/12/1993 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-25168**. -----

240. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LAGUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay - el porvenir, en dirección Villavicencio monterrey, por el costado anterior en 20 metros Lucila Ávila; por el costado posterior con el mismo, también en 20 metros y por los costados izquierdo y derecho en longitud de 95 metros con predios del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 877 del 31/12/1993 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16359**. -----

241. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EUCALIPTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apiay al porvenir, por la parte anterior en 16 metros con carretera que de Villavicencio conduce a Yopal, por la parte posterior en 16 metros con Gregoria salamanca y por los costados derecho e izquierdo en 280 metros de longitud con predios del mismo propietario, constituida mediante la escritura pública número 117 del 02/08/1996 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13266**. -----

242. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EUCALIPTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: zona que linda en todos sus costados con el mismo predio, constituida mediante la escritura pública número 118 del 02/08/1996 de la notaria Única de Monterrey debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13266**. -----

243. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: primera zona: siguiendo las líneas del oleoducto de 16" y 20" de los oleoductos de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay - porvenir: por la parte anterior en 16 metros de ancho con el predio denominado agua bella hoy de propiedad de fanael Toloza Acevedo.

por la parte posterior linda en 16 metros de ancho con el predio loma linda hoy de propiedad de Carlos Francisco Guevara mora; por el costado izquierdo linda en 451 metros con la servidumbre ocupada por el gasoducto Cusiana - Villavo, dentro del mismo predio los Alpes; por el costado derecho linda en 451 metros con el predio los Alpes de propiedad de Elcy Maria Guevara mora. segunda zona: siguiendo las líneas del oleoducto de 16" y 20" de los oleoductos de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay - porvenir: por la parte anterior en 16 metros de ancho con el predio denominado loma linda hoy de propiedad de Carlos Francisco Guevara; por la parte posterior linda en 16 metros de ancho con el predio las delicias hoy de propiedad de Martha Teresa Perilla y otros; por el costado izquierdo linda en 500 metros con la servidumbre ocupada por el gasoducto Cusiana - Villavo, dentro del mismo predio los Alpes; por el costado derecho linda en 500 metros con el predio los Alpes de propiedad de Elcy Maria Guevara mora. **parágrafo:** las partes manifiestan que con la franja total aquí definida, las dos tuberías de oleoductos de 16 y 20 pulgadas hoy de propiedad de Ecopetrol S.A quedan dentro de la misma franja de servidumbre, con un ancho total de 24 metros, constituida mediante la escritura pública número 1498 del 02/05/2009 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98271**. -----

244. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto, por el costado anterior en 16 metros con predios de Roberto Pizano y otros. por el costado posterior en 16 metros con predios de Policarpo Perilla; por los costados izquierdo y derecho del tubo del oleoducto en 1200 metros a cada lado con la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 280 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-98271**. -----

245. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUABELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 2026 del 13/06/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-30960**. -----



República de Colombia

Nº 213

1229



Aa028713115

246. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUABELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 280 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-30960**.

247. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOMA LINDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16" y 20" de los oleoductos de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en dieciséis (16) metros de ancho con predio denominado "os Alpes", hoy de propiedad de Elcy Maria Guevara mora; por la parte posterior linda en dieciséis (16) metros de ancho con predio denominado "Los Alpes", hoy de propiedad de Elcy Maria Guevara mora; por el costado-izquierdo linda en 268 metros con la servidumbre ocupada por el gasoducto cusiana - villano, dentro del mismo predio "loma linda"; por el costado derecho linda en 268 metros con el predio "loma linda", de propiedad del Carlos francisco Guevara mora.

parágrafo 1: las partes manifiestan que con la franja aquí definida, las dos tuberías de oleoductos (16" y 20" pulgadas) hoy de propiedad de Ecopetrol S.A, quedan dentro de una misma franja de servidumbre, con un ancho total de 24 metros, así: a) franja constituida por e.p. 370 de 1986, notaria única acacias, firmada por el señor Pedro Martin Guevara, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 470-14302, antes predio "el balso" hoy denominado "loma linda", con matricula inmobiliaria 470-80409 y b) franja de 16 metros constituida mediante el presente instrumento., constituida mediante la escritura pública número 1466 del 30/04/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-80409**.

248. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUA BELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto. por el costado posterior en 16 metros con predios de Roberto Pizano y otros; por el costado posterior en 16 metros con predios de Policarpo perilla; con los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 1.200 metros

a cada lado, con de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 280 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-30960**. -----

249. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUA BELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16" y 20" de los oleoductos de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 16 metros de ancho con el predio denominado "San José", hoy de propiedad de Fanadel Toloza; por la parte posterior linda en 16 metros de ancho con el predio denominado "Los Alpes", hoy de propiedad de Elcy Maria Guevara, por el costado izquierdo linda en 322 metros con la servidumbre ocupada por el gasoducto cusiana - Villavo, dentro del mismo predio "agua bella" y por el costado derecho linda en 322 metros con el predio "agua bella", hoy de propiedad de Fanadel Toloza Acevedo, constituida mediante la escritura pública número 2026 del 13/06/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-30960**. -----

250. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16" y 20" de los oleoductos de Ecopetrol en dirección de la estación de Apiay a la Estación del porvenir: por la parte anterior linda en 4 metros de ancho con el predio denominado "Maracaibo", hoy propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez; por la posterior linda en 4 metros de ancho con el predio denominado "agua bella", hoy de propiedad de Fanadel Toloza; por el costado izquierdo linda en 597 metros con la servidumbre ocupada por el gasoducto cusiana-villavo, dentro del mismo predio san José y por el costado derecho linda en 597 metros con el predio "san José", de propiedad de Fanadel Toloza Acevedo, constituida mediante la escritura pública número 1467 del 30/04/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-0002106**. -----

251. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la



siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: a) área para oleoducto de 30-siguiendo la línea de flujo en dirección de castilla a monterrey: por la parte anterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado Maracaibo de propiedad de Carmen lucia Velázquez Martínez; por la parte posterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado agua bella de propiedad de Fanadel Toloza Acevedo; por el costado derecho e izquierdo linda en 596 metros de largo con el predio denominado san José de propiedad de Fanadel Toloza Acevedo b) área para línea eléctrica: siguiendo la línea de flujo en dirección de castilla a monterrey: por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado Maracaibo de propiedad de Carmen Lucia Velásquez Martínez; por la parte posterior linda en 10 metros de ancho con vía de acceso veredal; por el costado derecho e izquierdo linda en 655,4 metros de largo con el predio denominado San José de propiedad de Fanadel Toloza Acevedo, constituida mediante la escritura pública número 36 del 11/02/2013 de la notaria Única de Villanueva debidamente inscrita en la anotación número 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2106.

252. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del acceso, en dirección agua clara rio upia, por la parte anterior, en 6 metros con la vía publica que del corregimiento de agua clara conduce a los predios de Alberto Umaña; por la parte posterior en 6 metros con el predio Maracaibo, de propiedad de Alberto Umaña carrioza; por los costados derecho e izquierdo, en 900 metros con el predio san José, de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 593 del 16/08/2000 de la notaria Única de La Calera debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2106.

253. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de expansión del oleoducto Apiay - el porvenir de 16", en dirección de Apiay a

el porvenir, en 20 metros en la parte anterior predios de propiedad de pablo rojas; en 20 metros por la parte posterior con predios de Elsy Maria Guevara; y por los costados izquierdo y derecho en 590 metros con predios de la otorgante, constituida mediante la escritura pública número 1603 del 24/11/1993 de la notaria Única de Chía debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2106**. -----

254. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARACAIBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del acceso, en dirección agua clara rio upia, por la parte anterior, en 6 metros con el predio san José, de propiedad de agropecuaria chamanaribo Ltda.; por la parte posterior en 6 metros con el predio borinque, de propiedad de Alberto Umaña carioza; por los costados derecho e izquierdo, en 700 metros con el predio Maracaibo, de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 594 del 16/08/2000 de la notaria Única de La Calera debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-40255**. -----

255. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARACAIBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16" y 20" de los oleoductos de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir: por la parte anterior linda en 8 metros de ancho con el predio denominado "borinque", hoy de propiedad de Fabio doblado; por la parte posterior linda en 8 metros de ancho con el predio denominado "San José", hoy de propiedad de Fanadel Toloza; por el costado izquierdo linda en 838 metros con la servidumbre ocupada por el gasoducto cusiana-villavo, dentro del mismo predio "Maracaibo" y por el costado derecho linda en 838 metros con el predio "Maracaibo", de propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez, constituida mediante la escritura pública número 1468 del 30/04/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-40255**. -----

256. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARACAIBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en



dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: área para oleoducto 30": siguiendo la línea de flujo en dirección de castilla a monterrey: por la parte anterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado borinque de propiedad de agro ganadera y productora de alimentos Casanare y cia; por la parte posterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado san José de propiedad de fanadel Toloza Acevedo; por el costado derecho e izquierdo linda con el predio denominado Maracaibo de propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez. b área para la línea eléctrica: siguiendo la línea de flujo en dirección de castilla a monterrey: por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado borinque de propiedad de Agro ganadera y productora de alimentos Casanare y cia: por la parte posterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado San Jose de propiedad de Fanadel Toloza Acevedo; por el costado derecho e izquierdo linda en 879 metros de largo con el predio denominado Maracaibo de propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez, constituida mediante la escritura pública número 38 del 11/02/2013 de la notaria Única de Villanueva debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-40255. -----

257. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BORINQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto, por el costado anterior en 16 metros con predios de Ana Rita vaca viuda de romero, por el costado posterior en 16 metros con predios de pablo a. rojas; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 670 metros con predios de la misma finca a cada lado, constituida mediante la escritura pública número 973 del 30/07/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1244. -----

258. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BORINQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay a la estación porvenir: por la parte anterior linda en 25 metros con el predio buenos aires de propiedad del otorgante; por la parte posterior en 25 metros con el predio

Maracaibo de propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez; por el costado derecho en 704,5 metros con el predio borinque de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en 704,5 metros con el predio borinque de propiedad del otorgante. quedando un área total de 17612,5 metros cuadrados, constituida mediante la escritura pública número 54 del 29/01/2008 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 22 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1244. -----

259. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BORINQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de acceso, en dirección agua clara rio upia, por la parte anterior, en 6 metros con el predio Maracaibo, de propiedad de Alberto Umaña carioza; por la parte posterior en 6 metros con el predio buenos aires, de propiedad de Alberto Umaña carioza; por los costados derecho e izquierdo, en 650 metros con el predio borinque, de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 594 del 16/08/2000 de la notaria Única de La Calera debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-1244. -----

260. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BORINQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de flujo en dirección de estación Apiay a estación monterrey: por la parte anterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado buenos aires de propiedad de Agro ganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por la parte posterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado Maracaibo de propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez; por el costado derecho linda en 683,1 metros de largo con el predio denominado borinque de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; b línea eléctrica: siguiendo la línea de flujo en dirección de estación Apia y a estación monterrey: por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado buenos aires de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia por la parte posterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado Maracaibo de propiedad de Carmen Lucila Velásquez Martínez; por el costado derecho en 613,9



República de Colombia

NO 213

235



Aa028713118

metros de largo con el predio denominado borinque de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia y por el costado izquierdo en 613,9 metros de largo con el predio borinque de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia., constituida mediante la escritura pública número 1497 del 13/12/2012 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 23 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1244**. -----

261. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de flujo en dirección de estación Apia y a estación monterrey: por la parte anterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por la parte posterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado borinque de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y ci, por el costado derecho linda en 702 metros de largo con el predio denominado buenos aires de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia. b) línea eléctrica: siguiendo la línea de flujo en dirección de castilla a monterrey: por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; y por el costado izquierdo en 727,3 metros de largo con el predio buenos aires de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia., constituida mediante la escritura pública número 1499 del 13/12/2012 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14301**. -----

262. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de acceso, en dirección agua clara río upia, por la parte anterior, en 6 metros con el predio borinque, de propiedad de Alberto Umaña carrizosa; por la parte posterior en 6 metros con el predio el capricho, de propiedad de Alberto Umaña carrizosa; por los costados derecho e izquierdo, en 650 metros con el predio buenos aires, de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número

594 del 16/08/2000 de la notaria Única de La Calera debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14301**. -----

263. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol en dirección de la estación Apia y a la estación porvenir por la parte anterior linda en 25 metros con el predio buenos aires en posesión de Lucia Ávila; por la parte posterior en 25 metros con el predio borinque de propiedad del otorgante; por el costado derecho en 784 metros con el predio buenos aires de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en 784 metros con el predio buenos aires de propiedad del otorgante; quedando un área total de 19600 metros cuadrados, constituida mediante la escritura pública número 54 del 29/01/2008 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14301**. -----

264. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto. por el costado anterior en 16 metros. con predios de Hipólito Barreto, por el costado posterior en 16 metros con predios de Jaime Romero; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 780 metros a cada lado, con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 281 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14301**. -----

265. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: área para el oleoducto: siguiendo la línea de flujo en dirección de estación Apiay a estación monterrey: por la parte anterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia por la parte posterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado buenos aires de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por el costado derecho linda en 1828,07 metros de largo con el



predio las camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia y por el costado izquierdo en 1828,07 metros de largo con la servidumbre existente a favor de Ecopetrol s.a. en el predio las camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia área para zodme: por el norte en 100 metros con el predio camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia por el sur en 100 metros con el predio las camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por el occidente en 100 metros con el predio camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia área para la línea eléctrica: siguiendo la línea de flujo en dirección de castilla a monterrey; por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por la parte posterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado buenos aires de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia y por el costado derecho en 1721,1 metros de largo con el predio camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; y por el costado izquierdo en 1721,1 metros de largo con el predio camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia., constituida mediante la escritura pública número 1500 del 13/12/2012 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2784**.

266. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del acceso, en dirección agua clara rio upia: por la parte anterior, en seis metros con el predio el capricho, de propiedad de Alberto Umaña carrizosa; por la parte posterior en 6 metros con el rio upia; por los costados derecho e izquierdo, en 3400 metros con el predio las camelias, de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 594 del 16/08/2000 de la notaria Única de La Calera debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2784**.

267. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol en dirección de la estación Apia y a la estación porvenir: por la parte anterior linda en 25 metros con el predio el capricho de propiedad del otorgante; por la parte posterior en 25 metros con el predio buenos aires en posesión de Lucila Ávila; por el costado derecho en 2522 metros con el predio las camelias de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en 2522 metros con el predio las camelias de propiedad del otorgante quedando un área total de 63050 metros cuadrados, constituida mediante la escritura pública número 54 del 29/01/2008 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 20 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2784**. -----

268. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto Apia y a el porvenir de 12 y 16 pulgadas, en dirección de Apia y a el porvenir en 20 metros en la parte anterior con el rio upia; en 20 metros en la parte posterior con Lucila Ávila de Barreto y por los costados izquierdo y derecho en 2522 metros con predios de los otorgantes dentro de la misma área antes descrita como afectada se construirá dos (2) casetas de válvulas que afecta de manera definitiva sin derecho de usufructo de 5 metros de largo por 5 metros de ancho, cada una, para un total de 50 mts., constituida mediante la escritura pública número 242 del 08/02/1993 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número  del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2784**. -----

269. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ZELANDIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de flujo en dirección Apia y a la estación monterrey: por la parte anterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado bendiciones de propiedad de Miriam Tolosa rio upia al medio; por la parte posterior linda en 20 metros de ancho con el predio denominado Zelandia, servidumbre del oleoducto de Ecopetrol, por los costados derecho e izquierdo en 500 metros de largo con el predio Zelandia de propiedad del otorgante) constituida mediante la escritura pública número 1291 del

A028713120

López; por el oriente con el mismo José José Auli López y por el occidente con pedro Gaitán, constituida mediante la escritura pública número 411 del 31/07/1987 de la notaria Única de Guateque debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16334**. -----

272. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAPRICHIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: a) construir el derecho de vía que ampare las líneas de 16 y 20 pulgadas el oleoducto apiay - el porvenir concretamente en una franja de terreno de 925,2 metros de largo por 25 metros de ancho, para un total de 23130 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: siguiendo las líneas de oleoducto de 16 y 20 pulgadas de Ecopetrol en dirección de la estación de apiay a la estación porvenir: por la parte anterior linda en 25 metros con el predio denominado Zelanda de propiedad del otorgante; por la parte posterior en 25 metros con el predio denominado las camelas de propiedad del otorgante; por el costado derecho en 925,2 metros con el predio el capricho de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en 925,2 metros con el predio el capricho de propiedad del otorgante. b) área para bunker cheque N° 7 de 6 metros de largo por 4 metros de largo, para un total de 24 metros cuadrados, sobre el predio el capricho de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 54 del 29/01/2008 de la notaria Única de Sopo debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-34322**. -----

273. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAPRICHIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: a). área para oleoducto: siguiendo la línea de flujo en dirección de estación apiay a estación monterrey: por la parte anterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado Zelandia de propiedad de Fabio doblado Barreto; por la parte posterior linda en 30 metros de ancho con el predio denominado camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia.; por el costado derecho linda en 699 metros de largo con el predio denominado el capricho de propiedad de a agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por el costado



izquierdo linda en 699 metros de largo con la servidumbre existente a favor de Ecopetrol S.A. en el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia. b). área para la caseta linderos: siguiendo la línea de flujo en dirección de estación apiay a estación monterrey, por la parte anterior linda en 18 metros de ancho con servidumbre existente a favor de Ecopetrol S.A.; en el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por la parte posterior linda en 18 metros de ancho con la servidumbre existente a favor de Ecopetrol s. en el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia; por el costado derecho linda en 26 metros de largo con la servidumbre existente a favor de Ecopetrol s. en el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia y por el costado izquierdo linda en 26 metros de largo con el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia c). área para la línea eléctrica linderos: siguiendo la línea eléctrica en dirección de estación apiay a estación monterrey: por la parte anterior linda en 10 metros de ancho con servidumbre existente a favor de Ecopetrol s.a. en el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y por la parte posterior linda en 10 metros de ancho con el predio denominado las camelias de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia por el costado derecho en 938,5 metros de largo con el predio denominado el capricho de propiedad de agroganadera y productora de alimentos del Casanare y cia, constituida mediante la escritura pública número 1498 del 13/12/2012 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-34322**.

274. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAPRICHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 113 del 11/02/1988 de la notaria Única de Guateque debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-34322**.

275. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAPRICHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en

dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante la escritura pública número 594 del 16/08/2000 de la notaria Única de la Calera debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-34322**. -----

276. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VILLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de conducción de energía eléctrica en dirección de poste eléctrico a caseta: por la parte anterior linda en 5 metros de ancho con la vía marginal de la selva de propiedad de la nación; por la parte posterior linda en 5 metros de ancho con el predio denominado lote de terreno de propiedad de la gobernación del Casanare; por el costado derecho en 50 metros de longitud con el predio denominado la villa de propiedad del otorgante; y por el costado izquierdo en 50 metros de longitud con el predio denominado la villa de propiedad del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 275 del 27/06/2008 de la notaria Única de Medina debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-64970**. -----

277. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALGORROBO (EL CONTENEDOR): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto; por el costado anterior en 16 metros con predios de Ambrosio Martínez; por el costado posterior en 16 metros con predios de marco Aurelio gil; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 910 metros a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 1027 del 16/08/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-12431**. -----

278. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALGORROBO (EL CONTENEDOR): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: franja 1: siguiendo la línea de oleoducto apiay-porvenir de Ecopetrol en dirección de Villavicencio a monterrey (Casanare): por la parte anterior linda en 8 metros de ancho con el predio el algarrobo identificado con Folio de

Ad028713122

Villavicencio debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14283. -----

281. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto apiay el porvenir de 20" de Ecopetrol s. en dirección de apiay a porvenir por la parte anterior linda en 8 metros de ancho con el predio denominado los Alpes de propiedad de elcy Maria Guevara por la parte posterior linda en 8 metros de ancho con el transformador de propiedad de gobernación de Casanare carretera marginal de la selva al medio por el costado derecho en 1140 metros de largo con el predio delicias de propiedad de las otorgantes y por el costado izquierdo en 1140 metros de largo con la franja que corresponde a la servidumbre de gasoducto de cusiana a Villavicencio hoy propiedad de t.g.i. para un área total de 22.80 metros cuadrados. **parágrafo primero:** dentro del alcance de los trabajos se realizará la construcción de una caseta para válvulas que implica la ocupación superficial permanente de una franja de 525 m²(35mx15m) la cual quedara debidamente encerrada en malla eslabonada, constituida mediante la escritura pública número 2035 del 13/06/2008 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14283. -----

282. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: zona que linda por todos los costados con el mismo predio., constituida mediante la escritura pública número 1696 del 05/08/1993 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-14283. -----

283. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto por el costado anterior en 16 metros con predios de Abel Guevara por el costado posterior en 16 metros con predios de Policarpo Barreto y



carretera agua clara -monterrey en medio por los costados derecho e izquierdo del tubo oleoducto en 1160 metros a cada lado con predios de la misma finca., constituida mediante la escritura pública número 278 del 26/03/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14283.**

284. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de flujo en dirección de apiay a porvenir: por la parte anterior linda en 15 metros de ancho con la caseta n. 7 del oleoducto apiay - porvenir servidumbre a favor de Ecopetrol en el predio denominado las delicias de propiedad de los otorgantes; por la parte posterior linda en 15 metros de ancho con la vía marginal de la selva; por el costado derecho en 150 metros de largo con servidumbre del oleoducto apiay - porvenir a favor de Ecopetrol en el predio denominado las delicias de propiedad de los otorgantes; y por el costado izquierdo en 150 metros de largo con el Predio denominado las delicias de propiedad de los otorgantes, constituida mediante la escritura pública número 1575 del 30/12/2010 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14283.**

285. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL BALSÓ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior con predios de Abel Guevara en 16 mts; por el costado posterior en 16 mts con predios de Policarpo perilla; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 224 mts a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 370 del 18/04/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14302.**

286. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PINALITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES, A

MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA CAICEDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA CAICEDO, constituida mediante la escritura pública número 1039 del 19/05/2011 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-50080**. -----

287. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PINALITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE TITO GARZON PERILLA Y QUEBRADA LA PINALERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12,5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO DIVINO NINO DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS BALLESTEROS Y 12,5 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO LAS PALMERAS DE PROPIEDAD DE ILMA INES BALELSTEROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 489 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA CAICEDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 489 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA CAICEDO., constituida mediante la escritura pública número 999 del 06/09/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-50080**. -----

288. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS PALMERAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A



República de Colombia

Nº 213

247



Aa028713124

EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 12,5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12,5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIVINO NINO DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS BALLESTEROS POR EL COSTADO DERECHO EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA Y EN 150 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIVINO NINO DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS BALLESTEROS; Y POR EL COSTADO-IZQUIERDO EN 250 METOS DE LARGO CON EL PREDIO LAS PALMERAS DE PROPIEDAD DE ILMA INES BALLESTEROS, constituida mediante la escritura pública número 1968 del 02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-39692**.

289. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIVINO NIÑO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FORTALEZA DE PROPIEDAD DE RAFAEL ARIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 667 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DIVINO NIÑO DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS BALLESTEROS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 667 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIVINO NIÑO DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS BALLESTEROS, constituida mediante la escritura pública número 3200 del 21/12/2010 de la notaria de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-89580**.

290. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA PRECIPICIOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante Sentencia del 12/10/2011 del JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de

Matrícula Inmobiliaria número **470-93035**. -----

291. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales:

-SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MONTERREY A ALTOS DEL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE CANO EL MUERTO AL MEDIO DE LA SUCESION MORENO VIVAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PRECIPICIOS DE PROPIEDAD DE SUCESION BALLESTEROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 353,3 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MALEZAS DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 353,3 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MALEZAS DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE.B) AREA PARA OLEODUCTO DE 12" Y 20"- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MONTERREY A ALTOS DEL PORVENIR; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALMITA DE PROPIEDAD DE ADINICED JAIME EN LITIGIO CON LA SENORA INES ARIAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANGOS DE PROPIEDAD DE MARIA FELICITAARIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUA LINDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUA LINDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 291 del 18/06/2009 de la notaria ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-16845**. -----

292. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la escritura pública número 292 del 18/06/2010 de la notaria ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-75317**. -----

293. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de



Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: A) AREA PARA OLEODUCTO DE 12" y 20"-SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MONTERREY A ALTOS DEL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE CANO EL MUERTO AL MEDIO DE LA SUCESION MORENO VIVAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PRECIPICIOS DE PROPIEDAD DE SUCESION BALLESTEROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 353,3 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MALEZAS DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 353,3 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MALEZAS DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. B) AREA PARA OLEODUCTO DE 12" Y 20"-SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MONTERREY A ALTOS DEL PORVENIR; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALMITA DE PROPIEDAD DE ADINICED JAIME EN LITIGIO CON LA SENORA INES ARIAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANGOS DE PROPIEDAD DE MARIA FELICITA ARIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUA LINDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUA LINDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 291 del 18/06/2009 de la notaria ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-75319**.

294. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL 20" DEL OLEODUCTO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE LA ESTACION APIAY A LA ESTACION EL PORVENIR, SECTOR DE LA ESTACION MONTERREY A ALTOS EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "LA PALMITA", HOY DE PROPIEDAD DE ADONICIDEC JAIMES PERILLA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO

DEMINADO "AGUALINDA", HOY DE PROPIEDAD DE MARIA SRNAIDA BARRETO DE ARIAS; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 300 METROS CON EL PREDIO EL MEDIO DE LIGIA MARIA INES ARIAS BARRETO., constituida mediante la escritura pública número 172 del 04/04/2008 de la notaria ÚNICA de MONTERREY debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-1053**. -----

295. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PALMITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MONTERREY A ALTOS DEL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALMA DE PROPIEDAD DE ORLANDO ROA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE EFRAIN RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 142 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PINUELA DE PROPIEDAD DE PABLO EMILIO GARCIA SOSSA; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 142 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PINUELA DE PROPIEDAD DE PABLO EMILIO GARCIA SOSSA, constituida mediante la escritura pública número 612 del 24/05/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13933**. -----

296. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PALMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLAYON DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN OVALLE: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ROSA OFELIA ROMERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 729 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE PROPIEDAD DE PRIMITIVO LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 729 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE



República de Colombia

Nº 213

251



Aa028713126

PROPIEDAD DE PRIMITIVO LOPEZ, constituida mediante la escritura pública número 3283 del 28/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-2964.

297. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALMA DE PROPIEDAD DE PRIMITIVO LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ADELINA CONTRERAS DUENAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 121 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ROSA OFELIA ROMERO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 121 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ROSA OFELIA BALLESTEROS, constituida mediante la escritura pública número 3282 del 28/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-20528.

298. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE CARLOS BALLESTEROS Y MADRES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PIMIENTO DE PROPIEDAD DE ALIRIO MENDOZA; POR EL COSTADO DERECHO EN 300METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL GAZAPAL DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS VACA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL GAZAPAL DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS, constituida mediante la escritura pública número 1970 del

02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-13604**. -----

299. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RETIRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE CARMEN BALLESTEROS; POR LA PARTE PORTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JEREMIAS ZEA; POR EL COSTADO DERECHO EN 675 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RETIRO DE PROPIEDAD DE ALIRIO MENDOZA; Y POR EL CONSTADO IZQUIERDO EN 675 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RETIRO DE PROPIEDAD DFE ALIRIO MENDOZA, constituida mediante la escritura pública número 688 del 07/04/2011 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-14959**. -----

300. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAMO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JEREMIAS ZEA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS BRISAS DE PROPIEDAD DE EVA BASLLESTEROS POR EL COSTADO DERECHO EN 1105 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PARAMO DE PROPIEDAD DE JUAN ALFONSO REYES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1105 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PARAMO DE PROPIEDAD DE JUAN ALFONSO REYES, constituida mediante la escritura pública número 3420 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-49315**. -----

301. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS BRISAS:



sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la Sentencia del 25/05/2011 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SABANALARGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-43566**.

302. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL OSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la Sentencia del 25/05/2011 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SABANALARGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-0020559.

303. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CUMBRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES AL PORVENIR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TURRION DE PROPIEDAD DE LEPOLDO ALFONSO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA CUMBRE O ALTAMIRA DE PROPIEDAD DE OLGA LUNA O MARCOS ROA POR EL COSTADO DERECHO EN 647 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CECILIANA DE PROPIEDAD DE OLGA LUCIA LUNA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 647 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CECILIANA DE PROPIEDAD DE OLGA LUNA, constituida mediante Sentencia del 12/07/2012 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SABANALARGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-80261**.

304. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CECILIANA DE PROPIEDAD DE OLGA LUNA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL

PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE ALTAMIRA DE PROPIEDAD DE MARCOS ROA Y MILTON ROA POR EL COSTADO DERECHO EN 36 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO AVILA MARTINEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 36 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO AVILA MARTINEZ., constituida mediante la escritura pública número 1396 del 21/11/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-44842**. -----

305. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ALTAMIRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, constituida mediante la Sentencia del 12/07/2012 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SABANALARGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-0045193.

306. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIO LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AYACUCHO DE PROPIEDAD DE ANA MERCEDES ARENAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS LAJAS DE PROPIEDAD DE SILVIA RAMIREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 212 METROS DE LARGO CON EL PRDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE PAULINA ALFONSO ARENAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 212 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE PAULINA ALFONSO ARENAS, constituida mediante la escritura pública número 1969 del 02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-610**. -----

307. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA HERRADURA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A

EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LEONIDAS VALLEJO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LADERA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO MORA; POR EL COSTADO DERECHO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LEONIDAS VALLEJO; Y EN 508 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MI CAFETAL DE PROPIEDAD DE MARIA EVELIA PAEZ Y CLOVIS HUERTAS, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 858 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MI CAFETAL DE PROPIEDAD DE MARIA EVELIA PAEZ Y CLOVIS HUERTAS, constituida mediante la escritura pública número 1976 del 02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-2397**.

310. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MI CAFETAL DE PROPIEDAD DE JOSE CLOVIS HUERTAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA LADERA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA; POR EL COSTADO DERECHO EN 329 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 329 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA, constituida mediante la escritura pública número 1972 del 02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-9505**.

311. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LADERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL



PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CHUAPAL DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA; POR EL COSTADO DERECHO EN 403 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LADERA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 403 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LADERA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA, constituida mediante la escritura pública número 1794 del 02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-5172. -----

312. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CHUAPAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A EL PORVENIR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PRDIO DENOMINADO LA LADERA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO RAO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE TITO GARZON; POR EL COSTADO DERECHO EN 579 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CHUAPAL DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 579 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CHUAPAL DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO ROA, constituida mediante la escritura pública número 1973 del 02/09/2010 de la notaria ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 470-48709. -----

313. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CHAUPAL DE PROPIEDAD DE LUIS ROA;

POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINALITO DE PROPIEDAD DE WILMAR CARDONA; POR EL COSTADO DERECHO EN 783 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE TITO GARZON Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 783 METROS DE LARGO, constituida mediante la escritura pública número 3419 del 30/12/2010 de la notaría ÚNICA de AGUAZUL debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **470-5101**. -----

B. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE GACHETA: -----

314. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RAYO: sobre la siguiente franja de terreno de la construcción de una cama anódica y una caseta para rectificador de la línea de expansión del oleoducto Apiay - El Porvenir de 16", constituida mediante la escritura pública número 2454 del 07/12/1994 de la notaría única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-1546**. -----

315. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA GAVIOTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16,00 metros con predios de tiberio salgado; por el costado posterior en 16,00 metros con predios de Jorge Eliecer lozano, por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto, en 1.209,00 metros, a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 1439 del 18/11/1986 de la notaría única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-6043**. -----

316. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PALOMAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16,00 metros con predios de tiberio salgado; por el costado posterior en 16,00 metros, con predios de Jorge Eliecer lozano, por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto, en 1.209 metros a cada lado con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública



República de Colombia

NO 213

259



Aa028713130

número 1439 del 18/11/1986 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-729**. -----

317. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS MORICHES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto, por el norte con la sucesión de tiberio salgado. por el sur, con Adelina Alvarado, por el oriente, con Hernando Herrera y por el occidente con Ernesto Torres, constituida mediante la escritura pública número 1807 del 28/12/1987 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-16414**. -----

318. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CANAGUARO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de Pedro Vacca Perilla; por el costado posterior en 16 metros con predios de Adelina Alvarado de romero; por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en una extensión de 1645 metros a cada lado, con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 684 del 14/06/1986 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-14225**. -----

319. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, constituida mediante Sentencia del 13/06/2013 del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Paratebuena debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-12794**. -----

320. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado INSPEC. DE POLICIA MAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior en 16,00 metros, con predios de Roberto Salgado; por el costado posterior en 16,00 metros con predios de Gonzalo Achury; por los costados derechos e izquierdo del tubo del oleoducto en 340,00 metros a cada lado con predios de la misma finca, constituida

mediante la escritura pública número 1346 del 25/10/1986 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-14969**. -----

321. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO – TRES (1-3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto en dirección Apiay-araguaney, por la parte anterior en 12 metros de ancho con predio del mismo propietario Manrique Guzmán, por la parte posterior en 12 metros de ancho con el rio Cabuyarito, por el lado izquierdo en 305 metros con la carretera Villavicencio-Yopal y por el lado derecho en 305 metros con el mismo propietario Manrique Guzmán, constituida mediante la escritura pública número 1266 del 13/07/1990 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-31448**. -----

322. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO – TRES (1-3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de oleoducto: por el costado anterior en 16 metros con predios de Aracely Bernal de Manrique; por el costado posterior en 16 metros con predios de Ciro Antonio López; por los costados derecho e izquierdo siguiendo el tubo del oleoducto en 850 metros a cada lado, con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 1100 del 27/08/1986 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-31448**. -----

323. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NUMERO TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto, en dirección de Apiay- el porvenir, por el lado anterior, en veinte metros (20,00 mts) con Carlos Martínez. por el lado posterior, en veinte metros (20,00 mts) con Edelmira López; y, por los costados izquierdo y derechos, en trescientos veinte metros (320,00 mts), con predio del mismo propietario, constituida mediante la escritura pública número 2785 del 10/10/1995 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del



Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-35119**.

324. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CANO AZUL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea oleoducto; por el costado anterior en 16 mts con predios de Ernesto torres, por el costado posterior en 16 mts con predios de Misael Urrea; y por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 1025 mts a cada lado, con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 1415 del 21/12/1985 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-5593**.

325. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUANACASTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: parte anterior en 20 metros con servidumbre de Ecopetrol del mismo oleoducto. parte posterior, en 20 metros con servidumbre de Ecopetrol del mismo oleoducto. lado izquierdo y lado derecho en 245 con el otorgante, constituida mediante la escritura pública número 2453 del 07/12/1994 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-3750**.

326. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUANACASTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto: por el costado anterior, en 16 metros con predios de José del Carmen contento; por el costado posterior, en 16, metros con predios de Melquisedec Velásquez y otro; por el costado derecho e izquierdo de la tubería del oleoducto, en una extensión de 695, metros a cada lado, con predios del mismo, constituida mediante la escritura pública número 66 del 29/01/1986 de la notaria única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-3750**.

327. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUANACASTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de expansión del oleoducto Apiay el porvenir de 16", en dirección Apiay a el

porvenir, por el norte: con carretera central que conduce de Villavicencio a monterrey en 20 metros; por el sur: en 20 metros con juan m. caballero y costados en 590 metros con predios del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 5576 del 31/08/1993 de la notaria 31 de Bogotá debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-3750**. -----

328. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAMPO ALEGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de expansión del oleoducto Apiay el porvenir en dirección de Apiay a el porvenir. por el norte. en 20 metros, con predios de Luis Alberto morenúmero por el sur en 20 metros, con Aureliano campos y por los costados izquierdo y derecho con predios del otorgante., constituida mediante la escritura pública número 1667 del 03/08/1993 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **160-23839**. -----

C. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO: -----

329. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PALMIRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea del oleoducto. por el costado anterior en 16 metros con predios de la sociedad torres pinto; por el costado posterior en 16 metros con predios de Humberto Mahecha y José Miguel Segura, por los costados derecho e izquierdo del tubo del oleoducto en 1577 metros, a cada lado, con predios de la misma finca, constituida mediante la escritura pública número 396 del 23/04/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **230-17770**. -----

330. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de oleoducto de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay a la estación el porvenir . por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado buenos aires de propiedad de Torres Bernal e hijos s en c.s, por el



costado derecho en 1090,23 metros de largo con el predio villa Isabel de propiedad de Ana Maria arias cobaleda y Humberto cortes solano y por el costado izquierdo en 1090,23 metros de largo con el predio villa Isabel de propiedad de Ana maria Cobaleda y Humberto cortes sola número. **Parágrafo primero:** dentro del alcance de los trabajos se realizara la construcción del oleoducto Apiay - porvenir línea de 20 pulgadas - proyecto crudos pesados, que implica la ocupación superficial permanente de una franja de 14954.88 m² (623,12 m x 24 m) en el predio "aguanare" y de 26165,52 mt² (1090,23 m x 24 m) en el predio "villa Isabel", constituida mediante la escritura pública número 1093 del 13/12/2007 de la notaria Única de Guatavita debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **230-180974**.

331. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE FUTURA V 97: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir. Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de expansión del oleoducto Apiay - el porvenir en dirección de Apiay a el porvenir: en 20 mts, en la parte anterior con predio de Peter haring; en la parte posterior en 20 mts con predios de Fideligno Valbuena y por los costados izquierdo y derecho en 1196 mts, con predios del otorgante, constituida mediante la escritura pública número 1697 del 05/08/1993 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **230-69863**.

332. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VERGEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo las líneas de del oleoducto de 16 pulgadas de Ecopetrol en dirección de la estación Apiay a la estación porvenir: por la parte anterior linda en 24 metros de ancho con predio denominado el hacha de propiedad de sociedad hacienda la cabana Roberto j. herrera y cia Ltda., por la parte posterior linda en 24 metros de ancho con el predio denominado el hacha de propiedad de sociedad hacienda la cabana Roberto j. herrera y cia Ltda., por el costado derecho en 882,6 metros de largo con el predio denominado el vergel de propiedad de la otorgante, por el costado izquierdo en 882,6 metros de largo con el predio denominado el vergel de propiedad de la

otorgante., constituida mediante la escritura pública número 102 del 11/03/2008 de la notaria Única de Medina debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **230-8835**. -----

333. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BONANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Apiay Porvenir en dirección de Apiay a Porvenir, Con los siguientes linderos especiales: siguiendo la línea de oleoductos Apiay araguaney por el costado anterior en 16 metros con predios de Eduardo Londoño por el costado posterior en 16 metros con predios de Manuel Eduardo Beltran, por el oriente y occidente, en los costados derecho e izquierdo de la línea de tubería de oleoducto en 2920 metros por cada lado, con predios de la misma finca bonanza. continuación. lo mismo que la zona que ocupa la caseta válvula ubicada en la margen izquierda del rio guatiquia., constituida mediante la escritura pública número 349 del 14/04/1986 de la notaria Única de Acacias debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **230-28630**. -----

D. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE TUNJA – BOYACA: -----

334. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRADO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MANA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE ELADIO MANCIPE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL EUCALIPTO DE PROPIEDAD DE NARCISO MANCIPE POR EL COSTADO DERECHO EN 58 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSATDO IZQUIEROD EN 58 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PLACER, constituida mediante la escritura pública número 339 del 17/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-66602**. -----

335. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EUCALIPTO:



República de Colombia

213

265



Aa026713133

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLACER DE PROPIEDAD DE CARLOS GARCIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE HERMENIA TORRES; POR EL COSTADO DERECHO EN 49 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL EUCALIPTO DE PROPIEDAD DE LOS INTERESADOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 49 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL EUCALIPTO DE PROPIEDAD DE LOS INTERESADOS., constituida mediante la escritura pública número 160 del 11/05/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-142860**.

336. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL EUCALIPTO DE PROPIEDAD DE NARCISO MANCIPE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA PINUELA DE PROPIEDAD DE SALVADOR TOVAR; POR EL COSTADO DERECHO EN 252 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE HERMENIA TORRES DE BERMUDEZ, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 252 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESPERANZA., constituida mediante la escritura pública número 340 del 17/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-53693**.

337. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PINUELA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A

MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE HERMENECIA TORRES POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE FLAMINIO MANCIPE POR EL COSTADO DERECHO EN 126 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PIÑUELA DE PROPIEDAD DE SALVADOR TOBAR CUCACHON Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 126 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA PIÑUELA, constituida mediante la escritura pública número 446 del 19/10/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-89366**. -----

338. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAMPO ALEGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON CARRETERA A BOYACA BOYACA AL MEDIO CON EL PREDIO DENOMINADO CARDONAL DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE HELADIO BOHORQUEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SALVIO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE VIRGINIA CIFUENTES POR EL COSTADO DERECHO EN 314 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CAMPO ALEGRE DE PROPIEDAD DE JORGE HIGUERA MERCHAN Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 314 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO CAMPO ALEGRE., constituida mediante la escritura pública número 338 del 17/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 22 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-28215**. -----

339. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL UPACON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



CON EL PREDIO DENOMINADO CAMPO ALEGRE DE PROPIEDAD DE JORGE HIGUERA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL UPACON DE PROPIEDAD DE MARIA MARINA CIFUENTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 60 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 152 del 06/05/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-185227. -----

340. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AYUELO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE PUENTE DE BOYACA A HUERTA GRANDE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 48 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL EDEN DE PROPIEDAD DE SAMIR WILCHES. POR EL COSTADO DERECHO EN 46 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL AYUELO DE PROPIEDAD DE ISRAEL PULIDO PEÑA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 48 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL EDEN DE PROPIEDAD DE SAMIR WILCHES., constituida mediante la escritura pública número 279 del 04/08/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141110. -----

341. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EDEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL AYUELO DE PROPIEDAD DE ISRAEL PULIDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE EFRAIN ROJAS;

POR EL COSTADO DERECHO EN 81.4 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL EDEN DE PROPIEDAD DEL EXPONENTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 81.4 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL EDEN., constituida mediante la escritura pública número 345 del 23/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-116265**. -----

342. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL EDEN DE PROPIEDAD DE SAMIR WILCHES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEDRO DE PROPIEDAD DE MARIA MYRIAM PULIDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 52 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE EFRAIN ROJAS SANCHEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 52 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL RECUERDO., constituida mediante la escritura pública número 355 del 30/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-164414**. -----

343. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CEDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE EFRAIN PENA; POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE CARLOS PULIDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 26 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CEDRO DE PROPIEDAD DE MARIELA PULIDO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 26 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CEDRO DE PROPIEDAD DE MARIELA PULIDO., constituida mediante la escritura pública número 114 del 06/04/2011 de



República de Colombia

Nº 213

269



Aa028713135

la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141112. -----

344. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey, - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEDRO DE PROPIEDAD DE MARIELA PULIDO PENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE MARIA BRIGIDA BOHORQUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 73 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD CARLOS ELADIO PULIDO BOHORQUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 73 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA, constituida mediante la escritura pública número 1005 del 04/08/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-141113. -----

345. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PIEDRA BLANCA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARTCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE CARLOS PULIDOS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALMA DE PROPIEDAD DE MARCOS BERMUDEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 169 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE LUIS PEÑA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 169 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE LUIS PEÑA, constituida mediante la escritura pública número 475 del 18/09/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-130469. -----

346. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PALMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE MARIA BRIGIDA BOHORQUEZ POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUA CLARA DE PROPIEDAD DE BLANCA LILIA SANABRIA POR EL COSTADO DERECHO EN 18.84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE PROPIEDAD DE MARCO FIDEL BERMUDEZ ARIAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 18.84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE PROPIEDAD DE MARCO FIDEL BERMUDEZ ARIAS, constituida mediante la escritura pública número 113 del 06/04/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-138915**.

347. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PUERTA GRANDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PUERTA GRANDE DE PROPIEDAD DE DEOGRACIO RINCON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PUERTA GRANDE DE PROPIEDAD DE JOSE ISAAC PEÑA; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PUERTA GRANDE DE PROPIEDAD DE JOSE ISAAC PEÑA., constituida mediante la escritura pública número 123 del 04/08/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-136425**.

348. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FIRAGUACIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos



especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO GAONA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TRES ESQUINAS DE PROPIEDAD DE JOSE ISIDRO GAONA POR EL COSTADO DERECHO EN 133 METROS DE LARGO CON EL PREDIO FIRAGUACIA DE PROPIEDAD DE MARCO TULIO GAONA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 133 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO FIRAGUACIA, constituida mediante la escritura pública número 824 del 28/07/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-50355**.

349. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado TRES ESQUINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO FIRAGUCIA DE PROPIEDAD DE MARCO TULIO GAONA VIA DE ACCESO AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANZANO DE PROPIEDAD DE JOSE ISIDRO GAONA, POR EL COSTADO DERECHO EN 235 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TRES ESQUINAS DE PROPIEDAD DE JOSE ISIDRO GAONA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 235 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO TRES ESQUINAS, constituida mediante la escritura pública número 353 del 30/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-32823**.

350. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MANZANO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TRES ESQUINAS DE PROPIEDAD DE JOSE ISIDRO GAONA

CAMARGO Y ERNESTINA TORRES DAZA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA DE PROPIEDAD DE JOSE EMILIO PEÑA POR EL COSTADO DERECHO EN 79 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MANZANO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 79 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL MANZANO, constituida mediante la escritura pública número 354 del 30/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-31146**. -----

351. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA TERESA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaý, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANZANO DE PROPIEDAD DE ISIDRO GAONA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE TRANSITO PENA; POR EL COSTADO DERECHO EN 85 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA TERESA DE PROPIEDAD DE EMILIO PENA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 85 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA TERESA DE PROPIEDAD DE EMILIO PENA, constituida mediante la escritura pública número 116 del 06/04/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141109**. --

352. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL REGALO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaý, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA DE PROPIEDAD DE EMILIO PEÑA POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA DE PROPIEDAD DE EMILIO PEÑA POR EL COSTADO DERECHO EN 34 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL REGALO DE



República de Colombia

Nº 213

273



Aa026713137

PROPIEDAD DE MYRIAM PULIDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 34 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL REGALO DE PROPIEDAD DE MYRIAM PULIDO, constituida mediante la escritura pública número 117 del 06/04/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141105**.

353. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA DE PROPIEDAD DE EMILIO PENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL FLORERO DE PROPIEDAD DE GUSTAVO FLOREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 92 METROS DE LARGO RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARIA DEL TRANSITO-PENA DE GAONA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 92 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARIA DEL TRANSITO-PENA DE GAONA, constituida mediante la escritura pública número 414 del 10/12/2012 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-192607**.

354. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL FLORERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: CON LA PARTE ANTERIOR IZQUIERDA EN 25 METROS CON EL PREDIO EL RECUERDO; POR LA PARTE POSTERIOR IZQUIERDA EN 33 METROS CON EL PREDIO SAN ISIDRO; Y POR LA PARTE DERECHO CON EL PREDIO EN 33 METROS, constituida mediante la escritura pública número 129 del 13/04/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141104**.

355. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ISIDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de

Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL FLORERO DE PROPIEDAD DE CUSTODIO FLOREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE ANA PENA; POR EL COSTADO DERECHO EN 74 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ISIDRO O BARRANQUILLA DE PROPIEDAD DE MARIA FRANCISCA CELINA CALLEJAS BERMUDEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 74 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ISIDRO O BARRANQUILLA DE PROPIEDAD DE MARIA FRANCISCA CELINA CALLEJAS BERMUDEZ, constituida mediante la escritura pública número 312 del 14/09/2012 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141107**.

356. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE LEONARDO IBANEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE GRACILIANO DIAZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE ANA CELIA PENA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 84 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 195 del 07/06/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-141108**.

357. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CEREZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales:

CARDENAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CHOVO DE PROPIEDAD DE FILDARDO CORTES POR EL COSTADO DERECHO EN 101 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE GLADYS RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 101 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE GLADYS RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 1097 del 19/09/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-151374**. -----

360. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CHOCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ESPERANZA RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA DE PROPIEDAD DE GONZALO Y RIGOBERTO VELANDIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 120,32 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EN CHOCO DE PROPIEDAD DE FILDARDO DANILO CORTES CASALLAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 120,32 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA EL CHOCO DE PROPIEDAD DE FILDARDO DANILO CORTES CASALLAS, constituida mediante la escritura pública número 638 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-45907**. -----

361. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CHOCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CHOCO DE PROPIEDAD DE FILDARDO DANILO CORTES CASALLAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 MTS DE ANCHO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO EL CHOCO DE PROPIEDAD DE

SEBASTIAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAGUNA DE PROPIEDAD DE GONZALO VELANDIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO DIVIDIVE O LA CAÑADA DE PROPIEDAD DE JOSE PARMENIO PEÑA; POR EL COSTADO DERECHO EN 75 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 75 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 198 del 15/05/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-192454.** --

363. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VEGA DEL SEQUEDAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIVIDIVI LA CAÑADA DE PROPIEDAD DE CARLOS ARMANDO CORTES LUCILA AGUILLON JOSE PARAMENO PÉÑA Y ARCENIO GAMBOA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS VEGAS DE PROPIEDAD DE JULIO EDGAR CORTES POR EL COSTADO DERECHO EN 9347 MTEROS DE LARGO CON EL PREDIO LA VEGA DEL SEQUEDAL DE PROPIEDAD DE JULIO EDGAR CORTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 9347 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA VEGA DEL SEQUEDAD DE PROPIEDAD DE JLIO EDGAR, constituida mediante la escritura pública número 602 del 26/11/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-26905.** -----

364. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JUAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE FLUJO DE SUTAMARCHAN



República de Colombia

Nº 213

279



A3028713140

A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VEGA DE PROPIEDAD DE JULIO CORTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VEGA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO CORTES CORTES POR EL COSTADO DERECHO EN 77,8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JUAN DE PROPIEDAD DE JULIO CORTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 77,8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JUAN DE PROPIEDAD DE JULIO CORTES, constituida mediante la escritura pública número 586 del 20/11/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-26904**. -----

365. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VEGA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VEGA DE PROPIEDAD MARIA ESTRELLA CORTES AMAYA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LLANO DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES; POR EL COSTADO DERECHO EN 706 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA VEGA DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 175 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA VEGA DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 600 del 18/12/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-17063**. -----

366. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LLANO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VEGA DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON

EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA LARGA DE PROPIEDAD JORGE ANDRES, OLGA YOLANDA Y ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 706 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL LLANO DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 706 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA VEGA DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 600 del 18/12/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-19434**. -----

367. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PIEDRA LARGA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LLANO DE PROPIEDAD DE CECILIA CORTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE CARMELO RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 40,39 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PIEDRA LARGA DE PROPIEDAD DE OLGA RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ Y PATRICIA RODRIGUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 40,39 METROS DE LARGO, IGUALMENTE CON EL PREDIO PIEDRA LARGA DE PROPIEDAD DE JORGE ANDRES RODRIGUEZ CASTILLO, OLGA YOLANDA RODRIGUEZ CASTILLO Y ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, constituida mediante la escritura pública número 674 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-46219**. -----

368. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MONTERREY A SUTAMARCHAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA LARGA DE PROPIEDAD DE JOSE



CRISOSTOMO RODRIGUEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE JAIRO JULIO CASALLAS POR EL COSTADO DERECHO EN 41,271 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DEL MISMO OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 41,271 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DEL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 75 del 01/03/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de-Matricula Inmobiliaria número **070-166172**.

369. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE CARMELO RODRIGUEZ MUNEVAR POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN VICENTE DEL CARCAMO DE PROPIEDAD DE ALVARO VICENTE RODRIGUEZ NEIRA POR EL COSTADO DERECHO EN 99,64 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JAIRO JULIO CASALLAS Y POR EL COSTADO IZQUIERO EN 99,64 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JAIRO JULIO CASALLAS, constituida mediante la escritura pública número 1201 del 21/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **070-31681**.

370. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LAVANDERA Y BARRANCOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN VICENTE DE PROPIEDAD DE VICENTE RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO

CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE JOSE FERRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 134,84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BARRANCO Y LA LABANDERA DE PROPIEDAD DE JOSE ACOSTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 134.84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BARRANCO Y LA LABANDERA DE PROPIEDAD DE JOSE ACOSTA, constituida mediante la escritura pública número 639 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-41142**. -----

371. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BARRANCOS DE PROPIEDAD DE JOSE ACOSTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO DE PROPIEDAD DE PEDRO FERRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 933 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DE JOSE FERRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 99,34 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE JOSE FERRO, constituida mediante la escritura pública número 609 del 09/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157966**. -----

372. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, constituida mediante la escritura pública número 545 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157967**. -----

373. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS VEGUITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE NOE FERRO, POR LA PARTE PORTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CENIZAL DE PROPIEDAD DE NELLY FINO FINO; POR EL COSTADO DERECHO EN 150 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS VEGUITAS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE NELLY FINO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 150 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS VEGUITAS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE NELLY FINO, constituida mediante la escritura pública número 527 del 27/10/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-99301. -----

374. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CENIZAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS VEGUITAS DE PROPIEDAD DE NELLY FINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE YOLANDA FINO, POR EL COSTADO DERECHO EN 73.9 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CENIZAL QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE NELLY FINO Y POR EL CONSTADO IZQUIERDO EN 73.94 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CENIZAL QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE NELLY FINO, constituida mediante la escritura pública número 528 del 27/10/2010 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-99300. -----

375. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAA MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CENIZAL DE PROPIEDAD DE NELLY FINO; Y POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS CON DE ANCHO CON EL PREDIO

DENOMINADO SANTO DOMINGO DE PROPIEDAD DE JAVIER FINO, POR EL COSTADO DERECHO EN 208.13 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE YOLANDA FINO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 208.13 DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE YOLANDA FINO, constituida mediante la escritura pública número 368 del 15/08/2010 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-99299**. -----

376. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTO DOMINGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE YOLANDA FINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANMIGUEL DE PROPIEDAD DE TULF CORPORATION INC, POR EL COSTADO DERECHO EN 101.61 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTO DOMINGO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE JAVIER FINO VELASQUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 101-01 DE LARGO CON EL PREDIO SANTO DOMINGO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE JAVIER FINO VELASQUEZ, constituida mediante la escritura pública número 397 del 24/08/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-177060**. -----

377. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN MIGUEL DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTO DOMINGO DE PROPIEDAD DE JOSE JAVIER FINO VELASQUEZ; POR LA PARTE PORTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MATEO DE PROPIEDAD DE FERNANDO ALJURE: POR EL COSTADO DERECHO EN



República de Colombia

Nº 213

285



Aa028713143

100,12 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE TULF CORPORATION INC; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 100,12 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE TULF CORPORATION INC., constituida mediante la escritura pública número 1289 del 16/09/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-177061**.

378. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN MATEO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE TULE CORPORATION; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MIRAVAL DE PROPIEDAD DE ROCHEM BIOCARE; POR EL COSTADO DERECHO EN 85 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN MATEO DE PROPIEDAD DE JOSE FERNANDO ALJURE MUÑOZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN MATEO DE PROPIEDAD DE JOSE FERNANDO ALJURE MUÑOZ, constituida mediante la escritura pública número 632 del 19/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-168289**.

379. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MIRAVAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A CASTILLA LA NUEVA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE FERNANDO ALJURE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ROCHEM BIOCARE; POR EL COSTADO DERECHO Y EL IZQUIERDO EN 102,8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OTORGANTE DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ROCHEM BIOCARE, constituida mediante la escritura pública

número 196 del 08/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-165265**. --

380. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PEDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: A-SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A CASTILLA LA NUEVA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE FERNANDO ALJURE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ROCHEM BIOCARE POR EL COSTADO DERECHO Y EL IZQUIERDO EN 102,8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OTORGANTE DE PROPIEDAD. B-SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A CASTILLA LA NUEVA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA MIRAVAL DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ROCHEM BIOCARE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA RITA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 97,10 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OTORGANTE DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ROCHEM BIOCARE, constituida mediante la escritura pública número 196 del 08/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-165264**. -----

381. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BETANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AMONITA DE PROPIEDAD DE MARDOQUEO VEGA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA VIA PUBLICA POR EL COSTADO DERECHO EN 239,54 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BETANIA DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES Y



República de Colombia

Nº 213

287



AaD28713144

POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 239,54 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BETANIA DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 253 del 07/06/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-96130. -----

382. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AMONITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARIÑO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO-MARIÑO POR EL COSTADO DERECHO EN 149,34 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN LOPEZ ROJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 149,34 DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN LOPEZ ROJAS, constituida mediante la escritura pública número 365 del 15/08/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-133485. -----

383. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CRUCE DE CAMINOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTMARCHAN MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RETORNO DE PROPIEDAD DE CELIO MUNEVAR; POR LA PARTE POSTERIOR EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE CLARA INES DE PIRQUIVE, POR EL COSTADO DERECHO EN 214.39 MTS DE LARGO CON EL PREDIO CRUCE DE CAMINOS QUE SE GRAVA, DE PROPIEDAD DE MERCEDES MORA LEAL Y JOSE YEBRAIL VELANDIA GUEVARA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 214.39 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CRUCE DE

CAMINOS QUE SE GRAVA, DE PROPIEDAD DE MERCEDES MORA LEAL Y JOSE YEBRAIL VELANDIA GUEVARA. LA FRANJA DE TERRENO ASI ALINDERADA SE ENCUENTRA DEFINIDA POR LOS PUNTOS A, B, C Y D CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GAUSS, ORIGEN BOGOTA Y SE PRESENTA EN EL PLANO ADJUNTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA ESCRITURA. A: ESTE 1.057.454,344 NORTE: 1.114.475,450. B: ESTE 1.057.465,304 NORTE 1.114.481,682 C: ESTE 1057.548,392 NORTE-1.114.317,699 D: ESTE 1.057.564,273 NORTE 1.114.320,190., constituida mediante la escritura pública número 1072 del 21/09/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157839**. -----

384. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A CASTILLA LA NUEVA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GRANADO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JOSE VELANDIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PENA NEGRA DE PROPIEDAD DE SUCESESORES DE EUCLIDES PEREIRA CORTES; POR EL COSTADO DERECHO Y EL IZQUIERDO EN 138,6 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OTORGANTE DE PROPIEDAD DE CLARA INES PIRAQUIVE, constituida mediante la escritura pública número 622 del 16/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-16249**. -----

385. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN CARLOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: 1.- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 39 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PENA NEGRA DE PROPIEDAD DE EUCLIDES PEREIRA TORRES, CARRETERA DESTAPADA AL



República de Colombia

Nº 213

289



Aa028713145

MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 26 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 462 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARINO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 462 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARINO. 2.- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 27 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 52 METROS DE ANCHO CON LA VIA PUBLICA; POR EL COSTADO DERECHO EN 52 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARINO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARINO, constituida mediante la escritura pública número 422 del 06/09/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-150203.

386. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARIÑO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE JUSTINIANO MARIÑO, POR EL COSTADO DERECHO EN 149.34 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN LOPEZ ROJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 149.34 DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN LOPEZ ROJAS., constituida mediante la escritura pública número 1163 del 12/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria

HENRY ORLANDO PIRAQUIVE; POR EL COSTADO DERECHO EN 1115.48 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE SAN JOSE DE PROPIEDAD DE JOSE MAURICIO BORRAS BAEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 115.48 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE SAN JOSE DE PROPIEDAD DE JOSE MAURICIO BORRAS BAEZ, constituida mediante la escritura pública número 91 del 11/02/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-143228**. -----

392. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL HIGUERILLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HIGUERILLO DE PROPIEDAD DE RAMIRO MEDINA Y OTROS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS FUENTES DE PROPIEDAD DE DELSY CASTILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 218,36 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL HIGUERILLO DE PROPIEDAD DE CELIA VEGA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 218,36 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL HIGUERILLO DE PROPIEDAD DE CELIA VEGA, constituida mediante la escritura pública número 663 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-65287**. -----

393. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS FUENTES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HIGUERILLO DE PROPIEDAD DE CELIA VEGA-, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MUELLE DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES DURAN, POR EL COSTADO DERECHO EN 168,1 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS FUENTES DE PROPIEDAD DEE DILSA ESPERANZA CASTILO,



República de Colombia

Nº 213

293



Aa028713147

constituida mediante la escritura pública número 485 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-142314**.

394. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MUELLE O LAS PUERTAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JABON DE PROPIEDAD DE EUGENIO AMADO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN; POR EL COSTADO DERECHO EN 49 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MUELLE O LAS PUERTAS DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES DURAN DE JEREZ; Y POR EL GOSTADO IZQUIERDO CON EL PREDIO EL MUELLE O LAS PUERTAS DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES DURAN DE JEREZ, constituida mediante la escritura pública número 172 del 03/05/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-23916**.

395. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA LINEA DE FLUJO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JABON DE PROPIEDAD DE NUBIA OFELIA AMADO SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS E ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS LOMITAS DE PROPIEDAD DE MARIA BALVINA NINO; POR EL COSTADO DERECHO EN 91,5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARO, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 91,5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARDO. AREA PARA CHEQUE DE VALVULAS: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHANA MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO

DENOMINADO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARDO, constituida mediante la escritura pública número 429 del 20/09/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-184873**. -----

396. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRADO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: UNA FRANJA DE TERRENO IRREGULAR TRIANGULAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JABON LOTE 2 DE PROPIEDAD DE LUCILA DURAN PARDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 101 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JABON DE PROPIEDAD DE NUBIA AMADO SIERRAS Y OTRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 104 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JABON - EL PRADO DE PROPIEDAD DE SELVIO EMILIO RAMIREZ FONSECA, constituida mediante la escritura pública número 418 del 23/08/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-184872**. -----

397. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL JABON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 245 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JABON DE PROPIEDAD DE NUBIA OFELIA AMADO SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CANA BRAVA/EL FIQUE/LOTE DE



TERRENO DE PROPIEDAD DE MILLER ALFONSO SIERRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 33 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 33 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 423 del 18/09/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-183046**.

398. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CANA BRAVA DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA EL JABON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA VIA CARRETEABLE EN COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE OMAR-NOVOA SEGÚN RESOLUCION DEL INCODER; POR EL COSTADO DERECHO EN 98 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 98 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 335 del 30/07/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-195992**.

399. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AHIJADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SABILAL DE PROPIEDAD DE MILLER SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOMA BLNACA DE PROPIEDAD DE VITALIANO AMADO; POR EL COSTADO DERECHO EN 473,27 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE LA AHIJADA DE PROPIEDAD DE MARCELINO SIERRA DURAN Y JUDITH DURAN DE SIERRA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 473,27 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE LA AHIJADA DE PROPIEDAD DE MARCELINO SIERRA DURAN Y JUDITH DURAN DE SIERRA., constituida

mediante la escritura pública número 190 del 16/05/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-183056**.

400. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ARRAYAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PARRALES DE PROPIEDAD DE CARLOS ESPITIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS CASAS DE PROPIEDAD DE ROBERTO SIERRA CAMARGO; POR EL COSTADO DERECHO EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAPILLA DE PROPIEDAD DE HILDA LORENZA GOMEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAPILLA DE PROPIEDAD DE HILDA LORENZA GOMEZ., constituida mediante la escritura pública número 131 del 27/03/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-192132**.

401. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado POZO NEGRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A CASTILLA LA NUEVA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SALOME DE PROPIEDAD DE VICENTE CAMARGO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TIRA LARGA DE PROPIEDAD DE JOSE ILBAR SIERRA; POR EL COSTADO DERECHO Y EL IZQUIERDO EN 42 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OTORGANTE DE PROPIEDAD PEDRO JEREZ DURAN, constituida mediante la escritura pública número 207 del 26/05/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-65782**.

402. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado TIRA LARGA:



República de Colombia

213

297



sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ROZO NEGRO DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MARCO ANTONIO CAMARGO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE RUBEN JEREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 39,61 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TIRA LARGA DE PROPIEDAD DE JOSE ILBAR SIERRA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VAINILLAL DE PROPIEDAD DE LEONARDO JEREZ, constituida mediante la escritura pública número 655 del 28/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-82818. -----

403. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VAINILLAL sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaj, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LIENA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIRO LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO POZO NEGRO DE PROPIEDAD DE SUCESION CAMARGO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS CANADAS DE PROPIEDAD DE HEREDERO RUBEN JEREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 170 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TIRA LARGA DE PROPIEDAD DE JOSE ILBAR SIERRA JEREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 170 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL VAINILLAL DE PROPIEDAD DE LEONARDO JEREZ, constituida mediante la escritura pública número 654 del 28/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-81068.**

404. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado_ TIERRA COLORADA O PIEDRA COLORADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con

los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL BOQUERON DE PROPIEDAD DE GABRIEL CAMARGO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLOREIDA II DE PROPIEDAD DE PEDRO LEON ACOSTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 848 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TIERRA COLORADA DE PROPIEDAD DE EUDORO ACOSTA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 848 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TIERRA COLORADA DE PROPIEDAD DE EUDORO ACOSTA, constituida mediante la escritura pública número 404 del 26/08/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-32618**. -----

405. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA DOS (II): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE MARCO ACOSTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE MARIA INES SANCHEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA II DE PROPIEDAD DE PEDRO LEON ACOSTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA II DE PROPIEDAD DE PEDRO LEON ACOSTA, constituida mediante la escritura pública número 139 del 07/04/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-130156**. -----

406. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN MIGUEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



República de Colombia

Nº 213

299



Aa028713150

CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA II DE PROPIEDAD DE PEDRO ACOSTA; POR ELA PARTE POSTERIOR LINDA EN 37 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLANADITA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ, POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE MARIA INES SANCHEZ IBANEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 273 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE MARIA INES SANCHEZ IBANEZ., constituida mediante la escritura pública número 271 del 24/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-185429**.

407. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PLANADITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 37 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE MARIA INES SANCHEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ IBANEZ Y OTRO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLANADITA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ IBANEZ, constituida mediante la escritura pública número 290 del 30/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-185430**.

408. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLANADITA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ IBANEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOMAS DE SAN JOSE DE PROPIEDAD DE GUSTAVO SIERRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 220 METROS DE

LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ IBANEZ Y OTRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 220 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ IBANEZ Y OTRO, constituida mediante la escritura pública número 293 del 31/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-183465**. -----

409. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOMAS DE SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE FLOR ELISA SANCHEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 265 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOMAS DE SAN JOSE DE PROPIEDAD DE GUSTACO SIERRA VARGAS; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 265 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOMAS DE SAN JOSE DE PROPIEDAD DE GUSTAVO SIERRA VARGAS, constituida mediante la escritura pública número 99 del 16/03/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-65302**. -----

410. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTALUCIA LOTE CINCO (5): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CANADA DE PROPIEDAD DE NICOLAS SIERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCO DE PROPIEDAD DE LUIS PAEZ A ISABEL RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA



República de Colombia

Nº 213

301



Aa028713151

ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ., constituida mediante la escritura pública número 1557 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-186161. -----

411. De Servidumbre de Hidrocarburos -sobre el predio llamado LOTE SEIS (6): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CANADA DE PROPIEDAD DE NICOLAS SIERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCO DE PROPIEDAD DE LUIS PAEZ E ISABEL RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ., constituida mediante la escritura pública número 1557 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-186162. -----

412. De Servidumbre de Hidrocarburos -sobre el predio llamado LOTE SEIS (6): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 17 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 56 DE PROPIEDAD DE MICHEL PAEZ Y OTROS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 6 DE PROPIEDAD DE MICHEL PAEZ Y TOROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 27 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 7 DE PROPIEDAD DE WILLIAM FABIAN PAEZ ATARA, IVAN ANDRES PAEZ ATARA Y JULY AMANDA PAEZ ATARA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 6 DE PROPIEDAD DE MICHEL PAEZ Y OTROS. SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DE CASETA

A LA TOMA DE ENERGIA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 7 DE PROPIEDAD DE JULY PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 5 DE PROPIEDAD DE ORLANDO PAEZ, POR EL COSTADO DERECHO EN 22 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 6 DE PROPIEDAD DE MICHAEL PAZ Y OTROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 22 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 6 DE PROPIEDAD DE MICHAEL PAEZ Y OTROS., constituida mediante la escritura pública número 305 del 28/06/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-186162**. -----

413. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SIETE (7): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CANADA DE PROPIEDAD DE NICOLAS SIRRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCO DE PROPIEDAD DE LUIS PAEZ E ISABEL RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ., constituida mediante la escritura pública número 1557 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-186163**. -----

414. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PENCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSEFINO PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL



PREDIO DENOMINADO EL ROBLE DE PROPIEDAD DE CARLOS CASTELLANOS; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PENCO DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO PAEZ SANCHEZ Y MARIA ISABEL RODRIGUEZ VARGAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PENCO DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO PAEZ SANCHEZ Y MARIA ISABEL RODRIGUEZ VARGAS., constituida mediante la escritura pública número 484 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-105925. -----

415. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ROBLE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DE CASETA A TOMA DE ENERGIA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCO DE PROPIEDAD DE ISABEL RODRIGUEZ Y LUIS PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ROBLE DE PROPIEDAD DE CARLOS ALFONSO CASTELLANOS ESPINOSA; POR EL COSTADO DERECHO EN 23 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ROBLE DE PROPIEDAD DE CARLOS ALFONSO CASTELLANOS ESPINOSA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 23 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ROBLE DE PROPIEDAD DE CARLOS ALFONSO CASTELLANOS ESPINOSA., constituida mediante la escritura pública número 140 del 01/04/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-108915. -----

416. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ROBLE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCO DE PROPIEDAD DE ISABEL RODRIGUEZ Y LUIS PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCAL DE PROPIEDAD DE

ELETEULIA JAMAICA; POR EL COSTADO DERECHO EN 27,75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ROBLE DE PROPIEDAD DE CARLOS ALFONSO CASTELLANOS ESPINOSA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 37,31 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PENCAL DE PROPIEDAD DE ELETEULIA JAMAICA, constituida mediante la escritura pública número 642 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-108915**. -----

417. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN CAYETANO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCAL DE POSESION DE ELEUTERIA JAMAICA DE CASTILLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESCUADRA DE PROPIEDAD DE ABIGAIL ROJAS DE RODRIGUEZ; POR LA PARTE SUPERIOR EN 176 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; POR LA PARTE INFERIOR EN 176 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 336 del 30/07/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-70894**. -----

418. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIAMANTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PUENTE NACIONAL DE PROPIEDAD DE MARIA ANA LUCIA NINO NINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESCUADRA DE PROPIEDAD DE NOEMI RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 75.8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE PABLO EMILIO ACOSTA JEREZ Y CASTELLANOS CELY MARIA ELENA Y POR EL COSTADO



IZQUIERDO EN 75.8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE PABLO EMILIO ACOSTA JEREZ Y CASTELLANOS CELY MARIA ELENA., constituida mediante la escritura pública número 643 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-59955**.

419. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PUENTE NACIONAL DE PROPIEDAD DE MARIA ANA LUCIA NINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE CESAR CASTILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 92.5 METROS DE LARGO CON EL LOTE # 4 DE PROPIEDAD DE MUNOZ SANCHEZ Y OTROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 92.5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE # 4 DE PROPIEDAD DE HECTOR MUNOZ SANCHEZ Y OTROS, constituida mediante la escritura pública número 246 del 18/07/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-67876**.

420. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 29 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE NÚMERO 4 DE PROPIEDAD DE HECTOR MUNOZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 55 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE OSCAR JULIO SIERRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 218 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE CESAR CASTILLO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 282 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE CESAR CASTILLO., constituida mediante la

escritura pública número 208 del 26/05/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-12766**. -----

421. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 34 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE NÚMERO 2 DE PROPIEDAD DE OSCAR JULIO SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 28 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VENECIA DE PROPIEDAD DE GILBERTO BAUTISTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 145 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS ALISOS DE PROPIEDAD DE MARIA LUISA CASTILLO MONTANEZ Y OTROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 214 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS ALISOS DE PROPIEDAD DE MARIA LUISA CASTILLO MONTANEZ Y OTROS., constituida mediante la escritura pública número 599 del 18/12/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-163729**. -----

422. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VENECIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS ALISOS DE PROPIEDAD DE MARIA LUISA CASTILLO MONTANEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NAPOLES DE PROPIEDAD DE MARIA ANTONIA PAMPLONA DE GONZALEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 105 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 105 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 342 del 31/07/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-88726**. -----



República de Colombia

Nº 213

307



Aa028713154

423. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NAPOLES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 135 METROS DE ANCHO CON UN PREDIO DENOMINADO LUVITA DE PROPIEDAD DE ABDON GONZALEZ Y OTRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 100 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VENECIA DE PROPIEDAD DE GILBERTO BAUTISTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 280 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NAPOLES DE PROPIEDAD DE ABDON GONZALEZ Y OTRA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NAPOLES DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE ABDON GONZALEZ PAMPLONA Y MARIA ANTONIA PAMPLONA DE GONZALEZ., constituida mediante la escritura pública número 278 del 19/07/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-88725. -----

424. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUVITA UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE POSTERIOS LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON UN PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE BAUDILLO SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 135 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NAPOLES DE PROPIEDAD DE ABDON GONZALEZ Y MARIA ANTONIA PAMPLONA; POR EL COSTADO DERECHO EN 135 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NAPOLES DE PROPIEDAD DE ABDON GONZALEZ Y MARIA ANTONIA PAMPLONA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 160 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LUVITA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES ABDON GONZALEZ Y MARIA ANTONIA PAMPLONA DE GONZALEZ, constituida mediante la escritura pública número 277 del 19/07/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-73781. -----

425. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MAGDALENA O LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA VIA TERCARIA QUE CONDUCE A LA ESCUELA DEL VALLE DE SAMACA A LA VEREDA CHURUVITA SECTOR EL VALLE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL OLIVO DE PROPIEDAD DE BAUDILIO SIERRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA MAGDALENA O LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GUSTAVO SIERRA FIGUEROA Y OTROS POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA MAGDALENA O LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GUSTAVO SIERRA FIGUEROA Y OTROS., constituida mediante la escritura pública número 223 del 31/05/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-66393. -----

426. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENCANTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE CARLOS BORDA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS LOMITAS DE PROPIEDAD DE MARIA BALVINA NINO; POR EL COSTADO DERECHO EN 53 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ENCANTO DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA PARRA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 53 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ENCANTO DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA PARRA., constituida mediante la escritura pública número 401 del 26/08/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-54628. -----



427. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS LOMITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ENCANTO DE PROPIEDAD DE ANGEL PARRA, POR LA PARTE PÓSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS LOMITAS DE PROPIEDAD DE JOAQUIN GIL LAROTTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 31 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS LOMITOS DE PROPIEDAD DE MARIA BALVINA NINO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 31 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS LOMITOS DE PROPIEDAD DE MARIA BALVINA NINO., constituida mediante la escritura pública número 403 del 26/08/2010 de la notaria ÚNICA de-TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-54627.**

428. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CASTELLANA DE PROPIEDAD DE BLANCA ISABEL TURCA GIL Y JOAQUIN HERMINIO GIL LA ROTA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS LOMITAS DE PROPIEDAD DE MARIA BALVINA NINO; POR EL COSTADO DERECHO EN 59 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LOMITA DE PROPIEDAD DE JOAQUIN HERMINIO GIL LA ROTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 59 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LOMITA DE PROPIEDAD DE JOAQUIN HERMINIO GIL LA ROTA., constituida mediante la escritura pública número 1563 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-172682.**

429. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CASTELLANA:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA PARRA LA ROTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LOMITA DE PROPIEDAD DE JOAQUIN HERMINIO GIL LA ROTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CASTELLANA DE PROPIEDAD DE BLANCA ISABEL TURCA GIL Y JOQUIN HERMINIO GIL LAROTTA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON EL PREDIO LA CASTELLANA DE PROPIEDAD DE BLANCA ISABEL TURCA GIL Y JOQUIN HERMINIO GIL LA ROTA., constituida mediante la escritura pública número 1562 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-61220**.

430. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SILIANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA PARRA LARROTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENITA DE PROPIEDAD DE FREDY EDUIN GIL LA ROTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 225 del 29/05/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-61558**. --

431. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AVENITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A



República de Colombia

Nº 213

311



A3026713156

MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENITA LOTE 2 VDA TIBAQUIRA DE PROPIEDAD DE NILSON ABELARDO GIL LA ROTA Y FREDY EDUIN GIL LA ROTA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SILIANA DE PROPIEDAD DE LUIS BERNARDO SIERRA CEPEDA POR EL COSTADO DERECHO EN 56 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AVENITA DE PROPIEDAD DE HERMINA LA ROTA DE GIL, NILSON ABELARDO GIL LA ROTA Y FREDY EDUIN GIL LA ROTA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 56 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AVENITA DE PROPIEDAD DE HERMINA LA ROTA DE GIL, NILSON ABELARDO GIL LA ROTA Y FREDY EDUIN GIL LA ROTA., constituida mediante la escritura pública número 1561 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-79595. -----

432. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AVENITA NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENITA LOTE 1 DE PROPIEDAD DE FREDDY EDUIN GIL LA ROTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENITA DE PROPIEDAD DE HERMINIA LA ROTA DE GIL, NILSON ABELARDO GIL LA ROTA Y FREDY EDUIN GIL LA ROTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 65 METROS DE LARGO CON EL LA AVENITA LOTE # 2 VDA DE TIBAQUIRA DE PROPIEDAD DE NILSON ABELARDO GIL LA ROTA Y FREDDY EDUIN GIL LA ROTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 65 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AVENITA LOTE # 2 VDA TIBAQUIRA DE PROPIEDAD DE NILSON ABELARDO GIL LA ROTA Y FREDY EDUIN GIL LA ROTA., constituida mediante la escritura pública número 1567 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-79589. -----

433. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AVENITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENITA LOTE 2 DE PROPIEDAD DE FREDDY EDUIN GIL LA ROTTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE JOSE SILVINO ESPINOSA; POR EL COSTADO DERECHO EN 57 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AVENITA DE PROPIEDAD DE FREDDY EDUIN GIL LA ROTTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 57 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AVENITA DE PROPIEDAD DE FREDY EDUIN GIL LA ROTTA., constituida mediante la escritura pública número 1560 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-162832**.

434. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARGENTINA DE PROPIEDAD DE OLGA INES ESPINOSA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENITA VDA TIBAQUIRA DE PROPIEDAD DE FREDDY GIL, POR EL COSTADO DERECHO EN 51 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE SILVINO ESPINOSA, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 51 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE SILVINO ESPINOSA., constituida mediante la escritura pública número 279 del 19/07/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-97960**.

435. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ARGENTINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en



dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE ALVARO VENEGAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE SILVINO ESPINOSA POR EL COSTADO DERECHO EN 52 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ARGENTINA DE PROPIEDAD DE OLGA INES ESPINOSA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 52 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ARGENTINA DE PROPIEDAD DE OLGA INES ESPINOSA., constituida mediante la escritura pública número 273 del 15/07/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-62596.

436. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAPITOLIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL JARILLAL DE PROPIEDAD DE MANUEL CAMARGO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARGENTINA DE PROPIEDAD DE OLGA ESPINOSA; POR EL COSTADO DERECHO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE JOSE ALVARO VANEGAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE JOSE ALVARO VANEGAS., constituida mediante la escritura pública número 482 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-9405.

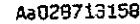
437. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JULIANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A

MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TRIUNFO DE PROPIEDAD DE FREDY GIL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE JOSE A VANEGAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 70.16 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE JULIANA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA CAMARGO ESPINOSA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 70.16 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE JULIANA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA CAMARGO ESPINOSA.

PARAGRAFO PRIMERO: DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE REALIZA LA CONSTRUCCION DE POLIDUCTO ANDINO QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE DE UNA FRANJA DE 1754M2 (70.16M x25), constituida mediante la escritura pública número 650 del 27/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-180515**.

438. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MILENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VENECIA DE PROPIEDAD DE MANUEL ANTONIO CAMARGO MELO; POR LAPARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA JULIANA DE PROPIEDAD DE HILDA CAMARGO; POR EL COSTADO DERECHO EN 110 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TRIUNFO DE PROPIEDAD DE JAIME RAMIREZ BONILLA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 110 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TRIUNFO DE PROPIEDAD DE JAIME RAMIREZ BONILLA., constituida mediante la escritura pública número 1555 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-94803**.

439. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VENECIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales:



CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA CARMENZA DE PROPIEDAD DE FREDDY EDUIN GIL LA ROTA; POR LA PARTE POSTERIOR EN 42 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANANTIAL DE PROPIEDAD DE MARIA ROMERO SILVA; POR EL COSTADO DERECHO EN 169 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA ROSITA DE PROPIEDAD DE NILSON ABELARDO GIL LA ROTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 168.72 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA ROSITA DE PROPIEDAD DE NILSON ABELARDO GIL LA ROTA., constituida mediante la escritura pública número 1566 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-95796**. -----

442. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CARMENZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA INES DE PROPIEDAD DE LUIS PARRA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA ROSITA DE PROPIEDAD DE NILSON GIL POR EL COSTADO DERECHO EN 227 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA CARMENZA DE PROPIEDAD DE FREDY GIL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 227 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA CARMENZA DE PROPIEDAD DE FREDY GIL., constituida mediante la escritura pública número 1559 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-95795**. -----

443. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA INES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL REMANSO DE PROPIEDAD DE ANA ISABEL



República de Colombia

NO 213

317



Aa028713159

CASTRO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA CARMENZA DE PROPIEDAD DE FREDY GIL; POR EL COSTADO DERECHO EN 78 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA INES DE PROPIEDAD DE LUIS PARRA; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 78 METROS DE LARGO CON EL PREDIO-SANTA INES DE PROPIEDAD DE LUIS PARRA., constituida mediante la escritura pública número 483 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157886**. -----

444. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SATA ISABEL sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO DE PROPIEDAD DE LUIS PARRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREIDO DENOMINADO LA MESA DE PROPIEDAD DE RAFAEL CASTRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SATNA ISABEL DE PROPIEDAD DE ANA ISABEL CASTRO DE RUIZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ISABEL DE PROPIEDAD DE ANA ISABEL CASTRO DE RUIZ, constituida mediante la escritura pública número 1177 del 14/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-157887**. -----

445. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MESA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RETIRO DE PROPIEDAD DE RUBEN DARIO BAUTISTA CARDENAS Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL REMANZO DE PROPIEDAD DE ISABEL CASTRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 57

METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA MESA DE PROPIEDAD DE RAFAEL AUGUSTO CASTRO NOVOA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 57 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA MESA., constituida mediante la escritura pública número 218 del 21/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-15343**. -----

446. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CAJITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA OTALORA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RETIRO DE PROPIEDAD DE ANA ISABEL BAUTISTA Y OTROS POR EL COSTADO DERECHO EN 53 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA BAUTISTA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 53 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA BAUTISTA, constituida mediante la escritura pública número 1558 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-17779**. -----

447. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOAQUIN DE PROPIEDAD DE JOAQUIN BAUTISTA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE ANGEL BAUTISTA POR EL COSTADO DERECHO EN 27,06 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA OTALORA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 27,06 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE



República de Colombia

Nº 213

319



Aa028713160

PROPIEDAD DE LUZ MARIA OTALORA, constituida mediante la escritura pública número 274 del 15/07/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-50622**. ----

448. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 3 DE PROPIEDAD DE PLINIO BETANCUR POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE ANGEL BAUTISTA POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 4 DE PROPIEDAD DE ISABEL BETANCUR RUIZ Y-POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 4 DE PROPIEDAD DE ISABEL BETANCUR RUIZ, constituida mediante la escritura pública número 1370 del 17/11/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-147246**. -----

449. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHANA A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2 DE PROPIEDAD DE FLOR MARIA BETANCOURT; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 4 DE PROPIEDAD DE ISABEL BETANCOURT; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 71 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 3 DE PROPIEDAD DE PLINIO BETANCOURT Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 71 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 3 DE PLINIO BETANCOUR. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE POLIDUCTO ANDINO QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL

PERMANENTE DE UNA FRANJA DE 1775 M2 (71M x 25M), constituida mediante la escritura pública número 1208 del 21/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-147247**. -----

450. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCUR POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 3 DE PROPIEDAD DE PLINIO BETANCUR POR EL COSTADO DERECHO EN 84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 2 DE PROPIEDAD DE FLOR DE MARIA BETANCUR RUIZ Y POR EL COSTADO DERECHO EN 84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 2 DE PROPIEDAD DE FLOR DE MARIA BETANCUR RUIZ, constituida mediante la escritura pública número 1391 del 01/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-147250**. -----

451. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ZARZAS DE PROPIEDAD DE ANA CASTRO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE FLOR BETANCUR POR EL COSTADO DERECHO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCUR Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 122 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCUR, constituida mediante la escritura pública número 1565 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria



Aa028713161

número 070-147249.

452. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS SAUCES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ZARZAL DE PROPIEDAD DE GILBERTO LASSO ESPITIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCURT, POR EL COSTADO DERECHO EN 95 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS SAUCES DE PROPIEDAD DE ANGELA RMANDO BUITRAGO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 95 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS SAUCES DE PROPIEDAD DE ANGEL ARMANDO BUITRAGO RODRIGUEZ., constituida mediante la escritura pública número 1470 del 17/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-4742.

453. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ZARZAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS SAUCES DE PROPIEDAD DE ARMANDO BUITRAGO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCUR, POR EL COSTADO DERECHO EN 87,6 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ZARZAL DE PROPIEDAD DE YUBER ERNESTO LASSO SIERRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 87.6 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ZARZAL DE PROPIEDAD DE YUBER ERNESTO LASSO SIERRA., constituida mediante la escritura pública número 196 del 07/06/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-4741.

454. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 29 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE CLEOTILDE SIERRA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 77 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ZARZAL DE PROPIEDAD DE GILBERTO LASSO, POR EL COSTADO DERECHO 77 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ZARZAL DE PROPIEDAD DE GILBERTO LASSO Y POR EL EL COSTADO IZQUIERDO EN 98 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE HETOR BETANCOURT., constituida mediante la escritura pública número 1564 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-158416. -----

455. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCOUR RUIZ Y PAMPLONA DE BETANCOUR MARIA HELENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCOUR RUIZ Y PAMPLONA DE BETANCOUR MARIA HELENA; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCOUR RUIZ Y PAMPLONA DE BETANCOUR MARIA HELENA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCOUR RUIZ Y PAMPLONA DE BETANCOUR MARIA HELENA., constituida mediante la escritura pública número 265 del 28/07/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-158416. -----



456. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE HECTOR BETANCOURT RUIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO-DE PROPIEDAD DE LOS PROPIETARIOS POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 236 del 07/06/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **070-92.** -----

457. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE LOS PROPIETARIOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS PROPIETARIOS; POR EL COSTADO DERECHO EL 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 234 del 07/06/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-69935.** -----

458. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE LOS

PROPIETARIOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ACACIAS DE PROPIEDAD DE PEDRO MOISES FRANCO MARTINEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 235 del 07/06/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-59866. -----

459. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS ACACIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA LEONOR DE PROPIEDAD DE FRANCISCO LEON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZZA DE PROPIEDAD DE NEVARDO ROJAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 35 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS ACASIAS DE PROPIEDAD DE MARTHA ELVIRA REYES LOPEZ Y PEDRO MOISES FRANCO MARTINEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IZQUIERDO EN 35 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS ACASIAS DE PROPIEDAD DE MARTHA EVELIA REYES LOPEZ Y PEDRO MOISES FRANCO MARTINEZ..., constituida mediante la escritura pública número 529 del 28/10/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-60532. -----

460. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LORENZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 77 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA LEONOR DE PROPIEDAD DE FRANCISCO LEON POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ACACIAS DE PROPIEDAD DE



República de Colombia

NO 213

325



Aa028713163

PEDRO FRANCO POR EL COSTADO DERECHO EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN LORENZO DE PROPIEDAD DE ROSALBA MONTANEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 77 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA LEONOR DE PROPIEDAD DE FRANCISCO LEON, constituida mediante la escritura pública número 1202 del 21/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-70829. -----

461. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA LEONOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LORENZO DE PROPIEDAD DE ROSALBA MONTAÑEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE, DE PROPIEDAD DE CELESTINA OTALORA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA LEONOR DE PROPIEDAD DE LEON PARRA FRANCISCO Y MORALES DE LEON LEONOR, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 84 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA LEONOR DE PROPIEDAD DE LEON PARRA FRANCISCO Y MORALES DE LEON LEONOR., constituida mediante la escritura pública número 221 del 30/06/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-66991. -----

462. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIAMANTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AVENIDA DE PROPIEDAD DE CIRO RODRIGUEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA LEONOR DE PROPIEDAD DE FRANCISCO LEON POR EL COSTADO DERECHO EN 93 METROS DE LARGO

CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE CELESTINA OTALORA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 93 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE CELSTINA OTALORA, constituida mediante la escritura pública número 1556 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-13130. -----

463. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AVENIDA LOS CERROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEADE FLUJO EN DIRECCION DESUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PRDIO DENOMINADO EL MANZANO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO MATAMOROS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE CELESTINA OTALORA POR EL COSTADO DERECHO EN 5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AVENIDA LOS CERROS DE PROPIEDAD DE CIRO JOSE RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AVENIDA DE LOS CERROS DE PROPIEDAD DE CIRO JOSE RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 1412 del 24/11/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-7542. -----

464. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VOLCAN DE PROPIEDAD DE NELSON NINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA RINCONADA DE PROPIEDAD DE JOSE PARRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 135 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE ANTONIO NOVOA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 135 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE



República de Colombia

NO 213 327



Aa029713164

PROPIEDAD DE ANTONIO NOVOA.; constituida mediante la escritura pública número 158 del 12/04/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-11016**. ---

465. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VENADO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RUBY DE PROPIEDAD DE FRANCISCO MATAMOROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA ROSITA DE PROPIEDAD DE FRANCISCO MATAMOROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 21,96 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VENADO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO MATAMOROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 21,96 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VENADO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO MATAMORO, constituida mediante la escritura pública número 546 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-29978**. -----

466. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA HUERTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLAN DE PROPIEDAD DE ANTONIO NOVOA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HOYO DE PROPIEDAD DE EVANGELISTA RODRIGUEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 90 MTEROS DE LARGO CON EL PREDIO LA HUERTA DE PROPIEDAD DE HIPOLITO NOVOA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA HUERTA DE PROPIEDAD DE HIPOLITO NOVOA., constituida mediante la escritura pública número 222 del 30/06/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria

número 070-61146. -----

467. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VOLCAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LNEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HOYO DE PROPIEDAD DE EVANGELISTA BUITRAGO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE ANTONIO NOVOA POR EL COSTADO DERECHO LINDA 62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL VOLCAN DE PROPIEDAD DE NELSON AUGUSTO NIÑO BECERRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL VOLCAN DE PROPIEDAD DE NELSON AUGUSTO NIÑO BECERRA, constituida mediante la escritura pública número 140 del 07/04/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-168375. -----

468. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VOLCAN DE PROPIEDAD DE NELSON NINO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA RINCONADA DE PROPIEDAD DE JOSE PARRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 135 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE ANTONIO NOVOA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 135 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE ANTONIO NOVOA., constituida mediante la escritura pública número 158 del 12/04/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-191899. --

469. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de



Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA RINCONADA DE PROPIEDAD DE JOSE PARRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VEGA DE PROPIEDAD DE CARLOS CARDENAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PERO DE PROPIEDAD DE CARDENAS SANCHEZ CARLOS BORROMEO Y CHAVES DE CARDENAS MARIA LUCINDA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PERO DE PROPIEDAD DE CARDENAS SANCHEZ CARLOS BORROMEO Y CHAVES DE CARDENAS MARIA LUCINDA., constituida mediante la escritura pública número 247 del 18/07/2011 de la notaria UNCA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-20256. -----

470. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CEREZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONETRREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINAO EL PERO DE PROPIEDAD DE MARIA CHAVEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINO DE PROPIEDAD DE ISMAEL APONTE POR EL COSTADO DERECHO EN 74 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE CARDENAS SANCHEZ CARLOS BORROMEO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 74 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE CARDENAS SANCHEZ CARLOS BORROMEO., constituida mediante la escritura pública número 315 del 14/07/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-61139. -----

471. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CUCHAROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINO DE PROPIEDAD DE ISMAEL APONTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE MANUEL GIL POR EL COSTADO DERECHO EN 215 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE LOS CUCHAROS DE PROPIEDAD DE ANA MERCEDES SANCHEZ MATAMOROS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 215 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE LOS CUCHAROS DE PROPIEDAD DE ANA MERCEDES SANCHEZ MATAMOROS, constituida mediante la escritura pública número 198 del 07/06/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-174657. -----

472. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ESPINO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL BARRANCO DE PROPIEDAD DE AGUSTIN GIL POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ERA DE PROPIEDAD DE JUANA CARDENAS POR EL COSTADO DERECHO EN 62.4 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ESPINO DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN GIL CARDENAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 62.4 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ESPINO DE PROPIEDAD DE JOSE AGUSTIN GIL CARDENAS, constituida mediante la escritura pública número 84 del 06/03/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-147661. -----

473. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



CON EL PREDIO DENOMINADO LOS ARRAYANES DE PROPIEDAD DE CARLOS CARDENAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ESPINO DE PROPIEDAD DE AGUSTIN GIL; POR EL COSTADO DERECHO EN 109 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ERA DE PROPIEDAD DE JUANA CARDENAS SANCHEZ DE FIRACATIVE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 109 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ERA., constituida mediante la escritura pública número 225 del 24/06/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-174295**.

474. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ARRAYANES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE PACHO DE PROPIEDAD DE GUILLERMO SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ERA DE PROPIEDAD DE JUANA CARDENAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO ARRAYANES DE PROPIEDAD DE CARLOS BORROMEO CARDENAS SANCHEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO ARRAYANES DE PROPIEDAD DE CARLOS BORROMEO CARDENAS SANCHEZ, constituida mediante la escritura pública número 645 del 23/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-80049**.

475. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MATA DE PACHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ARRAYAN DE PROPIEDAD DE CARLOS CARDENAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO E MORTINO DE PROPIEDAD DE VITALIA

CARDENAS POR EL COSTADO DERECHO EN 57,2 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MATA DE PACHO DE PROPIEDAD DE LUIS GUILLERMO SIERRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 57,2 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MATA DE PACHO DE PROPIEDAD DE LUIS GUILLERMO SIERRA, constituida mediante la escritura pública número 86 del 06/03/2011 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-83440**.

476. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MORTINO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE MARIA MARGARITA CARLOS CARLOS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE PACHO DE PROPIEDAD DE LUIS GUILLERMO SIERRA CARDENAS POR EL COSTADO DERECHO EN 137.52 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MORTINO DE PROPIEDAD DE VITALIA CARDENAS DE APONTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 137.52 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL MORTINO ., constituida mediante la escritura pública número 227 del 24/06/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-30876**.

477. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CEREZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTRAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE PACHO DE PROPIEDAD DE MARIA VERONICA PARRA TOVAR POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MORTINO DE PROPIEDAD DE VITALIA CARDENAS POR EL COSTADO DERECHO EN 65 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE MARIA MARGARITA CARLOS



República de Colombia

Nº 213

333



Aa026713167

CARLOS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 65 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL CEREZO, constituida mediante la escritura pública número 277 del 15/07/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-89226**. -----

✓ **478.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO O MATA DE PACHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE MARIA MARGARITA CARLOS CARLOS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ALCAPARRO DE PROPIEDAD DE PARMENIO CRUZ ROJAS POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 74 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL GOSTADO IZQUIERDO LINDA EN 74 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 424 del 18/09/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-194962**. -----

479. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALCAPARRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE PACHO DE PROPIEDAD DE MARCOLINO RODRIGUEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE ALFREDO CARLOS POR EL COSTADO DERECHO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ALCAPARRO DE PROPIEDAD DE PARMENIO CRUZ ROJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ALCAPARRO DE PROPIEDAD DE PARMENIO CRUZ ROJAS, constituida mediante la escritura pública número 197 del 07/06/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-61136**. -----

480. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS ROSALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CONSUELO DE PROPIEDAD DE ANA ELVIA CELY; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE HECTOR BORDA; POR EL COSTADO DERECHO EN 92 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS ROSALES DE PROPIEDAD DE ANA ELVIA CELY Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 47 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MISMO PREDIO LOS ROSALES., constituida mediante la escritura pública número 201 del 10/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-83777**. -----

481. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LONDRES (LOS ROSALES) DE PROPIEDAD DE ANA ELVIA CELY; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PUERTO RICO DE PROPIEDAD DE PARMENIO CRUZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 27 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE HECTOR JULIO BORDA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE DE 27 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL RECUERDO., constituida mediante la escritura pública número 217 del 21/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-103658**. -----

482. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CONSUELO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos



República de Colombia

Nº 213

335



Aa028713168

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 2 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE AGUSTIN BUITRAGO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS ROSALES DE PROPIEDAD DE ANA ELVIA CELY POR EL COSTADO DERECHO EN 33 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CONSUELO DE PROPIEDAD DE ANA ELVIA CELY Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 28 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE GUILLERMO BORDA, constituida mediante la escritura pública número 202 del 10/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-7895.

483. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE AGUSTIN APONTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE AGUSTIN APONTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE ANA DELIA BUITRAGO POR EL COSTADO DERECHO EN 135 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE ELIZABETH SIERRA FIGUEROA Y OTROS, constituida mediante la escritura pública número 777 del 30/06/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-63506.

484. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO

CON EL PREDIO DENOMINADO EL AMANECER 2 DE PROPIEDAD DE ISIDRO RUIZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE ABEL BUITRAGO POR EL COSTADO DERECHO EN 69 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ANTONIO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE JEISSON DAVID RUIZ TOBA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO 69 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ANTONIO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE JEISSON DAVID RUIZ TOBA, constituida mediante la escritura pública número 273 del 24/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-179812. -----

485. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AMANECER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MELGAR DE PROPIEDAD DE MARIA CECILIA GIL POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE JEISSON DAVID RUIZ TOBA POR EL COSTADO DERECHO EN 65 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL AMANECER DE PROPIEDAD DE ISIDRO RUIZ APONTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 65 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL AMANECER DE PROPIEDAD DE ISIDRO RUIZ APONTE, constituida mediante la escritura pública número 646 del 23/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-179813. -----

486. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MELGAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE LUIS MANUEL CARLOS VALDEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 18 METROS DE



488. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENCANTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE JUAN ANTONIO CRUZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE SALOMON APONTE POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ENCANTO DE PROPIEDAD DE MARIELA CARANTONIO Y POR EL

COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 60 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL ENCANTO., constituida mediante la escritura pública número 224 del 24/06/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-113020**. -----

489. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECREO DE PROPIEDAD DE SAUL CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ENCANTO DE PROPIEDAD DE MARIELA CARANTONIO; POR EL COSTADO DERECHO EN 64 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE JUAN ANTONIO CRUZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 64 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO BUENOS AIRES., constituida mediante la escritura pública número 223 del 24/06/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-113018**. -----

490. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA CLARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON UN PREDIO DENOMINADO EL RECREO DE PROPIEDAD DE SAUL CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE JUAN ANTONIO CRUZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 109.04 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE SALOMON APONTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 109,04 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES SALOMON APONTE Y MARIA CECILIA GIL DE APONTE., constituida mediante la escritura pública número 219 del 31/08/2015 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación

número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-143118. -----

493. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESTACION DE PROPIEDAD DE CUSTODIO TORRES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO DE PROPIEDAD DE ANGEL RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 43,8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESTACION DE PROPIEDAD DE CUSTODIO TORRES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 43,8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESTACION DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE CUSTODIO TORRES SOSA., constituida mediante la escritura pública número 206 del 10/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-99480. -----

494. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESTACION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAGUNETA II DE PROPIEDAD DE MARIA OLIMPIA GIL LARROTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE DE PROPIEDAD DE CUSTODIO TORRES SOSA; POR EL COSTADO DERECHO EN 270.4 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESTACION DE PROPIEDAD DE CUSTODIO TORRES SOSA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 270.4 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESTACION DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE CUSTODIO TORRES SOSA., constituida mediante la escritura pública número 205 del 10/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-92701. -----

495. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAGUNETA DOS



República de Colombia

NO 213

341



Aa028713171

(2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MARTHA MUÑOZ; POR LA PARTE PORTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESTACION DE PROPIEDAD DE JOSE CUSTODIO TORRES; POR EL COSTADO DERECHO EN 142.8 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAGUNETA 2 DE PROPIEDAD DE LA EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 142.8 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAGUNETA., constituida mediante la escritura pública número 1502 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 070-83834. -----

496. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA INES DE PROPIEDAD DE GREGORIO CUCANCHON POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAGUNETA 2 DE PROPIEDAD DE MARIA OLIMPIA GIL;; POR EL COSTADO DERECHO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE MARTHA IBETT MUNOZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MARTHA IBETT MUNOZ, constituida mediante la escritura pública número 1203 del 21/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-13736. -----

497. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUANTOQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN

A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PERDIO LAS MINAS DE PROPIEDAD DE VIDAL SAAVEDRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MARTHA IBETH MUNOZ, POR EL COSTADO DERECHO EN 220,5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA INES DE PROPIEDAD DE JOSE GREGORIO CUCANCHON MORENO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 220,5 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA INES., constituida mediante la escritura pública número 235 del 28/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **070-83173**. -----

498. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO CRUZ PÁEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA INÉS DE PROPIEDAD DE GREGORIO CUCANCHON POR EL COSTADO DERECHO EN 225,5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MINAS DE PROPIEDAD DE JOSE VIDAL SAAVEDRA FIRACATIVE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 225,5 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAS MINAS, constituida mediante la escritura pública número 220 del 21/06/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-86879**. -----

499. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado TIERRA GRATA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA RITA DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL



República de Colombia

343



Aa028713172

PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE ANTONIO CRUZ PAEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 61 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TIERRA GRATA DE PROPIEDAD DE AGUSTIN CRUZ PAEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 61 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TIERRA GRATA DE PROPIEDAD DE AGUSTIN CRUZ PAEZ., constituida mediante la escritura pública número 598 del 02/12/2010 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-61548**.

500. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TIERRA GRATA DE PROPIEDAD DE AGUSTIN CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RUQUE DE PROPIEDAD DE VIDAL SAAVEDRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 159 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA SIERRA NOVOA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 159 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA SIERRA NOVOA., constituida mediante la escritura pública número 132 del 27/02/2012 de la notaria ÚNICA de TINJACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-189070**.

501. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL UVO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL BOQUERON DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ACACIAS DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE SILVIA ROJAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 40 METROS

DE LARGO CONE EL UVO DE PROPIEDAD DE ROSA MARIA ROJAS DE BETANCOURT; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 40 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL UVO., constituida mediante la escritura pública número 437 del 07/10/2010 de la notaria 2 de TUNJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-35139**. -----

502. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS ACACIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL UVO DE PROPIEDAD DE ROSA MARIA ROJAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA DE PROPIEDAD DE HELIODORO ROJAS POR EL COSTADO DERECHO EN 136 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS ACACIAS DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 136 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAS ACACIAS., constituida mediante la escritura pública número 431 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-35140**. -----

503. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CAÑADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ACACIAS DE PROPIEDAD DE HEREDEROS SILVA ROJAS DE REINA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CARBONERA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO ROJAS, POR EL COSTADO DERECHO EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAÑADA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO ROJAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 140 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA CAÑADA., constituida mediante la escritura pública número 436 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de



VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-35141**. -----

504. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CABANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ACACIAS DE PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO QUIROGA Y EN 12 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO LA CANADA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO ROJAS GRIMALDOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CARBONERA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO ROJAS GRIMALDOS; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 602 del 17/06/2013 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-125537**. -----

505. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CARBONERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CABANA DE PROPIEDAD DE MARIA EMILIA MANCIPE Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA QUEBRADITA DE PROPIEDAD DE JORGE RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 117 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CARBONERA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO ROJAS GRIMALDOS Y ANA ROSA MORENO DE ROJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 117 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CARBONERA DE PROPIEDAD DE JOSE HELIODORO ROJAS GRIMALDOS Y ANA ROSA MORENO DE ROJAS., constituida mediante la escritura pública número 130 del 13/04/2011 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita

en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-32746**. --
506. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA QUEBRADITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CARBONERA DE PROPIEDAD DE JOSE ELIODORO ROJAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS QUEBRADITAS DE PROPIEDAD DE CARMEN ELISA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 49 METROS DE LARGO CON LAS QUEBRADITAS DE PROPIEDAD DE JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 49 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAS QUEBRADITAS, constituida mediante la escritura pública número 104 del 14/02/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-162122**. -----

507. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO QUEBRADITA DE PROPIEDAD DE JORGE RODRIGUEZ; POR LA PARET POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA N3 DE PROPIEDAD DE MARIA ELISA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 109 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ALISO DE PROPIEDAD DE CEDUL CIFUENTES Y ALICIA RODRIGUEZ AVENDAN Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 109 METROS DE ALRGO CON EL PREDIO EL ALISO DE PROPIEDAD DE CEDUL CIFUENTES RODRIGUEZ Y ALICIA RODRIGUEZ AVENDAÑO, constituida mediante la escritura pública número 264 del 03/08/2012 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-191339**. -----



508. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA NÚMERO TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINO DE PROPIEDAD DE CEDUL CIFUENTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE SAMUEL RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE RODRIGUEZ DE MURCIA MARIA ELISA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE RODRIGUEZ DE MURCIA MARIA ELISA, constituida mediante la escritura pública número 520 del 18/05/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-110290.

509. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ISABEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MARIA ELISA RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENA VISTA DE PROPIEDAD DE ANA MARIA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 206 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ISABEL DE PROPIEDAD DE SAMUEL RODRIGUEZ SIERRA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 206 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA ISABEL, constituida mediante la escritura pública número 435 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-85296.

510. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA NÚMERO SEIS (6): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del

poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ISABEL DE PROPIEDAD DE SAMUEL RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENA VISTA NO 5 DE PROPIEDAD DE ROSA EMILIA RODRIGUEZ Y OTROS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 116 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ANA MARIA RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 116 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO, constituida mediante la escritura pública número 430 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-110293**. -----

511. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PALO BLANCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE ZARZA DE PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO LEON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE ZARZA DE PROPIEDAD DE MARIA TRANSITO MERCHAN DE MESA; POR LE COSTADO DERECHO EN 94 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 94 METROSD E LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 425 del 18/09/2013 de la notaria ÚNICA de VILLA DE LEYVA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-13339**. -----

512. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PINO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE JORGE MESA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE CLODOVEO GRISMALDO POR EL COSTADO DERECHO EN 141 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINO DE PROPIEDAD DE ROSALBA RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 141 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINO DE PROPIEDAD DE ROSALBA RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 141 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PINO DE PROPIEDAD DE ROSALBA RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 230 del 11/07/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-192254. -----

513. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PORTALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE NELSON ESPINOSA SANCHEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PORTALES DE PROPIEDAD DE ALFREDO AVENDAÑO; POR EL COSTADO DERECHO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PORTALES DE PROPIEDAD DE LOS EXPOSITORES Y POR EL IZQUIERDO IGUALMENTE EN 130 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO PORTALES, constituida mediante la escritura pública número 438 del 07/10/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-102131. -----

514. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PORTALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PORTALES DE PROPIEDAD DE FLOR MARINA RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO

CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE PANAMA DE PROPIEDAD DE MERCEDES VARGAS DE TORRES, CARRETERA AL COLEGIO SIN PAVIMENTAR AL MEDIO; POR EL COSTADO DERECHO EN 309 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PORTALES DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO AVENDANO QUIROGA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 309 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO PORTALES, constituida mediante la escritura pública número 352 del 30/08/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-42703**. -----

515. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PUENTE PANAMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, constituida mediante la escritura pública número 946 del 13/08/2012 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-108376**. -----

516. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PUENTE PANAMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE FLORINDA HERNANDEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MERCEDES VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 8 METROS DE LARGO CON LA QUEBRADA DE PANAMA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 8 METROS DE LARGO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE AL COLEGIO PANAMERICANO, constituida mediante la escritura pública número 447 del 19/10/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **070-67432**. -----

E. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE MIRAFLORES - BOYACA: -----

517. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA BENDICION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en

PORVENIR PARA UN TOTAL DE 10425 METROS CUADRADOS ENTRE AMBOS LINDEROS YA MENCIONADOS, constituida mediante la escritura pública número 187 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-8656**.

519. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PLAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTEN ANTERIOR LINDA EN 25METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE CUFÍÑO CUYA POSESION SE ENCUENTRA EN CABEZA DEL SEÑOR TITO BEYER CUFÍÑO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MARAVILLA DE PROPIEDAD DE CUSTODIO ROZO RUBIO POR EL COSTADO DERECHO EN 265 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PLAN DE PROPIEDAD DE JOSE AQUILINO VELA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 265 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PLAN, constituida mediante la escritura pública número 145 del 22/10/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21798**.

520. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MARAVILLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLAN DE PROPIEDAD DE JOSE AQUILINO VELA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECREO DE PROPIEDAD DE CUSTODIO ROZO RUBIO POR EL COSTADO DERECHO EN 550 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA MARAVILLA DE PROPIEDAD DE CUSTODIO ROZO RUBIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 550 METROS DE LARGO CON EL



República de Colombia

Nº 213

353



Aa028713177

MISMO PREDIO LA MARAVILLA, constituida mediante la escritura pública número 133 del 27/09/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-1752. -----

521. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECREO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MARAVILLA DE PROPIEDAD DE CUSTODIO ROZO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE RAUL HERNANDO TEJEDOR POR EL COSTADO DERECHO EN 245 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECREO DE PROPIEDAD DE CUSTODIO ROZO RUBIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 245 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL RECREO., constituida mediante la escritura pública número 132 del 27/09/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-297. -----

522. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECREO DE PROPIEDAD DE CUSTODIO ROZO RUBIO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO POR LE COSTADO DERECHO EN 252 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE RAUL HERNANDO TEJEDOR CRUZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 252 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA FLORIDA., constituida mediante la escritura pública número 521 del 25/10/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en

la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5508**. -----

523. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PLAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apīay, Con los siguientes linderos especiales: 1) AREA PARA LOCACION, POR EL NORTE EN 20 METROS CON EL PREDIO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO POR EL SUR EN 20 METROS CON LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO POR EL ORIENTE EN 25 METROS CON EL PREDIO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO RUBIO POR EL OCCIDENTE EN 25 METROS CON EL PREDIO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO 2) AREA PARA CANALES DE VALVULA, SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S.A Y VALVULA SECCIONAMIENTO RIO LENGUPA DEL POLIDUCTO ANDINO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL RIO LEGUNPA 3) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON VALVULA SECCIONAMIENTO RIO LEGUPA DEL POLIDUCTO ANDINO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL RIO LENGUPA. 4) AREA PARA LINEA ELECTRICA SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION SUTAMARCHAN MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE RAUL TEJEDOR POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 169 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO., constituida mediante la escritura pública número 133 del 09/11/2011 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7169**. -----

524. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PLAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apīay, Con los siguientes linderos especiales:



SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDAD DE PROPIEDAD DE RAUN HERNANDO TEJEDOR POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL RIO LENGUPA Y EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA SUCESION PARRA POR EL COSTADO DERECHO EN 553 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 553 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLAYA DE PROPIEDAD DE CASIMIRO ROZO RUBIO., constituida mediante la escritura pública número 31 del 22/02/2011 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7169**.

525. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN-MIGUEL sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA DE PROPIEDAD DE CELENIA MENDOZA DE GALINDO ACTUALMENTE GAVINO JUYA Y OTRO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA DE PROPIEDAD DE CELINA MEMNDOZA DE GALINDO ACTUALMENTE GAVINO JUÑA Y OTRO POR EL COSTADO DERECHO EN 355 MTS DE LARGO CON EL PREDIO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE LETICIA RUIZ DE ROA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 355 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ENCANTO DE PROPIEDAD DE LUZ NIEVES DAZA Y SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE LITICIA RUIZ DE ROA, constituida mediante la escritura pública número 161 del 13/10/2011 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10273**.

526. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LAGUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales:

SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE PAEZ A CAMPOHERMOSO POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE PROPIEDAD DE LETICIA RUIZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SUERTE DE PROPIEDAD DE VICENTE JUYA POR EL COSTADO DERECHO EN 410,62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LAGUNA DE PROPIEDAD DE CELINIA MENDOZA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 145 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LAGUNA DE PROPIEDAD DE CELINIA MENDOZA CONTINUA EN LINEA RECTA EN 232 METROS DE LARGO COLINDANTES CON LA VIA Y PREDIO DE LUIS ALFONSO HASTA ENCONTRAR LA VIA QUE CONDUCE DE VISTAHERMOSA A PAEZ SITIO CONOCIDO COMO LA Y, constituida mediante la escritura pública número 238 del 01/07/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10402**.

527. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENGAÑO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Aplay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONETERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE AMCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE SUCESION GORDILLO MAHECHA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE ALFONSO VARGAS POR EL COSTADO DERECHO EN 464 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ENGAÑO DE PROPIEDAD DE VICENTE JUYA PARRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 364 METROS CON EL PREDIO BUENOS AIRES Y EL ENGAÑO Y 130 METROS CON EL PREDIO LA ESMERALDA., constituida mediante la escritura pública número 160 del 22/11/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-15369**.

528. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MANANTIAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en



República de Colombia

NO 213

357



Aa028713179

dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: 1) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONETRREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO ANTES LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALBERTO ALFONSO ARIAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANATIAL DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALBERTO ALFONSO ARIAS POR EL COSTADO DERECHO EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MANANTIAL DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALBERTO ALFONSO ARIAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MANANTIAL DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALBERTO ALFONSO ARIAS. 2) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONETRREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANANTIAL ANTES LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALBERTO ALFONSO ARIAS POR LA PARTE POSTERIOR TERMINA EN PUNTA CON EL PREDIO DENOMINADO EL ENGAÑO DE PROPIEDAD DE VICENTE JUYA FERRER POR EL COSTADO DERECHO EN 128 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MANANTIAL DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALBERTO ALFONSO ARIAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 130 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ENGAÑO DE PROPIEDAD DE VICENTE JUYA FERRER ESTAS DOS AREAS PARA UN TOTAL DE 3475 METROS CUADRADOS ENTRE LOS LINDEROS YA MENCIONADOS., constituida mediante la escritura pública número 50 del 28/03/2011 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-15081. -----

529. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO

CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANANTIAL DE PROPIEDAD DE LA SUCESION LIQUIDA DE ALFONSO VARGAS ANTES LA ESMERALDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MARYLIN STELLA VARGAS POR EL COSTADO DERECHO EN 182 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LAS EXPONENTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 182 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO ANTES LA ESMERALDA DE LA SUCESION LIQUIDA ALFONSO VARGAS, constituida mediante la escritura pública número 29 del 18/02/2011 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-15080**. -----

530. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia. Con los siguientes linderos especiales: TRAMO 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE DERLY FABIOLA, MARILYN ANDREA Y ALEIDA JASMIN ALFONSO VARGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA Y EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARIA MATILDE RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 587 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MARILYN STELLA VARGAS DE ALFONSO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 587 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESMERALDA. TRAMO 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 12,5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MARILYN STELLA VARGAS DE ALFONSO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12,5 METROS METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARIA MATILDE RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 67 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MARILYN STELLA VARGAS DE



República de Colombia

NO 213

359



Aa028713180

ALFONSO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 67 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA Y EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARIA MATILDE RUIZ DE CORTES Y EL MUNICIPIO: ESTAS DOS AREAS PARA UN TOTAL DE 15,512,50 METROS CUADRADOS ENTRE LOS LINDEROS YA MENCIONADOS., constituida mediante la escritura pública número 30 del 18/02/2011 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-15079. -----

531. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9,5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE STELLA VARGAS Y CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 19 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA REALIDAD DE PROPIEDAD DE ALIRIO AMAYA POR EL COSTADO DERECHO EN 67 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE STELLA VARGAS Y CONTINUA EN 182 METROS CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARIA MATILDE RUIZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 249 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARIA MATILDE RUIZ., constituida mediante la escritura pública número 143 del 22/10/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-13136. -----

532. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA REALIDAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MATILDE RUIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL

PREDIO DENOMINADO EL TRIANGULO DE PROPIEDAD DE JOSE ALBERTO PLAZAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 215 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA REALIDAD DE PROPIEDAD DE ALIRIO AMAYA RUIZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 215 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA REALIDAD., constituida mediante la escritura pública número 564 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13206**. ---

533. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TRIANGULO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 19 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA REALIDAD DE PROPIEDAD DE ALIRIO AMAYA RUIZ Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 19 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA COMPAÑÍA DE PROPIEDAD DE OCENSA S.A.; POR EL COSTADO DERECHO EN 65 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TRIANGULO DE PROPIEDAD DE JOSE ALBERTO PLAZAS RUIZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 65 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL TRIANGULO DE PROPIEDAD DE JOSE ALBERTO PLAZAS RUIZ., constituida mediante la escritura pública número 194 del 04/12/2012 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9411**. -----

534. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PALESTINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHA A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 12.90 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA BUENA VISTA DE PROPIEDAD DE OLEODUCTO CENTRAL POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA CON 12.90 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALESTINA DE JORGE ELIECER BERNAL, POR EL COSTADO DERECHO EN 87 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMNADO LA PALESTINA DE PROPIEDAD DE JORGE ELIECER BERNAL Y POR EL COSTADO

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Aplay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION CAMPO HERMOSO A SAN LUIS DE GACENO POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GUAMAL CUYA POSESION SE ENCUENTRA EN CABEZA DE LUIS ANTONIO RUBIO SOLER POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SELVA DE PROPIEDAD DE PEREGRINA AREVALO DE CONTRERAS POR EL COSTADO DERECHO EN 115 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAMPAMENTO DE PROPIEDAD DE MARIA CECILIA RUBIO SOLER Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 115 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL CAMPAMENTO, constituida mediante la escritura pública número 246 del 21/05/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10460**.

536. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SELVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Aplay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO CAMPAMENTO DE PROPIEDAD DE MARTHA CECILIA RUBIO SOLER; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PICACHO DE PROPIEDAD DE NIDIA YINETH CORTES AVILA; POR EL COSTADO DERECHO EN 175 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA SELVA DE PROPIEDAD DE PEREGRINA AREVALO DE CONTRERAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 175 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA SELVA, constituida mediante la escritura pública número 162 del 23/11/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4440**.

537. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PICACHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en



República de Colombia

213

363



Aa028713182

dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONETREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SELVA DE PROPIEDAD DE PEREGRINA AREVALO DE CONTRERAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARAGUANEYES DE PROPIEDAD DE TEODOSIA MALDONADO DE PINEROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 314 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PICACHO DE PROPIEDAD DE YINETH CORTES AVILA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 314 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PICACHO DE PROPIEDAD YINETH CORTES AVILA., constituida mediante la escritura pública número 1209 del 21/10/2010 de la notaría ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 082-21492.

538. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ARAGUANEYES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE CAMPOHERMOSO A SAN LUIS DE GACENO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PICACHO DE PROPIEDAD DE NIDIA YINETH CORTES: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA INES DE PROPIEDAD DE INES CORTES RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 324 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS ARAGUANEYES DE PROPIEDAD DE TEODOSIA MALDONADO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 324 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TRIO DE PROPIEDAD DE PABLO CORTES., constituida mediante la escritura pública número 142 del 22/10/2010 de la notaría ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-22699.

539. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA INES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN

A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARAGUANEYES DE PROPIEDAD DE TEODOSIA MALDONADO DE PIÑEROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO CORTES RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 145 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA INES DE PROPIEDAD DE INES CORTES RUIZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 145 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA INES., constituida mediante la escritura pública número 144 del 22/10/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-21487. -----

540. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA INES DE PROPIEDAD DE INES CORTES RUIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PARAGUAY DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS LOPEZ CALDERON; POR EL COSTADO DERECHO EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO CORTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 125 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESMERALDA., constituida mediante la escritura pública número 161 del 23/11/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-21486. -----

541. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARAGUAY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE PABLO

4a029713183

EL PREDIO DENOMINADO LA PALMA DE PROPIEDAD DE JUNCO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA LTDA; POR EL COSTADO DERECHO EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLAZUELA DE PROPIEDAD DE BENEDICTA PAEZ DE PARRA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLAZUELA DE BENEDICTA PAEZ DE PARRA., constituida mediante la escritura pública número 290 del 28/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11066**. -----

544. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PLAZUELA DE PROPIEDAD DE BENEDICTA PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE DEOGRACIAS PAEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 272 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE PROPIEDAD DE JUNCO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA LTDA.; POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 272 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA PALMA., constituida mediante la escritura pública número 117 del 04/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-23523**. -----

545. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SECRETO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PALMA DE PROPIEDAD DE JUNTO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA LTDA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RETIRO DE PROPIEDAD DE JUNTO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA LTDA;



República de Colombia

Nº 213

367



Aa028713184

POR EL COSTADO DERECHO EN 508 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE DEOGRACIAS PAEZ MARTINEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 508 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL SECRETO., constituida mediante la escritura pública número 60 del 09/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-6278. -----

546. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RETIRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE DEOGRACIAS PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENSAMIENTO DE PROPIEDAD DE JUNCO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA LIMITADA. POR EL COSTADO DERECHO EN 397 METROS DE ALRGO CON EL PREDIO EL RETIRO DE PROPIEDAD DE JUNCO Y ASOCIADOS INMOBILIARIA LIMITADA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 397 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL RETIRO, constituida mediante la escritura pública número 115 del 04/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-23522. -----

547. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CANELOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL S.A. EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS CEDRITOS DE PROPIEDAD DE MANUEL CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MRADOR DE PROPIEDAD DE GLORIA ISABEL SARMIENTO RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 840 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS CANELOS DE PROPIEDAD DE JOSE ABELARDO BAUTISTA HERNANDEZ Y JUAN DE DIOS

BAUTISTA HERNANDEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 840 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LOS CANELOS., constituida mediante la escritura pública número 591 del 24/11/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-2464. -----

548. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MIRADOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS CANELOS DE PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA HERNANDEZ Y JOSE ABELARDO BAUTISTA HERNANDEZ.; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO; POR EL COSTADO DERECHO EN 344 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE GLORIA ISABEL SARMIENTO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 344 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL MARIADOR., constituida mediante la escritura pública número 82 del 18/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-14035. -----

549. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA CLARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE GLORIA ISABEL SARMIENTO RUIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE ROSA CECILIA VEGA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1295 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO



República de Colombia

Nº 213

369



Aa028713185

EN 1295 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA CLARA, constituida mediante la escritura pública número 30 del 28/01/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-16478.

550. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA CLARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: A) AREA PARA LA LOCACION: POR EL NORTE, EN 25 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; POR EL SUR, EN 25 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; POR EL ORIENTE; EN 18 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; POR EL OCCIDENTE, EN 18 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ. B) AREA PARA LA LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DEL PREDIO SANTA ROSA AL PREDIO SANTA CLARA; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PROCEDE ALINDERAR DE MANERA TOTAL Y ÚNICA EL AREA DE LA SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A, UNA FRANJA DE TERRENO DE 1295 METROS DE LARGO POR 25 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 32375 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA

DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE GLORIA ISABEL SARMIENTO RUIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE ROSA CECILIA VEGA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1295 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1295 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA CLARA., DENTRO DE LA FRANJA QUE SE ALINDERO EN LA EP No 030 DE 28 DE ENERO DE 2010 DE LA NOTARIA ÚNICA DE MIRAFLORES, SE ENCUENTRA LA LOCACION QUE OCUPA EN FORMA PERMANENTE Y SUPERFICIAL UNA FRANJA DE TERRENO DE 25 METROS DE LARGO 18 METROS DE ANCHO, PARA UN TOTAL DE 450 METROS CUADRADOS COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE, EN 25 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; POR EL SUR, EN 25 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; POR EL ORIENTE, EN 18 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; POR EL OCCIDENTE, EN 18 METROS CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ, ADEMAS DE UN AREA ADICIONAL SE UBICA LA LINEA ELECTRICA QUE AFECTA UNA FRANJA DE TERRENO DE 300 METROS DE LARGO POR 5 METROS DE ANCHO, PARA UN TOTAL DE 1500 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DEL PREDIO SANTA ROSA AL PREDIO SANTA CLARA; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE



PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Y CLARA CECILIA CARO RAMIREZ., constituida mediante la escritura pública número 669 del 16/12/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-16478**. -----

551. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PALMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DEL PREDIO VESUBIO AL PREDIO LA PALMA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VESUBIO DE PROPIEDAD DE SUCESION ILIQUIDA DE EUGENIO ROMERO HERNANDEZ Y OTRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE PROPIEDAD DE AURA ELISA ALFONSO DE VERA, ELSA TERESA VERA ALFONSO, VICTOR JULIO VERA ALFONSO, ESPERANZA VERA ALFONSO, GLADYS ELISA VERA ALFONSO, MARIELA ELISA VERA ALFONSO Y MYRIAM ELISA VERA ALFONSO; Y POR EL COSTADO IZAUEIRDO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PALMA DE PROPIEDAD DE AURA ELISA ALFONSO DE VERA, ELSA TERESA VERA ALFONSO, VICTOR JULIO VERA ALFONSO, ESPERANZA VERA ALFONSO, GLADYS ELISA VERA ALFONSO, MARIELA ELISA VERA ALFONSO Y MYRIAM ELISA VERA ALFONSO, constituida mediante la escritura pública número 711 del 12/12/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-4300**. -----

552. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RUSA ARRIBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en

dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA LPARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA Y CLARA CECILIA CARO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA SUNA; POR EL COSTADO DERECHO EN 145 MTS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE JOSE HERNANDO VEGA RODRIGUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 145 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA ROSA., constituida mediante la escritura pública número 127 del 10/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11109**.

553. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL JORDAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCOTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA SUNA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL BOTE ROGUILLOZA DE PROPIEDAD DE ISRAEL SALAMANCA; POR EL COSTADO DERECHO EN 330 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JORDAN DE PROPIEDAD DE ANA CECILIA VALLEJO DE VARGAS Y CENON VARGAS TALERO; Y POR EL COSTGADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 330 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL JORDAN., constituida mediante la escritura pública número 497 del 13/10/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-20372**.

554. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL BOTE ROGUILLOZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEADE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



República de Colombia

NO 213

373



Aa028713187

CON EL PREDIO DENOMINADO EL JORDAN DE PROPIEDAD DE ANA CECILIA VALLEJO Y CENON VARGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ROCIO DE PROPIEDAD DE MARIA YOLANDA HERRERA GUERRERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 438 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL BOTE DE PROPIEDAD DEL EXPOENENTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 438 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL BOTE., constituida mediante la escritura pública número 142 del 18/03/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10400. -----

555. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ROCIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL, EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO RURAL DE PROPIEDAD DE ISRAEL SALAMANCA; POR LA PARTE POSTERIOS LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE ANA CECILIA VALLEJO; POR EL COSTADO DERECHO EN 379 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "EL ROCIO" DE PROPIEDAD DE LA INTERESADO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 379 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO "EL RÓCIO" DE PROPIEDAD DE LA INTERESADA., constituida mediante la escritura pública número 45 del 03/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-11067. -----

556. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS NARANJOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ROCIO DE PROPIEDAD DE MARIA YOLANDA HERRERA GUERRERO; POR LA PARTE

POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DERECHO DDE PROPIEDAD DE CARLOS VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 210 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS NARANJOS DE PROPIEDAD DE ANA CECILA VALLEJO DE VARGAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 210 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LOS NARANJOS, constituida mediante la escritura pública número 500 del 14/10/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-22691**. -----

557. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL JARDIN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DERECHO DE PROPIEDAD DE CARLOS VARGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ARPON DE PROPIEDAD DE EMMA FORERO MORA, POR EL COSTADO DERECHO EN 365 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JARDIN DE PROPIEDAD DE JULIO PEREZ PINZON; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 365 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL JARDIN, constituida mediante la escritura pública número 80 del 17/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 80 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-12302**. -----

558. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ARPON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO - POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETRO, EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE JULIO PEREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "EL PROGRESO" DE PROPIEDAD DE TERESA FORERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 255 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL



República de Colombia

Nº 213

375



Aa028713188

ARPON DE PROPIEDAD DE MARIA EMMA FORERO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 255 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ARPON DE PROPIEDAD DE MARIA EMMA FORERO, constituida mediante la escritura pública número 110 del 02/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11724**. -----

559. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PROGRESO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ARPON DE PROPIEDAD DE MARIA EMMA FORERO MORA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RESTAURANTE DE PROPIEDAD DE GILMA SALINAS CASTRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 131 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL PROGRESO DE PROPIEDAD DE TERESA FORERO DE FORERO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 131 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PROGRESO, constituida mediante la escritura pública número 169 del 13/04/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11928**. -----

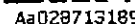
560. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CORTIJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 18 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RESTAURANTE DE PROPIEDAD DE BENJAMIN LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 18 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE NOHEMI DAZA; POR EL COSTADO DERECHO EN 150 MTS DE LARGO CON EL PREDIO RESTAURANTE DE PROPIEDAD DE GILMA SALINAS CASTRO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO DE 150 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL CORTIJO DE PROPIEDAD DE

BENJAMIN LOPEZ, constituida mediante la escritura pública número 46 del 03/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-11825. -----

561. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CORTIJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA FLUJO DEL POLIDUCTO ANDINO DESDE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS CON EL PREDIO EL PROGRESO DE PROPIEDAD DE CARMEN FORERO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 7 MTS CON EL PREDIO LA MANGA DE PROPIEDAD DE NOHENI DAZA SALGADO. POR EL COSTADO DERECHO EN 100 MTS CON EL PREDIO EL CORTIJO LUEGO EN ANGULO RECTO EN UNA LONGITUD DE 18 MTS CON LA SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S. A. Y DE NUEVO EN PARALELO CON EL COSTADO IZQUIERDO EN 150 MTS CON LA SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S.A. POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 MTS CON EL PREDIO EL CORTIJO, DE PROPIEDAD DE EL SEÑOR BENJAMIN LOPEZ VIVAS. ESPECIFICACIONES FINALES DE LA SERVIDUMBRE: QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PROCEDE A ALINDERAR DE MANERA TOTAL Y ÚNICA EL ÁREA DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. EN UNA FRANJA DE TERRENO DE 250 MTS DE LARGO POR 25 MTS DE ANCHO, PARA UN TOTAL DE 6250 MTS², COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PROGRESO DE PROPIEDAD DE TERESA DEL CARMEN FORERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO LA MANGA DE PROPIEDAD DE NOHEMI DAZA SALGADO; POR EL COSTADO DERECHO EN 250 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL CORTIJO DE PROPIEDAD DE BENJAMIN LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL CORTIJO DE PROPIEDAD DE BENJAMIN LOPEZ VIVAS., constituida mediante la escritura pública número 741 del 21/12/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número



377



564. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRADERA:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOAQUIN DE PROPIEDAD DE CARLOS CAMPOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ROSAL DE PROPIEDAD DE ANAR OSA VEGA DE ARCOS Y JOSE VICENTE RAMIREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE ANA ROSA VEGA DE ARCOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE ANA ROSA VEGA DE ARCOS., constituida mediante la escritura pública número 692 del 29/11/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13326**.

565. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TOPACIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ROSAL DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE RAMIREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EN VERGEL DE PROPIEDAD DE GERMAN HUMBERTO NINO ALVARADO; POR EL COSTADO DERECHO EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TOPACIO DE PROPIEDAD DE VERONICA SUAREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 140 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL TOPACIO, constituida mediante la escritura pública número 491 del 11/10/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4149**.

566. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VERGEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales:



SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TOPACIO DE PROPIEDAD DE VERONICA SUAREZ DE ARIAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO - CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE ANA ROSA VEGA DE ARCOS; POR EL COSTADO DERECHO EN 150 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL VERGEL DE PROPIEDAD DE GERMAN HUMBERTO NINO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 150 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL VERGEL., constituida mediante la escritura pública número 170 del 13/04/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-4150. -----

567. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VERGEL DE PROPIEDAD DE GERMAN HUMBERTO NINO ALVARADO; POR LA PARTE PORTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON VIA VEREDAL DE POR MEDIO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SELVA DE PROPIEDAD DE JOSE AURELIANO CASTILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 120 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE ANA ROSA VEGA DE ARCOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 120 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE ANA ROSA VEGA DE ARCOS., constituida mediante la escritura pública número 693 del 29/11/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-3943. -----

568. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SELVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25

METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SELVA NO 1 DE PROPIEDAD DE ROSAURA CRUZ POR EL COSTADO DERECHO EN 365 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA SELVA LOTE NO 3 DE PROPIEDAD DE JOSE AURELIANO CASTILLO BARAHONA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 365 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA SELVA LOTE NO 3., constituida mediante la escritura pública número 62 del 09/02/2001 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-2473**. -----

569. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BASE MILITAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la escritura pública número 1236 del 14/11/2013 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-21530**. -----

570. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BASE MILITAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUEINDO LA VIA DE ACCESO PARTIENDO DE LA CARRETREA PRIVADA DE LA OTORGANTE EN UN ANCHO DE 11,50 CON UNA LONGITUD DE 316 METROS DE LARGO Y POR UN COSTADO CON PREDIOS DEL AEROPUERTO Y POR EL OTRO CON PREDIOS DEL MISMO OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 465 del 29/07/1987 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-21530**. -----

571. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AEROPUERTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la sentencia del 19/07/2012 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **082-12229**. -----

572. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL HORIZONTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en



dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AEROPUERTO DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AEROPUERTO DE LENGUPA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA INMENSIDAD DE PROPIEDAD DE POLIDORO MARTINEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE OLEODUCTO CENTRAL S.A.; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE OLEODUCTO CENTRAL S.A., constituida mediante la escritura pública número 1235 del 14/11/2013 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10455**. -----

573. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA INMENSIDAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE PAEZ A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANALES DE PROPIEDAD DE LA SUCESSION DE ODALINDA BARRETO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO HORIZONTE DE PROPIEDAD DEL OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA; POR EL COSTADO DERECHO EN 76 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA INMENSIDAD DE PROPIEDAD DE POLIDORO MARTINEZ MONTANA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 76 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA INMENSIDAD., constituida mediante la escritura pública número 109 del 02/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10454**. -----

574. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS PALMERAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE PAEZ A

MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION SALINAS (INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA número 082-10451); POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO POMARROSO DE PROPIEDAD DE ARTURO CUBIDES MORA; POR EL COSTADO DERECHO EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS PALMERAS DE PROPIEDAD DE JORGE ELIECER PINZON DUQUE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 75 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAS PALMERAS., constituida mediante la escritura pública número 56 del 08/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10452.** -----

575. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL REMANSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JARDIN DE LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE TERESA DE JESUS SALINAS DE ROBERTO Y OTRA: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS TRES JOTAS DE PROPIEDAD DE MARIA JULIA SALINAS DE ZAPATA Y OTROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 94,28 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 94,28 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS ORTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 381 del 15/08/2013 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-23324.** -----

576. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DESCANSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25



METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA INMENSIDAD DE PROPIEDAD DE LELI ELISA GOMEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAGUNITAS DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS HEREDIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 119 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DESCANSO DE PROPIEDAD DE MARTHA CECILIA BERNAL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 119 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL DESCANSO., constituida mediante la escritura pública número 111 del 04/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-238. -----

577. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS JUNTAS DE PROPIEDAD DE NANCY STELLA FLOREZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BETANIA DE PROPIEDAD DE PATRICIA KLEVENS BARRETO; POR EL COSTADO DERECHO EN 50 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ROSA EMMA SANDOVAL Y MARIA ELVIRA SANDOVAL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 50 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ROSA EMMA SANDOVAL Y MARIA ELVIRA SANDOVAL., constituida mediante la escritura pública número 554 del 17/09/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-229. -----

578. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BETANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO QUEBRADA POR MEDIO "LA POTRERANA" CON EL PREDIO DENOMINADO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE MOISES ALFOSO GOMEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CAMINO DE POR MEDIO CON

EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ROSA EMMA SANDOVAL; POR EL COSTADO DERECHO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BETANIA DE PROPIEDAD DE PATRICIA KLEVEN BARRETO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 50 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO BETANIA., constituida mediante la escritura pública número 1102 del 28/09/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10877. -----

579. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CEIBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BETHANIA DE PROPIEDAD DE PATRICIA KLEVEN BARRETO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE ROSALBINA SEGURA DE VACA; POR EL COSTADO DERECHO EN 220 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE MOISES ALFONSO GOMEZ RUIZ Y PINZON LEGUIZAMO ANA CECILIA., constituida mediante la escritura pública número 153 del 25/03/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-3981. -----

580. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JORGE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE MOISES ALFONSO GOMEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO DE PROPIEDAD DE MARIA ROSALINDA VACA SEGURA Y JUAN CARLOS VACA SEGURA; POR EL COSTADO DERECHO EN 145 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE FLOR MARINA VACA SEGURA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 145 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JORGE DE



PROPIEDAD DE FLOR MARINA VACA SEGURA., constituida mediante la escritura pública número 288 del 28/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10132**. -----

581. De Servidumbre de Hidrocarburos -sobre el predio llamado SAN IGNACIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE FLOR MARINA VACA SEGURA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE SUCESION RAMIREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 69 MTS DE LARGO CON EL PREDIO SAN IGNACIO DE PROPIEDAD DE MARIA ROSALINDA VACA SEGURA Y JUAN CARLOS VACA SEGURA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 69 MTS DE LARGO CON EL PREDIO SAN IGNACIO DE PROPIEDAD DE ROSALINDA VACA SEGURA Y JUAN CARLOS VACA SEGURA., constituida mediante la escritura pública número 289 del 28/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10131**. -----

582. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE ANTONIO RAMIREZ LESMES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAMBULO DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA Y PABLO ANTONIO PORE; POR EL COSTADO DERECHO EN 35 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 35 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL TESORO., constituida mediante la escritura

pública número 628 del 15/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-22530**. -----

583. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS JUNTAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaý, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAMBULO DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA CRUZ Y PABLO ANTONIO PORE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JORGE EDUARDO SARMIENTO CAMACHO; POR EL COSTADO DERECHO EN 223 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LAS JUNTAS DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA CRUZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 223 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAS JUNTAS DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA CRUZ., constituida mediante la escritura pública número 152 del 24/03/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6938**. -----

584. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaý, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS JUNTAS DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO QUEBRADA DE POR MEDIO LA MOCASIA CON EL PREDIO DENOMINADO GOCONDE DE PROPIEDAD DE JAVIER RIVERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 325 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JORGE EDUARDO SARMIENTO CAMACHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 325 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL RECUERDO., constituida mediante la escritura pública número 496 del 12/10/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de



República de Colombia

Nº 213

387



Aa028713194

Matrícula Inmobiliaria número 082-844.

585. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GOCONDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO QUEBRADA DE POR MEDIO LA MOCASIA CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JORGE SARMIENTO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO QUINTANA; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GOCONDE DE PROPIEDAD DE JAVIER RIVERA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 80 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO GOCONDE., constituida mediante la escritura pública número 495 del 12/10/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-1260.

586. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GOCONDE DE PROPIEDAD DE JAVIER RIVERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CARRETERA DE POR MEDIO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS ANDES DE PROPIEDAD DE MARIA IRENE VIVAS GARZON; POR EL COSTADO DERECHO EN 225 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENETES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 245 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL RECUERDO., constituida mediante la escritura pública número 492 del 11/10/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-251.

587. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN MARCOS:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO QUINTANA MELO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 6 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS ANDES DE PROPIEDAD DE LA PROPIETARIA Y EN 19 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA N° 2 DE PROPIEDAD DE HECTOR PABLO DAZA NOVOA; POR LA PARTE SUPERIOR EN 25 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; POR LA PARTE INFERIOR EN 25 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 207 del 16/05/2013 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9819**.

588. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS ANDES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MARCOS DE PROPIEDAD DE LA PROPIETARIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA N° 2 DE PROPIEDAD DE HECTOR PABLO DAZA NOVOA; POR LA PARTE SUPERIOR EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 206 del 16/05/2013 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-12986**.

589. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PABLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE HECTOR



República de Colombia

NO 213

389



Aa028713195

PABLO DAZA NOVOA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA GRACIA DE PROPIEDAD DE MARIA ROSARIO CALDERON; POR EL COSTADO DERECHO EN 120 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DE MARIA ANA BERTILDE AVILA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 120 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DE MARIA ANA BERTILDE AVILA., constituida mediante la escritura pública número 481 del 09/08/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-20262. -----

590. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA GRACIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PABLO DE PROPIEDAD DE MARIA ANA BERTHILDE AVILA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAFETAL DE PROPIEDAD DE GRACIELA MARTINEZ VEGA Y OTRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 112 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA GRACIA DE PROPIEDAD DE MARIA ROSARIO CALDERON DE MORENO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 112 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA GRACIA DE PROPIEDAD DE MARIA ROSARIO CALDERON DE MORENO., constituida mediante la escritura pública número 251 del 10/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-6152. -----

591. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LEONARDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ELIGIA LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE JOSE SACRAMENTO CUESTAS; POR AL PARTE POSTERIOR

LINDA EN 25 METROS DE ANCHO QUEBRADA DE POR MEDIO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUIS ANTONIO VARGAS MONTENEGRO E HILDA RAMIREZ DE VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 232 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN LEONARDO DE PROPIEDAD DE FABIO JOSE ROLDAN MONROY; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 232 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SAN LEONARDO., constituida mediante la escritura pública número 673 del 29/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7599**. -----

592. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LEONARDO DE PROPIEDAD DE FABIO JOSE ROLDAN MONROY; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE MARIA DEL ROSARIO CALDERON; POR EL COSTADO DERECHO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUIS ANTONIO VARGAS MONTENEGRO E HILDA RAMIRES DE VARGAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESPERANZA., constituida mediante la escritura pública número 655 del 12/12/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7016**. -----

593. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA UNION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDA DE MARIA ROSARIO CALDERON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON VIA VERREDAL DE POR MEDIO CON EL PREDIO DENOMINADO



República de Colombia

Nº 213

391



Aa028713196

SNA JOSE DE PROPIEDAD DE PASTOR MONTENEGRO Y HUGO ALBERTO VARGAS CARVAJAL; POR EL COSTADO DERECHO EN 144 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE LUIS ANTONIO VARGAS MONTENEGRO, DOLORES VARGAS MONTENEGRO Y JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 144 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE LUIS ANTONIO VARGAS MONTENEGRO, DOLORES VARGAS MONTENEGRO Y JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ, constituida mediante la escritura pública número 691 del 29/11/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-18398**.

594. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PLANADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA UNION DE PROPIEDAD DE DOLORES VARGAS MONTENEGRO, LUIS ANTONIO VARGAS MONTENEGRO Y JOSE ROSENDO OVALLE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO VARGAS CARVAJAL Y PASTOR MONTENEGRO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 22 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PLANADA DE PROPIEDAD DE MATILDE MEDINA MONROY., constituida mediante la escritura pública número 646 del 20/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-2138**.

595. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA UNION Y LA PLANADA DE PROPIEDAD DE LUIS ANTONIO VARGAS MONTENEGRO Y MATILDE MEDINA MONROY

RESPECTIVAMENTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE ROSENDO OVALLE; POR EL COSTADO DERECHO EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO VARGAS CARVAJAL Y PASTOR MONTENEGRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO VARGAS CARVAJAL Y PASTOR MONTENEGRO., constituida mediante la escritura pública número 518 del 18/05/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-18269**. -----

596. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GRANADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO CARVAJAL Y PASTOR MONTENEGRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 15 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GRANADA DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO VARGAS CARVAJAL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 15 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GRANADA DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO VARGAS CARVAJAL., constituida mediante la escritura pública número 673 del 19/12/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9817**. -----

597. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GRANADA Y SAN JOSE DE PROPIEDAD DE



República de Colombia

Nº 213

393



Aa028713197

HUGO ALBERTO VARGAS CÁRVAJAL Y PASTOR MONTENEGRO RESPECTIVAMENTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PABLO DE PROPIEDAD DE NATIVIDAD MORALES DE MONROY; POR EL COSTADO DERECHO EN 70 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 70 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESPERANZA, constituida mediante la escritura pública número 648 del 20/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5171**.

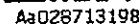
598. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PABLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENCIL DE PROPIEDAD DE JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 136 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN PABLO DE PROPIEDAD DE NATIVIDAD MORALES DE MONROY Y ANTONIO DE JESUS MONROY MONROY Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE 136 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SAN PABLO., constituida mediante la escritura pública número 59 del 08/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5044**.

599. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PENCIL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PABLO DE PROPIEDAD DE NATIVIDAD MORALES DE MONROY; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE

ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JUAN DE PROPIEDAD DE SANTOS VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 210 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PENCIL DE PROPIEDAD DE JOSE ROSENDO OVALLE LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 210 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PENCIL., constituida mediante la escritura pública número 647 del 20/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5043**. -----

600. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JUAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL, EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "EL PENCIL" DE PROPIEDAD DE ROSENDO OVALLE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "EL ZUNI", DE PROPIEDAD DE ELENA CARDENAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "SAN JUAN" DE PROPIEDAD DEL INTERESADO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 100 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO "SAN JUAN" DE PROPIEDAD DEL INTERESADO., constituida mediante la escritura pública número 44 del 03/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5472**. -----

601. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA LUCIA DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAFETERO DE PROPIEDAD DE BRISA MARIA MARTINEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 141 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y



395

603. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ Y DOLORES PARRA DE OVALLE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 272 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 272 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS

DELICIAS DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ., constituida mediante la escritura pública número 250 del 10/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10165**. -----

604. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CHAPASIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTECARLO DE PROPIEDAD DE ROSA MARIA RODRIGUEZ, POR EL COSTADO DERECHO EN 440 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 440 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR. constituida mediante la escritura pública número 633 del 16/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9816**. -----

605. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTECARLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PROVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE OVALLE LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JOSE ALBERTO MARTINEZ CUBIDES; POR EL COSTADO DERECHO EN 175 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTECARLO DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ROA RODRIGUEZ, FLOR MARINA ROA RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA ROA RODRIGUEZ, Y GLORIA MARLEN ROA RODRIGUEZ, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 175 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTECARLO DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ROA RODRIGUEZ, FLOR



República de Colombia

Nº 213

397



A028713199

MARINA ROA RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA ROA RODRIGUEZ Y GLORIA MARLEN ROA RODRIGUEZ., constituida mediante la escritura pública número 440 del 18/07/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10445**. -----

606. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la Sentencia del 28/06/2012 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-7988**. -----

607. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JOSE ALBERTO MARTINEZ CUBIDES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE JULIO HERNANDO OVALLE BARRERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 432 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE FABIO LIBARDO PASTO SALINAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 432 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESPERANZA., constituida mediante la escritura pública número 632 del 16/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9815**. -----

608. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRADERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE FABIO LIBARDO PASTO SALINAS Y ALICIA SALINAS DE PASTO; POR LA PARTE

POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ESTIO DE PROPIEDAD DE ENRIQUE OVALLE BARRERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE JULIO HERNANDO OVALLE BARRERA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 350 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA PRADERA., constituida mediante la escritura pública número 631 del 16/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13964**. -----

609. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ESTIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE MIRAFLORES A PAEZ: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE JULIO HERNANDO OVALLE BARRERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TRAPICHE DE PROPIEDAD DE MANUEL ROJAS MENDOZA; POR EL COSTADO DERECHO EN 112 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ESTIO DE PROPIEDAD DE JESUS ENRIQUE OVALLE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 112 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL ESTIO., constituida mediante la escritura pública número 621 del 14/12/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9814**. -----

610. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MEDIA ESTANCIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TRAPICHO DE PROPIEDAD DE ALEJANDRO ROJAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MARTIN DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS CRUZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 336 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MEDIA ESTANCIA DE JUAN DE JESUS CRUZ GOMEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO



IGUALMENTE EN 336 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESTANCIA., constituida mediante la escritura pública número 335 del 06/07/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10871**. -----

611. De Servidumbre de Hidrocarburos -sobre el predio llamado SAN MARTIN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MEDIA ESTANCIA DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS CRUZ GOMEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUIS RAFAEL ROLDAN CUERVO; POR EL COSTADO DERECHO EN 243 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN MARTIN DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS CRUZ OVALLE, POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 243 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SAN MARTIN., constituida mediante la escritura pública número 39 del 02/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10836**. -----

612. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MARTIN DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS CRUZ OVALLE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MIRADOR DE PROPIEDAD DE ILDEFONSO GAMEZ MONTANA; POR EL COSTADO DERECHO EN 222 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LUIS RAFAEL ROLDAN CUERVO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 222 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESPERANZA., constituida mediante la escritura pública número 540 del 02/11/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de

Matrícula Inmobiliaria número **082-339**. -----

613. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MIRADOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay; Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE BRISA MARINA GAMEZ MONTANA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTEVERDE DE PROPIEDAD DE MATILDE MARTINEZ CASTANEDA; POR EL COSTADO DERECHO EN 148 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE IDELFONSO GAMEZ MONTANA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 148 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE IDELFONSO GAMEZ MONTANA., constituida mediante la escritura pública número 646 del 02/11/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21274**. -----

614. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTEVERDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay; Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE IDELFONSO GAMEZ MONTANA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNETA DE PROPIEDAD DE GLORIA EDILMA DUARTE FINO; POR EL COSTADO DERECHO EN 470 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTEVERDE DE PROPIEDAD DE MATILDE MARTINEZ CASTANEDA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 470 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTAVERDE DE PROPIEDAD DE MATILDE MARTINEZ CASTANEDA., constituida mediante la escritura pública número 647 del 02/11/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-23381**. -----

615. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LAGUNETA:



República de Colombia

Nº 213

401



Aa028713201

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTEVERDE DE PROPIEDAD DE MATILDE MARTINEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE RIGOBERTO CAMELON POR EL COSTADO DERECHO EN 284 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA LAGUNETA DE PROPIEDAD DE LA INTERESADA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 284 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO LA LAGUNETA DE PROPIEDAD DE LA INTERESADA, constituida mediante la escritura pública número 47 del 03/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-6723. -----

616. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAUCHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO LINDA CON EL PREDIO DENOMINADO LAGUNETA DE PROPIEDAD DE GLORIA OLARTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MARTIN DE PROPIEDAD DE TEODULO MELO POR EL COSTADO DERECHO EN 184 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE RIGOBERTO CAMELON OLARTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 184 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL CAUCHO., constituida mediante la escritura pública número 77 del 17/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-6722. -----

617. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PAILA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A

MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MARTIN DE PROPIEDAD DE MARIA CECILIA MELO BERNAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GUAMO DE PROPIEDAD DE FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL OLMOS MONROY; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PAILA DE PROPIEDAD DE FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PAILA DE PROPIEDAD DE FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS., constituida mediante la escritura pública número 253 del 10/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1576**. -----

618. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GUAMO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaj, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PAILA DE PROPIEDAD DE FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE JOSE MILCIADES BOHORQUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 600 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL GUAMO DE PROPIEDAD DE FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 600 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL GUAMO DE PROPIEDAD DE FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS, constituida mediante la escritura pública número 254 del 10/05/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10599**. -----

619. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MIRADOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaj, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LIENA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN



República de Colombia

Nº 213 103



Aa028713202

A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GUAMO DE PROPIEDAD DE SUCESSION GUTIERREZ PETRONILA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ALTO REDONDO DE PROPIEDAD DE HUERTAS DIAZ MARIA M. POR EL COSTADO DERECHO EN 415 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE JOSE MILICADES BOHORQUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 415 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE JOSE MILICADES BOHORQUEZ., constituida mediante la escritura pública número 206 del 13/04/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-2560**. -----

620. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALTO REDONDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE MILCIADES BOHORQUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS NIEVES DE PROPIEDAD DE JESUS ANTONIO GARZON DUARTE; POR EL COSTADO DERECHO EN 265 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ALTO REDONDO DE PROPIEDAD DE JOSE CRISANTO VARGAS CRUZ, FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 265 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ALTO REDONDO DE PROPIEDAD DE JOSE CRISANTO VARGAS CRUZ, FLOR GRACIELA VIVAS Y BEYER RAFAEL MONROY OLMOS., constituida mediante la escritura pública número 522 del 29/08/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1577**. -----

621. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS NIEVES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN

A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ALTO REDONDO DE PROPIEDAD DE CRISTIANO CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANDRES DE PROPIEDAD DE GABRIEL BARRETO; POR EL COSTADO DERECHO EN 328 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS NIEVES DE PROPIEDAD DE JESUS ANTONIO GARZÓN DUARTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 328 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS NIEVES DE PROPIEDAD DE JESUS ANTONIO GARZON DUARTE., constituida mediante la escritura pública número 738 del 20/12/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5412**.

622. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CAMBULOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL CASTANEDA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS JUNTAS DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA; POR EL COSTADO DERECHO EN 220 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAMBULO DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA Y PABLO ANTONIO PORES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 220 METROS DE LARGO CON EL MISMO REDIO EL CAMBULO DE PROPIEDAD DE MARIA ESTHER DAZA Y PABLO ANTONIO PORES., constituida mediante la escritura pública número 151 del 24/03/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4269**.

623. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PALMA HONDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



República de Colombia

Nº 213

405



Aa028713203

CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANDRES DE PROPIEDAD DE GABRIEL BARRETO SOLER; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE ARCADIO CRUZ MENDOZA; POR EL COSTADO DERECHO EN 472 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PALMA HONDA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 472 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO PALMA HONDA., constituida mediante la escritura pública número 251 del 09/05/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAELORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-8162. -----

624. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PALMA HONDA DE GABRIEL BARRETO SOLER POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUA CLARA DE PROPIEDAD DE FRANCISCO SANCHEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 555 METROS DE LAARGO CON LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE ARCADIO CRUZ MENDOZA POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 555 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA FLORIDA, constituida mediante la escritura pública número 180 del 16/12/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-9881. -----

625. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUACLARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUACLARA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE DE PROPIEDAD DE MARIA ELVIRA

REINA; POR EL COSTADO DERECHO EN 55 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUACLARA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 55 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO AGUACLARA. ESPECIFICACIONES FINALES DE LA SERVIDUMBRE: QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PROCEDE A ALINDERAR DE MANERA TOTAL Y ÚNICA EL AREA DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A., SOBRE UNA FRANJA TOTAL DE TERRENO DE 437 METROS DE LARGO POR 25 DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 10925 METROS COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO, CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE ARCADIO CRUZ MENDOZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE DE PROPIEDAD DE MARIA ELVIRA PENA ISAIRIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 437 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUACLARA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 437 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUACLARA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES., constituida mediante la escritura pública número 161 del 30/03/2011 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9882.**

626. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUACLARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO FLORIDA DE PROPIEDAD DE ARCADIO CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE DE PROPIEDAD DE ROSELINA CRUZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 382 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUACLARA DE PROPIEDAD DE JOSE FRANCISCO SANCHEZ BERNAL Y



República de Colombia

Nº 213

407



Aa028713204

GLORIA INES NUNPAQUE MORALES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 382 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO AGUACLARA, constituida mediante la escritura pública número 64 del 10/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-9882.

627. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE FELIPE PARRA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SIERRA MAESTRA DE PROPIEDAD DE IGNACIO ANTONIO SUAREZ BUITRAGO POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 208 del 16/05/2013 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-7555.

628. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SIERRA MAESTRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GUAMAL DE PROPIEDAD DE MARIA ANTONIA PABON DE LOPEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VERGEL DE PROPIEDAD DE JOSE BAUDILIO LESMES POR EL COSTADO DERECHO EN 1.048 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA SIERRA MAESTRA DE PROPIEDAD DE IGNACIO ANTONIO SUAREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 1048 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA SIERRA MAESTRA, constituida mediante la escritura pública número 1218 del 25/10/2010 de la notaria ÚNICA de

GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4584**.

629. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SIERRA MAESTRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SIERRA MAESTRA DE PROPIEDAD DE IGNACIO ANTONIO SUAREZ BUITRAGO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO LA SIERRA MAESTRA DE PROPIEDAD DE IGNACIO ANTONIO SUAREZ BUITRAGO POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA SIERRA MAESTRA DE PROPIEDAD DE IGNACIO ANTONIO SUAREZ BUITRAGO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA SIERRA MAESTRA DE PROPIEDAD DE IGNACIO ANTONIO SUAREZ BUITRAGO, constituida mediante la escritura pública número 272 del 24/03/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-4584**.

630. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL QUITASOL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DEMONINADO EL VERGEL DE PROPIEDAD DE BAUDILIO LESMES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS LAGUNAS DE PROPIEDAD DE EDUAR EFRAIN ROMERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL QUITASOL DE PROPIEDAD DE RUBEN DARIO RODRIGUEZ IBANEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL QUITASOL DE PROPIEDAD DE RUBEN DARIO RODRIGUEZ IBANEZ., constituida mediante la escritura pública número 206 del 20/12/2012 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 8 del



República de Colombia

Nº 213

409



Aa028713205

Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-5211**.

631. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MARCO GAONA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTA HERMOSA; POR EL COSTADO DERECHO EN 182 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ALFONSO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 182 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A CAMPOHERMOSO Y CONTINUA EN UNA FRANJA DE 62 METROS DE LARGO POR 8 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 496 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ALFONSO. POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ALFONSO; POR EL COSTADO DERECHO EN 62 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ALFONSO, POR EL COSTADO IZQUIERDO DE 62 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA; Y CONTINUA UNA FRANJA DE TERRENO DE 79 METROS DE LARGO POR 8 METROS EN SU PARTE MAS ANCHA A TERMINAR EN EL OTRO COSTADO EN 2 METROS DE CERCA A PINO PARA UN TOTAL 395 METROS CUADRADOS COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO: EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ALFONSO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 2 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL OCASO, DE PROPIEDAD DE LUZ DARY GUTIERREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 79,5 METROS DE

LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ALFONSO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 79 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA, PARA UN TOTAL DE 4895 METROS CUADRADOS ENTRE LOS LINDEROS YA MENCIONADOS. **PARAGRAFO:** NO OBSTANTE LA DETERMINACION DE AREA Y LINDEROS ESPECIALES, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FRANJA REQUERIDA SERA CONSIDERADA COMO CUERPO CIERTO Y POR LO TANTO LE SON APLICABLES LAS REGULACIONES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES., constituida mediante la escritura pública número 183 del 21/12/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-10583**. -----

632. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL HORIZONTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiaj, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TIGRE DE PROPIEDAD DE DORIS PATRICIA ALFONSO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE DORIS PATRICIA ALFONSO; POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 60 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OCENSA S.A. Y EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE DORIS PATRICIA ALFONSO. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE DORIS PATRICIA ALFONSO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE, POR EL COSTADO DERECHO EN 242 METROS DE LARGO CON VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHERMOSA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 242 METROS E LARGO CON SERVIDUMBRE DE OCESA S.A. Y EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE



República de Colombia

Nº 213

1411



Aa028713206

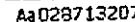
SUTAMARCHAN A MONTERREY, POR LA PARTE ANTERIO RLINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE DORIS PATRICIA ALFONSO, POR EL COSTADO DERECHO EN 150 METROS DE LARGO CON VIA QUE CONDUCE DE PAEZ VISTAHERMOSA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 150 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OCENSA S.A. Y EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE DORIS PATRICIA ALFONSO, PARA UN TOTAL DE 5426 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDOS ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS YA MENCIONADOS., constituida mediante la escritura pública número 185 del 21/12/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-15817**.

633. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL OCASO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 2 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE HECTOR ANTONIO ALFONSO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA VIA COLOMBIA CHIQUITA Y PREDIO EL PORVENIR PROPIEDAD DE NESTOR REYNEL ALFONSO Y OTROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 199 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL OCASO DE PROPIEDAD DE LUZ DARY GUTIERREZ MONTANA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 193 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTAHEMOSA., constituida mediante la escritura pública número 184 del 21/12/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-13403**.

634. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON VIA DE COLOMBIA CHIQUITA Y PREDIO EL OCASO DE PROPIEDAD DE

LUZ DARY GUTIERREZ M; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE NESTOR REYNEL ALFONSO POR EL COSTADO DERECHO EN 97 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE NESTOR REYNEL ALFONSO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 97 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTA HERMOSA Y CONTINUA UNA FRANJA DE TERRENO DE 452 METROS DE LARGO POR 25 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 11300 METROS, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIQUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON VIA QUE CONDUCE DE PAEZ A VISTA HERMOSA Y PREDIO EL PREDIO DENOMINADO EL HORIZONTE DE PROPIEDAD DE DORYS PATRICIA ALFONSO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE SUC ROMERO, POR EL COSTADO DERECHO EN 452 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE NESTOR REYNEL ALFONSO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 452 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE NESTOR REYNEL ALFONSO. PARA UN TOTAL DE 13430 METROS ENTRE LOS LINDEROS YA MENCIONADOS., constituida mediante la escritura pública número 186 del 22/12/2010 de la notaria ÚNICA de CAMPO HERMOSO debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-10584. -----

635. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE MIRAFLORES A PAEZ: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD DE ILDEFONSO GAMEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTEVERDE DE PROPIEDAD DE MATILDE MARTINEZ CASTANEDA; POR EL COSTADO DERECHO EN 201 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE BRISA MARINA GAMEZ Y POR



638. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA RESERVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA VEREDAL DE RAMIRIQUI QUE CONDUCE A ZETAQUIRA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO

DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE OVIDIO GAONA POR EL COSTADO DERECHO EN 151 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA RESERVA DE PROPIEDAD DE PARGGA GAONA ALVARO Y OTROS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 151 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA RESERVA DE PROPIEDAD DE PARRA GANA ALVARO Y OTROS, constituida mediante la escritura pública número 196 del 23/03/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-12491**. -----

639. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PALMIRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE PÓLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA LA CARBONERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARRAYANES O LOS VOLCANES DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE VARGAS REINA; POR EL COSTADO DERECHO EN 247 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PALMIRA DE PROPIEDAD DE JORGE VARGAS REINA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 247 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO PALMIRA., constituida mediante la escritura pública número 128 del 10/03/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9184**. -----

640. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS VOLCANES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL, EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "PALMIRA" DE PROPIEDAD DE JORGE VARGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA LA ESPUMA; POR EL COSTADO DERECHO EN 128 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOS VOLCANES" DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE VARGAS REINA Y POR EL



República de Colombia

Nº 213

415



Aa028713208

COSTADO IZQUIERDO EN 128 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOS VOLCANES" DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE VARGAS REINA., constituida mediante la escritura pública número 35 del 26/01/2010 de la notaria SEGUNDA de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11926**.

641. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ARROYO O NUEVO MUNDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS VOLCANES O EL ARRAYAN DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE VARGAS REINA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL EMPORIO DE PROPIEDAD DE SEGUNDO CABEZAS PULIDO Y MARINA BERNAL DE CABEZAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 1842 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ARROYO O NUEVO MUNDO DE PROPIEDAD DE SEGUNDO CABEZAS PULIDO Y MARINA BERNAL DE CABEZAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1842 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL ARROYO O NUEVO MUNDO., constituida mediante la escritura pública número 1267 del 05/12/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-21**.

642. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado TOLIMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE ZATEQUIRA A MIRAFLORES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE MARTINA CABEZAS DE MENDOZA ACTUALMENTE EN POSESIÓN DEL SEÑOR SALVADOR MENDOZA VARGAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SECRETO DE CLARA INES ESPINOSA POR EL COSTADO DERECHO EN 373 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TOLIMA DE PROPIEDAD DE CIRILO MENDOZA SANABRIA Y POR EL COSTADO

IZQUIERDO EN 373 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO EL TOLIMA, constituida mediante la escritura pública número 33 del 29/01/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-9777**. -----

643. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SECRETO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TOLIOMA DE NPROPIEDAD DE CIRILO MENDOZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE ANA LUCIA MENDOZA PAEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 118 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE CLARA INES ESPINOSA DE ACEVEDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 118 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE CLARA INES ESPINOSA DE ACEVEDO., constituida mediante la escritura pública número 434 del 17/07/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-6363**. -----

644. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SECRETO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE CLARA INES ESPINOZA DE ACEVEDO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL RPEDIO DENOMINADO AL CAJITA DE PROPIEDAD DE QUERUBIN CUCAITA Y OTROS POR EL COSTADO DERECHO EN 320 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE ANA LUCIA MENDOZA PAEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 320 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE ANA LUCIA MENDOZA PAEZ, constituida mediante la escritura pública número 694 del 30/11/2012 de la notaria



República de Colombia

Nº 213

417



Aa 028713209

ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-9902. -----

645. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENA VISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE CUCAITA CRUZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PENSAMIENTO DE PROPIEDAD DE FELICIANO DAZA POR EL COSTADO DERECHO EN 279 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN MALVA GORDILLO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 279 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN MALVA GORDILLO, constituida mediante la escritura pública número 739 del 20/12/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-1216. -----

646. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PENSAMIENTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN MULUA GORDILLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE ANUNCIACION MORENO ROMERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 197 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 197 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 332 del 24/07/2013 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-13793. -----

647. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE ANUNCIACION MORENO ROMERO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON PREDIO DENOMINADO SAN LUIS DE PROPIEDAD DE ETELVINA PLAZAS MORALES POR EL COSTADO DERECHO EN 338 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANTONIO ARIAS PAEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 338 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA ESPERANZA, constituida mediante la escritura pública número 592 del 25/11/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-11172**.

648. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA TINAJA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION ZETAQUIRA A MIRAFLORES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR O CASABLANCA DE PROPIEDAD DE FLORENCIO MENDOZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLACER DE PROPIEDAD DE MANUEL PULIDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 291 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA TINAJA Y/O EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE EDELMIRA BOHORQUEZ Y FLORENCIO MENDOZA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 291 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA TINAJA Y/O EL CAUCHO, constituida mediante la escritura pública número 81 del 18/02/2010 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-927**.

649. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PLACER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de



República de Colombia

Nº 213

419



Aa028713210

Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE FLORENCIOMENDOZA MENDOZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL VALLE DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE PULIDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE PULIDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO EL PLACER., constituida mediante la escritura pública número 172 del 13/04/2010 de la notaría ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-4733. -----

650. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL VALLE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLACER DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE PULIDO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA DE LA TINAJA; POR EL COSTADO DERECHO EN 352 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL VALLE DE PROPIEDAD DE MANUEL JOSE PULIDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 352 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO EL VALLE., constituida mediante la escritura pública número 171 del 03/04/2010 de la notaría ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-3795. -----

651. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE ZETAQUIRA A MIRAFLORES: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA

EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA TINAJA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA PIEDECUESTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA PIEDECUESTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 745 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE MONICA BECERRA VARGAS Y EDUARD FAVIAN JUNCO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 745 METOS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA PRIMAVERA., constituida mediante la escritura pública número 116 del 04/03/2010 de la notaría ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-25.** -----

652. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIO LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA TINAJA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAP RIMAVERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE EDUARD FABIAN JUNCO ESPINOSA Y MONICA BECERRA VARGAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD EDUARD FABIAN JUNCO ESPINOSA Y MONICA BECERRA VARGAS. AREA PARA LOCACION: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIO LINDA EN 5 METROS CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE EDUARD FABIAN JUNCO ESPINOSA Y MONICA BECERRA VARGAS.; POR LA PARTE POSTERIOR, EN 5 METROS CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE EDUARD FABIAN JUNCO ESPINOSA Y MONICA BECERRA VARGAS.; POR EL COSTADO DERECHO, EN 6 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE EDUARD FABIAN JUNCO ESPINOSA Y MONICA BECERRA VARGAS.; POR EL COSTADO IZQUIERDO, EN 6 METROS CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE EDUARD FABIAN JUNCO ESPINOSA Y MONICA BECERRA VARGAS.,



República de Colombia

NOV 2 1953

421



AA02071321

constituida mediante la escritura pública número 213 del 25/04/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 082-25. -----

653. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TRIANGULO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SURTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA PIEDECUESTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBREDA AGUACLARA; POR EL COSTADO DERECHO EN 843 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TRIANGULO DE PROPIEDAD DE FREDY EDILSON RIAPIRA HERRERA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 843 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL TRIANGULO, constituida mediante la escritura pública número 1240 del 28/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-1976.** -----

654. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CAJITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SECRETO DE PROPIEDAD DE ANA LUCIA MENDOZA PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN MALVA GORDILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 237 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE QUERUBIN CUCAITA CRUZ Y OTROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 237 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAJITA DE PROPIEDAD DE QUERUBIN CUCAITA CRUZ Y OTROS., constituida mediante la escritura pública número 636 del 30/10/2012 de la notaria ÚNICA de MIRAFLORES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **082-**

4820.

F. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUI – BOYACA:

655. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MORRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE MARGARITA GARCIA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MORRO DE PROPIEDAD DE CRISelda CRUZ POR EL COSTADO DERECHO EN 68 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MORRO DE PROPIEDAD DE ISIDRO TOVAR ARIAS, STELLA ISABEL MARCIALES DE TOVAR., constituida mediante la escritura pública número 246 del 17/03/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-668**.

656. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MORRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MORRO DE PROPIEDAD DE ISIDRO TOVAR; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEREZO DE PROPIEDAD DE MARIA ILVANA GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 184 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MORRO DE PROPIEDAD DE MARIA CRICELDA CRUZ LEON., constituida mediante la escritura pública número 90 del 22/02/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52565**.

657. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PERLITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales:



República de Colombia

Nº 213

423



Aa028713212

SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE CAMPO ELIAS BERMUDEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LENGUA FRIA DE PROPIEDAD DE ANGELICA MARCIALES POR EL COSTADO DERECHO EN 399.1 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PERLITA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 399.1 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA PERLITA, constituida mediante la escritura pública número 570 del 16/07/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-37473. -----

658. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS TRES MATICAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PERLITA DE PROPIEDAD DE AMADEO GONZALEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL UVO DE PROPIEDAD DE ALCIDES BERMUDEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 608,9 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS TRES MATICAS DE PROPIEDAD LA EXPONENTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 608,9 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LAS TRES MATICAS, constituida mediante la escritura pública número 1034 del 08/10/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-21773. -----

659. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CORRALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL UVO CARRETEABLE AL MEDIO DE PROPIEDAD DE ALCIDES BERMUDEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO

CON EL PREDIO DENOMINADO TERRENO DE PROPIEDAD DE PABLO ENRIQUE MARCIALES POR EL COSTADO DERECHO EN 45 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS CORRALES DE PROPIEDAD DE LA EXPONENTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 19 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LOS CORRALES, constituida mediante la escritura pública número 439 del 09/06/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-49679**.

660. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MESA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEMENTERIO DE PROPIEDAD DE ALCIDES BERMUDEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MESA DE PROPIEDAD DE TERESA MARCIALES POR EL COSTADO DERECHO EN 31 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA MESA DE PROPIEDAD DE CRISOSTOMO MARCIALES DAZA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 32 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA MESA DE PROPIEDAD DE CRISOSTOMO MARCIALES DAZA, constituida mediante la escritura pública número 1201 del 22/11/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52841**.

661. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CORTADERAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MESA DE PROPIEDAD DE CRISOSTOMO MARCIALES DAZA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE ANGELICA MARCIALES POR EL COSTADO DERECHO EN 155,08 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CORTADERAS DE PROPIEDAD DE MARCIALES BERNAL ANA



República de Colombia

Nº 213

425



Aa028713213

TERESA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 155,08 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CORTADERAS DE PROPIEDAD DE MARCIALES BERNAL ANA TERESA., constituida mediante la escritura pública número 1393 del 30/12/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52897**.

662. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ELENA - LA PRADERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS CORTADERAS DE PROPIEDAD DE ANA TERESA MARCIALES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DE BLANCA LILIA CARO PRIETO; POR EL COSTADO DERECHO EN 201 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRADERA DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 201 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREIO LA PRADERA, constituida mediante la escritura pública número 1068 del 22/12/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42541**.

663. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN FELIPE / LA ERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA HELENA DE PROPIEDAD DE ANGELICA MARCIALES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA Y/O EL PORVERNIR DE PROPIEDAD DE MARDOQUEO LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MISMO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO 200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO. HAY CARRETERA AL MEDIO A LOS 73 M Y A LOS 153 M., constituida mediante la escritura pública número 545

del 06/09/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22805**. -----

664. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUEINDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE FACUNDO PULIDO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE FACUNDO PULIDO POR EL COSTADO DERECHO EN 70 MTS DELARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE MARDOQUEO LOPEZ MARCIALES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 70 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PORVENIR., constituida mediante la escritura pública número 1085 del 22/10/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-876**. -----

665. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: Siguiendo la línea de flujo en dirección de Sutamarchan a Monterrey; por la parte anterior linda en 25 metros de ancho con el predio denominado la Esperanza de propiedad de Uriel Pulido Beltrán; por la parte posterior linda en 25 metros de ancho con el predio denominado El Recuerdo de propiedad de Rosa Elena Arias Rativa; por el costado derecho en 45 metros de largo con el mismo predio y por el costado izquierdo en 45 metros de largo con el mismo predio, constituida mediante la escritura pública número 668 del 03/07/2013 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-10451**. -----

666. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos



República de Colombia

Nº 213

427



Aa028713214

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LOMITA DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PULIDO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIERRA NEGRA POR EL COSTADO DERECHO EN UN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE CARMEN ROSA IBANEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA TERESA DE PROPIEDAD DE TERESA IBANEZ, constituida mediante la escritura pública número 566 del 02/06/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-30255**.

667. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA TERESA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTARMACHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 27 METROS DE ANCHO CON CAMINO VEREDAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIERRA NEGRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 1 METRO DE LARGO CON EL CAMINO VEREDAL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 27 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA TERESA DE PROPIEDAD DE MARIA TERESA IBANEZ PAEZ, constituida mediante la escritura pública número 458 del 06/05/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-40801**.

668. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LLANITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHA A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA QUE VA DE TIERRA NEGRA A JENESANO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO

LAS VILLAS DE PROPIEDAD DE OCTAVIO DAZA LOPEZ POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 75 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE AFECTA CON LA PRESENTE ESCRITURA DE PROPIEDAD DE ARGEMIRO IBANEZ RINCON., constituida mediante la escritura pública número 1007 del 27/08/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-28342**. -----

669. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS VILLAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LLANITO DE PROPIEDAD DE ARGEMIRO IBANEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GUAMO DE PROPIEDAD DE BAUDILIO BERNAL; POR EL COSTADO DERECHO EN 70 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS VILLAS DE PROPIEDAD DE OCTAVIO DAZA LOPEZ Y OTRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 70 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS VILLAS DE PROPIEDAD DE OCTAVIO DAZA LOPEZ Y OTRO., constituida mediante la escritura pública número 879 del 18/08/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-43116**. -----

670. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MANZANAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE VICTOR GUERRERO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GAQUE DE PROPIEDAD DE HERMANOS SOLER PEÑA POR EL COSTADO DERECHO EN 69 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MANZANAL DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO DAZA GALINDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 69 METROS DE LARGO CON EL PREDIO



República de Colombia

NO 213

429



Aa028713215

EL MANZANAL DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO DAZA GALINDO, constituida mediante la escritura pública número 113 del 16/02/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-22188.

671. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MANZANO DE PROPIEDAD DE MARCOS DAZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIERRA NEGRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ROSA STELLA SOLER: Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE SOLER PENA LAURENTINO., constituida mediante la escritura pública número 459 del 29/04/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-52563.

672. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESTRELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANZANO DE PROPIEDAD DE MARCO DAZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIERRA NEGRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 28 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ROSA STELLA SOLER: Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 28 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE SOLER PENA LAURENTINO, constituida mediante la escritura pública número 432 del 05/05/2011 de la notaria 2

de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-52564. -----

673. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL GAQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIERRA NEGRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE ROSA STELLA SOLER; POR EL COSTADO DERECHO EN 13 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GAQUE DE PROPIEDAD DE LAURENTINO SOLER PENA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GAQUE DE PROPIEDAD DE LAURENTINO SOLER PENA., constituida mediante la escritura pública número 395 del 25/04/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-52562. -----

674. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CERRITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE ROSA STELLA PEÑA POR LA POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINO DE JUAN DAZA POR EL COSTADO DERECHO EN 54 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CERRITO DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES DAZA DAZA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 54 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL CERRITO, constituida mediante la escritura pública número 498 del 26/05/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-50509. -----

675. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PINO: sobre la



MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE SEGUNDO DEMETRIO CARO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA ELIZA DE PROPIEDAD DE ELSA GALINDO DAZA; POR EL COSTADO DERECHO EN 99 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA GRANJA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA CARO GUERRERO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 99 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA GRANJA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA CARO GUERRERO., constituida mediante la escritura pública número 112 del 16/02/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-12624**.

678. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA ELSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA GRANJA DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA CARO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANZANAL DE PROPIEDAD DE EDELMIRA GUERRERO POR EL COSTADO DERECHO EN 56 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA ELSA DE PROPIEDAD DE ELSA YINETH GALINDO DAZA Y OTRO POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 56 METROS DE LARGO CON EL PREDIO ELSA DE PROPIEDAD DE ELSA YINETH GALINDO DAZA Y OTRO, constituida mediante la escritura pública número 519 del 18/05/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-46669**.

679. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MANZANAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA ELSA DE PROPIEDAD DE ELSA



República de Colombia

Nº 213

433



Aa028713217

GALINDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE DE TIERRA NEGRA A JENESANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 138 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MANZANAL DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 138 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL MANZANAL, constituida mediante la escritura pública número 1241 del 28/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22186**. -----

680. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PIEDRA BLANCA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE ARIAS DE TORRES ANA JOAQUINA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE CELSO HERNANDEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 22 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO PIEDRA BLANCA DE PROPIEDAD DE ARIAS TORRES ANA JOAQUINA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 22 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANSA DE PROPIEDAD DE ANA CLAMENCIA GUERRERO., constituida mediante la escritura pública número 565 del 02/06/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-37519**. -----

681. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARRANCA PLUMAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARBOLEDAS DE PROPIEDAD DE JAIME ALEXANDER HERNANDEZ; POR EL

COSTADO DERECHO EN 50 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 50 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 140 del 15/05/2013 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-47939. -----

682. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LUIS SEGUNDO (II): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 23 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "LA ESPERANZA" DE PROPIEDAD DE ANA ELVIA CAICEDO ARIAS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 23 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LUIS DE PROPIEDAD DE SANDRA LILIANA LOPEZ HERNANDEZ; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 20 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DEL INTERESADO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 20 METROS DE LARGO CON CARREABLE AL MEDIO., constituida mediante la escritura pública número 26 del 23/01/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-42196. -----

683. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LUIS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 23 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARBOLEDA (SAN LUIS II) DE PROPIEDAD DE JAIME ALEXANDER HERNANDEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 23 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS BRISAS DE PROPIEDAD DE LUZ EUGENIA CASTEBLANCO MORENO; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 20 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DE LA INTERESADA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 20 METROS DE LARGO CON CARREABLE AL MEDIO., constituida mediante la escritura pública número 16 del 18/01/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación



República de Colombia

Nº 213

435



Aa028713218

número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42194**.

684. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL BOSQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LUIS DE PROPIEDAD DE SANDRA LILIANA LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LLANO DE PROPIEDAD DE ANIBAL CARO HERNANDEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 91 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE LUZ EUGENIA CASTELBLANCO MORENO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 91 METROS DE LARGO CON EL CAMINO VEREDAL, constituida mediante la escritura pública número 1158 del 11/10/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52666**.

685. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIAMANTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "SANTA ROSA" DE PROPIEDAD DE JOSE OMAR GALINDO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "EL RECUERDO" DE PROPIEDAD DE ABEL CAICEDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 119 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DEL INTERESADO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 119 METROS DE LARGO CON CARRETEABLE AL MEDIO., constituida mediante la escritura pública número 2 del 14/01/2010 de la notaria ÚNICA de VENTAQUEMADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-51586**.

686. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA INES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PENA DE PROPIEDAD DE ABEL CAICEDO HERNANDEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DE LUIS MARTIN CASTRO MARTINEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 150 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA INES DE PROPIEDAD DE CARMEN ODALINDA LEON DE GUERRERO Y GABRIEL GUERRERO LEON; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 150 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA INES., constituida mediante la escritura pública número 493 del 26/05/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-4391**. -----

687. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS TRES ERES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Aplay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA INES DE PROPIEDAD DE CARMEN LEON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DE LUIS MARTIN CASTRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 32 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TRES ERES DE PROPIEDAD DE LUIS MARTIN CASTRO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 32 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO TRES ERES ., constituida mediante la escritura pública número 809 del 11/10/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-38464**. -----

688. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN FELIPE/ EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Aplay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



República de Colombia

Nº 213

437



Aa028713219

CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DE MARTIN CASTRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE ALFONSO GALINDO Y LUIS MORENO CABALLERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 106 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE LEONIDAS RODRIGUEZ Y ANA RITA SOLER; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 106 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE LEONIDAS RODRIGUEZ Y ANA RITA SOLER., constituida mediante la escritura pública número 492 del 25/05/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42523**.

689. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE LEONIDAS RODRIGUEZ Y ANA RITA SOLER, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DE MARTIN CASTRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 47 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE ALFONSO GALINDO Y LUIS MORENO CABELLERO, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 47 METROS DE LARGO, CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA PROPIEDAD DE JOSE ALFONSO GALINDO Y LUIS MORENO CABALLERO., constituida mediante la escritura pública número 491 del 25/05/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42524**.

690. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN FELIPE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DEL POLIDUCTO ANDINO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25

METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TRES ERRES DE PROPIEDAD DE LUIS MARTIN CASTRO MARTINEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA GRANADA DE PROPIEDAD DE ANA CONSEJO CASTELBLANCO; POR EL COSTADO DERECHO EN 655 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DEL EL EXPONENETE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 655 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SAN FELIPE., constituida mediante la escritura pública número 490 del 25/05/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 24 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-7557**. -----

691. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA QUEBRADITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARIA INES BARON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE ANTONIO GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 20 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA QUEBRADITA DE PROPIEDAD DE JOSE ALIRIO BARON JIMENEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 20 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA QUEBRADITA., constituida mediante la escritura pública número 1065 del 15/10/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-40348**. -----

692. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTAANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE DE PROPIEDAD DE LUIS MARTIN CASTRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON



República de Colombia

NO 213

439



A8028713220

EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MARIA INES BARON; POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE MARIA INES BARON JIMENEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE 60 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA ANA., constituida mediante la escritura pública número 837 del 20/10/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-40350**. -----

693. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LAJA DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE IGNACIO BARON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PREDIO RURAL LOTE DE PROPIEDAD DE ANTONIO GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 227 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DEL EXPONENTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 227 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SAN ANTONIO., constituida mediante la escritura pública número 845 del 18/08/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52516**. -----

694. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AMANECER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN VEINTICINCO 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL HUERTO DE PROPIEDAD DE CLAUDIA ESPERANZA PARRA RINCON, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE MICAELA BARAJAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 24 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DEL EXPONENTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 24

METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SAN JOSE., constituida mediante la escritura pública número 712 del 16/07/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-54407. -----

695. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA UNION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ENDRINO DE PROPIEDAD DE BERTHA HERNANDEZ LANCHEROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DURAZNO DE PROPIEDAD DE BLANCA FLOR APONTE DE GIL Y OTROS; POR EL COSTADO DERECHO EN 59 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE GIL RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 59 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE GIL RODRIGUEZ., constituida mediante la escritura pública número 248 del 18/03/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-20387. -----

696. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DURAZNO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA UNION DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE GIL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL REGALO DE PROPIEDAD DE MICAELA BARAJAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 45 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DURAZNO DE PROPIEDAD DE BLANCA FLOR APONTE DE GIL Y OTROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 45 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DURAZNO DE PROPIEDAD DE BLANCA FLOR APONTE DE GIL Y OTROS., constituida mediante la escritura pública número 247 del 18/03/2011 de la notaria 2



República de Colombia

Nº 213

441



A3028713221

de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-4618. -----

697. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado UNION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO POTRERO No 1 DE PROPIEDAD DE ROBERTO GALINDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SAUSAL DE PROPIEDAD DE ALBERTO GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 57 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA UNION DE PROPIEDAD DE ALBERTO ARIAS GALINDO Y EMILIANA ARIAS DE ARIAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 57 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA UNION DE PROPIEDAD DE ARIAS GALINDO ALBERTO Y ARIAS DE ARIAS EMILIANA., constituida mediante la escritura pública número 538 del 08/06/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-26041. -----

698. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SAUZAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA UNION DE PROPIEDAD DE ALBERTO ARIAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUADITA DE PROPIEDAD DE ALBERTO ARIAS POR EL COSTADO DERECHO EN 94 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL SAUZAL DE PROPIEDAD DE ARIAS GALINDO ALBERTO Y ARIAS DE ARIAS EMILIANA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 94 MTS DE LARGO CON EL PREDIO EL SAUZAL DE PROPIEDAD ARIAS GALINDO ALBERTO Y ARIAS DE ARIAS EMILIANA., constituida mediante la escritura pública número 485 del 06/05/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de

Matrícula Inmobiliaria número **090-528**.

699. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MI PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 3 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LISBOA DE PROPIEDAD DE GIOVANNY SUAREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METRO DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEDRO DE PROPIEDAD DE PEDRO PABLO SUAREZ; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 38 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MI RPIMAVERA DE PROPIEDAD DE JOSE ELOU SUAREZ PARRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 38 METROS DE LARGO CON EL CAMINO VEREDAL QUE CONDUCE A LA ESCUELA NONCETA., constituida mediante la escritura pública número 1308 del 11/11/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-50012**.

700. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PALENQUE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO ANDINO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AGUADITA DE PROPIEDAD DE ALBERTO ARIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 65 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ESPARTA DE PROPIEDAD DE AURORA GALINDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 65 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE AFECTA EN LA PRESENTE ESCRITURA. AREA PARA LA LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DE CAMPO HERMOSO A ESPARTA: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CAMPO HERMOSO DE PROPIEDAD DE BERTHA MARQUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ESPARTAL DE PROPIEDAD DE AURORA GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO E



IZQUIERDO EN 85 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE AFECTA EN ESTA ESCRITURA DE PROPIEDAD DE DOLORES BOHORQUEZ DE ARIAS, constituida mediante la escritura pública número 800 del 10/10/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-34706**.

701. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS PALMAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: 1/FRANJA 1- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ESPARTAL DE POSESION DE AURA GALINDO DE PULIDO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CASETA ECOPETROL S.A (MISMO PREDIO) POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 10 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO. // FRANJA 2- - SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CASETA DE ECOPÉTROL S.A (MISMO PREDIO); POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ENVIDIAS DE POSESION DE DOLORES BOHORQUEZ DE ARIAS; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 21 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO// . CASETA- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA NUMERO 1 (MISMO PREDIO); POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA NUMERO 2 (MISMO PREDIO); POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 24 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO. EL AREA TOTAL AFECTADA ES DE 1375 METROS 2, constituida mediante la escritura pública número 891 del 15/10/2013 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-54743**.

702. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ENVIDIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales:

SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 26 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ESPARTAL DE PROPIEDAD DE DOLORES BOHORQUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 26 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIBANA; POR EL COSTADO DERECHO EN 131 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ENVIDIAS DE PROPIEDAD DE JOSE ISRAEL CABALLERO ARIAS Y DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS: Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 131 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS ENVIDIAS DE PROPIEDAD DE JOSE ISRAEL CABALLERO ARIAS Y DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS, constituida mediante la escritura pública número 725 del 25/07/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22771**. -----

703. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PUERTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE EN 12 METROS CON EL PREDIO EL PUERTO DE PROPIEDAD DE ESTELLA ROCHA DE GIL Y YURY FERNANDA GIL HUERTAS POR EL SUR EN 2 METROS CON EL PREDIO EL CHIRCAL DE PROPIEDAD DE ESTELLA ROCHA DE GIL POR EL ORIENTE EN 86 METROS CON EL PREDIO EL PUERTO DE PROPIEDAD DE ESTELLA ROCHA DE GIL Y YURY FERNANDA GIL HUERTAS POR EL OCCIDENTE EN 86 METROS CON EL PREDIO EL PUERTO DE PROPIEDAD DE ESTELLA ROCHA DE GIL Y YURY FERNANDA GIL HUERTAS., constituida mediante la escritura pública número 1129 del 05/12/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-42756**. -----

704. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PUERTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON CARRETERA QUE CONDUCE DE JENESANO A TIBANA POR LA PARTE

Aa026713223

COSTADO IZQUIERDO EN 92 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD LUZ MARINA BAUTISTA, constituida mediante la escritura pública número 694 del 14/07/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53507**. -----

707. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA QUINTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RETIRO DE PROPIEDAD DE MARTHA BAUTISTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON CAMINO QUE CONDUCE A BAGANIQUE, POR EL COSTADO DERECHO EN 146 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA QUINTA DE PROPIEDAD DEL EXPONENTE, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 146 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA QUINTA., constituida mediante la escritura pública número 615 del 02/08/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-817**. -----

708. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN AGUSTIN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONETRREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 40 METROS DE ANCHO CON EL CAMINO DE HERRADURA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE PEDRO JOSE SANABRIA POR EL COSTADO DERECHO EN 44 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN AGUSTIN DE PROPIEDAD DE SALOME GOMEZ DE GOMEZ, constituida mediante la escritura pública número 485 del 29/06/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53213**. -----

709. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de



República de Colombia

NO 213

447



Aa028713224

Sutamarchan - Monterrey - Apiay, constituida mediante la escritura pública número 403 del 05/07/2013 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-55353**.

710. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE PEDRO JOSE SANABRIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA BARBARA DE PROPIEDAD DE ROSALBA BAUTISTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 77 METROS DE LARGO CON -EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE FLORENTINO RIVERA AGUIRRE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 27 METROS DE LARGO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BAGANIQUE., constituida mediante la escritura pública número 242 del 17/03/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22197**.

711. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE FLORENTINO RIVERA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE FLORENTINO RIVERA POR EL COSTADO DERECHO EN 53 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE ROSALBA BAUTISTA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 53 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE ROSALBA BAUTISTA, constituida mediante la escritura pública número 1133 del 05/12/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula

Inmobiliaria número **090-53027**. -----

712. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA BARBARA DE PROPIEDAD DE ROSALBA BAUTISTA MENDOZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOAQUIN DE PROPIEDAD DE MARTHA ISABEL SUAREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 113 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE GREGORIA APONTE MUNOZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 113 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA GRANJA., constituida mediante la escritura pública número 765 del 28/07/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52050**. -----

713. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA GRANJA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CLARA DE PROPIEDAD DE PACIFICO GOMEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LUIS DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN CRUZ DE APONTE; POR EL COSTADO DERECHO EN 112 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL GAQUE DE PROPIEDAD DE MARIA CUSTODIA RUIZ Y CONTINUA EN 35 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA GRANJA DE PROPIEDAD DE JOSE GABRIEL ALDANA Y BLANCA INES TORRES SUAREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 154 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LA GRANJA., constituida mediante la escritura pública número 403 del 28/05/2010 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52244**. -----

714. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO:



República de Colombia

Nº 213

449



Aa028713225

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DE HECTOR JULIO VARGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2 DE PROPIEDAD DE MARCO TULIO JIMENEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 42.5 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE ESTA AFECTANDO CON EL PRESENTE DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE OSCAR JOSE VARGAS PAEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 42.5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CON EL MISMO PREDIO QUE SE ESTA AFECTANDO CON EL PRESENTE DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE OSCAR JOSE VARGAS PAEZ., constituida mediante la escritura pública número 338 del 16/04/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-54297. -----

715. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR EN 25 METROS CON EL PREDIO EL RECUERDO PROPIEDAD DE OSCAR JOSE VARGAS, POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS CON EL PREDIO LOTE 3 DE MARIA DE JESUS ARIAS Y SIERVO RODRIGUEZ POR EL COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO CON EL MISMO PREDIO QUE SE AFECTA EN 41 METROS., constituida mediante la escritura pública número 335 del 28/03/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-1694. -----

716. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY

POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ZAUZAL DE PROPIEDAD DE MARCO TULIO JIMENEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE ROSA EUDORA AGUIRRE POR EL COSTADO DERECHO EN 40 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 3 DE PROPIEDAD DE ARIAS MENDOZA MARIA DE JESUS Y SIERVO RODRIGUEZ RAMIREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 40 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 3 DE PROPIEDAD DE ARIAS MENDOZA MARIA DE JESUS Y SIERVO RODRIGUEZ RAMIREZ, constituida mediante la escritura pública número 251 del 23/03/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-54299**.

717. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado OJO DE AGUA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ZAUZ DE PROPIEDAD DE SIERVO RODRIGUEZ Y MARIA DE JESUS ARIAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN NICANOR DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PAEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 94 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE AGUIRRE AGUIRRE ROSA EUDORA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 94 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE AGUIRRE AGUIRRE ROSA EUDORA, constituida mediante la escritura pública número 167 del 01/03/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22001**.

718. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN NICANOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN



A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE JUAN BAUTISTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINO DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PAEZ DE VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 40 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE MARIA DEL CARMEN PAEZ DE VARGAS., constituida mediante la escritura pública número 747 del 21/09/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-18516. -----

719. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PINO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN NICANOR DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PAEZ DE VARGAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNITA DE PROPIEDAD DE ANA MARIA PARRA POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 40 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE AFECTA CON ESTA ESCRITURA DE PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN PAEZ DE VARGAS., constituida mediante la escritura pública número 933 del 21/09/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-4120. -----

720. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LAGUNITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PINO DE PROPIEDAD DE MARIA PAEZ VARGAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN CARLOS DE PROPIEDAD DE JOSE ELOY VARGAS Y POR EL COSTADO DERECHO EN 52 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO

DE PROPIEDAD DE LA INTERESADA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 52 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA INTERESADA., constituida mediante la escritura pública número 65 del 29/01/2010, de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-37352. -----

721. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA HELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE PASTOR RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE MARCO SANABRIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 88 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA HELENA DE PROPIEDAD DE SANABRIA AGUIRRE MARCO ANTONIO Y SANCHEZ DE SANABRIA BELEN Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 88 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA HELENA DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO SANABRIA AGUIRRE Y BELEN SANCHEZ DE SANABRIA., constituida mediante la escritura pública número 244 del 11/04/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-28617. -----

722. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAUCHO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NARANJO - SANTA HELENA DE PROPIEDAD DE DE LOS EXPONENTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANZANO DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES; POR EL COSTADO DERECHO EN 83.5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL GRANADILLO DE PROPIEDAD HEREDEROS DE LUCIO MORENO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 83.5 METROS DE LARGO CON



República de Colombia

Nº 213

453



Aa 028713227

EL MISMO PREDIO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE LOS EXPONENTES., constituida mediante la escritura pública número 1146 del 06/11/2010 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-28616**.

723. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS MANZANOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE -SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE MARCO SANABRIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TOCAIMA DE PROPIEDAD DE ROSALBA BAUTISTA, POR EL COSTADO DERECHO EN 122 METROS DE LARGO CON LOS PREDIOS GRANADILLO Y ENDRINO DE PROPIEDAD DE ANA ELVIRA MORENO Y ANA CECILIA CRUZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 122 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANZANOS DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO SANABRIA AGUIRRE Y BELEN SANCHEZ DE SANABRIA., constituida mediante la escritura pública número 245 del 11/04/2014 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-54323**.

724. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHANA MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 4 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE A LA ESCUELA DE NONCETA; POR EL COSTADO DERECHO EN 55 METROS DE ALRGO CON EL PREDIO EL ENDRINO DE PROPIEDAD DE ANA CECILIA CRUZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 55 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO TOCAIMA DE PROPIEDAD DE ROSALBA BAUTISTA, constituida mediante la escritura pública número 308 del 11/04/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula

Inmobiliaria número 090-54318. -----

725. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-56582/ -----

726. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MI PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 3 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LISBOA DE PROPIEDAD DE GIOVANNY SUAREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METRO DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CEDRO DE PROPIEDAD DE PEDRO PABLO SUAREZ; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 38 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MI PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE JOSE ELOY SUAREZ PARRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 38 METROS DE LARGO CON EL CAMINO VEREDAL QUE CONDUCE A LA ESCUELA NONCETA., constituida mediante la escritura pública número 1308 del 11/11/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 090-50012. -----

727. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JERUSALEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MI PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE JOSE ELOY SUAREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE PRICILIANO PARRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 42.3 METROS DE LARGO CON EL PREDIO JERUSALEN DE PROPIEDAD DE PEDRO PABLO SUAREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 42.3 METROS DE LARGO CON EL PREDIO JERUSALEN DE PROPIEDAD DE



República de Colombia

213

455



Aa028713228

PEDRO PABLO SUAREZ, constituida mediante la escritura pública número 410 del 15/04/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-50021**. -----

728. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS GUADUALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE RAMIRIQUI A ZETAQUIRA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL RIO JENESANO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 95 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS GUADUALES DE PROPIEDAD DIEGO ALEXANDER MATEUS BONILLA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS GUADUALES DE PROPIEDAD DIEGO ALEXANDER MATEUS BONILLA, constituida mediante la escritura pública número 181 del 02/03/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-50772**. -----

729. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LUIS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON CARRETERA QUE CONDUCE A NONCETA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TRES ESQUINAS DE PROPIEDAD DE BENJAMIN SALAMANCA; POR EL COSTADO DERECHO EN 159 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN LUIS DE PROPIEDAD DE JOSE ANATOLIO BOHORQUEZ CRUZ Y MARGARITA RUIZ DE BOHORQUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 159 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD IGUALMENTE DE JOSE ANATOLIO BOHORQUEZ CRUZ Y MARGARITA RUIZ DE BOHORQUEZ, constituida mediante la escritura pública número 135 del 18/02/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-10481**. -----

730. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TABLON: sobre

la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TRES ESQUINAS DE PROPIEDAD DE BENJAMIN SALAMANCA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO; POR EL COSTADO DERECHO EN 132 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DEL INTERESADO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 132 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DEL INTERESADO., constituida mediante la escritura pública número 462 del 12/05/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-22621**. -----

731. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VILLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PROVENIR DE PROPIEDAD DE JORGE VALBUENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE MAURICIO VELASQUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 122 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN PARRA CRUZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 122 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN PARRA CRUZ., constituida mediante la escritura pública número 882 del 19/08/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53463**. -----

732. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apia, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



República de Colombia

Nº 213

457



Aa028713229

CON EL PREDIO DENOMINADO BRICENO LA VILLA – LOTE DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN PARRA CRUZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANVICENTE – EL VOLCAN DE PROPIEDAD DE CARLOS JULIO SANABRIA ARIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 101 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 1149 del 26/10/2013 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-48782**.

733. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONRERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOMA GORDA DE PROPIEDAD DE BETSABE SUAREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LO AQUIRRES DE PROPIEDAD DE BRAULIO BLAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 540 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE MENDOZA MENDOZA PEDRO JULIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 540 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE PROPIEDAD DE MENDOZA MENDOZA PEDRO JULIO., constituida mediante la escritura pública número 91 del 22/02/2012 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-53965**.

734. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DESCASADERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS AGUIRRES DE PROPIEDAD DE BRAULIO BLAS RIVERA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ARRAYAN DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 125

METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DESCANSADERO DE PROPIEDAD DE ROJAS ROJAS MARIA ESTER Y MENDOZA AGUIRRE JOSE IGNACIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DESCANSADERO DE PROPIEDAD DE ROJAS ROJAS MARIA ESTER Y MENDOZA AGUIRRE JOSE IGNACIO., constituida mediante la escritura pública número 665 del 05/07/2012 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-24451.** -----

735. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL HORTIGAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE RAMIRIQUI A ZETAQUIRA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL ESPARTAL DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO PARRA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO DE PROPIEDAD DE HECTOR JULIO MENDOZA POR EL COSTADO DERECHO EN 42 METROS DE LARGO CON EL PREDIO HORTIGAL DE PROPIEDAD DE MARCO AURELIO VARGAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL HORTIGAL DE PROPIEDAD DE MARCO AURELIO VARGAS, constituida mediante la escritura pública número 310 del 01/04/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-52364.** -----

736. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ARRAYAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apíay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN FRANCISCO DE PROPIEDAD DE EFRAIN ARIAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PANUELITO DE PROPIEDAD DE NEFTALI PARRA POR EL COSTADO DERECHO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL



CAMINO AL MEDIO DE PROPIEDAD DE ESMELINDO ORIZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO IGUALMENTE EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL ARRAYAN DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO PARRA ARIAS Y GREGORIA SUAREZ MENDOZA., constituida mediante la escritura pública número 1086 del 22/10/2010 de la notaria PRIMERA de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-31461**. -----

737. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CURUBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA ANA, PROPIEDAD DE BLANCA ROSA PINZON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA ROMERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 177,3 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, A LOS 160 METROS TIENE CARRETERA AL MEDIO, Y EN 123 METROS LINDA CON LA CARRETERA VIA SAN ANTONIO-ZETAQUIRA, POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 300,3 METROS CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 553 del 10/06/2011 de la notaria 2 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-41235**. -----

738. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL JARRILLAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Andino en dirección de Sutamarchan - Monterrey - Apiay, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUTAMARCHAN A MONTERREY; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA ROMERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE SILVINO SALAMANCA; POR EL COSTADO DERECHO EN 850 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JARRILLAL DE PROPIEDAD DE HERMANOS SALAMANCA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 580 METROS DE LARGO CON LA CARRETERA

VIA A ZETAQUIRA., constituida mediante la escritura pública número 501 del 11/05/2011 de la notaria 1 de RAMIRIQUI debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-4884**. -----

G. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE AGUACHICA -CESAR: -----

739. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorados -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 METROS CON JOSE DEL CARMEN SERRANO PARTE ANTERIOR, EN 14 METROS CON PABLO RINCON PARTE POSTERIOR, 916 METROS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 577 del 13/06/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-47067**. -----

740. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL JARDIN DE PROPIEDAD DE JAVIER REYES RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JAVIER ALFONSO SANJUAN; POR EL COSTADO DERECHO EN 860 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 860 METROS DE LARGO CON PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 757 del 11/05/2011 de la notaria ENCARGADA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-47067**. -----

741. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales:



FRANJA 1. NORTE, CON PREDIOS DE ADRIANO Y JAVIER REYES RODRIGUEZ EN 16 METROS. SUR: CON PREDIOS DE JUAN DE DIOS DUARTE EN 16 METROS Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 955 METROS DE LARGO PARA UN AREA DE 15.280 METROS CUADRADOS.

FRANJA 2. NORTE, EN 7 METROS CON PREDIOS ADRIANO Y JAVIER REYES RODRIGUEZ. SUR: EN 7 METROS CON PREDIOS DE JUAN DE DIOS DUARTE; ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 955 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE PARA UN AREA DE 6.685 METROS CUADRADOS. DEL K- 26 + 285 AL K - 27 + 240,00., constituida mediante la escritura pública número 985 del 06/12/1983 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-47067**.

742. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA NUEVA/LA UNION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 METROS CON JOSE DEL CARMEN SERRANO PARTE ANTERIOR, EN 14 METROS CON PABLO RINCON PARTE POSTERIOR, 916 METROS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 577 del 13/06/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-9005**.

743. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA NUEVA/LA UNION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL JARDIN DE PROPIEDAD DE JAVIER REYES RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JAVIER ALFONSO SANJUAN; POR EL COSTADO DERECHO EN 860 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO

IZQUIERDO LINDA EN 860 METROS DE LARGO CON PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 757 del 11/05/2011 de la notaria ENCARGADA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-9005**. ----

744. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CANDELARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 METROS CON JUAN DUARTE PARTE ANTERIOR, EN 14 METROS PARTE POSTERIOR, EN 392 METROS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON TERRENOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 578 del 13/06/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6444**. -----

745. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ISABEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE RAMON PAYARES, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE GRACIAN PINZON, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 640 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 680 del 11/07/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6276**. -----

746. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SINAI: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON PREDIOS DE ALFREDO SANJUAN, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE RIGOBERTO PEREZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E



República de Colombia

NO 213 463



Aa028713232

IZQUIERDO EN 320 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 676 del 11/07/1995 de la notaria ENCARGADA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6159**.

747. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SINAI: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: "NORTE: EN 16 METROS CON ALFREDO SAN JUAN.- SUR: EN 16 METROS CON PREDIOS DE VICTOR JULIO PEREZ. ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 285.90 METROS DE LARGO PARA UN AREA DE 4.574.40 METROS CUADRADOS; Y OTRA FAJA DE TERRENO DE 7 METROS DE ANCHA POR 285.90 APROXIMADAMENTE QUE AMPARA LAS ANTIGUAS LINEAS DE LOS OLEODUCTOS DE 8" CON TUBERIA SUPERFICIAL Y-14" CON TUBERIA ENTERRADA PARALELA A LA ANTERIOR Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE, EN 7 METROS CON PREDIOS DE ALFREDO SAN JUAN; SUR, CON PREDIOS DE VICTOR JULIO PEREZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 285.90 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE PARA UN AREA DE 2.001.30 METROS CUADRADOS. DEL K-30 + 661.60 AL K-30 + 947.50., constituida mediante la escritura pública número 980 del 05/12/1983 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6159**.

748. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ESTABLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARANCABERMEJAA SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS LAS CLAVELLINAS DE PROPIEDAD DE MARIA LIVIA CASTOR; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE ARGENIDA PEREZ; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1254 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA CARINA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE.,

constituida mediante la escritura pública número 2462 del 30/12/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38171**.

749. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CLAVELLINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON PREDIOS DE VICTOR PALLARES, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE ALVARO DIAZ, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 500 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 681 del 11/07/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-10355**.

750. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALANA, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS CON JOSE HERNANDEZ, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON NOE BOADA JAIMES, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 325 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1208 del 09/06/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-47106**.

751. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA HELENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO CLAVELLINAS;



4a028713233

754. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS FLORES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS CON

PREDIOS DEL MISMO DUENO, POR LA PARTE POSTERIOR, EN 14 METROS CON PREDIOS DE LA SUCESION VARGAS ORTIZ, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 395 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 672 del 11/07/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-2451**. -----

755. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SALVADOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CECILIA DE PROPIEDAD DE ELIECER NAVARRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE SAMUEL YANEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 633 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DEL SALVADOR DE PROPIEDAD DE GUSTAVO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 633 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL SALVADOR DE PROPIEDAD DE GUSTAVO VARGAS., constituida mediante la escritura pública número 1115 del 30/06/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-25442**. -----

756. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AMPARO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE LUZ AURORA SARABIA FUENTES Y CARRETERA DE POR MEDIO; POR EL COSTADO DERECHO EN 1760 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL AMPARO QUE SE GRAVA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1760 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL AMPARO QUE SE GRAVA., constituida mediante la escritura



República de Colombia

Nº 213 467



Aa028713234

pública número 1925 del 03/12/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 196-5215. -----

757. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AMPARO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo-la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 MS CON SUCESSION OJEDA PARTE ANTERIOR, EN 14 MS SUCESSION MONTAGUT PARTE POSTERIOR, Y 1060 MS POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 774 del 01/08/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 196-5215. -----

758. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LORENZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO COSTA RICA DE PROPIEDAD DE SOLMERY PLATA PABON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL AMPARO DE PROPIEDAD DE HECTOR BARRERO RODRIGUEZ Y HERIBERTO BARRERO RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A.; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A.. FRANJA 2. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO COSTA RICA DE PROPIEDAD DE SOLMERY PLATA PABON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL AMPARO DE PROPIEDAD DE HECTOR BARRERO

RODRIGUEZ Y HERIBERTO BARRERO RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SNATANDER S.A.; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A., constituida mediante la escritura pública número 719 del 30/04/2010 de la notaria ENCARGADA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 35 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-1467**. -----

759. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LORENZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 05/03/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-1467**. -----

760. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SA-024 LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO COSTA RICA DE PROPIEDAD DE SOLMERY PLATA PABON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL AMPARO DE PROPIEDAD DE HECTOR BARRERO RODRIGUEZ Y HERIBERTO BARRERO RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A.; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A.. FRANJA 2. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO COSTA RICA DE PROPIEDAD DE SOLMERY PLATA PABON; POR



República de Colombia

Nº 213

469



Aa 028713235

LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL AMPARO DE PROPIEDAD DE HECTOR BARRERO RODRIGUEZ Y HERIBERTO BARRERO RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SNATANDER S.A.; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1.200 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LORENZO DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER S.A., constituida mediante la escritura pública número 719 del 30/04/2010 de la notaria ENCARGADA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 35 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-44083**.

761. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SA-024 LOTE sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 05/03/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-44083**.

762. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CHINITAS sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE POZOS COLORADOS A GALÁN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO PORTACHUELO DE PROPIEDAD DE MARTHA PLATA PABÓN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO PORTACHUELO DE PROPIEDAD DE MARTHA PLATA PABÓN; POR LOS COSTADOS DERECHOS E IZQUIERDO LINDA EN 622 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CHINITAS DE PROPIEDAD DEL LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 56 del 23/01/2013 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-1563**.

763. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CHINITAS sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCIÓN DE POZOS COLORADOS A GALÁN, POR LA PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR, EN 14 MTS, RESPECTIVAMENTE, CON PREDIOS DE LA SUCESIÓN PLATA, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 613 MTS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 682 del 11/07/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-1563**. -----

764. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado COSTA RICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADO A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA HACIENDA COSTA RICA, CARRETERA A LA MAROMA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA FINCA DE ALVARO LEAL, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGUITUD DE 1.032 METROS., constituida mediante la escritura pública número 852 del 12/09/1996 de la notaria ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38272**. -----

765. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PORTACHUELO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA HACIENDA COSTA RICA, CARRETERA A LA MAROMA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA FINCA DE ALVARO LEAL, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 1.032 METROS., constituida mediante la escritura pública número 852 del 12/09/1996 de la notaria ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38273**. -----



República de Colombia

Nº 213

471



Aa028713236

766. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO/PALMA REAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 METROS CON SUCESION PLATA, PARTE ANTERIOR, EN 14 METROS CON LEONIDAS COTE PARTE POSTERIOR, Y EN 525 METROS POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 586 del 13/06/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-40927**. -----

767. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA SOFIA UNO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA LUCIA DE PROPIEDAD DE MABEL MATEUS RAMIREZ Y NUBIA MATEUS RAMIREZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PATIO NUEVO DE PROPIEDAD DE JAIRO RAMOS SARABIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 288 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA SOFIA UNO DE PROPIEDAD DE MABEL MATEUS RAMIREZ Y NUBIA MATEUS RAMIREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 288 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA SOFIA UNO DE PROPIEDAD DE MABEL MATEUS Y NUBIA MATEUS RAMIREZ., constituida mediante la escritura pública número 1883 del 13/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6741**. -----

768. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA LUCIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 MS CON PREDIOS DE LEONIDAS COTE, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 MS CON PREDIO DE

DORALBA UPEGUI, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 700 MS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1188 del 07/06/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43052**. ----

769. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN SIMON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE LEONIDAS COTE, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIO DE DORALBA UPEGUI, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 700 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1188 del 07/06/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-48528**. -----

770. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN SIMON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1882 del 13/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-48528**. -----

771. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA LUCIA FRACCION NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE LEONIDAS COTE, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIO DE DORALBA UPEGUI, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 700 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1188 del 07/06/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-48529**. -----



774. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2) BASE MILITAR DE AGUACHICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1 - POR EL NORTE: CON VIA PUBLICA, PARTIENDO DESDE EL PUNTO NO 5 DE COORDENADAS N 1397965.864 E 1051016.542 A UNA DISTANCIA DE 18.650 METROS CON AZIMUT DE 46°34'06" AL PUNTO NO 6 DE COORDENADAS N 1397978.686 E 1051030.086. POR EL ORIENTE: CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, PARTIENDO DESDE EL PUNTO NO 6 DE COORDENADAS N 1397978.686 E 1051030.086 A UNA DISTANCIA DE 386,533 METROS CON AZIMUT DE 168°01'31" AL PUNTO N° 7 DE COORDENADAS N1397600.564 E 1051110.283, DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 59,914 METROS CON AZIMUT DE 171°20'35" AL PUNTO N° 7 DE COORDENADAS N 1397541.332 E 1051119.301, DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 36,940 CON AZIMUT DE 166°12'36" AL PUNTO N° 8 DE

COORDENADAS N 1397505.458 E 1051128.109, DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA 36,940 METROS CON AZIMUT DE 154°59'24" AL PUNTO N° 09 DE COORDENADAS N 1051143.726 E 1397471.982, DE ESTE PUNTO DE DISTANCIA DE 115,710 CON AZIMUT DE 149°22'55" AL PUNTO N° 10 DE COORDENADAS N 1397372.404 E 1051202.658. POR EL SUR: CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, PARTIENDO DESDE EL N° 10 DE COORDENADAS N 1.397.372,404 E 1.051.202,658 A UNA DISTANCIA DE 17.141 METROS CON AZIMUT DE 218°21'21" AL PUNTO N° 11 DE COORDENADAS N 1.397.358,963 E 1.051.192,021. POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, PARTIENDO DESDE EL N° 11 DE COORDENADAS N 1.397.358,963 E 1.051.192,021 A UNA DISTANCIA DE 121.860 METROS DE AZIMUT DE 329°22'55" AL PUNTO N° 12 DE COORDENADAS N 1.397.463,833 E 10.51.129.957 DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 40.067 METROS DE AZIMUT DE 334°59'24" AL PUNTO N° 13 DE COORDENADAS N 1.397.500,143 E 1051.113,017, DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 40.067 METROS CON AZIMUT DE 346°12'23" AL PUNTO N° 14 DE COORDENADAS N 1.397.539,054 E 1051.103,464, DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 52.296 METROS CON AZIMUT DE 351°35'42" AL PUNTO N° 15 DE COORDENADAS N 1.397.590,788 E 1051.095,820 DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 306.447 METROS CON AZIMUT DE 347°30'42" AL PUNTO N° 16 DE COORDENADAS N 1397890.018 E 1051029.705, DE ESTE PUNTO A UNA DISTANCIA DE 76,979 METROS CON AZIMUT DE 350°09'17" AL PUNTO N° 5 DE COORDENADAS N 1397965.864 E 1051016.542 PUNTO DE CIERRE Y PARTIDA. FRANJA 2- POR EL NORTE: CON TERRENOS DE PARTICULARES, PARTIENDO DESDE EL PUNTO N° 1 DE COORDENADAS N 1398291.171 E 1050946.626 A UNA DISTANCIA DE 18.378 METROS CON AZIMUT DE 48°36'56" AL PUNTO N° 2 DE COORDENADAS N 1.398.303,321 E 1.050.960,414. POR EL ORIENTE: CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, PARTIENDO DESDE EL PUNTO N° 2 DE COORDENADAS N 1.398.303,321 E 1.050.960,414 A UNA DISTANCIA DE 317.666 METROS CON AZIMUT DE 167°54'43" AL PUNTO N° 3 DE CORDENADAS N 1397992.699 E 1051026.938. POR EL SUR: CON LA VIA PUBLICA, PARTIENDO DESDE EL



475

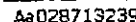
776. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAIRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CIE DE PROPIEDAD DEL MINISTRERIO DE DEFENSA

NACIONAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CABEZAS DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGROGANADERA SILVA PINZON., constituida mediante la escritura pública número 1440 del 07/09/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 30 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-4003.** -----

777. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAIRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 05/03/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-4003.** -----

778. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CABEZAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 MS CON PREDIOS DE VERONICA RINCON, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 MS CON PREDIOS DE MARIA EULALIA OSORIO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 3,320 MS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1189 del 07/06/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-32484.** -----

779. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CABEZAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAIRO DE PROPIEDAD DE GERARDO MUÑOZ SILVA, MARIO RUEDA SILVA Y LUIS ALFREDO SILVA SANTANDER; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TOTUMAL DE PROPIEDAD DE MARIA EULALIA OSORIO; POR EL COSTADO DERECHO EN 2083 METROS DE LARGO CON EL PREDIO HACIENDA CABEZAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD AGROGANADERA SILVA PINZON Y



783. De Servidumbre de Hidrocarburos _ sobre el predio llamado LOTE SA-081:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO EN DIRECCION AYACUCHO-GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO TOTUMAL, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PERU II Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 934 METROS., constituida mediante la escritura pública número 3352 del 30/12/1994 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-45462**. -----

784. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PERU DOS (II): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE TERESA OSORIO DE GARCIA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA HACIENDA EL PARAISO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 225 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1008 del 12/05/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-936**. -----

785. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SA - 083: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE TERESA OSORIO DE GARCIA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA HACIENDA EL PARAISO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 225 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1008 del 12/05/1995 de la notaria



ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-45343**. -----

786. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SA – 083: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8", HACIA EL OCCIDENTE, CON PREDIOS DE TERESA VDA DE GARCIA., SUR, EN 23 CON PREDIOS DE JORGE ANIBAL CHARRY Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DEL MISMO TERRENO DE LA FINCA PERU II EN 266 METROS DE LARGO PARA UN AREA DE 6118 METROS CUADRADOS DEL K-51 + 789 AL K-52+055., constituida mediante la escritura pública número 3278 del 13/12/1983 de la notaria CUARTA de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-45343**.-----

787. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SA – 083: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAIDO DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD CHARRY NARVAEZ LTDA. AGRICOLA EL PARAISO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CUZO, DE PROPIEDAD DE TERESA DILIA OSORIO DE GARCIA Y MARIA EVELY GARCIA OSORIO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 260 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA PERU SEGUNDO DE PROPIEDAD DE QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO., constituida mediante la escritura pública número 708 del 29/04/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-45343**.-----

788. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS PALMITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8"

SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE EN 23 MS CON PREDIOS DE LA FINCA DE MARIA EULALIA OSORIO DE PRADA. SUR. EN 23 MS CON PREDIOS DE LA FINCA DE ARMANDO JOSE ARENAS Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2.518,40 MS DE LARGO PARA UN AREA DE 57.923,20 M2. DEL K-52+055 AL K-54+573,40., constituida mediante la escritura pública número 1125 del 30/12/1983 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-25805.** -----

789. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS PALMITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 05/03/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-25805.** -----

790. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN VICENTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA HACIENDA EL PARAISO, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE SAUL QUINTERO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 1.485 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1264 del 20/06/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-318.** -----

791. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN VICENTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS CON PREDIOS DE JORGE ANIBAL CHARRY; SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE SEBASTIAN ALVAREZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.456.60



METROS DE LARGO PARA UN AREA DE 23.305.60 METROS CUADRADOS DEL K-54 + 573.40 AL K- 56 + 030. Y OTRA FAJA DE TERRENO DE 7 MTS. DE ANCHO POR 1.280 METROS DE LARGO QUE AMPARA LAS ANTIGUAS LINEAS DE LOS OLEODUCTOS DE 8" CON TUBERIA SUPERFICIAL Y 14" CON TUBERIA ENTERRADA PARARLELA A LA ANTERIOR Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE, TOMANDO LA MEDIDA HACIA EL OCCIDENTE PARTIENDO DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL EN 7 METROS CON JORGE ANIBAL CHARRY; SUR, EN -7 METROS CON PREDIOS DE SEBASTIAN ALVAREZ; ORIENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.280 METROS DE LARGO Y OCCIDENTE, CON SERVIDUMBRE DEL TUBO DE 18" DE ECOPETROL EN 1.280. METROS DE LARGO PARA UN AREA DE 8.960 MTS.2. DEL K-54 + 787 AL K- 56 + 067., constituida mediante la escritura pública número 5698 del 13/12/1983 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-318**.

792. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MILA FLOREZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON PREDIOS DE VICTOR A. MORA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE ALFREDO SAN JUAN Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 887 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 699 del 13/07/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-36743**.

793. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TAMARINDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 MS CON PREDIOS DE GARCIA PINZON, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 MS CON PREDIOS DE VICTOR PALLARES, Y-POR LOS COSTADOS DERECHO E

IZQUIERDO EN 205 MS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1252 del 21/11/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-25516**. -----

794. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CLAVELLINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 20 MS TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DE LA CERCA DIVISORIA O LINDERO CON VICTOR JULIO PEREZ HACIA OCCIDENTE. SUR: EN 20 MS CON PREDIOS DE VICTOR PEREZ; ORIENTE, EN 345,50 CON CERCA DIVISORIA DE LOS PREDIOS DE VICTOR JULIO PEREZ. Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 345,50 MS, PARA UN AREA DE 6910 M2. DEL K-21+348 AK K-31+693,50., constituida mediante la escritura pública número 1041 del 21/12/1983 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-3656**. -----

795. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CLAVELLINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 MS CON CON RIGOBERTO PEREZ PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR, EN 325 MS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON TERRENOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1426 del 27/12/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-3656**. -----

796. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CLAVELLINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON PREDIOS DE RIGOBERTO PEREZ, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON PREDIOS DE JOSE HERNANDEZ, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 275 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE.,

4a028713242

EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE OSCAR EMILIO PINO ROMANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 344 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 344 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 1977 del 15/12/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38445**. -----

800. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VIDA TRANQUILA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1006 del 12/5/1995 de la notaria ÚNICA de SAN MARTIN debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-40860**. -----

801. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VIDA TRANQUILA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1166 del 10/7/2009 de la notaria ÚNICA de SAN MARTIN debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-40860**. -----

802. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VIDA TRANQUILA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAROLINA DE LOS SEÑORES DARIO ANGEL ALVAREZ Y ANA ROSA ROMANO DE SANCHEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTERRY DE PROPIEDAD DE AMPARO PINO ROMANO; Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1375 METROS DE LARGO CON TERRENOS DEL MISMO PREDIO VIDA TRANQUILA., constituida mediante la escritura pública número 1728 del 27/10/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-40860**. -----



803. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MACONDO DE PROPIEDAD DE LA CACICA LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA CAROLINA DE PROPIEDAD DE ANDRES ANGEL POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 2700 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1417 del 29/7/2011 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-8883.

804. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 METROS, CON DARIO ANGEL PARTE ANTERIOR, 14 METROS, CON PREDIO LA CACICA PARTE POSTERIOR, Y 2.641 METROS POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL OTORGANTE", constituida mediante la escritura pública número 744 del 25/6/1995 de la notaria 1 de CHIA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-8883.

805. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: FAJA 1: NORTE, EN 16 METROS, CON PREDIOS DE DARIO ANGEL CARRETERA EN MEDIO; SUR, CON GABRIEL ANGARITA EN 16 METROS; Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2715.30 METROS PARA UN AREA DE 43.444.80 METROS CUADRADOS DEL K-66+344.80 AL K-69 + 060.10.

FAJA 2: NORTE, EN 7 METROS TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE CON PREDIOS DE DARIO ANGEL CARRETERA EN MEDIO; SUR, EN 7.00 METROS CON PREDIOS DE GABRIEL ANGARITA Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2.715.30 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, PARA UN AREA DE 19.007.10 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE., constituida mediante la escritura pública número 1275 del 27/3/1984 de la notaria TERCERA de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-29852**. -----

806. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: "SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 14 METROS, CON DARIO ANGEL PARTE ANTERIOR, 14 METROS, CON PREDIO LA CACICA PARTE POSTERIOR, Y 2.641 METROS POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DEL OTORGANTE", constituida mediante la escritura pública número 744 del 25/6/1995 de la notaria 1 de CHIA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-29852**. -----

807. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MACONDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN PRIMER LOTE PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON JAIME ANGEL, PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIO LA CACICA. LADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 435 DE LONGITUD CONTINUA., constituida mediante la escritura pública número 1238 del 14/6/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-9905**. -----

808. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MACONDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



República de Colombia

Nº 213

487



Aa028713244

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CACICA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LA CACICA LTDA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE JAIME ANGEL BOTERO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1284 DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA MACONDO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD- LA CACICA LTDA., constituida mediante la escritura pública número 713 del 30/4/2010 de la notaria ÚNICA de SAN MARTIN debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-9905**.

809. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CACICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN PRIMER LOTE PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON HACIENDA MACONDO PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON HACIENDA MACONDO Y LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 275 METROS.; constituida mediante la escritura pública número 1239 del 14/6/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-569**.

810. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CACICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINDADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE LUIS JOSE DURAN GUZMAN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MACONDO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LA CACICA LTDA; POR EL COSTADO DERECHO EN 596 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA LA CACICA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LA CACICA LTDA; Y POR

EL COSTADO IZQUIERDO EN 596 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA LA CACICA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LA CACICA LTDA., constituida mediante la escritura pública número 713 del 30/4/2010 de la notaría ENCARGADA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-569**. -----

811. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número S/N del 5/3/1984 de la notaría CUARTA de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43493**. -----

812. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 346 del 7/5/1984 de la notaría ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43493**. -----

813. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1640 del 4/11/2010 de la notaría ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43493**. -----

814. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA PAZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JUDAS DE PROPIEDAD DE SAID QUINTERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VERACRUZ, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES EDITH SAN JUAN BAYONA, LUIS ALBERTO BAYONA SAN JUAN, MARIA EUGENIA BAYONA



República de Colombia

213 489



Aa 028713245

DE RAMIREZ, GERMAN FEDERICO BAYONA SAN JUAN Y ARMANDO BAYONA SAN JUAN; POR EL COSTADO DERECHO EN 852 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA VILLA PAZ DE PROPIEDAD DE BEATRIZ BAYONA SAN JUAN; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 852 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA VILLA PAZ DE PROPIEDAD DE BEATRIZ BAYONA SAN JUAN., constituida mediante la escritura pública número 300 del 14/4/2010 de la notaria ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-27644**.

815. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA PAZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-27644**.

816. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado DE A POQUITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA DEL CARMEN DE PROPIEDAD DE CENEN LINDARTE GOMEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE LUIS RAMIRO HERNANDEZ BENAVIDES; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1279 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DE A POQUITO DE PROPIEDAD DE JAMES MENESES NAVARRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1279 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DE A POQUITO DE PROPIEDAD DE JAMES MENESES NAVARRO., constituida mediante la escritura pública número 1913 del 1/12/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-5696**.

817. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE

POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VICTORIA N 1 DE PROPIEDAD DE CARMEN DANIEL BASTOS RANGEL, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VICTORIA N 2 (DE A POQUITO) DE PROPIEDAD DE JAMES MENESES NAVARRO; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1237 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE CENEN LINDARTE GOMEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1237 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE CENEN LINDARTE GOMEZ, constituida mediante la escritura pública número 1807 del 12/11/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-15743**. -----

818. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA VICTORIA 1 DE PROPIEDAD DE AMPARO INFANTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA VICTORIA 2 DE PROPIEDAD DE VICTOR INFANTE; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1.250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CARMEN DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 2076 del 21/11/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-15743**. -----

819. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE VLADIMIR CORTES CELIS CARRETERA DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VICTORIA N° 1 DE



República de Colombia

NO 213 491



Aa029713246

PROPIEDAD DE CARMEN DANIEL BASTOS RANGEL; POR EL COSTADO DERECHO EN 1230 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO VILLA LUISA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1230 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO VILLA LUISA., constituida mediante la escritura pública número 1947 del 10/12/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38164**.

820. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 42 del 2/3/1984 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38164**.

821. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION (DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA DIANI DE PROPIEDAD DE FERNANDO RAMIREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BAYOSP DE PROPIEDAD DE RAFAEL ENOC OSPINO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 440 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 440 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 760 del 11/5/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 24 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-2556**.

822. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PUERTO CLAVEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE

BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL TARRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA AMAPOLA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1.010 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PUERTO CLAVEL DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 2115 del 24/11/2011 de la notaría ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-9386**. -----

823. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TARRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: A. PREDIO LA TARRA MONTEREY DE PROPIEDAD DE PALMAS DEL CESAR S.A.; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PUERTO CLAVEL DE PROPIEDAD DE ALVAREZ ALVAREZ LA CARMEN; POR EL COSTADO DERECHO EN 1868 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA TARRA DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1868 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TARRA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1163 del 27/7/2010 de la notaría 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-20934**. -----

824. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTERREY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA JUVENTUD DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENIMINADO EL TARRA DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA; Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 220 METROS DE LARGO CON TERRENOS DEL MISMO PREDIO DENOMINADO MONTERRY., constituida mediante la escritura pública número 1729 del 27/10/2009 de la notaría ÚNICA de



República de Colombia

Nº 213

493



Aa028713247

AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-3109**.

825. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA JUVENTUD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN DIECISEIS (16) METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORESTA DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA DIECISEIS METROS (16) METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTERRY DE PROPIEDAD DE PALMAS DEL CESAR S.A.; POR EL COTADO DERECHO EN OCHOCIENTOS (800) METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA JUVENTUD DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA; Y - POR EL COSTADO IZQUIERDO EN OCHOCIENTOS (800) METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA JUVENTUD DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1163 del 27/7/2010 de la notaria CUARTA de SAN MARTIN debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-13107**.

826. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUCITANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS CON PREDIOS DE MARIO ROMERO MEZA, CARRETERA AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIO DE EMEL SARAVIA, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 680 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE ., constituida mediante la escritura pública número 677 del 11/7/1995 de la notaria ENCARGADA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-41192**.

827. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CALICHES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE FELIX GAITAN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS PALMAS DE PROPIEDAD DE ALIX ELIDIA LUNA PAVA; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 837 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS CALICHES DE PROPIEDAD LUIS JOSE RODRIGUEZ PEREZ., constituida mediante la escritura pública número 476 del 29/3/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-10050**.

828. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CALICHES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS CON PREDIOS DE EMEL SARABIA L., CARRETERA AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 METROS CON PREDIO DE FELIX GAITAN, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 750 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 678 del 11/7/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-10050**.

829. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA DE PROPIEDAD DE HERMES RODRIGUEZ GARCIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS CALICHES DE PROPIEDAD DE FELIX GAITAN CENDALES; POR EL COSTADO DERECHO EN 360 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 3 DE PROPIEDAD DE DIOGENES MENA FLOREZ, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 360 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA



República de Colombia

Nº 213

495



Aa028713248

3 DE PROPIEDAD DE DIOGENES MENA FLOREZ., constituida mediante la escritura pública número 1666 del 8/11/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-27799. -----

830. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUEVE (9): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: UNA FAJA: NORTE: - EN 16 MS, CON PREDIOS DE LA SUCESION DE RAFAEL DE FILIPO GOMEZ. - SUR. - EN 16 MS, CON PREDIOS DE MODESTO OBREGON, QUEBRADA EL CEDRO EN MEDIO. ORIENTE Y OCCIDENTE. - CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL CEDRO, EN 788,70 MS, PARA UN AREA DE 12619,20 MS. K-17 + 485/40 AL K - 18 + 274. OTRA FAJA: NORTE EN 7 MS DE ANCHO, CON PREDIOS DE LA SUCESION DE RAFAEL FILIPO GOMEZ. - SUR, EN 7 MS DE ANCHO, CON PREDIOS DE MODESTO OBREGON, QUEBRADA EL CEDRO EN MEDIO. - Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL CEDRO, EN 788,70 M2, PARA UN AREA DE 5520,90 M2. SE ACLARA QUE LA TUBERIA DE 18" VA ENTERRADA., constituida mediante la escritura pública número 629 del 8/11/1983 de la notaria ÚNICA de RIO DE ORO debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-27805. -----

831. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA OCHO (8): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: UNA FAJA: NORTE EN 16 MTS CON PREDIOS DE LA SUCESION DE RAFAEL DE FILIPO GOMEZ-SUR- EN 16 MTS, CON PREDIOS DE MODESTO OBREGON, QUEBRADA EN CEDRO EN MEDIO- ORIENTE Y OCCIDENTE- CON PREDIOS DE MISMA FINCA " EL CEDRO", EN 788,70 MTS PARA UN AREA DE 12619,20 MTS 2 K-17+485/40 AL K-18+274" OTRA FAJA: "NORTE EN 7 MTS, CON PREDIOS DE LA SUCESION DE RAFAEL FILIPO GOMEZ. SUR EN 7 MTS CON PREDIOS DE MODESTO OBREGON, QUEBRADA EL CEDRO EN MEDIO- ORIENTE Y OCCIDENTE.- CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA "EL CEDRO", EN 788.70 MTS PARA UN AREA DE 5520.90 MTS, constituida mediante la escritura

pública número 629 del 8/11/1983 de la notaria ÚNICA de RIO DE ORO debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-27804**. -----

832. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PARCELA CINCUENTA Y CUATRO (54) SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN, POR LAS PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JUAN DE JESUS ZABALA, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA E. TORO, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 528 METROS., constituida mediante la escritura pública número 546 del 5/6/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-11332**. -----

833. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PARCELA CINCUENTA Y CUATRO (54) SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE FREDDY ALEXANDER HOYOS TORO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA POZA Y CARRETEABLE DE POR MEDIO, DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS ZABALA RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 522 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA LA PARCELA 54 SAN JOSE DE PROPIEDAD DE QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO., constituida mediante la escritura pública número 912 del 2/7/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-11332**. -----

834. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUZ NERY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

As028713249

POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE AURELIO ANGARITA, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 692 METROS., constituida mediante la escritura pública número 83 del 5/4/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6537**. -----

837. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DIECISÉIS (16): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 756 del 11/5/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-20026**. -----

838. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DIECISÉIS (16): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 758 del 11/5/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-20026**. -----

839. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECREO PARCELA OCHO (8): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS- GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA TRINIDAD PORTILLO, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JUAN DE DIOS RINCON Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 775 METROS., constituida mediante la escritura pública número 333 del 5/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6536**. -----

840. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECREO PARCELA OCHO (8): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del



poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LINDEROS APROXIMADOS SON LOS SIGUIENTES POR EL SUR, UNA EXTENSION DE VEINTE (20) METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA GRACIELA, DE PROPIEDAD DE PEDRO QUINTERO RUEDA. POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE VEINTE (20) METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO, DE PROPIEDAD DE JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOZANO. POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE VEINTE (20) METROS DE LARGO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 412 del 20/12/1986 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6536**.

841. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA SIETE (7) EL SILENCIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, EN UNA EXTENSIÓN DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA GRACIELA, DE PROPIEDAD DE PEDRO QUINTERO RUEDA. POR EL SUR, EN UNA EXTENSION DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AURORA DE PROPIEDAD DE TRINIDAD QUINTERO ALVERNIA. POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 775 METROS DE LARGO CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 411 del 20/12/1986 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6854**.

842. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE BAEV TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1116 del 30/6/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-45979**.

843. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE BAEV TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán

Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, EN UNA EXTENSION DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BELLA AURORA, DE PROPIEDAD DE TRINIDAD QUINTERO ALVERNIA. POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS TAPIAS, DE PROPIEDAD DE CARLOS JULIO AREVALO PERDOMO. POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 490.30 METROS DE LARGO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 314 del 21/11/1986 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-45979**. -----

844. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS GUADUALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL SILENCIO DE PROPIEDAD DE ALVARO PICON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BELLA VISTA, DE PROPIEDAD DE JESUS CASTRO CANIZARES; POR EL COSTADO DERECHO EN 480 MS DE LARGO CON EL PREDIO LOS GUADUALES DE PROPIEDAD DE ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 480 MS DE LARGO CON EL PREDIO LOS GUADUALES DE PROPIEDAD DE ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ., constituida mediante la escritura pública número 1116 del 30/6/2010 de la notaria ÚNICA de LA GLORIA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-6485**. -----

845. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CEIBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1.1: DEL MOJON N 1, UBICADO SOBRE EL MARGEN DERECHO DE LA FRANJA DEL OLEODUCTO CANO LIMON COVENAS, A 145 MS. APROXIMADAMENTE DE LA CARRETERA AYACUCHO-LA MATA, SE SIGUE



República de Colombia

213

501



Aa028713251

HACIA EL NORTE EN LONGITUD DE 12 MS. HASTA ENCONTRAR EL MOJON N 2, LUEGO SE DOBLA HACIA EL ORIENTE 17 MS. HASTA ENCONTRAR EL MOJON N 3 Y DE ESTE MOJON SE CONTINUAN 12 MS. HACIA EL SUR HASTA EL MOJON N 4, ESTE ULTIMO SE UNE EN LINEA RECTA CON EL MOJON N1 FORMANDO UN RECTANGULO. FRANJA 1.2: POR EL NORTE, EN 20 MS, CANO LAS TRINCHERAS DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE ABEL RINCON; POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE, EN UNA EXTENSION DE 500 MS. APROXIMADAMENTE, CON EL PREDIO LAS TRINCHERAS DE PROPIEDAD DE SALUSTIANO RINCON PRADA, LUIS LUIS EMEL GARCIA CRIADO Y RODRIGO JIMENEZ CARRASCAL, Y POR EL SUR EN 20 MS. CON LA CARRETERA AYACUCHO-LA MATA. FRANJA 1.3: DEL MOJON A, UBICADO A 8 MS AL NORTE DEL MOJON 2 DE LA TORRE DE COMUNICACIONES Y SOBRE LA FRANJA (DERECHO DE VIA DEL OLEODUCTO CANO LIMON COVENAS, SE SIGUE HACIA EL ORIENTE APROXIMADAMENTE EN 60 MS, HASTA UBICAR EL MOJON B Y DE AQUI SE SIGUE EN DIRECCION SURORIENTAL 60 MS. APROXIMADAMENTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON C. LA FRANJA DE SERVIDUMBRE COMPRENDE 2,50 MS A LADO Y LADO DE LA LINEA QUE UNE LOS 3 MOJONES., constituida mediante la escritura pública número 1274 del 18/12/1990 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **196-25633**. -----

846. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CEIBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO, CARRETERA DE POR MEDIO, CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JORGE ALONSO MANOSALBA IBANEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO, CARRETERA DE POR MEDIO, CON EL PREDIO LA COLINA DE PROPIEDAD DE MOISES VACA QUINTANA; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 420 MS DE LARGO CON EL PREDIO LA CEIBA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 420 MS DE LARGO CON EL PREDIO LA CEIBA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE.,

constituida mediante la escritura pública número 831 del 4/5/2012 de la notaria ÚNICA de LA GLORIA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-25633**. -----

847. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA UNION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE RODRIGO JIMENEZ, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE TERPEL, Y POR LOS LADOS DERECHOS E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 222 METROS ., constituida mediante la escritura pública número 64 del 16/3/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-7254**. -----

848. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA LUDY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN EN 18 METROS CON CARRETERA AYACUCHO PARTE ANTERIOR, EN 148 METROS CON CARRETERA ESTACION AYACUCHO PARTE POSTERIOR, COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 597 del 15/6/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-17934**. -----

849. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN LUIS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO JERICO DE PROPIEDAD DE DENNIS SORAIDA ANGARITA DE CASTILLA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON



República de Colombia

Nº 213

503



Aa028713252

LA ESTACION AYACUCHO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 838 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN LUIS DE PROPIEDAD DE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO., constituida mediante la escritura pública número 703 del 29/4/2010 de la notaria ÚNICA de LA GLORIA debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-19483. -----

850. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JERICO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CONSUELO DE PROPIEDAD DE BLANCA NERI PACHECO DE CARRASCAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN LUIS DE PROPIEDAD DE ROBERTO MOZO SARMIENTO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 757 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA JERICO DE PROPIEDAD DE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO., constituida mediante la escritura pública número 619 del 23/4/2010 de la notaria SEGUNDA de LA GLORIA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-4822. -----

851. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA DEL ROSARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VERTIENTE DE PROPIEDAD DE HUMBERTO BOHORQUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CONSUELO, DE PROPIEDAD DE BLANCA NERI PACHECO DE CARRASCAL; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1507 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA VILLA DEL ROSARIO DE PROPIEDAD DE QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO., constituida mediante la escritura pública número 618

del 23/4/2010 de la notaria 2 de OCANA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-38389**. -----

852. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRADERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS GUADUALES DE PROPIEDAD DE ANGEL DAVID CASTILLA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA NUEVA, DE PROPIEDAD DE LUIS ELBERTO CARRASCAL AREVALO Y ELCIDA MARIA TORRADO DE CARRASCAL; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1064 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA LA PRADERA DE PROPIEDAD DE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, constituida mediante la escritura pública número 671 del 23/4/2010 de la notaria 1 de OCANA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-4749**. -----

853. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAROLINA DE PROPIEDAD DE NEFTALI CLARO AREVALO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS GUADUALES DE PROPIEDAD DE ANGEL DAVID CASTILLA; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1073 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE CARLOS ALFONSO HERNANDEZ CHAVARRO., constituida mediante la escritura pública número 645 del 13/5/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-13511**. -----

854. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PITAL LOTE 3 DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS ROJAS CHOGO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CAROLINA DE PROPIEDAD DE NEFTALI CLARO AREVALO; POR EL COSTADO DERECHO EN 444 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA EL PITAL LOTE 2 DE PROPIEDAD DE QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 444 MTS DE LARGO CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL., constituida mediante la escritura pública número 1639 del 4/11/2010 de la notaria ÚNICA de LA GLORIA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **196-25469**.-----

855. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CECILIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE POZOS COLORADOS A GALÁN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PITAL N° 2 DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS CHANGO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA MARINA DE PROPIEDAD DE SONJA LTDA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1419.7 MTS DE LARGO CON EL PREIDO VILLA CECILIA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 1290 del 6/8/2013 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **196-6479**.-----

856. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CECILIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE. EN VEINTITRES (23) METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO SUPERFICIAL DE OCHO PULGADAS (8") SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON JOSE ANTONIO ROJAS.-

SUR, EN VEINTITRES (23) METROS DE ANCHO LINDANDO CON PREDIOS DE JAVIER SERRANO PLATA, Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (1395.50 MTS), PARA UN AREA TOTAL DE TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (32096.50 MTRS²) CUADRADOS.- K. 10 691.50-AL K.12 087", constituida mediante la escritura pública número 196 del 20/12/1983 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-6479. -----

857. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRADERA LOTE TRES (3) PREDIO HORIZONTES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON EDUARDO VEGA ROJAS. - SUR.- EN 23 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA ROMERO Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.349.30 PARA UN AREA DE 31.033.90 METROS CUADRADOS K-13+025 Y K-13+033.70 AL K- 13 +445., constituida mediante la escritura pública número 705 del 29/4/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-43146. -----

858. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRADERA LOTE TRES (3) PREDIO HORIZONTES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON EDUARDO VEGA ROJAS. - SUR.- EN 23 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA ROMERO Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.349.30 PARA UN AREA DE 31.033.90 METROS CUADRADOS K-13+025 Y K-13+033.70 AL K- 13 +445., constituida mediante la escritura pública número 4948 del 2/11/1983 de la notaria TERCERA de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de



República de Colombia

NO 213

507



Aa 028713254

Matrícula Inmobiliaria número **196-43146.**

859. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2) PREDIO EL PLAYON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON EDUARDO VEGA ROJAS. - SUR.- EN 23 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA ROMERO Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.349.30 PARA UN AREA DE 31.033.90 METROS CUADRADOS K-13+025 Y K-13+033.70 AL K- 13 +445., constituida mediante la escritura pública número 705 del 29/4/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43149.**

860. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2) PREDIO EL PLAYON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON EDUARDO VEGA ROJAS. - SUR.- EN 23 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA ROMERO Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.349.30 PARA UN AREA DE 31.033.90 METROS CUADRADOS K-13+025 Y K-13+033.70 AL K- 13 +445., constituida mediante la escritura pública número 4948 del 2/11/1983 de la notaria TERCERA de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43149.**

861. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3) PREDIO EL PLAYON ESCUELA RURAL LOS CALICHES.: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON EDUARDO VEGA ROJAS. - SUR.- EN 23 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA ROMERO Y

ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.349.30 PARA UN AREA DE 31.033.90 METROS CUADRADOS K-13+025 Y K-13+033.70 AL K- 13 +445., constituida mediante la escritura pública número 705 del 29/4/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43150.** -----

862. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3) PREDIO EL PLAYON ESCUELA RURAL LOS CALICHES.: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS DE ANCHO TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA EL OCCIDENTE LINDANDO CON EDUARDO VEGA ROJAS. - SUR.- EN 23 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA ROMERO Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.349.30 PARA UN AREA DE 31.033.90 METROS CUADRADOS K-13+025 Y K-13+033.70 AL K- 13 +445., constituida mediante la escritura pública número 4948 del 2/11/1983 de la notaria TERCERA de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43150.** -----

863. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ROMERIA DE PROPIEDAD DE DALIN RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA CECILIA DE PROPIEDAD DE EDUARDO VEGA ROJAS; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1338 MS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA VILLA MARINA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD SONJA LTDA. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 26 MS DE LARGO POR 16 MS DE ANCHO, PARA UN AREA DE 416 M2, constituida mediante la escritura pública número 705 del 29/4/2010 de la notaria



ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-43145**.

864. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN DANIEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA HELENA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD AGROINVERSIONES LA CAMILA S.A.; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN VICENTE, DE PROPIEDAD DE CONSUELO URIBE MARTINEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 2.760 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN DANIEL DE PROPIEDAD DE HUMBERTO POLANIA GARCIA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 2.760 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA SAN DANIEL DE PROPIEDAD DE HUMBERTO POLANIA GARCIA., constituida mediante la escritura pública número 1097 del 29/6/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-8477**.

865. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA HELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 MS CON PREDIOS DE HUMBERTO POLANIA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 14 MS CON PREDIO DE JESUS CASTILLO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 2520 MS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1209 del 9/6/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-238**.

866. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA HELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura

pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de Bogotá debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-238**. -----

867. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA JUVENTUD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FLORESTA DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTERREY DE PROPIEDAD DE PALMAS DEL CESAR S.A.; POR EL COSTADO DERECHO EN 800 MS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA JUVENTUD DE PROPIEDAD DE ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 800 MS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA JUVENTUD DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1163 del 27/7/2010 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-13353**. -----

868. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN FRANCISCO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS ANCHO CON EL PREDIO LA FE DE PROPIEDAD DE TULIO ALVAREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS ANCHO CON EL PREDIO MUNDO NUEVO DE PROPIEDAD DE JOSE A. CASTILLO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 2270 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN FRANCISCO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE ., constituida mediante la escritura pública número 2114 del 24/11/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-11719**. -----

869. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección



República de Colombia

Nº 213

511



Aa028713256

de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO: "POR EL EXTREMO ANTERIOR CON PROPIEDAD DE ALVARO QUINTANILLA EN EXTENSION DE 16 MS; POR EL EXTREMO POSTERIOR CON PROPIEDAD DE JAVIER SERRANO PLATA EN EXTENSION DE 16 M; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES EN EXTENSION DE 3376 MS POR CADA LADO., constituida mediante la escritura pública número 782 del 15/5/1987 de la notaria ÚNICA de FACATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-36205**.

870. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: UNA FAJA DE TERRENO: NORTE, EN 16 METROS, CON PREDIOS DE ELEUTERIO LEAL LAGUADO; SUR, EN 23 CON LA CARRETERA A LOS TENDIDOS Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 470.30 METROS PARA UN AREA DE 7524.80 METROS CUADRADOS DEL K-99+276 AL K -99 + 746.30. OTRA FAJA DE TERRENO: NORTE, EN 7 METROS TOMANDO LA MEDIDA A PARTIR DEL TUBO DE 8" SUPERFICIAL HACIA LA DERECHA U OCCIDENTE, CON PREDIOS DE ELEUTERIO LEAL LAGUADO Y SUR, CARRETEABLE EN 7 METROS Y ORIENTE Y OCCIDENTE EN 470,30 APROXIMADAMENTE PARA UN AREA DE 3292,10., constituida mediante la escritura pública número 167 del 10/3/1984 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-37290**.

871. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PROGRESO, DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FE, DE PROPIEDAD

DE MARCO TULIO ALVAREZ; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 884,2 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 804 del 11/6/2013 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-8762.** -----

872. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PROGRESO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 805 del 11/6/2013 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-5945.** -----

873. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PROGRESO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de Bogotá debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-5945.** -----

874. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL NILO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 23 METROS, CON PREDIOS DE CARMEN ALVAREZ; SUR, EN 23 METROS, CON PREDIOS DE JORGE REYES PUYANA; ORIENTE, EN 1925 METROS, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL TARRA; OCCIDENTE, EN 1925 METROS, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL TARRA, constituida mediante la escritura pública número 4800 del 18/12/1985 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-20933.** -----

875. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONACO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1231 del 18/10/1994 de la notaria ÚNICA de SAN MARTIN debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **196-**



República de Colombia

NO 213

513



Aa028713257

37250. -----

876. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONACO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AMAPOLA DE PROPIEDAD DE EDILFONSO ALVAREZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA DIANI DE PROPIEDAD DE FERNANDO RAMIREZ; Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 793 MTS DE LARGO CON TERRENOS DEL MISMO PREDIO DENOMINADO MONACO, constituida mediante la escritura pública número 1726 del 27/10/2009 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 196-

37250. -----

877. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA HOLANDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FAJA 1: NORTE, EN 16 METROS, CON LUIS A. BAYONA; SUR, EN 16 METROS, CON PREDIOS DE ANTONIO PUGLISI Y REYNALDO ZORRILLA Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1046,50 METROS, PARA UN AREA DE 16744 M2, DEL K - 78 + 093,30 AL K - 79 + 139,80. FAJA 2: Y OTRA FAJA DE TERRENO DE 7 METROS DE ANCHO POR 1.046,50 METROS, APROXIMADAMENTE QUE AMPARA LAS ANTIGUAS LINEAS DE LOS OLEODUCTOS DE 8" CON TUBERIA SUPERFICIAL Y 14" CON TUBERIA ENTERRADA Y PARALELA A LA ANTERIOR Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES; NORTE, EN 7 METROS, CON PREDIOS DE LUIS A BAYONA; SUR, EN 7 METROS, CON PREDIOS DE ANTONIO PUGLISI Y REYNALDO ZORRILLA ORIENTE Y OCCIDENTE, EN 1046,50 METROS, APROXIMADAMENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA PARA UN AREA DE 7325,50 METROS CUADRADOS., constituida mediante la escritura pública número 795 del 14/5/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 196-3171. -----

878. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL REMANSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1489 del 10/22/2014 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 196-33096. -----

H. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR -CESAR: -----

879. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR, POR LA PARTE ANTERIOR EN VEINTICINCO (25) METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA FE CAMINO VEREDAL AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN MIL OCHOCIENTOS SIETE (1807) METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA FR PTOPIEDAD DE REFAEL AURELIO MANJARREZ., constituida mediante la escritura pública número 124 del 7/7/2010 de la notaria ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 27 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-919. -----

880. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CORAZONES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CORRAL DE PIEDRA DE PROPIEDAD DE MARITZA POLO Y ENRIQUE BLANCO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO HACIENDA SAN MARTIN, DE PROPIEDAD DE JORGE PATINO; CAMINO DE SIBERIA AL MEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 550 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS CORAZONES Y/O EL MEJORAL DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. **PARAGRAFO PRIMERO:** DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 246 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2.000,

PEREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA JOHANA, DE PROPIEDAD DE ANTONIO JOAQUIN FONTALVO FERREIRA Y ROSA EDITH RAMOS AMAYA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1.067 METROS CON EL MISMO PREDIO EL JARDIN, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 120 del 7/7/2010 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-48763. -----

883. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AMPARO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de Bogotá debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-19827. -----

884. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JOHANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JARDIN DE ROSANGELINA, DE PROPIEDAD DE JOAQUIN ANTONIO FERREIRA Y RASA EDITH RAMOS AMAYA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TOCAIMA, DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN CARRETERA DE LOMA COLORADA AL MEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 306 METROS CON EL MISMO PREDIO VILLA JOHANA (ANTES EL AMPARO) DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. **PARAGRAFO PRIMERO:** A) MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA # 0040 DEL 19 DE FEBRERO DE 1964, OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DE FUNDACION, EL PROPIETARIO DE ESA EPOCA, CONSTITUYO SOBRE ESTE PREDIO, SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO A FAVOR DE RICHAMOND PETROLEUM COMPANY OF COLOMBIA, CEDIDA A ECOPETROL S.A., MEDIANTE LA ESCRITURA 810 DEL 05 DE MARZO DE 1984, NOTARIA 4a DE BOGOTA, UNA SERVIDUMBRE SOBRE UNA FRANJA DE 6.120 METROS CUADRADOS. B) MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA #



República de Colombia

NO 213

517



Aa028713259

0335 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, EL PROPIETARIO DE ESA EPOCA, CONSTITUYO SOBRE ESE PREDIO, SERVIDUMBRE SOBRE UNA FRANJA DE 4.800 METROS CUADRADOS . DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PREDIO VILLA JOHANA, SOPORTA UNA SERVIDUMBRE SOBRE UN AREA 10.920 METROS CUADRADOS, CON LO CUAL SE CONCLUYE QUE EN ESTE PREDIO, NO ES FACTIBLE EL RECONOCIMIENTO DE UNA NUEVA SERVIDUMBRE., constituida mediante la escritura pública número 121 del 7/7/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-71591**.

885. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JOHANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria NOTARIA 4 de Bogotá debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-71591**.

886. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LIBANO NÚMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TOCAIMA, DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LIBANO 2 (PARTE), DE PROPIEDAD DE ANTONIO JOAQUIN FONTALVO FERREIRA Y ROSA EDITH RAMOS AMAYA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 289 METROS CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO EL LIBANO, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. **PARAGRAFO PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 1206 DEL 10 DE MAYO DE 1991, OTORGADA EN LA NOTARIA 19 DE BOGOTA LOS PROPIETARIOS CONSTITUYEN SOBRE ESTE PREDIO, SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO A FAVOR DE ECOPETROL S.A. SOBRE UNA FRANJA DE 5.280 METROS CUADRADOS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL

PREDIO EL LIBANO #1, ES FACTIBLE DE CONSTITUIR SERVIDUMBRE SOBRE UN AREA DE 1.945 M2, OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO (AREA TOTAL DE FRANJA: 7.225 M2,- MENOS SERVIDUMBRE YA CONSTITUIDA DE 5.280 M2 = 1.945 M2., constituida mediante la escritura pública número 122 del 7/7/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-477. N-----

887. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LIBANO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 MS DE ANCHO CON EL PREDIO TOCAIMA DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN OSPINA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 MS DE ANCHO CON EL PREDIO EL ROSARIO DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN OSPINA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 702 MS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 1525 del 17/12/2012 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-125917. -----

888. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ROSARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LIBANO 2, CARRETEABLE DE POR MEDIO, DE PROPIEDAD ANTONIO JOAQUIN FONTALVO Y OTRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ANAPOIMA DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN OSPINA; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1.059 METROS CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE EN 16 METROS DE FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 330 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA



República de Colombia

Nº 213

519



Aa029713260

ÚNICA DE CHIRIGUANA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1.059 METROS CON EL PREDIO EL ROSARIO DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN OSPINA. **PARAGRAFO PRIMERO:** ESTA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE, SE ADICIONA A LA YA EXISTENTE EN EL PREDIO POR SER COLINDANTES. - SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA JOHANA, CARRETEABLE DE POR MEDIO, DE PROPIEDAD ANTONIO JOAQUIN FONTALVO Y OTRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LIBANO 1 DE PROPIEDAD DE ANTONIO JOAQUIN FONTALVO Y OTRA Y POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1.103 METROS DE LARGO EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO DENOMINADO EL ROSARIO DE PROPIEDAD DE JAIME PESELLIN OSPINA., constituida mediante la escritura pública número 43 del 2/2/2011 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-16771. -----

889. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAMPO ALEGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR III DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS CANTILLO BARRIOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA FE DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE MEJIA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 891 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO CAMPO ALEGRE DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE MEJIA., constituida mediante la escritura pública número 109 del 06/04/2010 de la notaria ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-109525. -----

890. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: PRIMER TRAMO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CAMPO ALEGRE DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE MEJIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA KATHERINE, DE PROPIEDAD DE MARIA DEL PILAR CRUZ E HIJOS, CAMINO DE LOMA LINDA AL MEDIO; POR LOS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1.957 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA FE DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE MEJIA.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA número 334 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA SE CONSTITUYO SOBRE ESTE INMUEBLE, SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA, EN UNA FRANJA DE 29.712 M2 - EN CONSECUENCIA EL AREA REMANENTE ES DECIR 19.213 M2 SERA EL AREA SOBRE LA CUAL SE RECONOCERÁ SERVIDUMBRE DE AREA COMPLEMENTARIA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE., constituida mediante la escritura pública número 111 del 4/6/2010 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-74150**. ----

891. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE HERNAN J. GAMEZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CESAR GÓMEZ, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1.857 METROS POR CADA LADO, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 334 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-74150**. -----

892. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUCITANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



República de Colombia

Nº 213

521



Aa029713261

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: UN FRANJA -SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ARIGUANI LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ARIGUANI; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO. SEGUNDA FRANJA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A., ESTA CON 25 METROS DE ANCHO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A., POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. TERCERA Y ULTIMA FRANJA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A.; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JUGUETE DE PROPIEDAD DE ABRAHAM ROMERO ARIZA, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA DENOMINADO LUCITANIA. PARA UN AREA TOTAL DE 13168 M2., constituida mediante la escritura pública número 44 del 28/2/2011 de la notaria ÚNICA de EL COPEY debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 190-21542. -----

893. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S.A.; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S.A.; POR EL COSTADO DERECHO EN 30 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S.A. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 30 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL S.A. AREA 2 FRANJA 1: POR LA PARTE ANTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON

PREDIO EDNOMINADO EL JUGUETE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ABRAHAM ROMERO VIA VEREDAL DE POR MEDIO POR LA PARTE POSTERIOR EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. Y POR LOC COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 340 METROS CON EL MISMO PREDIO SAN JOSE. AREA 2. FRANJA 2: POR LA PARTE ANTERIOR EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. POR LA PARTE POSTERIOR EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL MANANTIAL DE AGROINDUSTRIAS LACOUTURE POR EL COSTADO DERECHO EN 725 METROS CON EL MISMO PREDIO SAN JOSE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 725 METROS CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. AREA 3: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE PUNTO CONEXIÓN DE ENERGIA AL BUNKER: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL BEJUQUERO DE PROPIEDAD DE HERMANOS ROMERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL BUNKER DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A.; POR EL COSTADO DERECHO EN 590 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL BEJUQUERO DE PROPIEDAD DE HERMANOS ROMERO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 590 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL BEJUQUERO DE PROPIEDAD DE HERMANOS ROMERO. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE POSTES DE CONCRETO QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL DE UNA FRANJA., constituida mediante la escritura pública número 1099 del 21/12/2011 de la notaria ÚNICA de PUERTO COLOMBIA debidamente inscrita en la anotación número 22 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-7027.**

894. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ELYNOR DE PROPIEDAD DE JESUS ANTONIO TORRES OSPINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO REGLO DE DIOS DE PROPIEDAD DE ELVIRA BERRIO PATERNINA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ MERCADO, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 760 METROS CON SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE EN 12 METROS DE FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL POR EL COSTADO DERECHO EN 760 METROS CON EL PREDIO QUE SE GRAVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** ESTA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE SE ADICIONA A LA YA EXISTENTE EN EL PREDIO POR SER COLINDANTES... COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES, SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO REGALO DE DIOS DE PROPIEDAD DE ELVIRA BERRIO PATERNINA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ MERCADO Y POR EL COSTADO DERECHO Y COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 760 METROS DE LARGO EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO DENOMINADO EL PROGRESO DE PROPIEDAD DE NERIDA LEONOR MERCADO GANDARA., constituida mediante la escritura pública número 471 del 29/11/2010 de la notaria ÚNICA de EL COPEY debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-130505. -----

898. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA NUEVA CONSTANCIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de Bogotá debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-54311. -----



899. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA DEL ROSARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán_Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POLIDUCTOS POZOS COLORADOS -AYACUCHO, POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON ROSALBA SIERRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON EDITH CASTRO DE RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1.226 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 74 del 12/3/1993 de la notaria ÚNICA de ARACATACA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-9330**.

900. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, EN DIRECCION D E POZOS COLORADOS AYACUCHO, PARTE ANTERIOR, EN 16 METROS CON TERRENOS DE ANA ESTHER MASTRE DE RODRIGUEZ, PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE MARTIN MELO DITTA, POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 593,4 METROS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 250 del 28/7/1993 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **190-9279**.

901. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA VICTORIA DE PROPIEDAD DE ESTHER MAESTRE DE RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE GUILLERMO MELO RODRIGUEZ Y MARTIN MELO DITTA, POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN

515 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE ENCARNACION GONZALEZ TORRES Y JORGE ALBERTO MAESTRE MAYA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 515 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE ENCARNACION GONZALEZ TORRES Y JORGE ALBERTO MAESTRE MAYA, constituida mediante la escritura pública número 411 del 21/9/2012 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 190-9279.

I. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE CHIMICHAGUA -CESAR:

902. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTIAGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO RANCHO SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE WIFRED ANAYA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL TOPACIO DE PROPIEDAD DE LUIS JOSE JARAMILLO Y OTRO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 1.320 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 387 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, UBICADA EN EL PREDIO SANTIAGO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. GUAMAL S.A Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 1.320 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTIAGO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. GUAMAL **PARAGRAFO PRIMERO:** ESTA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA, SE ADICIONAA LA YA EXISTENTE EN EL PREDIO, POR SER COLINDANTES Y CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 387 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, QUEDANDO UNA FRANJA DE TERRENO TOTAL DE 1.320 METROS DE LARGO POR 25 METROS DE ANCHO, PARA UN TOTAL DE



33.000 METROS CUADRADOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO RANCHO SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE WILFRED ANAYA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL TOPACIO DE PROPIEDAD DE LUIS JOSE JARAMILLO Y OTRO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1.320 METROS DE LARGO, EN CADA UNO DE ELLOS, CON EL PREDIO SANTIAGO DE-PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I. GUAMAL S.A., constituida mediante la escritura pública número 1709 del 29/01/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-9605**.

903. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTIAGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS, CON PREDIOS DE DANIEL TORRES Y RAMON BLANCO; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE JULIO RESTREPO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 1271 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 387 del 28/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-9605**.

904. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RANCHO DE SANTA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION AYACUCHO - POZOS COLORADOS, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 MS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS ORDONEZ, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 MS DE ANCHO CON PREDIOS DE JORGE CASTILLO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 2062 MS CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA RANCHO SANTA MARIA., constituida

mediante la escritura pública número 832 del 19/3/1991 de la notaria 3 de PEREIRA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2146. -----

905. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA EL OLEODUCTO 1. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR, DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARIA EUSEBIA MORENO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA PEREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO CONSTITUIDA EN EL PREDIO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA PEREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARIA EUSEBIA MORENO. 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA PEREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RANCHO SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE WILFRED ANAYA Y FRANCISCO ROMERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 107 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA PEREZ Y SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 107 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA PEREZ. **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARTA, SE AMPARAN Y SE ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S.A., ES ES EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS



DEFINIDOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR., constituida mediante la escritura pública número 155 del 31/3/2011 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12531**.

906. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO: POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 MS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD CESAR JULIO RESTREPO Y CIA. POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 MS, CON PREDIOS DE TRINIDAD OCHOA, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 260 MS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 452 del 9/11/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12531**.

907. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA TRINIDAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LINDA EN TODOS LOS COSTADOS CON EL MISMO PREDIO DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 11 del 14/1/1994 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-14904**.

908. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1 - SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRYAM CLARO DE MORA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO OTORGANTE EL PORVENIR DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARIA EUSEBIA MORENO MEJIA, Y EN 12 METROS DE ANCHO CON EL CON EL PREDIO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA

PEREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PROVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARIA EUSEBIA MORENO MEJIA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PROVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARA EUSEBIA MORENO MEJIA. FRANJA - 2 SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PROVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARIA EUSEBIA MORENO MEJIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA PEREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA MARTA DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE SARAVIA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PROVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARA EUSEBIA MORENO MEJIA. **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL PROVENIR, SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S.A., ESTO ES EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS - AYACUCHO Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR., constituida mediante la escritura pública número 50 del 27/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-32452.** -----

909. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL REPOSO, DE PROPIEDAD DE MARIA CRISTINA CASTILLEJO ROYERO, CALLEJON VEREDAL INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VILLALBA AVILA Y MARIA EUSEBIA



República de Colombia

Nº 213

331



Aa028713266

MORENO MEJIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 380 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRYAM CLARO DE MORA, OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 380 METROS CON EL DENOMINADO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRYAM CLARO DE MORA OTORGANTE, Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 113 del 15/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12902. -----

910. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO POZOS COLORADOS - AYACUCHO POR EL NORTE: EN 18 METROS CON PREDIO DE HECTOR BARBUDO, SUR: EN 18 METROS CON PREDIOS DE MARLENE BECERRA Y POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN 236 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 312 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12902. -----

911. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAMELIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL REPOSO DE PROPIEDAD DE MARIA CRISTINA CASTILLEJO, CALLEJON VEREDAL INTERMEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRYAM CLARO DE MORA, LINEA ELECTRICA DE 13,2 KV; POR EL COSTADO DERECHO EN 392 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRYAM CLARO DE MORA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 392 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRYAM CLARO DE MORA, constituida mediante la escritura pública número 692 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación

número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12902.** -----

912. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MESA RICA DE PROPIEDAD DE LUIS VILLEGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRIAM CLARO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1410 METROS DE LARGO CON PREDIO EL GUAMAL DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MESA RICA DE PROPIEDAD DE LUIS VILLEGAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS CAMELIAS DE PROPIEDAD DE MIRIAM CLARO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1410 METROS DE LARGO CON PREDIO EL GUAMAL DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. AREA PARA LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA CASETA UBICADA EN LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS CON EL PREDIO EL REPOSO DE PROPIEDAD DE MARIA CRISTINA CASTILLEJO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL GUAMAL DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 1600 M2 (40 M X 40 M), ADEMAS DE LA INSTALACION DE TRES POSTES NECESARIOS PARA EL SOPORTE DE AL LINEA ELECTRICA, constituida mediante la escritura pública número 1178 del 30/8/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-522.** -----



AA02671326

915. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ORO MINA: sobre la siguiente franja de terreno-siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO CALANDAIMA DE PROPIEDAD DEL FONDO GANADERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO ORO MINA DE PROPIEDAD DE EMIRO ANTONIO VILLEGAS LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 1048 MERTOS DE LARGO CON EL PREDIO ORO MINA DE PROPIEDAD DE EMIRO ANTONIO VILLEGAS LOPEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1048 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA UBICADA EN EL PREDIO ORO MINA A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CONSTITUIDA MEDIANTE LA SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 1994 DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRUITO DE CHIRIGUANA. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE Y 16 METROS DE ANCHO CON LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CONSTITUIDA MEDIANTE LA SENTENCIA DE 12 DE ABRIL DE 1994 DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA, AMBAS UBICADAS EN EL PREDIO ORO MINA DE PROPIEDAD DE EMIRO ANTONIO VILLEGAS LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MESA RICA DE PROPIEDAD DE LUIS VILLEGAS; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 360 METROS DE LARGO CON EL PREDIO ORO MINA DE PROPIEDAD DE EMIRO ANTONIO VILLEGAS LOPEZ., constituida mediante la escritura pública número 115 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-19665**. ----

916. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ROSARIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS

Aa028713268

mediante la escritura pública número 367 del 18/5/2011 de la notaria ÚNICA de PUERTO COLOMBIA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-31272**. -----

919. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PANAMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL AMPARO DE PROPIEDAD DE MALKUM SUAREZ S. EN C., CARRETEABLE DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ADMIRACION DE PROPIEDAD DE JESUS EMIRO VILLEGAS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 3200 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A.; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 3200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PANAMA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 187 del 23/5/2012 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-3373**. -----

920. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PANAMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON EL PREDIO DE AMIN MALKUM, POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS, CON EL PREDIO DE ANGEL VILLEGAS, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 3057 METROS, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 339 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-3373**. -----

921. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ADMIRACION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos



República de Colombia

Nº 213

537



Aa028713269

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA FE DE PROPIEDAD DE JESUS EMIRO VILLEGAS CORONEL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PANAMA DE PROPIEDAD DE CARLOS OYAGA; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 3840 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPERTOL S.A. EN EL PREDIO SANTA FE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 405 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 380 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ADMIRACION DE PROPIEDAD DE JESUS EMIRO VILLEGAS CORONEL., constituida mediante la escritura pública número 129 del 5/10/2010 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-415**.

922. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ADMIRACION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CARLOS EUGENIO OYAGA, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CELESTINO MENESES, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 3800 METROS, CON PREDIOS DEL OTORGANTE. DENTRO DE LOS LINDEROS ESPECIALES SE ACORDO CON EL PROPIETARIO MEDIANTE ACTA DE DANOS, LA OCUPACION PERMANENTE DE UN LOTE DE 25 METROS 2 (5.00 MTS X 5.00 MTS) PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA PARA VALVULA DE BLOQUEO., constituida mediante la escritura pública número 405 del 9/10/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-415**.

923. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA

AURORA DE PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO AZAR MALKUN Y MAURICIO JOSE AZAR MALKUN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ADMIRACION DE PROPIEDAD DE JESUS EMIRO VILLEGAS CORONEL; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 285 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. EN EL PREDIO SANTA FE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 380 DEL 25 DE SEPTIEMBRE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 285 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA FE DE PROPIEDAD DE JESUS EMIRO VILLEGAS CORONEL. **PARAGRAFO PRIMERO:** ESTA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE SE ADICIONA A LA YA EXISTENTE EN EL PREDIO POR COLINDANTES, QUEDANDO UNA FRANJA DE TERRENO TOTAL DE 285 METROS DE LARGO POR 25 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 7.125 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO AZAR MALKUN Y MAURICIO JOSE AZAR MALKUN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ADMIRACION DE PROPIEDAD JESUS EMIRO VILLEGAS CORONEL, POR EL COSTADO DERECHO Y COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 285 METROS DE LARGO EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO DE PROPIEDAD SANTA FE DE PROPIEDAD DE JESUS EMIRO VILLEGAS CORONEL., constituida mediante la escritura pública número 130 del 5/11/2010 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-3746.**

924. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS, CON PREDIOS DE ANGEL VILLEGAS, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE KHALIL AZAR, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN



República de Colombia

Nº 213

539



Aa028713270

225 METROS. POR CADA LADO, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 380 del 25/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-3746**.

925. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AURORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO; POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE CELESTINO MENESES; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE GUSTAVO GARCIA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 2936 METROS CON PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 2093 del 3/10/1990 de la notaria SEGUNDA de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-9405**.

926. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO; POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE CELESTINO MENESES; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE GUSTAVO GARCIA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 2936 METROS CON PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 2093 del 3/10/1990 de la notaria SEGUNDA de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-31678**.

927. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MILAGRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE INVERSIONES CALDERON GARRIDO, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16

METROS CON PREDIOS DE GUILLERMO VARGAS POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1541 METROS, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 340 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2498. -----

928. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MILAGRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MONTERUBIO DE PROPIEDAD DE WILFRED SMITH ANAYA ORTEGA Y JUAN FRANCISCO ROMERO GAITAN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ROCHELA DE PROPIEDAD DE MARTHA CECILIA VARGAS GAMARRA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1592 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL MILAGRO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 422 del 27/8/2012 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2498. -----

929. e Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ROCHELA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA CRISTINA DE PROPIEDAD DE CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO, CARRETEABLE A CHIRIGUANA DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO METROS CON EL PREDIO EL MILAGRO DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE RUIZ TROYA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 371 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ROCHELA DE PROPIEDAD DE MARTHA CECILIA VARGAS GAMARRA. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO



VILLA CRISTINA DE PROPIEDAD DE CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO, CARRETEABLE A CHIRIGUANA DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL MILAGRO DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE RUIZ TROYA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ROCHELA DE PROPIEDAD DE MARTHA CECILIA VARGAS GAMARRA., constituida mediante la escritura pública número 688 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de-Matricula Inmobiliaria número 192-14746. -----

930. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CRISTINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL CARMELO DE PROPIEDAD DE ABELARDO PALLARES LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON CARRETERA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, INTERMEDIA CON EL PREDIO LA ROCHELA DE PROPIEDAD DE MARTHA CECILIA VARGAS; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1090 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA CRISTINA DE PROPIEDAD DE CELSO ROBERTO CASTRO GNECCO., constituida mediante la escritura pública número 18 del 19/1/2011 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 23 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-1584. -----

931. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMELO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA HACIENDA EL MOLINO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ARTURO ARAGON Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL CARAMELO EN LONGITUD DE 520

METROS., constituida mediante la escritura pública número 20 del 13/1/1995 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-6621.** -----

932. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DESESPERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO. PARTE ANTERIOR, EN 16 METROS CON TERRENOS DE JULIO CALDERON, PARTE POSTERIOR, EN 16 METROS CON TERRENOS DE AMIN MALKUM, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 461 METROS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 251 del 28/7/1993 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-14923.** -----

933. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SILENCIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE AMIN MALKUM, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JUAN FLOREZ, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 348 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-8663.** -----

934. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS A YACUCHO, EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO, PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE TEONEL TAFUR MACHADO, PARTE POSTERIOR EN 16 METROS. CON TERRENOS DE JULIAN PALLARES



República de Colombia

Nº 213

543



Aa028713272

MARTINEZ, POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 120 METROS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE, constituida mediante la escritura pública número 248 del 28/7/1993 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-15251. -----

935. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COMPLACIENTE DE LA VIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO, PARTE ANTERIOR E 16 METROS CON TERRENOS DE EUGENIO RAFAEL PEREZ, PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE ALEJANDRO AROCA, POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 275 METROS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE, constituida mediante la escritura pública número 247 del 28/7/1993 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13164. -----

936. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL COMPLACIENTE DE LA VIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SOL NACIENTE DE PROPIEDAD DE FABIAN URBINA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL COMPLACIMIENTO DE LA VIDA DE PROPIEDAD DE ANA VICTORIA PALLARES MARTINEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 100 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA LEGALIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 247 DEL 27 DE JULIO DE 1993 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA UBICADA EN EL PREDIO EL COMPLACIMIENTO DE LA VIDA DE PROPIEDAD DE ANA VICTORIA PALLARES MARTINEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL

COMPLACIMIENTO DE LA VIDA DE PROPIEDAD DE ANA VICTORIA PALLARES MARTINEZ. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL COMPLACIMIENTO DE LA VIDA DE PROPIEDAD DE ANA VICTORIA PALLARES MARTINEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS CON EL PREDIO EL PARAISO DE LAUREANO JELKH, POR EL COSTADO DERECHO EN 240 METROS CON EL PREDIO EL COMPLACIMIENTO DE LA VIDA PROPIEDAD DE ANA VICTORIA PALLARES MARTINEZ Y 25 METROS CON LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 240 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA LEGALIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N 247 DEL 27 DE JULIO DE 1993 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA UBICADA EN EL PREDIO EL COMPLACIMIENTO DE LA VIDA DE PROPIEDAD DE ANA VICTORIA PALLARES MARTINEZ., constituida mediante la escritura pública número 45 del 3/5/2011 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13164. -----

937. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SOL NACIENTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE JULIAN MARTINEZ POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE AMIN MALKUM, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 702 METROS CON PREDIOS DE LA PODERDANTE., constituida mediante la escritura pública número 382 del 26/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-12748. -----

938. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION



DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA CARMEN DE PROPIEDAD DE ARIDES JOSE ALVERNIA SOLANO Y CECILIA GONZALEZ DE ALVERNIA, CARRETEABLE DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NO 2 DE PROPIEDAD DE ERIC CAMILO JIMENEZ ISLIE; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 642 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NÚMERO 1 DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 642 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 488 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, constituida mediante la escritura pública número 348 del 23/8/2010 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21719**.

939. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ALEXANDER RINCON PALLARES Y HERMANOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA N1 DE PROPIEDAD DE ELTON JIMENEZ MINDIOLA Y MILENA ISABEL CELIS CARVAJAL, CARRETEABLE DE POR MEDIO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1600 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA CARMEN DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 1600 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA número 378 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA., constituida mediante la escritura pública número 119 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-7212**.

940. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE AMIN MALKUM, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ALEJANDRO RINCON R., POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1595 METROS CON PREDIOS DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 378 del 25/9/1990 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-7212.** -----

941. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CAMPERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO TERRENOS DE PROPIEDAD DE JAVIER ALVERNIA GARCIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PLAN BONITO DE PROPIEDAD DE JULIAN ENRIQUE TARAZONA MARTINEZ, CARRETEABLE AL MANEY DE POR MEDIO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1780 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CAMPERA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 1780 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSTIO CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA número 379 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA., constituida mediante la escritura pública número 118 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1747.** -----

942. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CAMPERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS



República de Colombia

Nº 213

547



Aa028713274

AYACUCHO- POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ALEJANDRO RINCON R. POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE NICOLAS PEDROZO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 2223 METROS CON PREDIOS DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 379 del 25/9/1990 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-1747. -----

943. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS COMUNEROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA 1, FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA SABANA DE PROPIEDAD DE ALIX ESTHER BENJUMEA DE CHACON, CARRETEABLE A SABANA GRANDE DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 70 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CON 16 METROS DE FRANJA CONSTITUIDA MEDIANTE LA E.P. 406 DEL 9/10/90 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 437 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO DERECHO EN 360 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. AREA 1, FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 70 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CON 16 METROS EN FRANJA, CONSTITUIDA MEDIANTE LA E.P. 406 DEL 9/10/90 NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CON 16 METROS

EN FRANJA, CONSITUIDA MEDIANTE LA E.P. 406 DEL 9/10/90 NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANETS; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 475 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 568 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y EN 9 METROS CON LA FRANJA 3 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE. AREA 1, FRANJA 3: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 350 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CON 16 METROS EN FRANJA, CONSTITUIDA MEDIANTE LA E.P. 406 DEL 9/10/90 NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 350 METROS DE LARGO CON PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. AREA 1, FRANJA 4: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 89 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 5 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 385 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y PRO EL COSTADO DERECHO LINDA EN 355 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. AREA 1, FRANJA 5: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25



República de Colombia

Nº 213

549



Aa028713275

METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FLORIDA N 2 DE PROPIEDAD DE CRISTIAN MORENO PANEZO, CRISTIAN JOSE MORENO VILLAMIZAR, CARLOS ANDRES MORENO VILLAMIZAR Y JENIFER MORENO VILLAMIZAR; POR OS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. AREA 2, FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE SABANA DE PROPIEDAD DE ALIX ESTHER BENJUMEA; CON CARRETEABLE A SABANA GRANDE EN MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA CASETA UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD ED LOS OTORGANTES POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. AREA 2, FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR LINDA EN 115 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD ED LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 8 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 8 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE O CAMA ANODICA UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO DERECHO EN 8 METROS DE ANCHO CON LA CASETA UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. AREA 2, FRANJA 3: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR Y POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO DERECHO EN 8 METROS DE ANCHO CON UNA FRANJA DE 7 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE Y UBICADA EN EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y 12 METROS CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL

ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA O BUNKER QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 40 METROS DE LARGO POR 40 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 1600 METROS 2, EL ACCESO A DICHA CASETA ES POR EL AREA DE SERVIDUMBRE PARA POLIDUCTO (FRANJA 1)., constituida mediante la escritura pública número 130 del 3/4/2012 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-950. -----

944. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS COMUNEROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1: TOMADO DE LA LINEA DEL POLIDUCTO - NORTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DEL OTORGANTE; ORIENTE CON ISABEL SEGUNDA CASTELLANOS; SUR CON ANA DOLORES MARTINEZ Y CAMINO AL MEDIO., constituida mediante la escritura pública número 1931 del 8/7/1991 de la notaria 5 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-950. -----

945. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS COMUNEROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CRISTIAN MORENO POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ISABEL SEGUNDA CASTELLANOS, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1390 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 406 del 9/10/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-950. -----

946. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SABANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE:



República de Colombia

Nº 213

551



Aa028713276

POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS COMUNEROS DE PROPIEDAD DE JOHNNY PARRA OCHOA, CARRETEABLE A SABANA GRANDE DE POR MEDIO; -POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 220 METROS DE LARGO DE CON EL PREDIO LA SABANA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 687 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18382.**

947. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMELO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO: POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS, CON PREDIOS DE FULGENCIO MIRANDA YEPEZ, POR EL, EXTREMO POSTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE JESSUALDO BELENO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 417 METROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 453 del 9/11/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13166.**

948. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE INVERSIONES BENJUMEA CAMACHO, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE HIPOLITA CARDILES, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 971 METROS. CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 349 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-30584.**

949. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTEBELLO DE PROPIEDAD DE APOLINAR JESUS LOPEZ ROJAS Y HERMANOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE EFRAIN PARRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 647 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 4129 DE 4 DE DICIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 334 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LA FLORIDA, SE ENCUENTRA AMPARADA LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N° 4129 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA; Y QUE SE AMPLIA ESTA SERVIDUMBRE ANTERIOR EN 9 METROS DE ANCHO PARA LEGALIZAR LA LINEA NUEVA, QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE CONSTITUYE. POR LO TANTO, QUEDAN AMPARADAS LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S.A., ESTO ES EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS -AYACUCHO Y LA LINEA NUEVA EN UN ANCHO DE 25 METROS., constituida mediante la escritura pública número 346 del 23/8/2010 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-10565.** -----

950. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTEBELLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1 SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BELLA LUZ DE PROPIEDAD DE GUSTAVO LOPEZ MEJIA; POR LA



República de Colombia

Nº 213

553



Aa028713277

PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE Y 25 METROS CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 381 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, UBICADA EN EL MISMO PREDIO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 360 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTE. FRANJA 2: EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FLORIDA DE PROPIEDAD DE JOHNNY OCHOA; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 475 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 475 METROS CON LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 381 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA, UBICADA EN EL PREDIO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 122 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-134. -----

951. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTEBELLO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS -AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE APOLINAR Y MIGUEL ROJAS, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ARCESIO LOPEZ PALOMINO Y OTROS POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 642 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 381 del 25/9/1990

de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-134**. -----

952. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLA VISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DE ARCESIO LOPEZ PALOMINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE APOLINAR JESUS LOPEZ PALOMINO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 245 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BELLA VISTA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 121 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-15331**. -----

953. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLA VISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DE ARCESIO LOPEZ PAOLOMINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTEBELLO DE PROPIEDAD DE APOLINAR JESUS LOPEZ ROJAS Y HERMANOS; POR EL COSTADO DERECHO EN 334 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 328 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CHIRIGUANA; Y POR EL IZQUIERDO EN 334 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO BELLA VISTA PROPIEDAD DE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, constituida mediante la escritura pública número 347 del 23/8/2010 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-15331**. -----



República de Colombia

213

555



Aa028713278

954. De Servidumbre de Hidrocarburos* sobre el predio llamado BELLA LUZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BELLA VISTA MEDIO DE PROPIEDAD DE APOLINAR LOPEZ ROJAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MONTE BELLO DE PROPIEDAD DE APOLINAR LOPEZ ROJAS; -POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 98 METROS DE LARGO, EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO BELLA LUZ DE PROPIEDAD DE GUSTAVO LOPEZ MEJIA., constituida mediante la escritura pública número 63 del 8/2/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-15330**.

955. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAMPITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS PINONES DE PROPIEDAD DE INES VILLAREAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; POR EL COSTADO DERECHO EN 145 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 16 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A., UBICADA EN EL PREDIO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 145 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR EN 14 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BELLA VISTA DE PROPIEDAD DE APOLINAR LOPEZ, POR EL COSTADO

DERECHO EN 44 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE EN 16 MTS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL PREDIO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 40 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 120 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-15332**. -----

956. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS PIEDRAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 85 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS PIEDRAS DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 224 del 3/5/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-22330**. -----

957. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS PINONES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAMPITO DE PROPIEDAD DE ARCESIO LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESCONDIDA DE PROPIEDAD DE LEYDI CAROLINA CARRENO RUEDA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 115 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS PINONES DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, constituida



mediante la escritura pública número 668 del 5/12/2012 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-19608**.

958. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESCONDIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ BARRIENTOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS PINONES DE PROPIEDAD DE EMILIANO LOPEZ; POR EL COSTADO DERECHO Y EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 220 MS DE LARGO EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO LA ESCONDIDA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ BARRIENTOS., constituida mediante la escritura pública número 116 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-22543**.

959. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RURALIA PENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO RANCHO CHARLE DE PROPIEDAD DE ALVARO RESTREPO CON CARRETEABLE EN MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS PIEDRAS DE PROPIEDAD DE EDGAR PALOMINO, POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 540 METROS DE LARGO CON EL PREDIO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENCIA PAEZ Y EN 16 METROS CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 556 METROS DE LARGO CON EL PREDIO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ. FRANJA 2: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 3 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 320

METROS DE LARGO CON EL PREDIO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ. FRANJA 3: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS PIEDRAS DE PROPIEDAD DE EDGAR PALOMINO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESCONDIDA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 540 METROS DE LARGO CON EL PREDIO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ Y EN 16 METROS CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE, UBICADA EN EL MISMO PREDIO; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 556 METROS DE LARGO CON EL PREDIO RURALIA PENA DE PROPIEDAD DE EFIGENIA PAEZ., constituida mediante la escritura pública número 117 del 16/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-19596**.

960. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RANCHO CHARLE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 3626 del 9/11/1995 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PAILITAS debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13582**.

961. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RANCHO CHARLE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS -AYACUCHO POR EL LADO ANTERIOR EN 16 METROS CON LUIS PALENCIA, POR EL LADO APOSTERIOR CON FELIX FRANCISCO RUEDA POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1517 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO CARLOS ALBERTO FERREIRA CARVAJAL., constituida mediante la escritura pública número 705 del 30/8/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA MAGDALENA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13582**.

962. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE JORGE ORTIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN LE PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 150 METROS DE LARGO-CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 150 METROS DE LARGO CON LA FRANJA 1 DE LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N 543 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CURUMANI, UBICADA EN EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION EN SUR A NORTE:POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE Y 25 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N 543 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CURUMANI, AMBAS UBICADAS EN EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS CON LA FRANJA 1 DE LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N 543 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CURUMANI; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 268 del 18/5/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25471.

963. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE JORGE ORTIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS PALMAS DE PROPIEDAD DE GRINIS ACOSTA ZAMBRANO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 712 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE Y EN 16 METROS CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL MISMO PREDIO, Y EN EL COSTADO IZQUIERDO EN 728 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE ESTA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS PALMAS DE PROPIEDAD DE GRINIS ACOSTA ZAMBRANO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 82 METROS DE LARGO EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 543 del 19/11/2010 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-25471.** -----

964. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN ANTONIO DE PROPIEDAD DE JORGE ORTIZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO



República de Colombia

Nº 213

561



Aa028713281

CON LA FRANJA 2 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE UBICADA EN EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 150 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 150 METROS DE LARGO CON LA FRANJA 1 DE LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. - FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CONB LA FRANJA 1 DE ESTA MISMA SERVIDUMBRE Y 25 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA 1 DE LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 543 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CURUMANI, AMBAS UBICADAS EN EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MS CON LA FRANJA 1 DE LA SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 MS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA N 543 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA ÚNICA DE CURUMANI; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 420 MS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 268 del 18/5/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25470.

965. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 543 del 19/11/2010 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25470.

966. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE EN DIRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA HELENA DEL MISMO EXPONENTE; POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON LA HACIENDA EL TOPACIO DE ANDRES JARAMILLO BERNAL Y LUIS JOSE JARAMILLO MOJICA CAMINO AL MEDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 1000 METROS., constituida mediante la escritura pública número 7 del 10/1/1995 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-16819**.

967. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MARTIRIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CUSTODIO RUIZ POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CUSTODIO RUIZ POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 170 METROS CON PREDIOS DE LA OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 369 del 18/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-8107**.

968. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVO MUNDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL OCCIDENTE EN 8 METROS CON CALLEJON, POR EL ORIENTE EN 8 METROS CON PREDIOS DE ALVARO MAESTRE, POR EL NORTE EN 684 METROS CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE Y POR EL SUR EN 684 METROS CON PREDIOS DE ALVARO MAESTRE., constituida mediante la escritura pública número 153 del 19/5/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula



República de Colombia

Nº 213

563



Aa028713282

Inmobiliaria número **192-4161**. -----

969. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVO MUNDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO: EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE CESAR GOMEZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 51 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 341 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4161**. -----

970. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVO MUNDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: UNA TRAMPA PARA RECIBO Y DESPACHO DE RASPADORES QUE INCLUYE LOS CORREDORES LATERALES DE ACCESO Y MANTENIMIENTO. LINDA EN TODOS LOS COSTADOS CON EL MISMO PREDIO DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 535 del 18/12/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de ARACATACA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4161**. -----

971. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA KATERINE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SE CONSTRUYERON ESTACIONES DE RECIBO Y DESPACHO DE RASPADORES DENTRO DEL GASOLINODUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO, EN UN AREA ENCERRADA DE 25 METROS DE LARGO, POR 3 METROS DE ANCHO, ZONA QUE LINDA POR TODOS LOS COSTADOS CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 1029 del 16/6/1994 de la notaria ÚNICA de RIOACHA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13686**. -----

972. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA KATERINE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POLIDUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO; POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTES, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON CARLOS PORTO MANJARREZ Y POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1.025,10 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 273 del 28/8/1992 de la notaria ÚNICA de ARACATACA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13686. -----

973. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA KATERINE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCIO NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON CAMINO VEREDAL DE LOMA LINDA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RIO DE JANEIRO DE PROPIEDAD DE FEREDICO AHUMADA PORTO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN PARTE EN 502 METROS CON EL PREDIO NUEVO MUNDO, DE PROPIEDAD DE JORGE ALBERTO MAESTRE MAYA Y OTROS Y EN 782 METROS CON EL PREDIO VILLA KATHERINE, DE PROPIEDAD DE LOS OTOGASTE; EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 1284 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA KATHERINE, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. FRANJA 2: UAN FRANJA DE TERRENO DE 40 METROS DE LARGO POR 40 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 1600 METROS CUADRADOS, LA CUAL QUEDARA UBICADA DENTRO DE DERECHON DE VIA DEL POLIDUCTO, A UNOS 100 METROS DE LA CARRETERA O CAMINO DE LOMA LINDA, CON UNA FRANJA DE 100 METROS DE LARGO POR 10 METROS DE ANCHO ES DECIR 1000 METROS CUADRADOS, ZONA QUE SERA UTILIZADA COMO ACCESO COMO CAMINO DE LOMA LINDA HASTA LA ZONA DE LA VALVULA; ESTAS ZONAS ESTARAN COMPLETAMENTE ENCERRADAS CON MALLA ESTAHONADA. COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: POR TODOS LOS COSTADO LINDA CON TERRENOS

Aa028713283

COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 803 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO RIO DE JANEIRO, DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 130 del 10/5/2011 de la notaria ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2632.** -----

976. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RIO DE JANEIRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POLIDUCTO POZOS COLORADOS - AYACUCHO, POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON ALVARO RAFAEL MEJIA AMAYA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON IVAN ENRIQUE TORRADO RINCON, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 688 METROS CON PREDIOS DEL PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 6178 del 9/12/1992 de la notaria ÚNICA de SOLEDAD debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2632.** -----

977. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE LA ESTACION POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO RIO DE JANEIRO DE PROPIEDAD DE CARLOS RAFAEL PORTO MANJARREZ Y FEDERICO ALBERTO AHUMADA PORTO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 22 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA BETTY DE PROPIEDAD DE DIANA GISELA MAESTRE Y OTROS; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 73 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA Y LUEGO EN 563 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE EXISTENTE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 606 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA, PARA UN AREA DE 14.470 M2., constituida mediante la escritura pública número 138 del 17/4/2013 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-20762.** -----



República de Colombia

Nº 213

567



Aa028713284

978. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE SANTA MARTA A AYACUCHO, PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JUAN ENRIQUE TORRADO, PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE GRACIELA GUEVARA DE ROA, POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 939 METROS CON EL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 776 del 22/9/1995 de la notaria ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-2648. -----

979. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA KARINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA E 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESTRELLA DE LA PROPIEDAD DE GUILLERMO MELO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AURORA DE PROPIEDAD DE LINLEY CATALINA MOSCOTE MORO; POR EL COSTADO DERECHO EN 743 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA KARINA DE PROPIEDAD DE LINLEY CATALINA MOSCOTE MORO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 743 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA KARIN DE PROPIEDAD DE LINLEY CATALINA MOSCOTE MORO., constituida mediante la escritura pública número 432 del 13/11/2009 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-594. -----

980. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AURORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA KARINA DE PROPIEDAD DE LINLEY CATALINA MOSCOTE

MORON; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VERACRUZ DE PROPIEDAD DE ENRIQUE MEJIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 625 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE LINLEY CATALINA MOSCOTE MORON; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 625 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE LINLEY CATALINA MOSCOTE MORON., constituida mediante la escritura pública número 431 del 13/11/2009 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-26269.** -----

981. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MI SALVACION, DE PROPIEDAD DE MARIA ENEYDA PENALOZA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FORTUNA, DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE, CALLEJON MATA DE INDIO AL MEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 955 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SABANA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 213 del 16/9/2010 de la notaria ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-26152.** -----

982. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA JUSTICIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE MEJIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE RAFAEL JULIO MAESTRE MEJIA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 955 METROS DE LARGO CON



EL PREDIO LA JUSTICIA DE PROPIEDAD DE GENITO ANTONIO BERMUDEZ CANTILLO., constituida mediante la escritura pública número 236 del 21/10/2010 de la notaría ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-11456**. -----

983. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado BELLA VISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS: ORIENTE: EN 16 METROS CON PREDIOS DE EDGAR TORRES; -OCCIDENTE: EN 16 METROS CON PREDIOS DE LEONARDO TORRES; NORTE Y SUR: EN 686 METROS CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 302 del 22/8/1992 de la notaría ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4361**. -----

984. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VALLE VERDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS- AYACUCHO, POR EL ORIENTE, COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE EMILIO MOJICA, POR EL OCCIDENTE COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE EL SEÑOR EDGAR TORRES Y POR EL NORTE Y POR EL SUR, COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA VALLE VERDE EN LONGITUD DE 765 METROS., constituida mediante la escritura pública número 307 del 22/8/1992 de la notaría ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1882**. -----

985. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VALLE VERDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CORRAL NUEVO DE PROPIEDAD DE RODRIGO DAZA CUELLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO

DENOMINADO FE EN DIOS DE PROPIEDAD DE EMILIO MOJICA HERRERA; POR EL COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO EN 760 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 84 del 23/3/2011 de la notaria ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1882.** -----

986. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FE EN DIOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POLIDUCTO POZOS COLORADOS - AYACUCHO; POR EL ORIENTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE AMBRESIO GARCIA; OCCIDENTE; EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA SOLEDAD AGROPECUARIA MARMOS LTDA. Y NORTE Y SUR EN 690 METROS DE LONGITUD CON PREDIO DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 315 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2411.** -----

987. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOMITA DE PIEDRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE EMILIO MOJICA, PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE GENOVEVA DOMINGUEZ Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 607 METROS CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 152 del 19/5/1993 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1977.** -----

988. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOMITA DE PIEDRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE



A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO FE EN DIOS DE PROPIEDAD DE EMILIO MOJICA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PRINCIPITO, DE PROPIEDAD DE GENOVEVA DOMINGUEZ; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 820 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOMITA DE PIEDRA DE PROPIEDAD DE AMBROSIO GARCIA., constituida mediante la escritura pública número 75 del 18/3/2011 de la notaria ÚNICA de EL PASO debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1977**. -----

989. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SIN PENSAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADO - AYACUCHO, POR EL ORIENTE EN 16 METROS, CON CALLEJON A LAS FINCAS OCCIDENTE EN 16 METROS CON PREDIO DE AMBROSIO GARCIA, Y POR EL COSTADO DERECHO, E IZQUIERDO EN 947 METROS CON PREDIO DEL OTORGANTE. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONSTITUYE A PERPETUIDAD SOBRE EL PREDIO MENCIONADO Y ESPECIAL SOBRE LA ZONA DE TERRENO DETERMINADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA, constituida mediante la escritura pública número 299 del 22/7/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-423**. -----

990. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SIN PENSAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOMITA DE PIEDRA DE PROPIEDAD DE AMBROSIO GARCIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA CASETA DE VALVULAS DEL POLIDUCTO GALAN - POZOS COLORADOS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 947 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SIN

PENSAR DE PROPIEDAD DE TOMAS DOMINGUEZ VILORIA Y OTROS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 947 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PRINCIPIO DE PROPIEDAD DE TOMAS DOMINGUEZ VILORIA Y OTROS. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON CASETA DE VALVULAS DEL POLIDUCTO GALAN POZOS COLORADOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PRINCIPIO DE PROPIEDAD DE TOMAS DOMINGUEZ VILORIA Y OTROS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 323 METROS DE LARGO EL PRINCIPIO DE PROPIEDAD DE TOMAS DOMINGUEZ VILORIA Y OTRO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 323 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SIN PENSAR DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 306 del 8/8/2012 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-423**. -----

991. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRICIPIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SIN PENSAR DE PROPIEDAD DE TOMAS DOMINGUEZ VILORA Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO CANO LINDO DE PROPIEDAD DE CIRO ALFONSO QUIROZ OTERO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PRINCIPIO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 305 del 8/8/2012 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1459**. -----

992. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado DIOS ME VEA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS

Aa029713287

siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS, CON PREDIOS DE CECILIA GONZALEZ DE SALAZAR, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 785 METROS, POR CADA LADO CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 345 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-319**. -----

996. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS JOBOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARINO SALAZAR LONDONO, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ALEJANDRO ROSADO, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN 327 METROS CON PREDIOS DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 344 del 3/9/1990 de la notaria ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1104**. -----

997. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS JOBOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO IRLANDA DE PROPIEDAD DE MARINO SALAZAR LONDONO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA MARAVILLA DE PROPIEDAD DE ALEJANDRO ROSADO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 320 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS JOBOS DE PROPIEDAD DE CECILIA GONZALEZ DE SALAZAR; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 330 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS JOBOS

AA029713288

METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE ANA OLIMPIA NAVARRO, CARRETEABLE VEREDAL INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA EL CARMEN, INTERMEDIA CON EL PREDIO EL MARTIRIO DE PROPIEDAD JAFETH IBARRA CADENA; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 444 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA N° 32 EL PEDREGAL DE PROPIEDAD DE MARIA DILIA ALMARIO DE CASTILLO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 444 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA N° 32 EL PEDREGAL DE PROPIEDAD DE MARIA DILIA ALMARIO DE CASTILLO. LINDEROS DEL TRAMO 2 Y 3 DOS POSTES: DENTRO DE LOS ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE DOS POSTES, QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 0.5 M2 (0.5 M X 0.5 M) X 2. LINEA DE TRAMO 4 LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO ELECTRICO, EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA LINEA ELECTRICA DE 13.2 KV, EN EL PREDIO PARCELA N° 32 EL PREDEGAL DE MARIA DILIA ALMARIO DE CASTILLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE ANA OLIMPIA NAVARRO, CARRETEABLE VEREDAL INTERMEDIO; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 78 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS NARANJOS DE PROPIEDAD DE HUGO ALONSO GARCIA BAYONA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 78 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA N° 32 EL PREDEGAL DE PROPIEDAD MARIA DILIA ALMARIO DE CASTILLO., constituida mediante la escritura pública número 370 del 8/3/2012 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-16318**.

1001. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TREINTA Y DOS (32) EL PEDREGAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS - GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ELIODORO



República de Colombia

Nº 213

577



Aa026713289

IBARRA, QUEBRADA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA TRINIDAD PORTILLO, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 420 METROS, constituida mediante la escritura pública número 84 del 5/4/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-16318**.

1002. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO PARCELA 53: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRAJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD DE ERNESTO DE JESUS TORO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 53 EL PARAISO DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO NAVARRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 355 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 53 EL PARAISO DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO NAVARRRO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 355 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 308 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 53 EL PARAISO DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO NAVARRO Y SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO A CONSTITUIR CON ESTE DOCUMENTO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA ARROYO HONDO; INTERMEDIA CON EL PREDIO EL RINCONCITO DE PROPIEDAD DE SAUL ORTIZ ORTIZ; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 53 EL PARAISO DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO NAVARRO., constituida mediante la escritura pública número 104 del 14/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-**

5299.

1003. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO PARCELA 53: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS -AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIOS DE SAUL ORTIZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIOS DE ERNESTO TORO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 515 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 308 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5299.**

1004. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA 52 MONTERIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SU A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL CRISTAL DE PROPIEDAD DE ELIECER CARRASCAL URIBE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD DE ERNESTO DE JESUS TORO; POR EL COSTADO DERECHO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD DE ERNESTO DE JESUS TORO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 300 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO CONSTITUIDA CON EL PREDIO MONTERIA SEGÚN COSTA EN ESCRITURA 303 DEL 22/8/1992 NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE.

--- SEGUNDA FRANJA: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD DE ERNESTO DE JESUS TORO Y CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO A CONSTITUIRSE CON ESTE DOCUMENTO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE LUIS EDUARDO NAVARRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 82 METROS DE



República de Colombia

Nº 213

579



Aa026713290

LARGO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD DE ERNESTO DE JESUS TORO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 82 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD DE ERNESTO DE JESUS TORO., constituida mediante la escritura pública número 112 del 15/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5300. -----

1005. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA CINCUENTA Y DOS (52) MONTERIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON TERRENOS DE LUIS F. NAVARRO, POR EL EXTREMO POSTERIOR IGUALMENTE EN 18 METROS CON TERRENOS DE MARINA ARENAS Y POR LOS COSTADO DE DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 368 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 303 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5300. -----

1006. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA CINCUENTA Y UNO (51) EL CRISTAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE ELISAIN RIAÑO VILLAMIZAR; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 52 MONTERIA DE PROPIEDAD ERNESTO DE JESUS TORO; POR EL COSTADO DERECHO EN 723 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 51 EL CRISTAL DE PROPIEDAD DE ELIECER CARRASCAL URIBE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 723 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 310 DEL 22 DE JULIO DE 1992 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE., constituida mediante la escritura pública número 157 del 31/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI

debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5298**. -----

1007. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA CINCUENTA Y UNO (51) EL CRISTAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL COSTADO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIOS DE ERNESTO TORO, POR EL COSTADO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIOS DE AVELINO QUINTERO Y POR LOS COSTADOS DERECHOS E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 500 METROS, CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 310 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5298**. -----

1008. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE NÚMERO SESENTA Y OCHO (68): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIOS DE MARINA ARENAS, POR EL EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIO DE DIOS ME MIRA CARVAJAL Y POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 350 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 313 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4863**. -----

1009. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESTRELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS AMISTADES DE PROPIEDAD DE NIDIA MORENO GUERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE ELISAIN RIANO VILLAMIZAR; POR EL COSTADO



República de Colombia

Nº 213

581



Aa028713291

DERECHO EN 516 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 69 LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ISABEL MARIA GUARIN DE VELASQUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 516 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 69 LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ISABEL MARIA GUARIN DE VELASQUEZ. FRANJA 2; SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 69 LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ISABEL MARIA GUARIN DE VELASQUEZ Y CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO A CONSTITUIR CON ESTE DOCUMENTO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN JOSE DE PROPIEDAD DE ELISAIN RIANO VILLAMIZAR; POR EL COSTADO DERECHO EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 69 LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ISABEL MARIA GUARIN DE VELASQUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 69 LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ISABEL MARIA GUARIN DE VELASQUEZ., constituida mediante la escritura pública número 55 del 31/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4932**. -----

1010. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS AMISTADES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIO DE DIOSEMIRA CARVAJAL, POR EL EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIO DE IGNACIO OTALVARO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 536 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 300 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUÉ debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2947**. -----

1011. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS AMISTADES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE IGNACIO OTALVARO OROZCO, CARRETEABLE AL DIVISO INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ISABEL GUARIN; POR EL COSTADO DERECHO EN 528 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 67 LAS AMISTADES DE PROPIEDAD DE NIDIA MARIA MORENO GUERRA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 528 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 67 LAS AMISTADES DE PROPIEDAD DE NIDIA MARIA MORENO GUERRA., constituida mediante la escritura pública número 39 del 14/2/2011 de la notaria ÚNICA de PAILITAS debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-2947**. -----

1012. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MERCEDES PARCELA NUEVE (9): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS AMISTADES DE PROPIEDAD NIDIA MARIA MORENO GUERRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 885 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MERCEDES PARCELA N° 9 DE PROPIEDAD DE IGNACIO OTALVARO OROZCO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 885 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A, CONSTITUIDA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 314 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE., constituida mediante la escritura pública número 156 del 31/3/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5274**. -----

1013. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MERCEDES PARCELA NUEVE (9): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los



siguientes linderos especiales: SIGUIENDO EN LINEA RECTA DEL OLEODUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIO DE GRACIELA GUERRA, POR EL EXTREMO POSTERIOR IGUALMENTE EN 18 METROS CON PREDIO DE CORINA DE RICO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON LONGITUD DE 846 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 314 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-5274. -----

1014. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA SETENTA Y UNO (71) LA MORROCOYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN POZOS COLORADOS - AYACUCHO, POR LA EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIO DE IGNACIO OTALVARO, POR LA EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIO DE FRANCISCO MENEN Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 307 METROS, CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 304 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-3246. -----

1015. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA SETENTA Y UNO (71) LA MORROCOYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CRUZ GALINDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO

LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DIANA MARCELA BURGOS GALINDO. 2) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO; POR EL COSTADO DERECHO EN 148 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 148 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO. 3) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE IGNACIO OTALVARO OROZCO; POR EL COSTADO DERECHO EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 100 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CONSTITUIDA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 304 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE, constituida mediante la escritura pública número 48 del 27/1/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-3246. -----

1016. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO SETENTA (70) LA AURORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR EN LINEA 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 35 LA VEGA DE PROPIEDAD DE MAGDA LUCIA, DIANA MARCELA Y CAMILA ANDREA BURGOS GALINDO, CARRETEABLE INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA CON 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO AL ESPERANZA DE



República de Colombia

Nº 213

585



Aa 028713293

PROPIEDAD DE DIANA MARCELA BURGOS GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 354 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD MAURICIO ANDRES CRUZ GALINDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 354 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CONSTITUIDA EN EL PREDIO LA AURORA SEGÚN E.P. 301 DEL 22/08/92 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO AL ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DIANA MARCELA BURGOS GALINDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD DE MAURICIO ANDRES CRUZ GALINDO, POR EL COSTADO DERECHO EN 192 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CRUZ GALINDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 192 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES AMURICIO CRUZ GALINDO. FRANJA 3: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA CON 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CRUZ GALINDO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAIME RICO CASTILLO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 74 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CRUZ GALINDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 74 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO CONSTITUIDA EN EL PREDIO PARCELA 70 LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES AMURICIO CRUZ GALINDO SEGÚN E.P. 301 DEL 22/08/92 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE., constituida mediante la escritura pública número 106 del 14/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-8776.

1017. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO SETENTA (70) LA AURORA: sobre la siguiente franja de terreno

siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado – Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO POR EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIOS DE CORINA CARVAJAL, POR EL EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIOS DE JAIRO AGUDELO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 120 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 301 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-8776**. -----

1018. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRADERA PARCELA ONCE (11): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CRUZ GALINDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE ANDRES MAURICIO CRUZ GALINDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 295 MS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DIANA MARCELA BURGOS GALINDO Y CON SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 295 MS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DIANA MARCELA BURGOS GALINDO Y CIERRA, constituida mediante la escritura pública número 54 del 31/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 20 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5227**. ----

1019. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VEGA PARCELA TREINTA Y CINCO (35): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE POZOS COLORADOS - AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS, CON TERRENO DE JOSE MARIN POR EL EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIOS DE JAIRO AGUDELO Y POR LOS DOS COSTADOS DERECHOS E IZQUIERDO EN



República de Colombia

213

587



A3028713294

LONGITUD DE 95 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 311 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4007**.

1020. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VERRAQUERA PARCERA NÚMERO TRECE (13): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS -AYACUCHO, EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO, POR LA PARTE ANTERIOR EN 18 METROS DE ANCHO, CON EL PREDIO SANTA ELENA DE ANTONIO AGUDELO O.; POR LA PARTE POSTERIOR IGUALMENTE EN 18 METROS, CON EL PREDIO LA ESPERANZA; Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 9.71 METROS CON EL PREDIO LA VERRAQUERA DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 492 del 17/11/1993 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-1100**.

1021. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIO DE JAIRO AGUDELO, POR EL EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIO DE EDGAR SUAREZ, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 245 METROS CON PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 306 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4336**.

1022. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado

-Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 2 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 34 LA FE DE PROPIEDAD DE ADINA EL CARRASCAL URIBE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 2 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA PARCELA 32 DE PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO BALDOVINO CANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA PARCELA 32 DE PROPIEDAD DE CARLO ALBERTO BALDOVINO CANO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE ALIRIO NAVARRO SANCHEZ. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA VERRAQUERA DE PROPIEDAD DE GABRIEL ADUARDO AGUDELO RIVERA; POR EL COSTADO DERECHO EN 266 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA PARCELA 32 DE PROPIEDAD DEL CARLOS ALBERTO BALDOVINO CANO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 266 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 306 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 748 del 29/12/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4336. -----

1023. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2) EL PARAISO/EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 34 LA FE DE PROPIEDAD DE ADINAEL CARRASCAL URIBE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO BALDOVINO CANO; POR EL COSTDO DERECHO EN 381 Y 242 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 34 LA FE Y PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ADINAEL CARRASCAL URIBE Y CARLOS ALBERTO BALDOVINO CANO,



589



AA026713295

1024. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TREINTA Y CUATRO (34) LA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho -Galán, Con los siguientes linderos especiales: 00/01/1900, constituida mediante la escritura pública número 35 del 25/1/2011 de la notaría ÚNICA de PAILITAS debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-410**. -----

1025. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PROGRESO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIO DE EDGAR SUAREZ, POR EL EXTREMO POSTERIOR IGUALMENTE EN 18 METROS CON PREDIOS DE REYES CASTRO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 231 METROS CON EL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 305 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4531.** _____

1026. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PROGRESO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO ALTAMIRA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFONSO SILVA BUSTOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PARAISO DE

PROPIEDAD DE REYES MIGUEL CASTRO MOLINA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 244 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PROGRESO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 463 del 10/9/2012 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4531. -----

1027. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1) SANTA MARIA/ SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BELLA MARIA DE PROPIEDAD DE JUAN DE LA CRUZ URIBE ECHEVERRY Y JOSE DANIEL LOPEZ DUQUE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 286 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 286 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ Y CIERRA. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PROVIDENCIA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFONSO SILVA BUSTOS; POR EL COSTADO DERECHO EN 1339 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO AYACUCHO - POZOS COLORADOS 20", CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA 418 DEL 4-11-1992 EN LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE, EN EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1339 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 40 del 26/1/2011 de la



República de Colombia

NO 213 591



Aa028713296

notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12792**.

1028. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1) SANTA MARIA/ SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO; POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON PREDIOS DE LA SUCESION DE ANTONIO CASTRO; POR EL EXTREMO POSTERIOR, TAMBIEN EN 18 METROS CON PREDIOS DE GLORIA CECILIA POSADA, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1665 METROS CON PREDIO DE LA MISMA FINCA SANTA MARTA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 418 del 3/11/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 5 del-Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12792**.

1029. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LMS-083A: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BELLA MARIA DE PROPIEDAD DE JUAN DE LA CRUZ URIBE ECHEVERRY Y JOSE DANIEL LOPEZ DUQUE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 286 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 286 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ Y CIERRA. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PROVIDENCIA DE PROPIEDAD DE LUIS ALFONSO

SILVA BUSTOS; POR EL COSTADO DERECHO EN 1339 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO AYACUCHO - POZOS COLORADOS 20", CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA 418 DEL 4-11-1992 EN LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE, EN EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1339 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 SANTA MARIA DE PROPIEDAD DE JAIRO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 40 del 26/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-38831**. -----

1030. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO: POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON TERRENOS DE JAIRO DE JESUS RESTREPO; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 18 METROS, CON LA CARRETERA A TAMALAMEQUE Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 972 METROS CON PREDIO S DE LA MISMA FINCA BELLA MARIA CLAUDI DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE., constituida mediante la escritura pública número 417 del 4/11/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12793**. -----

1031. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA RECTIFICADOR DE CORRIENTE, SOBRE UN AREA DE 25 METROS CUADRADOS Y CAMA ANODICA SOBRE FRANJA DE 2 METROS DE ANCHO POR 350 METROS DE LARGO; INSTALACION ESTA CONECTADA A UN TRANSFORMADOS DE CORRIENTE PARA ALIMENTACION DEL RECTIFICADOR, EL AREA DE FRANJA DESCRITAS LINDA EN TODAS SUS COSTADOS CON EL PREDIO DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 48 del



13/12/1993 de la notaria ÚNICA de SABANETA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12793**. -----

1032. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS MANGOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 686 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA DE CURUMANI de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-22823**. -----

1033. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS AURAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS -AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 18 METROS CON TERRENOS DE JORGE ALONSO Y EL RIO FLORESTA AL MEDIO, POR EXTREMO POSTERIOR TAMBIEN EN 18 METROS CON TERRENOS DEL INCORA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 10002 METROS CON PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 298 del 22/8/1992 de la notaria ÚNICA de TAMALAMEQUE debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-4273**. -----

1034. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS AURAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: PRIMERA FRANJA: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA ISABEL, INTERMEDIO LA VIA DE ACCESO A LA "CUEVA DEL CHULO", DE PROPIEDAD DE JOSE SERAFIN SERRANO Y ELGUIS ABRIL BALLENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO, EN EL PREDIO LAS AURAS/LAS AURORAS, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 298 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 266 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS AURAS/LAS AURORAS - DE PROPIEDAD DE AMPARO RUIZ

MARTINEZ, DORA RUIZ MARTINEZ Y JULIO CESAR RUIZ MARTINEZ. SEGUNDA FRANJA: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO, EN EL PREDIO LAS AURAS, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 298 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TAMALAMEQUE; POR AL PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA LA FLORESTA, INTERMEDIA CON EL PREDIO LA SONORA DE PROPIEDAD DE BETTY MEDINA; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 755 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO, EN EL PREDIO LAS AURAS/LAS AURORAS, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 298 DEL 22 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA UNICA DE TAMALAMEQUE Y POR EL CSTADO IZQUIERDO LINDA EN 755 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LAS AURAS/LAS AURORAS DE PROPIEDAD DE AMPARO RUIZ MARTINEZ, DORA RUIZ MARTINEZ Y JULIO CESAR RUIZ MARTINEZ., constituida mediante la escritura pública número 689 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-4273. -----

1035. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA GRANJA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1272 del 6/7/2012 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-33683. -----

1036. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MERCEDES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO CONSTITUIDA A

PROPIEDAD DE HERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 151 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE ABIMAELO CRIADO LOPEZ Y ZORAIDA COLMENARES RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 151 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE ABIMAELO CRIADO LOPEZ Y ZORAIDA COLMENAREZ RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 45 del 27/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21149**. ----

1037. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MIRAFLORES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO, CARRETEABLE INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE ABIMAELO CRIADO LOPEZ Y ZORAIDA COLMENARES RODRIGUEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO EN 353 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO, Y CIERRA; SE ACLARA QUE DENTRO DE ESTOS ULTIMOS 113 METROS DE LONGITUD SE AMPARA CON SERVIDUMBRE AL POLIDUCTO GALAN AYACUCHO DE 20", QUE SE ENCUENTRA ENTERRADO POR SU COSTADO OCCIDENTAL. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO; CARRETEABLE INTERMEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO GALAN-PZOS COLORADOS 14" A CONSTITUIRSE CON ESTE DOCUMENTO; POR EL COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO EN 232 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO Y CIERRA. SE ACLARA QUE A CONTINUACION DE



ESTA SERVIDUMBRE EL POLIDUCTO GALAN - AYACUCHO 20", ENTRA A
COMPARTIR EN 113 METROS DE LONGITUD SERVIDUMBRE QUE SE AMPARA
EN LA FRANJA ANTERIOR CON EL POLIDUCTO GALAN-POZOS COLORADOS
14"., constituida mediante la escritura pública número 39 del 26/1/2011 de la notaria
ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de
Matrícula Inmobiliaria número **192-21111**. -----

1038. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO, CARRETEABLE INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE ABIMAELO CRIADO LOPEZ Y ZORAIDA COLMENARES RODRIGUEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO EN 353 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO, Y CIERRA; SE ACLARA QUE DENTRO DE ESTOS ULTIMOS 113 METROS DE LONGITUD SE AMPARA CON SERVIDUMBRE AL POLIDUCTO GALAN AYACUCHO DE 20", QUE SE ENCUENTRA ENTERRADO POR SU COSTADO OCCIDENTAL. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO; CARRETEABLE INTERMEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO GALAN-PZOS COLORADOS 14" A CONSTITUIRSE CON ESTE DOCUMENTO; POR EL COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO EN 232 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO Y CIERRA. SE ACLARA QUE A CONTINUACION DE ESTA SERVIDUMBRE EL POLIDUCTO GALAN - AYACUCHO 20", ENTRA A COMPARTIR EN 113 METROS DE LONGITUD SERVIDUMBRE QUE SE AMPARA

EN LA FRANJA ANTERIOR CON EL POLIDUCTO GALAN-POZOS COLORADOS 14", constituida mediante la escritura pública número 39 del 26/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-34554**. -----

1039. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS FLORES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO; CON CARRETEABLE VEREDAL INTERMEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 348 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO SOLNAO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO; CON CARRETEABLE VEREDAL INTERMEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 482 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO SOLANO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO., constituida mediante la escritura pública número 37 del 26/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21207**. -----

1040. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL



PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO; CON CARRETEABLE VEREDAL INTERMEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 348 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO SOLNAO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MIRAFLORES DE PROPIEDAD DE BERNAL DONADO GUERRERO Y MARIELA MELO QUINTERO; CON CARRETEABLE VEREDAL INTERMEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 482 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO SOLANO Y MIRYAM SOLANO GUERRERO., constituida mediante la escritura pública número 37 del 26/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-34677.

1041. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE ANIBAL GARCIA GUERRERO; CARRETEABLE INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO Y MYRIAM SOLANO GUERRERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 652 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 652 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 47 del 27/1/2001 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación

número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21103**. -----

1042. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE ANIBAL GARCIA GUERRERO; CARRETEABLE INTERMEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS FLORES DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO Y MYRIAM SOLANO GUERRERO; POR EL COSTADO DERECHO EN 652 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 652 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARY DE PROPIEDAD DE CELIO ARDILA BUSTOS Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 47 del 27/1/2001 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21103**. -----

1043. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO L 20" DE ECOPETROL EN DIRECCION DE LA ESTACION DE POZOS COLORADO A LA ESTACION DE AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO; POR LA PARTE PORTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE IRENE SERNA; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 574 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 690 del 25/5/2006 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21103**. -----

1044. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos



República de Colombia

NO 213 601



Aa028713301

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO L 20" DE ECOPETROL EN DIRECCION DE LA ESTACION DE POZOS COLORADO A LA ESTACION DE AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN AREVALO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE IRENE SERNA; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 574 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 690 del 25/5/2006 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-21103**. -----

1045. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LUZ DEL SOL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO EN DIRECCIÓN A AYACUCHO A POZOS COLORADOS, POR LA PARTE ANTERIOR EN 18 MTS CON PREDIOS DE EDGAR ROJAS; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 18 MTS CON IRENE SERNA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 314 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 756 del 30/7/1997 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18501**. -----

1046. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO EN DIRECCIÓN DE AYACUCHO A POZOS COLORADOS, POR LA PARTE ANTERIOR EN 18 MTS CON PREDIOS DE GUSTAVO GARCIA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 128 MTS CON DANIEL CLAVIJO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 230 MTS DE LARGO CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 757 del 30/7/1997 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria

número 192-18506. -----

1047. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GARCILANDIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DELIRIO DE PROPIEDAD DE EUCLIDES SOLANO REYES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO GARCILANDIA DE PROPIEDAD DE MIGUEL PICON RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 404 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GARCILANDIA DE PROPIEDAD DE MIGUEL PICON RODRIGUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 404 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GARCILANDIA DE PROPIEDAD DE MIGUEL PICON RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 1360 del 8/8/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18547. -----

1048. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GARCILANDIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO EN DIRECCION DE AYACUCHO A POZOS COLORADOS, POR LA PARTE ANTERIOR EN 18 METROS, CON EDGAR ROJAS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 357 METROS DE LARGO CON PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 760 del 30/7/1997 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18547. -----

1049. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DELIRIO DE PROPIEDAD DE EUCLIDES SOLANO REYES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO GARCILANDIA



DE PROPIEDAD DE MIGUEL PICON RODRIGUEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 404 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GARCILANDIA DE PROPIEDAD DE MIGUEL PICON RODRIGUEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 404 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GARCILANDIA DE PROPIEDAD DE MIGUEL PICON RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 1360 del 8/8/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-35699**. -----

1050. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DELIRIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO, EN DIRECCION DE AYACUCHO A POZOS COLORADOS, POR LA PARTE ANTERIOR EN 18 METROS, CON PREDIOS DE JOSE BARRERA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 18 METROS CON GUSTAVO GARCIA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 332 METROS DE LARGO CON PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 759 del 30/7/1997 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18457**. -----

1051. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL BRASIL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DELIRIO DE PROPIEDAD DE EUCLIDES SOLANO REYES; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 388 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BRASIL DE PROPIEDAD DE NUBIA PEREZ RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 388 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BRASIL DE PROPIEDAD DE NUBIA PEREZ RODRIGUEZ., constituida mediante la escritura pública número 2101 del 23/11/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la

anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18505**. -----

1052. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE RAFAEL GUZMAN DIAZ Y TEODOLINDA RUBIO LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 388 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES Y POR EL COSTADO DERECHO EN 388 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL BRASIL DE PROPIEDAD DE NUBIA PEREZ RODRIGUEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 557 METROS CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 082 DEL 5 DE ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA ÚNICA DE GAMARRA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 557 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 2066 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13517**. -----

1053. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS - GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA TERESA CORRALES, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE



RAFAEL GUZMAN DIAZ, Y POR LOS LADOS DERECHOS E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 891 METROS., constituida mediante la escritura pública número 82 del 5/4/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13517**. -----

1054. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE RAFAEL GUZMAN DIAZ Y TEODOLINDA RUBIO LOPEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 388 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES Y POR EL COSTADO DERECHO EN 388 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL BRASIL DE PROPIEDAD DE NUBIA PEREZ RODRIGUEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 557 METROS CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 082 DEL 5 DE ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA ÚNICA DE GAMARRA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 557 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 2066 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-37315**. -----

1055. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales:

SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARIA TERESA CORRALES, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE RAFAEL GUZMAN DIAZ, Y POR LOS LADOS DERECHOS E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 891 METROS., constituida mediante la escritura pública número 82 del 5/4/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-37315. -----

1056. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos: en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1 FAJA DE TERRENO SIGUIENDO LA LINEA DEL FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ROSELDINA PAYARES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 215 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE RAFAEL GUZMAN DIAZ Y TEODELINA RUBIO LOPEZ, POR EL COSTADO DERECHO EN 215 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE RAFAEL GUZMAN DIAZ Y TEODELINA RUBIO LOPEZ. 2 FAJA: SIGUIENDO LA LINEA DEL FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARED ANTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ROSELINDA PALLARES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HILDA MARIA ROBLES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 250 MS CON EL PREDIO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE RAFAEL GUZMAN DIAZ Y TEODELINA RUBIO LOPEZ Y POR EL COSTADO DERECHO EN 250 MS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA MARIA DE PROPIEDAD DE RAFAEL GUZMAN DIAZ Y TEODELINA RUBIO LOPEZ Y CIERRA. **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO VILLA MARIA Y SE



República de Colombia

NO 213

607



Aa028713304

ALINDERA LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTE A FAVOR DE ECOPETROL S. A.; ESTO ES EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 1158 del 12/7/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-24548**. -----

1057. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIAMANTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO NO TE PASES DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO NO TE PASES DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 366 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 366 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO. FRANJA 3: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA LA ESTRELLA DE

PROPIEDAD DE ROSELDINA PALLARES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 280 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 280 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO. PARAGRAFO PRIMERO: POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE, SE AMPARAN Y SE ALINDERAN DLA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S. A.; ESTO ES EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 2041 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-25873.

1058. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO NO TE PASES DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO NO TE PASES DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 366 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE



República de Colombia

Nº 213

609



A8028713305

PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIÉRRRA OSORNO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 366 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO. FRANJA 3: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ROSELDINA PALLARES; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 280 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 280 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA OSORNO. **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE, SE AMPARAN Y SE ALINDERAN DLA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPEPETROL S. A.; ESTO ES EL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR., constituida mediante la escritura pública número 2041 del 30/12/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-37012.

1059. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIAMANTE DE PROPIEDAD DE ANGEL MARIA SIERRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA LA ESTRELLA DE PROPIEDAD DE ROSALDINA PAYARES; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 57 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE PABLO DE LA CRUZ AGUIRRE BASTIDAS Y PETRONA JIMENEZ NAVARRO., constituida mediante la escritura pública número

1161 del 12/7/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-24554**. -----

1060. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 2042 del 30/12/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-25871**. -----

1061. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE JESUS RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON VIA NACIONAL QUE VA DE AGUACHICA A SANTA MARTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 631 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE SAID JAIMES SUMALAVE Y POR EL COSTADO DERECHO EN 631 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE SAID JAIMES SUMALAVE., constituida mediante la escritura pública número 562 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-25862**. -----

1062. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE RURAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE JESUS RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON VIA NACIONAL QUE VA DE AGUACHICA A SANTA MARTA; POR EL COSTADO DERECHO EN 631 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE SAID JAIMES SUMALAVE Y POR EL COSTADO DERECHO EN 631 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL



República de Colombia

Nº 213

611



Aa028713306

PARAISO DE PROPIEDAD DE SAID JAÍMES SUMALAVE., constituida mediante la escritura pública número 562 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-34657**.

1063. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTE LIBANO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE REINALDO RICARDO, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS OROZCO, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LOS MISMOS PREDIOS DE LOS OTORGANTES EN LONGITUD DE 1640 MTS., constituida mediante la escritura pública número 65 del 16/3/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-12186**.

1064. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTE LIBANO / NO TE PASES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS - GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE REINALDO RICARDO, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS OROZCO, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LOS MISMOS PREDIOS DE LOS OTORGANTES EN LONGITUD DE 1.640 METROS., constituida mediante la escritura pública número 65 del 16/3/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-24418**.

1065. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS

COLORADOS - GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE REINALDO RICARDO, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS OROZCO, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LOS MISMOS PREDIOS DE LOS OTORGANTES EN LONGITUD DE 1.640 METROS., constituida mediante la escritura pública número 65 del 16/3/1995 de la notaria ÚNICA de GAMARRA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-34664**. -----

1066. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRUSELAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PRADO DE PROPIEDAD DE CIRO ALFONSO CONTRERAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE AMADO PEREZ NAVARRO; POR EL COSTADO DERECHO EN 1368 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BRUSELAS DE PROPIEDAD DE OSCAR JULIAN CALDERON Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1368 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BRUSELAS DE PROPIEDAD DE OSCAR JULIAN CALDERON, constituida mediante la escritura pública número 1693 del 11/11/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 32 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5959**. -----

1067. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRUSELAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, EN UNA EXTENSION DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NO TE PASES, DE PROPIEDAD DE JOSE ANGEL SANTIAGO CABRERAS. POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CONTENTO, DE PROPIEDAD DE DELIA ROSA SUAREZ SANCHEZ. POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE UN 1.120 METROS DE LARGO CON



República de Colombia

Nº 213 613



Aa028713307

PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS EXPONENTES., constituida mediante la escritura pública número 379 del 24/11/1986 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5959.** -----

1068. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRUSELAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ELVER GUERRA, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JUAN CARLOS GUTIERREZ, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 1.323 METROS., constituida mediante la escritura pública número 607 del 15/3/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-5959.** -----

1069. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRADO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS DESEOS DE PROPIEDAD DE RAFAEL BALLESTEROS RIZO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BRUSELAS DE PROPIEDAD DE OSCAR JULIAN CALDERON POR EL COSTADO DERECHO EN 930 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PRADO DE DE PROPIEDAD DE CIRO ALFONSO CONTRERAS SANTIAGO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 930 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PRADO DE PROPIEDAD DE CIRO ALFONSO CONTRERAS SANTIAGO., constituida mediante la escritura pública número 1667 del 8/11/2010 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-10220.** -----

1070. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRADO: sobre

la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOZ COLORADOS - GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS OPOZCO, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JORGE ELIECER ROJAS Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 830 METROS, constituida mediante la escritura pública número 707 del 29/3/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-10220**.

1071. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS DESEOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL SUR LINDA EN 35 MS DE ANCHO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE JUAN MANUEL RINCON; POR EL NORTE LINDA EN 35 MS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PREADO DE PROPIEDAD DE CIRO ALFONSO CONTRERAS SANTIAGO; POR EL ORIENTE LINDA EN 300 MS DE LARGO CON EL PREDIO LA UNION DE PROPIEDAD DE JUAN MANUEL, LUEGO EN 650 MS DE LARGO CON EL PREDIO LOS DESEOS DE PROPIEDAD DE OTORGANTE Y POR EL OCCIDENTE LINDA EN 950 MS DE LARGOS CON EL PREDIO LOS DESEOS DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1291 del 6/8/2013 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-553**.

1072. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 315 del 21/11/1986 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-530**.

1073. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAMITO



República de Colombia

Nº 213

615



Aa028713308

PARCELA DOSCIENTOS (200): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GUAMALITO DE PARCELA 186 PROPIEDAD DE BERNARDA PAHUANA POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE VEINTE (20) METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JUAN MANUEL RINCON . POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) METROS DE LARGO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 420 del 20/12/1986 de la notaria ÚNICA de CHIMICHAGUA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-6503**. -----

1074. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS -GALAN,POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SIMON BARBOSA, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ELI CERVERA, POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE OTORGANTE EN 160 METROS., constituida mediante la escritura pública número 322 del 4/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-6609**. -----

1075. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA TORCOROMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS - GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSE TRINIDAD BARBOSA, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MARCELINO TORO, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 305 METROS.,

constituida mediante la escritura pública número 323 del 4/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-20850**. -----

1076. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LUCHA PARCELA CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA POZA DE PROPIEDAD DE JUAN DE JESUS ZABALA RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA NUEVA TORCOROMA DE PROPIEDAD DE JAIRO SOLANO REYES; POR EL COSTADO DERECHO EN 904 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA N 189 LA LUCHA DE PROPIEDAD DE OLMER OMAR AMAYA AMAYA Y RAMON AMAYA CARRASCAL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 904 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA N 189 LA LUCHA DE PROPIEDAD DE OLMER OMAR AMAYA Y RAMON AMAYA CARRASCAL., constituida mediante la escritura pública número 2331 del 3/12/2012 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-829**. -----

1077. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA LUCHA PARCELA CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE NELLY CERVERA, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JUAN ZABALA, POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE OTORGATE EN 970 METROS, constituida mediante la escritura pública número 325 del 4/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-829**. -----

1078. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA ISABEL:



República de Colombia

Nº 213

617



Aa028713309

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE MANUEL OBREGON RINCON POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS AURAS DE PROPIEDAD DE JULIO CESAR RUIZ MARTINEZ AMPARO RUIZ MARTINEZ Y DORA RUIZ MARTINEZ POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 338 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA ISABEL DE PROPIEDAD DE ELGUIS ABRIL BALLENA Y JOSE SERAFIN SERRANO MANZANO, constituida mediante la escritura pública número 1017 del 5/11/2010 de la notaria 4 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18532**.

1079. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TREINTA Y UNO (31): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 30 DE PROPIEDAD DE DEIXE CONTRERAS CONTRERAS Y NEFTALI SANGUINO HERNANDEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA ISABEL DE PROPIEDAD DE JOSE SERAFIN SERRANO Y ELGUIS ABRIL BALLENA POR EL COSTADO DERECHO EN 211 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 31 LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE MANUEL OBREGON RINCON Y MAGOLA SANTIAGO RODRIGUEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 211 METROS DE LARGO CON PREDIO PARCELA NUMERO 31 LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE MANUEL OBREGON RINCON Y MAGOLA SANTIAGO RODRIGUEZ, constituida mediante la escritura pública número 109 del 14/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18536**.

1080. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TREINTA (30): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto

Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO ANDALUCIA DE PROPIEDAD DE MARIANA GERARDINO PAYARES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE MANUEL OBREGON Y MAGOLA SANTIAGO RODRIGUEZ POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 252 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 252 METROS DE LARGO CON PREDIOS DEL OTORGANTE Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 49 del 27/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18534**. -----

1081. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TREINTA (30): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LAS PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO ANDALUCIA DE PROPIEDAD DE MARIANA GERARDINO PAYARES; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE MANUEL OBREGON Y MAGOLA SANTIAGO RODRIGUEZ; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 234 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 747 del 29/12/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18534**. -----

1082. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA VEINTIOCHO (28): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HERBERT DURAN PEREZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO



República de Colombia

Nº 213

619



Aa028713310

CON PREDIO DENOMINADO ANDALUCIA DE PROPIEDAD DE MARIABNA DERARDINO PALLARES POR EL COSTADO DERECHO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 28 EL ARCO IRIS DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 146 del 25/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18533. -----

1083. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA VEINTIOCHO (28): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 222 del 14/12/2004 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PAILITAS debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18533. -----

1084. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUMERO VEINTISIETE (27) LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ORLANDO LOPEZ BOTELLO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL ARCO IRIS DE PROPIEDAD DE JOSE AUDEN TRILLÓS Y NILSE RAMIREZ SAN JUAN POR EL COSTADO DERECHO EN 595 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 27 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HERBERT DURAN PEREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 595 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NUMERO 27 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HEBERT DURAN PEREZ Y CIERRA, constituida mediante la escritura pública número 107 del 14/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18537. -----

1085. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA PARCELA DOCE (12): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION

DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DIVISO DE PROPIEDAD DE ZORAIDA LOPEZ CHINCHILLA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE HEBERT DURAN LOPEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 424 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA PARCELA 12 LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ORLANDO LOPEZ BOTELLO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 424 MTS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 12 LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ORLANDO LOPEZ BOTELLO Y CIERRA, constituida mediante la escritura pública número 105 del 14/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18902**. -----

1086. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA PARCELA DOCE (12): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIODUCTO POZOS COLORADO AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA AL MEDIO Y PREDIO QUE ES DE O FUE DE JOSE RODRIGUEZ, PARTE POSTERIOR EN 16 MTS DE ANCHO CON PREDIO QUE ES O FUE DE ZORAIDA LOPEZ CHINCHILLA, POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 550 MTS DE LARGO CON EL PREDIO QUE ES DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 223 del 14/12/2004 de la notaria ÚNICA de PAILITAS debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-18902**. -----

1087. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUEVE (9) EL DIVISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA RECTA DEL POLIODUCTO POZOS COLORADOS GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ORLANDO QUINTERO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CRISTO HUMBERTO CLAVIJO GALVIS Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 362 METROS,



constituida mediante la escritura pública número 321 del 4/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **192-13327**.

1088. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUEVE (9) EL DIVISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 15 LA CURVA DE PROPIEDAD DE FRANCISCO LOPEZ BOTELLO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ORLANDO LOPEZ BOTELLO POR EL COSTADO DERECHO EN 365 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 9 EL DIVISO DE PROPIEDAD DE ZORAIDA LOPEZ CHINCHILLA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 365 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 9 EL DIVISO DE PROPIEDAD DE ZORAIDA LOPEZ CHINCHILLA, constituida mediante la escritura pública número 53 del 31/1/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **192-13327**.

1089. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUMERO QUINCE (15) LA CURVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CRISTO HUMBERTO MORENO CLAVIJO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MILCIADES VERGEL Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 200 METROS, constituida mediante la escritura pública número 320 del 4/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **192-13315**.

1090. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA

DIECISÉIS (16) LA FORTUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS GALAN POR LA PARTE ANTERIOR EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MIGUEL SANTIAGO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE CRISTO HUMBERTO CLAVIJO Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 220 METROS., constituida mediante la escritura pública número 548 del 5/6/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13337**. -----

1091. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DIECISÉIS (16) LA FORTUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL JAGUEY DE PROPIEDAD DE DE ISMAEL PORTILLO G Y LUZ MARINA JAIME TORRES POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA CURVA DE PROPIEDAD DE FRANCISCO LOPEZ PORTILLO Y LUCELIA CHINCHILLA JULIO POR EL COSTADO DERECHO EN 223 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NO 16 LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS GOMEZ LAZARAZO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 223 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL S.A SEGÚN EP NO 548 DEL 5 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA ÚNICA DE AGUACHICA., constituida mediante la escritura pública número 56 del 1/2/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **192-13337**. -----

1092. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUMERO DIECISIETE (17) EL JAGUEY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -



República de Colombia

Nº 213

623



Aa028713312

Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 18 EL LAGO DE PROPIEDAD DE ELEIVER SALAZAR QUINTERO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 16 LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS LAZARO GOMEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 234 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NUMERO 17 EL JAGUEY DE PROPIEDAD DE ISMAEL PORTILLO GUEVARA Y LUZ MARIA JAIME Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 234 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S A CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 319 DEL 4 DE ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA ÚNICA DE AGUACHICA Y CIERRA, constituida mediante la escritura pública número 108 del 14/3/2011 de la notaria ÚNICA de CURUMANI debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13331.

1093. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUMERO DIECISIETE (17) EL JAGUEY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado – Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-GALAN POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MILCIADES VERGEL POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ALCIRA QUINTERO Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE EN LONGITUD DE 224 METROS, constituida mediante la escritura pública número 319 del 4/4/1995 de la notaria ÚNICA de AGUACHICA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-13331.

1094. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DIECIOCHO (18) EL LAGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE ECOPETROL S A EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR

LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO QUE FUE O ES DE ANTONIO AVENDAÑO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 18 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO QUE FUE O ES MIGUEL ANTONIO SANTIAGO Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 247 METROS DE LARGO CON PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 53 del 2/4/2007 de la notaria ÚNICA de JAGUA IBIRICO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-18538. -----

1095. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DIECINUEVE (19) LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA NELLY DE PROPIEDAD DE DAGO IVAN SANTIAGO SANGUINO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 19 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GABRIEL ANTONIO AVENDAÑO SANGUINO Y FLORENTINA MARTINEZ SANCHEZ POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 50 METROS CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA MEDIANTE EP 318 del 4 ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA ÚNICA DE AGUACHICA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NO 19 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GABRIEL ANTONIO AVENDAÑO SANGUINO Y FLORENTINA MARTINEZ SANCHEZ Y CIERRA - 2) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA NO 19 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GABRIEL ANTONIO AVENDAÑO SANGUINO Y FLORENTINA MARTINEZ SANCHEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO EL PREDIO PARCELA 19 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GABRIEL ANTONIO AVENDAÑO SANGUINO Y FLORENTINA MARTINEZ SANCHEZ. - 3) SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA 19 LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE GABRIEL ANTONIO AVENDAÑO



METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE HERNANDO GUTIERREZ Y CIERRA, constituida mediante la escritura pública número 1369 del 27/11/2010 de la notaría ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-6915. -----

1098. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE VEINTISÉIS (26): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 403 del 9/10/1990 de la notaría ÚNICA de CHIRIGUANA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 192-39146. -----

J. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE SANTA MARTHA - MAGDALENA: -----

1099. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FORTUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA VIA DE ACCESO: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A OCCIDENTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ISIDRO CASTRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE A2, DE PROPIEDAD DE INVERSIONES DORANELL; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 101 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE RAFAEL DIAZ GRABADOS MORA. AREA PARA AISLAMIENTO DE OBRA: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A OCCIDENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 23 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTERREY DE PROPIEDAD DE JIMÉNEZ RAMIREZ E HIJOS S EN C; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE A2 DE PROPIEDAD DE INVERSIONES DORANEL; POR EL COSTADO DERECHO EN 89 MTS DE LARGO CON EL PREDIO GAIRA GOLF DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA ALJUSTREL Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 101 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA



República de Colombia

Nº 213

627



Aa028713314

FORTUNA DE PROPIEDAD DE RAFAEL DIAZ GRANADOS., constituida mediante la escritura pública número 778 del 21/12/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 080-96976. -----

1190. De Servidumbre de Hidrocarburos- sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA VIA DE ACCESO: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A OCCIDENTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ISIDRO CASTRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE A2, DE PROPIEDAD DE INVERSIONES DORANELL; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 101-MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE RAFAEL DIAZ GRABADOS MORA AREA PARA AISLAMIENTO DE OBRA: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A OCCIDENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 23 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONTERREY DE PROPIEDAD DE JIMÉNEZ RAMIREZ E HIJOS S EN C; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE A2 DE PROPIEDAD DE INVERSIONES DORANEL; POR EL COSTADO DERECHO EN 89 MTS DE LARGO CON EL PREDIO GAIRA GOLF DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA ALJUSTREL Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 101 MTS DE LARGO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE RAFAEL DIAZ GRANADOS, constituida mediante la escritura pública número 778 del 12/21/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 080-107779. -----

1101. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NUMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA CARRIL DE DESACELERACION: POR EL NORTE 1,7 METROS CON PREDIOS DE LOS QUINTA, POR EL ORIENTE EN 75,5

METROS CON VIA ALTERNA QUE DE CIENAGA CONDUCE A SANTA MARTA; POR EL SUR EN 46,21 METROS CON VIA DE ACCESO A POZOS COLORADO; POR EL OCCIDENTE EN LINEA CURVA DE 34,75 METROS CONTINUANDO HACIA EL NORTE EN 97 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA DEL ROSARIO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE GUSTAVO ALIRIO GUARIN ANAYA., constituida mediante la escritura pública número 635 del 16/3/2012 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-100486**. -----

1102. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BARRIO LA PAZ LOTE UNO – SIETE B (1-7 B): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA LA VIA DE ACCESO Y LINEA DE FLUJO: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VIA DE ACCESO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOTE 2" (VIA ALTERNA) DE PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO ACOSTA RAMIREZ Y EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE GUSTAVO GUARIN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO "EL FUTURO" DE PROPIEDAD DE BALTAZAR ALVAREZ LOZANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE GUSTAVO GUARIN Y EN 93 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE CERRO BLANCO S.A Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 153 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE CERRO BLANCO S.A, constituida mediante la escritura pública número 23 del 13/1/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-107854**. -----

1103. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BARRIO LA PAZ LOTE UNO – SIETE B (1-7 B): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado --Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR



LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 1-7 DE PROPIEDAD DE LILIAN DOLORES LOPEZ ROMANO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE 1-6 DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO DIAZ DURAN; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 70 METROS DE LARGO CON TERRENOS DE LA CARRETERA NACIONAL Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 70 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1-7 B DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIO KENWORTH S.A.S. **PARAGRAFO PRIMERO:** SE ACLARA QUE LOS 25 METROS DE ANCHO DE LA FRANJA, SE TOMAN COMO REFERENCIA, DESDE LA CERCA QUE DIVIDE EL PREDIO CON TERRENOS DE LA CARRETERA NACIONAL HACIA ADENTRO DEL PREDIO Y QUE LA LOCALIZACION DEL TUBO DENTRO DE LA FRANJA, ESTA RECOSTADO AL LADO IZQUIERDO EN EL SENTIDO DEL FLUJO, constituida mediante la escritura pública número 2515 del 18/9/2012 de la notaria 3 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-107854**.

1104. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO – SEIS (1-6): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA LA VIA DE ACCESO Y LINEA DE FLUJO: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VIA DE ACCESO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOTE 2" (VIA ALTERNA) DE PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO ACOSTA RAMIREZ Y EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE GUSTAVO GUARIN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO "EL FUTURO" DE PROPIEDAD DE BALTAZAR ALVAREZ LOZANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE GUSTAVO GUARIN Y EN 93 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE CERRO BLANCO S.A Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 153 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE CERRO BLANCO S.A, constituida mediante la escritura pública número 23 del 13/1/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA

debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-106971**.

1105. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO – SEIS (1-6): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON VIA DE SESION, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 1-7B DE PROPIEDAD DE INMOBILIARIO KENWORT S.A.S POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 106 METROS DE LARGO CON EL PREDIO QUE SE GRAVA. SE ACLARA QUE LOS 25 METROS DE ANCHO DE LA FRANJA SE TOMAN COMO REFERENCIA DESDE LA CERCA QUE DIVIDE EL PREDIO CON TERRENOS DE LA CARRETERA NACIONAL HACIA DENTRO DEL PREDIO; QUE LA LOCALIZACION DEL TUBO DENTRO DE LA FRANJA ESTA RECOSTADA AL LADO IZQUIERDO EN EL SENTIDO DE FLUJO, constituida mediante la escritura pública número 450 del 25/5/2012 de la notaria 4 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-106971**.

1106. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO – UNO (1-1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA LA VIA DE ACCESO Y LINEA DE FLUJO: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VIA DE ACCESO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOTE 2" (VIA ALTERNA) DE PROPIEDAD DE CARLOS ARTURO ACOSTA RAMIREZ Y EN 25 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE GUSTAVO GUARIN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO "EL FUTURO" DE PROPIEDAD DE BALTAZAR ALVAREZ LOZANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 60 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE GUSTAVO GUARIN Y EN 93 METROS DE



República de Colombia

Nº 213

631



Aa028713316

LARGO CON EL PREDIO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE CERRO BLANCO S.A Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 153 METROS DE LARGO CON EL PREDIO "LOTE 1" DE PROPIEDAD DE CERRO BLANCO S.A, constituida mediante la escritura pública número 23 del 13/1/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-106966**. -----

1107. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO – UNO (1-1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA EL POLIDUCTO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS CIRUELOS DE PROPIEDAD DE ALFONSO ENRIQUE Y YANETH FUENTES, CAMINO EN MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE 1 -3 B DE PROPIEDAD DE CENTRO DE NEGOCIOS PORTAL DEL CARIBE ARTURO RAMIREZ S EN C, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 180 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 1-1 DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 951 del 26/10/2011 de la notaria 4 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-106966**. -----

1108. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RASTROJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PATILLAL DE PROPIEDAD DE MARITZO SANMARTIN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PONDEROSA DE PROPIEDAD DE GERARDO MURIEL SERRANO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 678 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RASTROJO DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. PARA EFECTOS DE MAYOR CLARIDAD DEL AREA DE SERVIDUMBRE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO UN

PLANO CON EL TRAZADO DEL OLEODUCTO ANTIGUO Y EL NUEVO POLIDUCTO Y LAS COORDENADAS DE LOS MISMO ELABORADO POR LOS FUNCIONARIOS DE GESTION INMOBILIARIA DE ECOPETROL S.A, constituida mediante la escritura pública número 1460 del 20/10/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-49656**. -----

1109. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECREO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 11 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE VICTOR BERMUDEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 11 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL REFUGIO DE PROPIEDAD DE FEDERICO OSPINO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECREO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO SEGUNDO GARCIA, constituida mediante la escritura pública número 105 del 14/2/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-75645**. -----

1110. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria NOTARIA 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-48825**. -----

1111. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SOFIA MAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **080-101334**. ---

1112. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SI NOS DEJAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



República de Colombia

Nº 213

233



Aa028713317

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO NAPOLES DE PROPIEDAD DE FABIOLA ACOSTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO -CON EL PREDIO ALTO VIENTO DE PROPIEDAD DE JULIO VARGAS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SI NOS DEJAN DE PROPIEDAD DE ANIBAL MERCADO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE SARA BERROCAL, constituida mediante la escritura pública número 496 del 31/7/2013 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 080-76970.

K. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE FUNDACION -MAGDALENA:

1113. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS MANANTIALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: A.- ÁREA PARA POLIDUCTO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES VARELA DE VIZCAINO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 13 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JORDAN DE PROPIEDAD DE GONZALO GUTIERREZ, POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 508 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 12 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S A LEGALIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46 DE 4 DE MARZO DE 1993 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ARACATACA SITUADA EN EL PREDIO DENOMINADO LOS MANANTIALES DE PROPIEDAD DE SALVADOR ANTONIO VARELA MEJIA, POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 508 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANANTIALES DE PROPIEDAD DE SALVADOR ANTONIO VARELA MEJIA. B.-AREA PARA ACCESO: SIGUIENDO LA LINEA DE OCCIDENTE A ORIENTE

POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES VARELA DE VIZCAINO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON LA CASETA PARA LA VALVULA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 140 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S A; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 140 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANANTIALES DE PROPIEDAD DE SALVADOR ANTONIO VARELA MEJIA. C.- AREA PARA CASETA O BUNKER: POR TODOS LOS COSTADOS CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANANTIALES DE PROPIEDAD DE SALVADOR VARELA MEJIA. D.- AREA PARA LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA DE OCCIDENTE A ORIENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES VARELA VISCAINO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON LA CASETA(BUNKER) PARA VALVULA, POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 140 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANANTIALES DE PROPIEDAD DE SALVADOR ANTONIO VARELA MEJIA POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 140 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE DE 25 METROS EN FRANJA A FAVOR DE ECOPETROL S.A.- ***PARAGRAFO PRIMERO:** ESTA SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE SE ADICIONA A LA YA EXISTENTE EN EL PREDIO POR SER COLINDANTES QUEDANDO UNA FRANJA DE TERRENO TOTAL DE 508 METROS DE LARGO POR 25 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 12.700 METROS CUADRADOS: COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LOMA DE PROPIEDAD DE MARIA DOLORES VARELA DE VISCAINO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JORDAN DE PROPIEDAD DE GONZALO GUTIERREZ; POR EL COSTADO DERECHO Y COSTADO IZQUIERDO LINDA EN



República de Colombia

Nº 213

635



Aa026713318

508 METROS DE LARGO EN CADA UNO DE ELLOS CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANANTIALES DE PROPIEDAD DE SALVADOR ANTONIO VARELA MEJIA., constituida mediante la escritura pública número 310 del 9/11/2010 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-3969**.

1114. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/l: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 45 del 3/4/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de ARACATACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-3983**.

1115. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CAROLINAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA RITA DE PROPIEDAD DE EDUARDO ALTARE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA LUZ DE PROPIEDAD DE MODESTA VILLAREAL POR EL COSTADO DERECHO EN 276 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS CAROLINAS DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA ROMERO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 276 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S A, constituida mediante la escritura pública número 221 del 8/4/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-5367**.

1116. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA SOL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE MODESTA VILLAREAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL HORIZONTE

PROPIEDAD DE HERCILIA VILLAREAL; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 680 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA SOL DE PROPIEDAD DE MARY VILLAREAL DE SOLIS, constituida mediante la escritura pública número 575 del 21/7/2011 de la notaria ÚNICA de PUERTO COLOMBIA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-5451. -----

1117. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL HORIZONTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 5451 del 11/11/1992 de la notaria ÚNICA de SOLEDAD debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-5356. -----

1118. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado N/R: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, C, constituida mediante la escritura pública número 5451 del 11/11/1992 de la notaria ÚNICA de SOLEDAD debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-6111. -----

1119. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ELBA MARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL CHISPERO DE PROPIEDAD DE ALBERTO DAVILA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA OLGA DE PROPIEDAD DE MARIA ISABEL POLO POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 375 MTS DE LARGO CON EL PREDIO ELBA MARIA DE PROPIEDAD DE ROBERTO ORIOLO ROMERO AGUILAR Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 375 MTS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEDUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE PETROLERA A FAVOR DE ECOPETROL S A, constituida mediante la escritura pública número 409 del 22/7/2011 de la notaria ÚNICA de ARACATACA debidamente inscrita en la anotación



República de Colombia

213

637



Aa028713319

número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-6823**. -----

1120. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PICA PICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA LA LINEA DE FLUJO: PRIMER TRAMO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MARIA OLGA DE PROPIEDAD DE MARIA POLO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 312 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PICA PICA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 312 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A - SEGUNDO TRAMO SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A POR EL COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 290 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PICA PICA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE -TERCER TRAMO SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BELLA DIANA DE PROPIEDAD DE AGRIPINA DE ANGEL GAMEZ POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 55 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PICA PICA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERRDO LINDA EN 55 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A, constituida mediante la escritura pública número 98 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de EL COPEY debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-6830**. -----

1121. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLA DIANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALÁN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PICA PICA DE PROPIEDAD DE JOSE LUIS OROZCO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PLAN PAREJO DE GILMA CANO POR EL COSTADO DERECHO EN 478 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BELLA DIANA DE PROPIEDAD DE AGRIPINA DE ANGEL Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON SERVIDUMBRE DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A., constituida mediante la escritura pública número 97 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de COPEY debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-6832**. -----

1122. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PLAN PAREJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN SOLANO RESTREPO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BELLA DIANA DE PROPIEDAD DE JOSE LUIS OROZCO BOLANO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 483 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO PLAN PAREJO DE PROPIEDAD DE GILMA ESTHER CANO GOMEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 483 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO PLAN PAREJO DE PROPIEDAD DE GILMA ESTHER CANO GOMEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 483 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO LAS VEGAS DE PROPIEDAD DE OMAISA SANCHEZ BOTELLO., constituida mediante la escritura pública número 17 del 18/1/2011 de la notaria ÚNICA de BOSCONIA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-6838**. -----

1123. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TIGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALÁN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE

Aa026713320

PREDIO DENOMINADO NUEVA ESPERANZA PROPIEDAD DE CLARA ISABEL CARRASCAL RUEDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SONORA DE PROPIEDAD DE ELIAS DUARTE POR EL COSTADO DERECHO EN 1272 CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPEPETROL Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1272 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA SONORA PROPIEDAD DE ELIAS DUARTE, constituida mediante la escritura pública número 115 del 16/2/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-838**. -----

1126. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 00/01/1900, constituida mediante la escritura pública número 409 del 5/2/2005 de la notaria ÚNICA de PUERTO COLOMBIA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-18315**. -----

1127. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JUAN VEINTICUATRO (XXIV): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVA ITALIA DE PROPIEDAD DE PEDRO GOMEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA NUEVA ESPERANZA DE PROPIEDAD ALBERTO PINILLA Y OTROS POR EL COSTADO DERECHO EN 1530 METROS DE LARGO CON EL PREDIO JUAN XXIII DE PROPIEDAD DE RICARDO JOSE DE LA VALLE MERCADO, ALCIDES RAFAEL DE LA VALLE MERCADO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1530 METROS DE LARGO CON EL PREDIO JUAN XXIII DE PROPIEDAD DE RICARDO JOSE DEL LA VALLE MERCADO, ALCIDES RAFAEL DE LA AVLLE MERCADO, constituida mediante la escritura pública número 109 del 2/7/2010 de la notaria ÚNICA de FUNDACION debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-17836**. -----

1128. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVA ITALIA:



sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR; LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE PEDRO GOMEZ ACEVEDO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO JUAN XXIII DE PROPIEDAD DE RICARDO ELIECER DE LA VALLE MARTINEZ Y OTROS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 943 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVA ITALIA DE PROPIEDAD DE PEDRO GOMEZ ACEVEDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 943 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A., constituida mediante la escritura pública número 107 del 2/7/2010 de la notaria ÚNICA de FUNDACION debidamente inscrita en la anotación número 20 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-446**.

1129. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CAPITOLIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JAIRO ANDRES RUEDA CASTELLANOS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVA ITALIA DE PROPIEDAD DE PEDRO GOMEZ ACEVEDO; POR EL COSTADO DERECHO EN 297 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE PEDRO GOMEZ ACEVEDO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 297 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL S A., constituida mediante la escritura pública número 105 del 2/7/2010 de la notaria ÚNICA de FUNDACION debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-2517**.

1130. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: AREA PARA LA LINEA DE FLUJO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL CAPITOLIO DE PROPIEDAD DE PEDRO GÓMEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DESENGAÑO DE PROPIEDAD DE JAIRO RUEDA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 305 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JAIRO RUEDA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 305 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A, constituida mediante la escritura pública número 99 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de COPEY debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-5624**.

1131. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DESENGAÑO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE PROPIEDAD DE JAIRO RUEDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MONTECRISTO DE PROPIEDAD DE JAIRO RUEDA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 1012 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DESENGAÑO DE PROPIEDAD DE JAIRO RUEDA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 1012 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A, constituida mediante la escritura pública número 101 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de EL COPEY debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-5623**.

1132. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MONTECRISTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DESENGAÑO DE PROPIEDAD DE JAIRO RUEDA Y



República de Colombia

Nº 213 643



Aa026713322

OTROS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO ACAPULCO DE PROPIEDAD DE MARIA DE LAVALLE POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 456 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTECRISTO DE PROPIEDAD DE LAURA TERESA CASTELLANOS DE RUEDA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 456 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MONTECRISTO DE PROPIEDAD DE LAURA TERESA CASTELLANOS DE RUEDA, constituida mediante la escritura pública número 100 del 12/4/2011 de la notaria ÚNICA de EL COPEY debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-2118**.

1133. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CRUZADAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ISABEL DE PROPIEDAD DE MARTHA IBAÑEZ Y JORGE RUEDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVO JORDAN DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA EL CERROJO POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 1230 METROS CON LA SERVIDUMBRE EXISTENTE DE ECOPETROL S A, constituida mediante la escritura pública número 72 del 23/3/2011 de la notaria ÚNICA de EL COPEY debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **225-4646**.

1134. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS CRUZADAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE MARTA IBAÑEZ POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON GONZALO GUTIERREZ Y COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1093 METROS DE LARGO CON PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 966 del 29/4/1988 de la notaria 4 de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la

anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 225-4646. -----

L. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE CIENAGA -MAGDALENA: -----

1135. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL OJO DE AGUA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS RECUERDOS DE PROPIEDAD DE MARIA ISABEL DIAZGRANADOS FORERO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S A EN EL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVAS S A / CAMILO BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 46 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVIAS S A / CAMILO GONZALEZ RAMIREZ GIRANDO A LA IZQUIERDA - FRANJA 2 SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVAS S A / CAMILO BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ POR EL COSTADO DERECHO EN 627 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVAS S A / CAMILO BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 627 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL S A EN EL PREDIO DENOMINADO OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVAS S A / CAMILO BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ GIRANDO A LA DERECHA - FRANJA 3 SIGUIENDO LA



República de Colombia

Nº 213

645



Aa028713323

LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON PREDIO DENOMINADO LOTE OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ Y ASOCIADOS LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVAS S A / CAMILO BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GLOBLO NUMERO 3 DE PROPIEDAD DE DRUMMOND LTDA QUEBRADA EL DOCTOR AL MEDIO POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 527 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE OJO DE AGUA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD GONZALEZ LIMITADA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VASQUEZ S A INVAS S A / CAMILO BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ, constituida mediante la escritura pública número 228 del 11/4/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-15624**.

1136. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL OJO DE AGUA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS- AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA COMPAÑIA DROUMONT POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA FAMILIA VENGOECHEA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL OJO DE AGUA EN LONGITUD DE 862 METROS, constituida mediante la escritura pública número 4438 del 23/10/1991 de la notaria 5 de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-15624**.

1137. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS RECUERDOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS - AYACUCHO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO, POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE

ISMAEL ACOSTA, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON JUANA RODRIGUEZ Y COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 210 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1891 del 5/10/1998 de la notaría 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-35334**. -----

1138. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO LAS MERCEDES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ISABEL DIAZ GRANADOS POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JULIO DANGOND Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 475 MTS, constituida mediante la escritura pública número 727 del 25/3/1997 de la notaria 3 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-16037**. -----

1139. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOBLE CALZADA YE DE CIENAGA SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION SANTA MARTA -AYACUCHO; POR LA PARTE NORTE COLINDA EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO OJO DE AGUA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 222-15624; POR EL SUR EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO BOCATOMA; Y POR LOS COSTADOS ORIENTE Y OCCIDENTE CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA MARINCA EN LONGITUD DE 2970 MS., constituida mediante la escritura pública número 2229 del 18/12/1992 de la notaria 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-39286**. -----

1140. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOBLE CALZADA YE DE CIENAGA SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -



Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR 12 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE PERTENECEN A LO MISMOS PROPIETARIOS: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE PERTENECEN A LOS MISMOS PROPIETARIOS, POR EL COSTADO DERECHO EN 29 METROS DE LARGO CON TERRENO QUE PERTENECE AL MISMO PROPIETARIO Y COSTADO IZQUIERDO EN 29 METROS CON TERRENOS QUE PERTENECEN AL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 796 del 26/5/2003 de la notaría 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-39286**. —

1141. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOBLE CALZADA YE DE CIENAGA SANTA MARTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado – Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR 12 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE PERTENECEN A LO MISMOS PROPIETARIOS: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE PERTENECEN A LOS MISMOS PROPIETARIOS, POR EL COSTADO DERECHO EN 29 METROS DE LARGO CON TERRENO QUE PERTENECE AL MISMO PROPIETARIO Y COSTADO IZQUIERDO EN 29 METROS CON TERRENOS QUE PERTENECEN AL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 796 del 26/5/2003 de la notaría 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-39286**. —

1142. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SANTA ELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado – Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION SANTA MARTA -AYACUCHO; POR LA PARTE NORTE COLINDA EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO OJO DE AGUA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 222-15624; POR EL SUR EN 16 MS DE ANCHO CON EL PREDIO BOCATOMA; Y POR LOS COSTADOS ORIENTE Y OCCIDENTE CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA MARINCA EN LONGITUD DE 2970 MS.,

constituida mediante la escritura pública número 2229 del 18/12/1992 de la notaria 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-17814**. -----

1143. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SANTA ELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE NORTE A SUR: POR LA PARTE ANTERIOR 12 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE PERTENECEN A LO MISMOS PROPIETARIOS: POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE PERTENECEN A LOS MISMOS PROPIETARIOS, POR EL COSTADO DERECHO EN 29 METROS DE LARGO CON TERRENO QUE PERTENECE AL MISMO PROPIETARIO Y COSTADO IZQUIERDO EN 29 METROS CON TERRENOS QUE PERTENECEN AL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 796 del 26/5/2003 de la notaria NOTARIA 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-17814**. -----

1144. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA BOCATOMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POR EL NORTE EN 16 METROS CON LA HACIENDA MARINCA POR EL SUR EN 16 METROS CON LA HACIENDA CORDOBA Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO CON LOS MISMOS PROPIETARIOS, constituida mediante la escritura pública número 2023 del 6/6/1991 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-17815**. -----

1145. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO SEIS C (6 C) - FINCA CORDOBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POR EL NORTE EN 16 METROS CON LA HACIENDA BOCATOMA POR EL SUR EN 16 METROS CON ALFREDO RIASCOS L. Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO CON 1020 METROS CON EL MISMO



República de Colombia

Nº 213

649



Aa028713325

PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 1846 del 22/5/1991 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-17816**.

1146. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE MARIA VICTORIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MILAGROSA 2 DE PROPIEDAD DE CARLOS TORRES ROBAYO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL REFUGIO DE PROPIEDAD DE JORGE ELIESER JIMENO NASSI; POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 117 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MARIA VICTORIA DE PROPIEDAD DE EUGENIO CARDONA CARDONA, DIOFANOR CARDONA CARDONA Y MARIA CENETH CARDONA DE CARDONA. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL DE UNA FRANJA DE 340 METROS CUADRADOS (20M *17M), constituida mediante la escritura pública número 255 del 19/4/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-27238**.

1147. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MILAGROSA NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO EN EL PREDIO LA MILAGROSA No 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MISERICORDIA DE PROPIEDAD DE CARLOS TORRES ROBAYO, CAMINO AL MEDIO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MARIA VICTORIA DE PROPIEDAD DE EUGENIO CARDONA Y OTROS, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 36 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MISERICORDIA 2 DE PROPIEDAD DE CARLOS TORRES

ROBAYO. AREA PARA LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 4 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A. POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 4 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MARIA VICTORIA DE PROPIEDAD DE EUGENIO CARDONA Y OTROS POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 10 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A.

- AREA PARA ACCESO EN EL PREDIO LA MILAGROSA 2: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA MISERICORDIA DE PROPIEDAD DE CARLOS TORRES ROBAYO, CAMINO AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MARIA VICTORIA DE PROPIEDAD DE EUGENIO CARDONA Y OTROS, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 36 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A.. EN EL AREA DE ACCESO SE CONSTRUIRAN HUELLAS EN CONCRETO PARA EL INGRESO DE VEHICULOS, constituida mediante la escritura pública número 1046 del 4/5/2012 de la notaria 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-36900**. -----

1148. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL MIRADOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION SANTA MARTA A FUNDACION POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE DIASFALTOS POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CELSO TETE SAMPER Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA RANCHO CAÑAGUATE EN LONGITUD DE 320 METROS, constituida mediante la escritura pública número 570 del 12/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-14058**. -----

1149. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO:



República de Colombia

Nº 213

651



Aa028713326

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA TETE DE PROPIEDAD DE ALBERTO TETE MERCADO CAMINO AL MEDI POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MIRADOR DE PROPIEDAD GUERLY ALVAREZ LOZANO POR EL COSTADO DERECHO EN 254 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 254 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A, constituida mediante la escritura pública número 369 del 12/7/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 20 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **222-11011**. -----

1150. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS AYACUCHO; POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 16 METROS CON PREDIO DE JOSE DEL CARMEN PINEDA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIO DE BERNARDINO TETE; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO 276 METROS CON PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 377 del 15/5/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **222-11011**. -----

1151. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL AMPARO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADO AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CELSO TETE SAMPER, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE

CEMENTOS CARIBE Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL AMPARO EN LONGITUD DE 403 METROS., constituida mediante la escritura pública número 615 del 30/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-20414**. -----

1152. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CELSO TETE SAMPER POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CEMENTOS CARIBE Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL AMPARO EN LONGITUD DE 403 METROS, constituida mediante la escritura pública número 615 del 30/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-19593**. -----

1153. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CELSO TETE SAMPER POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CEMENTOS CARIBE Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL AMPARO EN LONGITUD DE 403 METROS, constituida mediante la escritura pública número 615 del 30/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-20413**. -----

1154. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos



República de Colombia

213

653



Aa028713327

especiales: 00/01/1900, constituida mediante la escritura pública número 1527 del 20/12/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-15084**.

1155. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado POSIHUEICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANTERAS EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE GUSTAVO ALFONSO CEBALLOS GARCIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO Y MACONDO DE PROPIEDAD DE BERNARDO PADILLA ACEVEDO; POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 720.45 METROS DE LARGO CON EL PREDIO POSIHUEICA DE PROPIEDAD DE CEMENTOS CARIBE S.A. HOY CEMENTOS ARGOS S.A., constituida mediante la escritura pública número 1527 del 2/11/2011 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-15866**.

1156. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL FUTURO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 MTS CON CEMENTOS DEL CARIBE POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 MTS CON QUEBRADA ESPIRITU SANTO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO 252 MTS CON PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 3226 del 15/10/1998 de la notaria 3 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-27180**.

1157. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE MANANTIAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE

ANCHO CON PREDIO DE JAVIER SANINT POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN FERNANDO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD AGRICOLA DONAMA LIMITADA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL MANANTIAL EN LONGITUD DE 405 METROS ., constituida mediante la escritura pública número 1699 del 12/8/1991 de la notaria 14 de MEDELLIN debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-9431**. -----

1158. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE MANANTIAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVO HORIZONTE DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGRICOLA DONAMA LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE OMAR PEÑA CERVANTEZ POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 414 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL MANATIAL DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGRICOLA DONAMA LTDA., constituida mediante la escritura pública número 802 del 17/11/2010 de la notaria 24 de MEDELLIN debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-9431**. -----

1159. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NUEVO HORIZONTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: TRAMO 1: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A. EN EL PREDIO DENOMINADO NUEVO HORIZONTE DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGRICOLA DONAMA LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MANANTIAL DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGRICOLA DONAMA LTDA POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 121 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO

COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON TERRENOS DE LA SOCIEDAD AGRICOLA DONAMA LIMITADA POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DEL SEÑOR ALIPIO VASQUEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA LA RESERVA EN LONGITUD DE 1108 METROS, constituida mediante la escritura pública número 5067 del 3/12/1991 de la notaria NOTARIA 5 de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-7613**. -----

1163. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA ELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 802 del 17/11/2010 de la notaria NOTARIA 24 de MEDELLIN debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-783**. -----

1164. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA LUCHA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE MIRYAN GUARIN DE RUEDA POR PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS Y CIA S EN C Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA LA LUCHA EN LONGITUD 1456 MTS, constituida mediante la escritura pública número 2450 del 11/7/1991 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-102**. -----

1165. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SANTA CLARA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO AYACUCHO POZOS COLORADOS EXTREMO ANTERIOR 8 METROS CON TERRENOS DE ECOPETROL ANTIGUA ESTACION ARACATACA Y CAMINO AL MEDIO EXTREMO



POSTERIOR EN 8 METROS CON MANUEL MERCADO Y LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 683 MTS CON LA SOCIEDAD LACOUTURE DIAZGRANADOS Y CIA S EN C, constituida mediante la escritura pública número 2449 del 11/7/1991 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6737**. -----

1166. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE PARCELA OCHO (8) AGUAS VIVAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos- en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SI TE VA BIEN DE PROPIEDAD DE MANUEL MERCADO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA NÚMERO 8 AGUAS VIVAS DE PROPIEDAD DE PEDRO JULIO FLOREZ GARCIA; POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 176 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NÚMERO 8 AGUAS VIVAS DE PROPIEDAD DE PEDRO JULIO FLOREZ GARCIA, constituida mediante la escritura pública número 667 del 21/9/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-37309**. -----

1167. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE PARCELA OCHO (8) AGUAS VIVAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PARCELA NO 8 AGUAS VIVAS DE PROPIEDAD DE PEDRO JULIO FLOREZ GARCIA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE ALFREDO BOLAÑO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 184 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA NO 8 AGUAS VIVAS DE PROPIEDAD DE PEDRO JULIO FLOREZ GARCIA, constituida mediante la escritura pública número 668 del 21/9/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de

Matrícula Inmobiliaria número **222-37310.** -----

1168. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL CENIZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria NOTARIA 4 de BOGOTÁ debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-24988.** -----

1169. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUZ DE AMOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL RIO TUCURINCA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE ALFREDO BOLAÑOS GUERRERO Y POR EL COSTADO DERECHO 883 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NUMERO 4 LUZ DE AMOR Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 883 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NUMERO 4 LUZ DE AMOR, constituida mediante la escritura pública número 651 del 26/10/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-37303.** -----

1170. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUZ DE AMOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL RIO TUCURINCA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE ALFREDO BOLAÑOS GUERRERO Y POR EL COSTADO DERECHO 883 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NUMERO 4 LUZ DE AMOR Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 883 MTS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NUMERO 4 LUZ DE AMOR, constituida mediante la escritura pública número 651 del 26/10/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la

4a028713330

PROPIEDAD DE MIGUEL BARON VUELVAS QUEBRADA LA AGUJA INTERMEDIA POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA 169 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE EL ENCANTO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 907 del 10/12/2012 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-8964**. -----

1173. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ENCANTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE WILFRIDO VELASQUEZ PORRAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, CARRETEABLE INTERMEDIO; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 204 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE EL ENCANTO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 906 del 10/12/2012 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-5783**. -----

1174. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ROSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria NOTARIA 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-8631**. -----

1175. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 4083 del 3/12/2012 de la notaria NOTARIA 20 de MEDELLIN debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-12457**. -----



1176. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SAN JOSE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE 1 DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SAN JOSE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAURA KAMILA DE PROPIEDAD DE TITO II VELASQUEZ BECERRA POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL IZQUIERDO EN 316 MTS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE 2 DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAL SAN JOSE LTDA, constituida mediante la escritura pública número 4083 del 3/12/2010 de la notaria 20 de MEDELLIN debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-12458.

1177. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA GRANDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: N/R, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-15873.

1178. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LOS OLVIDADOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE FRANCISCO WEFER POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE POLA BLANCO Y ELISIO MOLINA CANAL GOENAGA EN MEDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA COLINDA EN LONGITUD 191 METROS, constituida mediante la escritura pública número 569 del 12/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-

4755.

1179. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LOS OLVIDADOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUALINDA DE PROPIEDAD DE FEDERICA CANAL Y CARRETEABLE AL MEDIO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS EMPALMES DE PROPIEDAD DE DANGOND OLIVELLA Y CIA S EN C POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 162 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS OLVIDADOS DE PROPIEDAD DE YADIRA FRANCINA OROZCO DE ACOSTA Y OTROS, constituida mediante la escritura pública número 693 del 10/9/2012 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-4755.**

1180. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARATE BIEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1-SIGUIENDO LA LINEA DEL CABLE POSITIVO EN DIRECCION DE ORIENTE A OCCIDENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON POLIDUCTO GALAN POZOS COLORADOS EN EL PREDIO DENOMINADO PARATEBIEN LOTE No 5 DE PROPIEDAD DE FILADELFO DAZA FIGUEREDO Y NOEMI MARTINEZ DE DAZA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON POLIDUCTO GALAN POZOS COLORADOS EN EL PREDIO DENOMINADO PARATEBIEN LOTE No 5 DE PROPIEDAD DE FILADELFO DAZA GUERRERO Y NOEMI MARTINEZ DAZA POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 115 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARATEBIEN No 5 DE PROPIEDAD DE FILADELFO DAZA GUERRERO Y NOEMI MARTINEZ DE DAZA. 2- SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION ORIENTE A OCCIDENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PARATEBIEN LOTE No 5 DE PROPIEDAD DE FILADELFO DAZA FIGUEREDO Y NOEMI



República de Colombia

Nº 213

663



Aa026713332

MARTINEZ DE DAZA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON EL POLIDUCTO GALAN POZOS COLORADOS EN EL PREDIO DENOMINADO PARATEBIEN LOTE No 5 DE PROPIEDAD DE FILADELFO DAZA GUERRERO Y NOEMI MARTINEZ DE DAZA POR EL COSTADO DERECHO EN Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARATEBIEN LOTE No 5 DE PROPIEDAD DE FILADELFO DAZA FIGUEREDO Y NOEMI MARTINEZ DE DAZA, constituida mediante la escritura pública número 669 del 21/9/2011 de la -notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-13526**.

1181. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MARAÑONES DE POSESION DE JAHIR ROMERO RODRIGUEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE SORAYA JUDITH AGENDRA GOMEZ Y HERMANOS; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 267 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE BETZAIDA LUZ DE ROSA Y HERMANOS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 267 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PARAISO DE PROPIEDAD DE BETZAIDA LUZ DE LA ROSA Y HERMANOS., constituida mediante la escritura pública número 367 del 12/7/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-33154**.

1182. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PLANTACION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CARMEN "LOS TAMARINDOS" DE PROPIEDAD DE NELSON FANDINO VIA ORIHUECA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25

METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN CARLOS LOTE 2 DE PROPIEDAD DE ARMANDO AMADO, POR EL COSTADO DERECHO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 327 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PLANTACION SAN MARCOS DE PROPIEDAD DE AGROINVERSIONES BANANERAS DEL CARIBE S.A.S. AGROBANCARIBE S.A.S., constituida mediante la escritura pública número 3179 del 28/12/2011 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-16335**. -----

1183. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN MARTIN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE NELSON FANDIÑO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA KAREN DE PROPIEDAD DE JANN CARLOS GUTIERREZ POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1180 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN MARTIN DE PROPIEDAD DEL AQUI OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 186 del 27/5/2011 de la notaria ÚNICA de MARIA LA BAJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-32311**. -----

1184. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA COQUETA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE CON LA QUEBRADA ORIHUECA POR EL SUR CON EL PREDIO LA VICTORIA DE PROPIEDAD DE RAUL DAVILA POR EL ORIENTE CON LA CARRETERA TRONCAL DEL CARIBE POR OCCIDENTE CON LOTE DE PROPIEDAD DE JOSE GREGORIO DAVILA, constituida mediante la escritura pública número 234 del 13/5/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-14389**. -----

4202871333

PROPIEDAD DE FRUTAYRONA LTDA, constituida mediante la escritura pública número 7440 del 5/12/1991 de la notaria 9 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-993**. -----

1189. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSE DEL CARMEN JACOME POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PETRONA GUADALUPE ELLES Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA PRIMAVERA EN LONGITUD DE 323 METROS, constituida mediante la escritura pública número 2503 del 16/7/1991 de la notaria SEGUNDA de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6656**. -----

1190. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: TRAMO 1 SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA BRIGADA DE PROPIEDAD DE VICTORIA OLARTE POR EL COSTADO DERECHO LINDA 251 METROS DE LARGO CON PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 251 METROS DE LARGO CON PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA TRAMO 2- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE OSCAR ANTONIO PADILLA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 103

EL COSTADO IZQUIERDO EN 103 METROS DE LARGO CON PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE TRAMO 3-SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA RAZON DE PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 126 METROS DE LARGO CON PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 126 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DE OSCAR PADILLA, constituida mediante la escritura pública número 650 del 26/10/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 23 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6656**. -----

1192. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ERNESTINA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE GASOLINODUCTO DIRECCION POZOS COLORADOS AYACUCHO EN LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE FILADELFO DAZA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE LA SUCESION DE ANGEL OLMOS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 293 METROS CON TERRENOS DEL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 793 del 21/12/1994 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-5867**. -----

1193. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA RAQUEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION NORTE SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO EL MILAGRO DE PROPIEDAD DE ALVARO MANOSALVA DE LA ROSA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ERNESTINA DE PROPIEDAD DE ALVARO MANOSALVA DE LA ROSA POR LOS



COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 127 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA RAQUEL DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 934 del 19/12/2012 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-39412**.

1194. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL MILAGRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL GASOLINODUCTO DIRECCION POZOS COLORADOS A AYACUCHO EN LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON SUCESION DE ANGEL OLMOS PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE FILADELFIA DAZA Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 310 METROS CON TERRENOS DEL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 794 del 21/12/1994 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-5884**.

1195. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ALFREDO LACOUTURE POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE ROBERTO KATIME Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA EN LONGITUD DE 466 MTS CON PREDIO DE LA MISMA FINCA EL PARAISO, constituida mediante la escritura pública número 4440 del 23/10/1991 de la notaria 5 de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-2852**.

1196. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PLAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS A

AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA 16 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS CHIRIVOGA POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 MTS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA TUCURINCA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA LA PLAYA EN LONGITUD DE 214 MTS, constituida mediante la escritura pública número 2504 del 16/7/1991 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6574**.

1197. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO DOS (1-2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA EN DIRECCION POZOS COLORADOS-AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE GLORIA PATRICIA FORTS, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE ENRIQUE Y ALVARO GONZALEZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA LA ALQUERIA NRO 1 EN LONGITUD DE 656 METROS, constituida mediante la escritura pública número 2710 del 9/12/1991 de la notaria 1 de MEDELLIN debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-35448**.

1198. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NUMERO TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 00/01/1900, constituida mediante la escritura pública número 310 del 28/6/2012 de la notaria ÚNICA de ARACATACA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-35204**.

1199. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA SANTA ROSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS CON PREDIOS DE SOCIEDAD AGRÍCOLA TUCURINGA CARRETERA A FUNDACION EN MEDIO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS



República de Colombia

NO 213

671



Ad0287 13336

DE ANCHO CON PREDIO DE SAID 'K' DAVID OSMAN Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA SANTA ROSA EN LONGITUD DE 2672 MTS, constituida mediante la escritura pública número 1584 del 10/7/1991 de la notaria 2 de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-16598**.

1200. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA SANTA ROSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA D FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE MARIA SAID K-DAVID OSMAN Y OTROS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON VIA QUE DE FUNDACION CONDUCE A SANTA MARTA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 2800 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL S A Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LIONDA EN 2800 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO HACIENDA SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD INVERSIONES PEGO Y CIA S EN C **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALNACE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCION DE CASETA, QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE 384 M2 816 MS DE ANCHO X 24 MS DE LARGO), constituida mediante la escritura pública número 427 del 2/7/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO COLOMBIA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 222-16598.

1201. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA SANTA ROSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria NOTARIA 4 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-16598.** -----

1202. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán

Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE NORTE A SUR; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN RAFAEL, DE PROPIEDAD DE MARTIN QUINTERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DE SOCIEDAD PEGO INVERSIONES Y COMPAÑÍA; POR EL COSTADO DERECHO EN 1617 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CARMEN DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 1617 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A, constituida mediante la escritura pública número 370 del 12/7/2010 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6171**. -----

1203. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL CARMEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ENRIQUE Y ALVARO GONZALEZ GARCIA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JULIO PIMIENTA, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL CARMEN, EN LONGITUD DE 1641 METROS., constituida mediante la escritura pública número 567 del 12/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-6171**. -----

1204. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN RAFAEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SAID K DAVID; POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE



República de Colombia

213

673



Aa028713337

HERMINDA OTERO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA ORINOCO, EN LONGITUD DE 1556 METROS., constituida mediante la escritura pública número 598 del 24/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-21802.**

1205. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SAID K DAVID; POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE HERMINDA OTERO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA ORINOCO, EN LONGITUD DE 1556 METROS., constituida mediante la escritura pública número 598 del 24/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-36505.**

1206. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL RODEO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADO A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JULIO PIMIENTA POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE EMELEVERIRA GUTIERREZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL RODEO EN LONGITUD DE 1257 METROS, constituida mediante la escritura pública número 1588 del 10/7/1991 de la notaria 2 de BARRANQUILLA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-12947.**

1207. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BORIQUEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADOS A AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR CONLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE HERNANDO GUTIERREZ POR LA PARTE POSTERIOR CONLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE HERNANDO LACOUTURE DANGOND Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA BORINQUEN EN LONGITUD DE 1397 METROS, constituida mediante la escritura pública número 352 del 17/7/1991 de la notaria ÚNICA de FUNDACION debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-10115**. -----

1208. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL REPOSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO POZOS COLORADO - AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS CON PREDIOS DE JULIO ARRIETA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JUAN PENA, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EL REPOSO número 1 EN LONGITUD DE 179 METROS., constituida mediante la escritura pública número 580 del 15/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-17659**. -----

1209. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PUNTO FIJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADO - AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON TERRENOS DE RAFAEL FIGUEROA BRAVO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON TERRENOS DE HORTENSIA DE RIOS, Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA PUNTO FIJO EN LONGITUD DE 105 METROS., constituida mediante la escritura pública número 149 del 21/8/1991 de la notaria ÚNICA de VIJEA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-**

AA028713338

CON PREDIO DE LA MISMA FINCA NO HAY COMO DIOS EN LONGITUD DE 65 METROS, constituida mediante la escritura pública número 581 del 15/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-17702**. -----

1213. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL EDEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS - AYACUCHO, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ALFREDO PENA REDONDA GRANADOS, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SIXTO VASQUEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA FINCA EL EDEN EN LONGITUD DE 320 METROS, constituida mediante la escritura pública número 565 del 12/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-16647**. -----

1214. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA MARCELA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION POZOS COLORADOS A FUNDACION PÓR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARLOS A CONSUEGRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARMEN RAMONA GRANADOS DE BANDERA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA VILLA MARCELA EN LONGITUD DE 86 METROS ., constituida mediante la escritura pública número 566 del 12/7/1991 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-16850**. -----

1215. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION PÓZOS



1218. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MAGALL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO DE POZOS COLORADO AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE GERMAN ZULUAGA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y POR

LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA MAGALI EN LONGITUD DE 645 METROS., constituida mediante la escritura pública número 2556 del 19/7/1991 de la notaria 1 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-14938**. -----

1219. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AMALIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE POZOS COLORADOS AYACUCHO, POR EL EXTREMO ANTERIOR EN 16METROS CON HERNANDO MANTILLA, Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO, CON EL MISMO PROPIETARIO JAIRO MARTIN LAFAURIE BOLANOS., constituida mediante la escritura pública número 2833 del 12/8/1991 de la notaria 2 de SANTA MARTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-21694**. -----

1220. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS FLORES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE GASOLINODUCTO POZOS COLORADOS - AYACUCHO EN DIRECCION DE AYACUCHO A POZOS COLORADOS, POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE FRANCISCO VALBUENA; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 16 METROS CON EDUVILLE BOTELLO Y COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 125 METROS DE LARGO CON PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 714 del 4/9/1997 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **222-23392**. -----

M. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE CACHIRA - NORTE DE SANTANDER: -----

1221. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE BRASILIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE FRANCISCO SERRANO



República de Colombia

Nº 213

679



Aa028713340

RIO EL HOYA AL MEDIO; SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA HACIENDA BRASILIA CARRETERA A SAN RAFAEL AL MEDIO; NORTE 16 METROS CON PREDIOS DE LA HACIENDA BRASILIA CARRETERA A SAN RAFAEL AL MEDIO Y SUR CON PREDIOS DE GUILLERMO HERNANDEZ HOY HERNAN PATRICIO HERNANDEZ Y OTROS; Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2.028,40 PARA UN AREA DE 32.454,40 METROS CUADRADOS DEL K-104.670 AL K-104+964.50 Y DEL K-105 +000 AL K-106+734, constituida mediante la escritura pública número 1226 del 26/3/1984 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **261-43612**.

1222. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE BRASILIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MORELIA DE PROPIEDAD DE ALEJANDRO GAITAN Y SILVIA GAITAN; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BRASILIA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; Y POR EL COSTADO ZQUIERDO LINDA EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BRASILIA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1635 del 25/9/2012 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matricula Inmobiliaria número **261-43612**.

1223. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ENEIDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA LA LINEA DE FLUJO: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EN PREDIO BRASILIA CENTENARIO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR LA PARTE

POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BRASILIA BURDEOS DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 380 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 380 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE. AREA PARA LINEA ELECTRICA: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DE OCCIDENTE A ORIENTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1634 del 25/9/2012 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **261-54233**. -----

1224. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRASILIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA PAOLA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA ENEIDA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 470 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CENTENARIO HOY BRASILIA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 470 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CENTENARIO HOY BRASILIA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1633 del 25/9/2012 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **261-41058**. -----



República de Colombia

213

681



Aa028713341

1225. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA PAOLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS CON PREDIOS DE FRANCISCO SERRANO RIO EL HOYA AL MEDIO; SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE HACIENDA BRASILIA CARRETERA A SAN RAFAEL AL MEDIO. NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA HACIENDA BRASILIA CARRETERA A SAN RAFAEL AL MEDIO Y SUR; CON PREDIOS DE GUILLERMO HERNANDEZ HOY HERNAN PATRICIO HERNANDEZ Y OTROS Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2028,40 METROS PARA UN AREA DE 32454,40 METROS DEL K - 104.670 AL K104 +964,50 Y DEL K 105 + 000 AL K 106 + 734., constituida mediante la escritura pública número 6819 del 31/10/1997 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **261-41367.**

1226. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1313 del 30/5/1994 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **261-25325.**

1227. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA LAGUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 1746 del 7/5/1991 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **261-31687.**

1228. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado RANCHOLANDIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MONICA DE PROPIEDAD DE FERNANDO TRIANA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO

DENOMINADO VILLA PAOLA DE PROPIEDAD DE JULIO MARIO CONTRERAS; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 2233 MTS DE LARGO CON EL PREDIO RANCHOLANDIA DE PROPIEDAD DE AGROINVERSIONES LA CAMILA S.A; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 2233 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO RANCHOLANDIA, SE AMPARAN Y SE ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S. A., ESTO ES EL OLEODUCTO DE 8" EL POLUDCTO DE 14" Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR., constituida mediante la escritura pública número 241 del 15/2/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-33561. -----

1229. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA MONICA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE VENECIA DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA VENECIA LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RANCHOLANDIA DE PROPIEDAD DE AGRO INVERSIONES LA CAMILA S A Y POR EL COSTADO DERECHO EN 348 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA MONICA DE PROPIEDAD DE FERNANDO TRIANA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO DE 348 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO SANTA MONICA SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S A ESTO ES EL OLEODUCTO DE 8 EL POLIDUCTO DE 14 Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 631 del



República de Colombia

213

683



Aa028713342

27/9/2010 de la notaria ÚNICA de SAN ALBERTO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 261-17966. -----

N. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER: -----

1230. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEDUCTO AYACUCHO GALAN EN DIRECCION DE PUERTO WILCHES A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR EN 30 METROS CON EL RIO SOGAMOSO, POR LA PARTE POSTERIOR EN 30 METROS CON JOSE VICENTE VILLABONA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 390 METROS CON PREDIOS DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 1400 del 8/6/1994 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-37866. -----

1231. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLANOBA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL RIO SOGAMOSO; Y POR EL COSTADO DERECHO 358 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLANBONA Y ROSA PEREZ DE VILLABONA., constituida mediante la escritura pública número 1992 del 29/7/2010 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-37866. -----

1232. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL GASODUCTO EN DIRECCION PUENTE SOGAMOSO PAYOA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 6.00 METROS DE

ANCHO CON CAMELLON PREDIOS DE CARLOTA NAVAS DE PLATA AL MEDIO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 6.00 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 586 METROS, constituida mediante la escritura pública número 1647 del 31/5/1996 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-30026**.

1233. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO AYACUCHO-GALAN EN DIRECCION DE AYACUCHO A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR EN 30 METROS CON PREDIOS DE ROSA PEREZ Y VICENTE VILLABONA POR LA PARTE POSTERIOR EN 30 METROS CON AMBROSIO PLATA CARRETERA DE POR MEDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 150 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1694 del 2/6/1994 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-30026**.

1234. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL MISMO PREDIO DENOMINADO HACIENDA ASTILLEROS DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLABONA Y ROSA PEREZ DE VILLABONA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 332 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLABONA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 332 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLABONA, constituida



685



4a026713343

1235. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA POR EL LADO ANTERIOR CON AMBROSIO PLATA POR EL LADO POSTERIOR CON EL RIO SOGAMOSO Y POR LOS DOS COSTADOS DE LA TUBERIA Y VALVULAS CON EL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 755 del 11/4/1988 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-30026**.

1236. -De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE LINDA EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C CON EL SUR LINDA EN 300 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C POR EL ORIENTE LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C POR EL OCCIDENTE EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C - FRANJA 2 POR EL NORTE LINDA EN 750 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C POR EL SUR LINDA EN 750 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C POR EL ORIENTE LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C POR EL OCCIDENTE LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MAJAGUARIOS VIA FERREA EN MEDIO DE PROPIEDAD DE EFRAIN MARIN VARGAS, constituida mediante la

escritura pública número 569 del 17/8/2011 de la notaria ÚNICA de CIENAGA debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1788. -----

1237. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE HACIENDA EL ASTILLERO DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLABONA ORTIZ POR EL COSTADO DERECHO EN 2946 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S EN C Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 2946 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO LOTE SANTA ANA, constituida mediante la escritura pública número 717 del 2/7/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1788. ----

1238. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA ANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE CON PREDIOS DE AGUSTIN HERNANDEZ EN DIECISEIS METROS SUR EN DIECISEIS METROS CON PREDIOS DE STELLA JARAMILLO DE MARTINEZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 6091,20 METROS PARA UN AREA DE 97459,20 METROS CUADRADOS DEL K1633 + 855 AL K169 + 946,50, constituida mediante la escritura pública número 833 del 15/5/1984 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1788. -----

1239. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA EL ASTILLERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION



República de Colombia

Nº 213

687



Aa028713344

DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE HACIENDA EL ASTILLERO DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S. EN C.; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE SANTA ANA DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S. EN C.; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 2206 METROS DE LARGO CON EL PREDIO HACIENDA EL ASTILLERO DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS- S. EN C.; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 2206 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO HACIENDA EL ASTILLERO., constituida mediante la escritura pública número 718 del 2/7/2010 de la notaria ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1787. -----

1240. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA EL ASTILLERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, CON PREDIOS DE AGUSTIN HERNANDEZ, EN 16 METROS; SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE STELLA JARAMILLO DE MARTINEZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 6091,20 METROS PARA UN AREA DE 97459,20 METROS CUADRADOS DEL K 1633+855 AL K 169+946,50., constituida mediante la escritura pública número 833 del 15/5/1984 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1787. -----

1241. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PLACER ALTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN ALEJO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO ASTILLEROS DE PROPIEDAD DE TRANSPORTES AMBROSIO PLATA NAVAS S. EN C.; POR EL COSTADO DERECHO EN 528,5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PLACER ALTO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO

LINDA EN 528,5 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PLACER ALTO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1722 del 13/7/2011 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2623.** -----

1242. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PLACER ALTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS CON PREDIOS DE AMBROSIO PLATA, SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE GILBERTO SALINAS Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 477,10 METROS PARA UN AREA DE 7633,60 METROS CUADRADOS DEL K-169 + 946,20 AL K-170 + 423,30., constituida mediante la escritura pública número 791 del 15/5/1984 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2623.** -----

1243. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de BOGOTA D. C. debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1104.** -----

1244. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 840 del 22/5/1984 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1104.** -----

1245. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ALONSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: ORIENTE EN UNA EXTENSION DE 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GILBERTO SALINAS OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 16 METROS DE ANCHO CON UN PREDIO DE PROPIEDAD DE



República de Colombia

NO 213

689



Aa029713345

ECOPETROL POR EL NORTE Y SUR EN UNA EXTENSION DE 1200 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL COMBUSTEOLEODUCTO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MISMO AQUÍ EXPONENTE, constituida mediante la escritura pública número 681 del 26/5/1986 de la notaria ÚNICA de FACATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-940. -----

1246. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FAMOSA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: ORIENTE EN UNA EXTENSION DE 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑO GILBERTO SALINAS OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 16 METROS DE ANCHO CON UN PREDIO DE PROPIEDAD DE ECOPETROL POR EL NORTE Y SUR EN UNA EXTENSION DE 1200 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL COMBUSTEOLEODUCTO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MISMO AQUÍ EXPONENTE, constituida mediante la escritura pública número 681 del 26/5/1986 de la notaria ÚNICA de FACATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-61299. -----

1247. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARACAIBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA AMRTA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA LIBIA DE PROPIEDAD DE YAMILE ROA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO VILLA PAZ POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 1250 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MARACAIBO DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1242 del 24/4/2012 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-12252. -----

1248. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MARACAIBO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ECOPETROL SUR CON PREDIOS DE SILVINO ROA EN 16 METROS DE ANCHO ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN UNA LONGITUD DE 1.130 METROS PARA UN AREA DE 18.080 M2 DEL KILOMETRO 171.920 AL KM.173.050, constituida mediante la escritura pública número 1339 del 10/8/1994 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-12252**. -----

1249. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SANTA INES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BATUN DE PROPIEDAD DE JOSE ALIRIO TORRES ALDANA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA QUEBRADA EL LLANITO; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 698 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO SANTA INES DEL EXPONENTE, Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 2750 del 14/10/2010 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-49646**. -----

1250. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA GANADERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO AYACUCHO-GALAN EN DIRECCION DE AYACUCHO A GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 MTS CON PREDIOS DE LUIS ARTURO QUICENO Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 MTS, CON PREDIOS DE CARLOS AUGUSTO VASQUEZ; Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON 1280 MTS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1687 del 1/6/1994 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60059**. -----

1251. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HEBRON: sobre



la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE LA ESTACION GALAN A LA ESTACION AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA GANADERA DE PROPIEDAD DE GONZALO PARRA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD PEDRO NOLASCO DEL RISCO POR EL COSTADO DERECHO EN 302 METROS DE LARGO CON EL PREDIO FINCA EL HEBRON QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE INGRIS MARGARITA MARTELO MARTINEZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 302 METROS DE LARGO CON LA FICNA EL HEBRON QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE INGRIS MARGARITA MARTELO MARTINEZ., constituida mediante la escritura pública número 3663 del 30/12/2009 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-26407**.

1252. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PONDEROZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIO DEL CLUB LA CUEVA SUR EN 16 METROS CON PREDIO S DE LA HACIENDA LOS MAGOS LA UNION DE LA SOCIEDAD GANADERA DE MARCELO VELEZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 817.80 METROS PARA UN AREA DE 13.084.80 METROS CUADRADOS DEL K-178+141.61 AL K.178+959.40, constituida mediante la escritura pública número 762 del 10/5/1984 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-39648**.

1253. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRINCIPIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LAS LINEAS DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A SALGAR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CABAÑA LOTE 27 DE PROPIEDAD DE,ARCOS ROA

SANCHEZ POR AL PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO DEHESA SAN JOSE DE GABRIEL FLOREZ ANAYA ALBERTO FLOREZ ANAYA HERNANDO FLOREZ ANAYA Y DENNISE SHIRLEY POR EL COSTADO DERECHO EN 164.7 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 164.7 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 2753 del 14/10/2010 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-50915**. -----

1254. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: A) AREA PARA POLIDUCTO: SIGUIENDO LAS LINEAS DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A SALGAR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 27 DE PROPIEDAD DE MARCOS ROA SANCHEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PRINCIPIO DE PROPIEDAD DE INVERSIONES HERNANDEZ Y CIA. SOC. EN C., POR EL COSTADO DERECHO EN 446,9 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 446,9 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO. B) AREA PARA PROTECCION CATODICA: SIGUIENDO LAS LINEAS DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A SALGAR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 70 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 29 DE PROPIEDAD DE MARCOS ROA SANCHEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 70 METROS DE ANCHO CON EL MISMO PREDIO, POR EL COSTADO IZQUIERDO CON PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE ALBERTO BARRIOS POR EL COSTADO DERECHO EN 10 METROS CON EL LOTE 29 DE PROPIEDAD DE MARCOS ROA SANCHEZ Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 2492 del 14/10/2010 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60849**. -----

1255. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO PRIMERO: DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE TRES POSTES QUE IMPLICAN LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO., constituida mediante la escritura pública número 3709 del 28/11/2012 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60849**. -----

1257. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA LOTE VEINTISIETE (27): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRECCION DE OCCIDENTE A ORIENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 27 DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 29 DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 90 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE NÚMERO 27 DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y SERVIDUMBRE DE POLIDUCTO GALAN - POZOS COLORADOS CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL S.A., constituida mediante la escritura pública número 2182 del 28/11/2012 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60847**. -----

1258. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA LOTE VEINTISIETE (27): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LAS LINEAS DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A SALGAR POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON LA VIA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA AL LLANITO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CABAÑA DE PROPIEDAD DE MARCOS ROSA SANCHEZ POR EL COSTADO DERECHO 254.5 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO 254.5 METROS DE LARGO CON EL MIMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 2491 del 14/10/2010 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la

GLORIA SIERRA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO ASI ES LA VIDA DE PROPIEDAD DE ROSELIA MANCILLA POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 318 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 2 LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 318 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 2 LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 2636 del 22/8/2012 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-45029**. -----

1262. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LOS PINOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN - AYACUCHO: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE MARTIN AMARIS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN SILVESTRE DE PROPIEDAD DE JOSE OCTAVIO BAYONA POR EL COSTADO DERECHO EN 700 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS PINOS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE RAUL ANTONIO DAVID, JAIME DE JESUS SIERRA, MYRIAM NAVARRO MENESES Y YECID MARTINEZ PEDROZO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 700 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS PINOS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE RAUL ANTONIO DAVID, JAIME DE JESUS SIERRA, MYRIAM NAVARRO MENESES Y YECID MARTINEZ PEDROZO, constituida mediante la escritura pública número 464 del 23/2/2010 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60845**. -----

1263. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO EN DIRECCION AYACUCHO GALAN, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE



República de Colombia

Nº 213 1997



Aa028713349

ANCHO CON EL CANO SAN SILVESTRE, POR LA PARTE POSTERIOR, COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ECOPETROL, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA LA ESPERANZA EN LONGUITUD DE 1.425 METROS., constituida mediante la escritura pública número 968 del 8/11/1995 de la notaria ÚNICA de CALERA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-2590. -----

1264. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OELODUCTO GALAN AYACUCHO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE ECOPETROL POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE MARTIN AMARIS POR EL COSTADO DERECHO EN 1450 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE MARIA LOURDES BUITRAGO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1450 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE MARIA LOURDES BUITRAGO, constituida mediante la escritura pública número 708 del 11/12/2009 de la notaria ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-42274. -----

1265. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA DIANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO: POR EL NORTE, EN 16 METROS CON LA PARCELA NUMERO 14 DE PROPIEDAD DE JORGE ELIECER MARIN URRUTIA Y LUZ MAYERLY ACERO QUIROZ; POR EL SUR EN 16 METROS CON LA PARCELA NUMERO 12 DE PROPIEDAD DE PEDRO PABLO PEREZ ALFARO; POR EL ORIENTE, EN 250 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA; POR EL OCCIDENTE, EN 250 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA, constituida mediante la escritura pública número 1570 del 8/9/2009 de la notaria

ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60172**. -----

1266. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DOCE (12): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: AREA PARA POLIDUCTO: POR EL NORTE EN 16 METROS CON LA PARCELA NUMERO 13 DE PROPIEDAD DE MARIO TOLOZA DIAZ Y OMAIRA ROJAS PINTO, POR EL SUR EN 16 METROS CON LA PARCELA 11 PROPIEDAD DE ELIAS VEGA LOZANO Y GABRIELA SALAZAR PRADA, POR EL ORIENTE EN 300 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA, POR EL OCCIDENTE EN 300 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA. AREA PARA LINEA ELECTRICA: POR EL NORTE EN 16 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA, POR EL SUR EN 16 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA POR EL ORIENTE EN 800 METROS CON EL PREDIO QUE SE GRAVA POR EL OCCIDENTE EN 800 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA, constituida mediante la escritura pública número 1571 del 8/9/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60171**. -----

1267. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ISIDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: ORIENTE EN UNA EXTENSION DE 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GILBERTO SALINAS OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 16 METROS DE ANCHO CON UN PREDIO DE PROPIEDAD DE ECOPETROL POR EL NORTE Y SUR EN UNA EXTENSION DE 1200 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL COMBUSTEOLEODUCTO CON TERRENOS DEL MISMO AQUÍ EXPONENTE, constituida mediante la escritura pública número 681 del 26/5/1986 de la notaria ÚNICA de FACATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-59904**. -----

1268. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ESFUERZO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos



República de Colombia

123

699



especiales: constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaría 4 de BOGOTÁ D. C. debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-9045**. -----

1269. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA DIRECCION DE LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO POR EL NORTE, CARRETERA-AL LANITO EN 16 METROS DE ANCHO; SUR, CANO SAN SILVESTRE, EN 16 METROS DE ANCHO; ORIENTE Y OCCIDENTE, CON EL MISMO PROPIETARIO EN 1824,85 METROS DE LONGITUD., constituida mediante la escritura pública número 1896 del 23/10/1984 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-55493.

1270. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GRANJA LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA DIRECCION DE LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO POR EL NORTE, CARRETERA AL LANITO EN 16 METROS DE ANCHO; SUR, CANO SAN SILVESTRE, EN 16 METROS DE ANCHO; ORIENTE Y OCCIDENTE, CON EL MISMO PROPIETARIO EN 1824.85 METROS DE LONGITUD., constituida mediante la escritura pública número 1896 del 23/10/1984 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-80882.** -----

1271. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA DIRECCION DE LA LINEA DEL COMBUSTEOLEODUCTO POR EL NORTE, CARRETERA AL LANITO EN 16 METROS DE ANCHO; SUR, CANO SAN SILVETRE, EN 16 METROS DE ANCHO; ORIENTE Y OCCIDENTE, CON EL MISMO PROPIETARIO EN 1824,85 METROS DE LONGITUD., constituida mediante la escritura pública número 1896 del 23/10/1984 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de

Matrícula Inmobiliaria número **303-41089**. -----

1272. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BATUN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 2483 del 14/10/2010 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-49806**. -----

1273. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS COCOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MEJORA ALTO BELLO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE ALEXIS GOMEZ Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1584 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL PREDIO LOS COCOS MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 817 DE 16 DE MAYO DE 1984 DE LA NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1584 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS COCOS DE PROPIEDAD DE PLAMARES LA CRISTALINA, constituida mediante la escritura pública número 2307 del 22/12/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3858**. -----

1274. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS COCOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE OCTAVIO PUYANA SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE REINALDO CALDERON ORIENTE Y OCCIDENTE CON LA MISMA FINCA EN 1543,70 DEL K- 145+697.55 AL K- 147+241.25 Y OTRA FAJA DE LA MISMA FINCA DE 16 METROS DE ANCHA POR 141 METROS DE LARGO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES NORTE CON PREDIOS DE REINALDO CALDERON SUR CON



República de Colombia

Nº 213

701



Aa026713351

PREDIOS DE REINALDO CALDERON ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 141 METROS DEL K-147+330 AL K-147+544 PARA UN TOTAL EN LONGITUD DE 1757,20 PARA UN AREA DE 28115,20 METROS CUADRADOS, constituida mediante la escritura pública número 817 del 16/5/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3858**.

1275. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE ISLANDIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LINDEROS ESPECIALES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 142.5 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MEJORA ALTO BELLO DE PROPIEDAD DE ROBERTO CARVAJAL SANCHEZ, POR EL COSTADO IZQUIERDO EN LOS PUNTOS 2 AL 3 LINDA EN 642 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS COCOS DE PROPIEDAD DE PLAMARES LA CRISTALINA, POR EL COSTADO DERECHO EN LOS PUNTOS 4 AL 1 LINDA EN 689 METROS DE LARGO CON EL PREDIO ISLANDIA DE PROPIEDAD DE ANDRES REY MEJIA Y HERMANN ALFONZO JARAMILLO PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA ., constituida mediante la escritura pública número 2278 del 21/12/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-9133**.

1276. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE REYNALDO CALDERON CARRETERA A LA CRISTALINA AL MEDIO SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE CONRADO PALACIOS Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA 676.75 METROS PARA UN AREA DE 10.828 METROS CUADRADOS DEL K-147+ 833.50 AL 14 + 510.25, constituida mediante la escritura pública número 2410 del 21/5/1984 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-20275**.

1277. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA

ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE ALEJANDRINA MERCHAN DE ARDILA SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE DAVID GUERRA Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 292,75 METROS PARA UN AREA DE 4684 M2 DEL 148+5025 AL K 148+803, constituida mediante la escritura pública número 1778 del 21/5/1984 de la notaría 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1559**. -----

1278. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS LA FINCA DE DAVID Y HERNANDO GUERRA SUR EN 16 MTS CON PREDIOS DE JESUS PABON VILLANOBA Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1371,50., constituida mediante la escritura pública número 1239 del 16/5/1984 de la notaria 5 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-12291**. -----

1279. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE JOSE MANUEL CASTRO FLOREZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE NANCY PEREZ TAFUR POR EL COSTADO IZQUIEDO EN 1570 DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1570 MTS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE COMBUSTOLEODUCTO DE 18 GALAN AYACUCHO CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 1239 DEL 16 DE MAYO DE 1984 DE LA NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA. UNA FRANJA DE TERRENO DE



República de Colombia

Nº 213

703



Aa028713352

31 METROS DE ANCHO POR 1380 MTS DE LARGO PARA UN TOTAL DE DE 42780 MTS 2 COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 31 METROS DE ANCHO PREDIO DENOMINADO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE JOSE MANUEL CASTRO FLOREZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 31 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE NANCY PEREZ TAFUR POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1380 DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE PREDIO Y COSTADO DERECHO EN 1380 MTS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 1845 del 15/10/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-12291. -----

1280. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA CEIBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 MS CON PREDIOS DE ALIRIA ACOSTA DE GUALDRON; SUR, EN 16 MS CON PREDIOS DE MISAEL MUJICA (SUCESSION) Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 632,60 MS PARA UN AREA DE 10121,60 M2 DEL K + 151-020 AL K-151 - 652,60., constituida mediante la escritura pública número 2193 del 4/5/1984 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-13757. -----

1281. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA CEIBA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANGOS DE PROPIEDAD DE LIBIS LOPEZ JIMENEZ, GREIDI HERNANDEZ GOMEZ Y MYRIAM RIBIO GONZALEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MYRIAM GAULDRON ACOSTA, LAURA MILENA ROA GUALDRON, ESPERANZA GUALDRON DE

VANEGAS, GLORIA AZUCENA GUALDRON ACOSTA, RAMON GUALDRON ACOSTA, LUZ MARINA GUALDRON A COSTA, DIEGO RICARDO TORRES GUALDRON, GABRIEL SEBASTIAN TORRES GUALDRON; POR EL COSTADO DERECHO EN 742 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO A FAVOR DE ECOPETROL S.A. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 2193 DE 14 DE MAYO DE 1984 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LA CEIBA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 742 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE JOSE MANUEL CASTRO FLOREZ. 2. SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS MANGOS DE PROPIEDAD DE LIBIS LOPEZ JIMENEZ, GREIDI HERNANDEZ GOMEZ Y MYRIAM RIBIO GONZALEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 8 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE MYRIAM GAULDRON ACOSTA, LAURA MILENA ROA GUALDRON, ESPERANZA GUALDRON DE VANEGAS, GLORIA AZUCENA GUALDRON ACOSTA, RAMON GUALDRON ACOSTA, LUZ MARINA GUALDRON A COSTA, DIEGO RICARDO TORRES GUALDRON, GABRIEL SEBASTIAN TORRES GUALDRON; POR EL COSTADO DERECHO EN 796 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE JOSE MANUEL CASTRO FLOREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 796 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA CEIBA DE PROPIEDAD DE JOSE MANUEL CASTRO FLOREZ., constituida mediante la escritura pública número 411 del 14/12/2009 de la notaria ÚNICA de PUERTO WILCHES debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-13757. -----

1282. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LOS MANGOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE POSTERIOR ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO HATO NUEVO DE PROPIEDAD DE OLEARGO LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO

MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1299 DE 27 DE MAYO 1994 DE LA NOTARIA ÚNICA DE GIRON PUNTO DE PARTIDA Y CIERRA, constituida mediante la escritura pública número 386 del 5/3/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-27264**. -----

1285. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MAPORITA TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO GALAN-AYACUCHO EN DIRECCION DE AYACUCHO A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR EN 20 METROS CON EL PREDIO LA MAPORITA DOS DE GERMAN LOPEZ POR LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON PREDIOS DE LUIS A LEAL C Y LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 786 METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1298 del 27/5/1994 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-32775**. -----

1286. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MAPORITA TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA REFORMA DE PROPIEDAD DE ALVARO ROJAS ACOSTA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO EL PREDIO DENOMINADO LA MAPORITA DOS DE PROPIEDAD DE GERMAN ALBERTO LOPEZ CELY POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 845 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO MAPORITA TRES DE PROPIEDAD DE GERMAN ALBERTO LOPEZ CELY POR EL COSTADO DERECHO EN 845 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1298 DE 27 MAYO 1994 DE LA NOTARIA ÚNICA DE GIRON, constituida mediante la escritura pública número 387 del 5/3/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula

mediante la escritura pública número 2109 del 26/11/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-11058. -----

1289. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DOS DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LIMITADA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA REFORMA DE PROPIEDAD DE ALVARO ROJAS ACOSTA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 582 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE UNO DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 582 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SA N JOSE UNO DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LIMITADA FRANJA 2 PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL 2 EN DISTANCIA DE 10 METROS DE ANCHO DEL PUNTO 3 AL 4 EN DISTANCIA DE 25 METROS DE LARGO LINDANDO CON TERRENOS DEL PREDIO SAN JOSE UNO QUE SE GRAVA CON ESTA SERVIDUMBRE DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA DEL PUNTO 4 AL 5 EN UNA DISTANCIA DE 582 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE UNO Y DEL PUNTO 6 AL 1 PUNTO DE PARTIDA EN 582 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE UNO Y ENCIERRA, constituida mediante la escritura pública número 2107 del 26/11/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-57813. -----

1290. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NORMANDIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DOS DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL



República de Colombia

Nº 213

709



Aa028713355

PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DOS DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 327 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NORMANDIA DE PROPIEDAD DE CLAUDIA JULIETA OTERO OMAIRA REY Y GILMA LUCIA PARRA BARAJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 327 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO NORMANDIA SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES DEL -OLEODUCTO DE 8 EL POLIDUCTO DE 14 EL COMBUSTOLEODUCTO DE 18 Y LA LINEA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 2279 del 21/12/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-19452.

1291. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE OLEAGINOSAS LAS BRISAS LTDA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE UNO DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1415 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DOS DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1415 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DOS DE PROPIEDAD DE GROINDUSTRIAS ROJAS LTDA - FRANJA 2 PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL 2 EN DISTANCIA DE 35 METROS DE ANCHO DEL PUNTO 2 AL 3 EN DISTANCIA DE 1415 METROS DE LARGO LINDANDO CON TERRENOS DEL PREDIO SAN JOSE DOS QUE SE GRAVA CON ESTA SERVIDUMBRE DE PROPIEDAD DE AGROINDUSTRIAS ROJAS LTDA DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA DISTANCIA DE 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN JOSE UNO Y DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 PUNTO DE

PARTIDA EN 1415 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JOSE DOS Y ENCIERRA, constituida mediante la escritura pública número 2108 del 26/11/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-57812**. -----

1292. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE COMBUSTEOLEODUCTO, EN DIRECCION NORTE (PARTE ANTERIOR A LA POSTERIOR), EN LA PARTE NORORIENTE EN 20 METROS CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO LEAR, EN LA PARTE POSTERIOR EN 20 METROS CON PREDIO LA PLATA Y/O SAN FRANCISCO OLEAGINOSAS LAS BRISAS S. A. Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN 1250 METROS CON TERRENOS DEL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 1526 del 19/10/1994 de la notaria 1 de CHIA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-17875**. -----

1293. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE CON PREDIOS DE JUAN LEAL EN 16 METROS; SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA SOCIEDAD OLEAGINOSA LAS BRISAS, Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1883,60 METROS PARA UN AREA DE 30137,60 M2 DEL K- 157 + 289.80 AL K - 159 + 173.40., constituida mediante la escritura pública número 2013 del 18/5/1984 de la notaria 2 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-17875**. -----

1294. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO YARIRI HACIA COMUNEROS 1ER LOTE PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON LUIS FRANCISCO MACIAS LEON PARTE POSTERIOR EN 16 MTS CON LUIS



República de Colombia

273 711



Aa028713356

ANTONIO LEAL CABALLERO Y LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON LA MISMA FINCA EN 532.50 M L.- 2 LOTE PARTE ANTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS ANTONIO LEAL CABALLERO PARTE POSTERIOR EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN SERVIDUMBRE DE ECOPETROL, LINEA DE 18 COMBUSTOLEODUCTO GALAN-AYACUCHO Y LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON LA MISMA FINCA EN 43,62 M L. CASETA: NORTE EN 16 METROS CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL COMBUSTOLEODUCTO DE 18" GALAN AYACUCHO Y -EN PARTE EN 14 METROS CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA; SUR EN PARTE EN 16 METROS CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL, COMBUSTOLEODUCTO DE 18" GALAN AYACUCHO Y PARTE EN 14 METROS CON LA MISMA FINCA Y ORIENTE Y OCCIDENTE EN 15 METROS CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA. QUEDANDO COMO VIA DE ACCESO A LA CASETA LA ZONA DADAS EN SERVIDUMBRE A COMBUSTOLEODUCTO DE 18" GALAN AYACUCHO EN SU INTERCEPCION DEL CARRETEABLE DE LA MISMA FINCA, constituida mediante la escritura pública número 2280 del 24/5/1985 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-17875.

1295. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 810 del 5/3/1984 de la notaria 4 de BOGOTA D. C. debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-17875.

1296. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS NOGALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL COMBUSTOLEODUCTO EN DIRECCION DE NORTE (PARTE ANTERIOR) SUR (PARTE POSTERIOR), NORTE EN 20 METROS CON PREDIO LA PLATA Y/O SAN FRANCISCO, LAS VEGAS, SUR; EN 20 METROS CON PREDIO BUENA VISTA DE RUBEN DARIO CORTES RIOS Y ORIENTE Y OCCIDENTE EN 1.50 METROS CON TERRENOS DEL MISMO

PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 1528 del 19/10/1994 de la notaria 1 de CHIA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-893**. -----

1297. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO AYACUCHO COVEÑAS EN DIRECCION DE PUERTO WILCHES A GALAN POR LA PARTE ANTERIOR EN TREINTA METROS CON PREDIOS DE OLEAGINOSAS LAS BRISAS POR LA PARTE POSTERIOR CARRETERA DE POR MEDIO EN TREINTA METRIOS CON PREDIOS DE RUBEN CORTES Y POR LOS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO EN CIENTO DIECISIETE METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1437 del 10/6/1994 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-43033**. -----

1298. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUA BLANCA DE PROPIEDAD DE JOSE ORLANDO MEJIA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 15 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TRIANON DE PROPIEDAD DE OLEAGINOSAS LAS BRISAS Y POR EL COSTADOS DERECHO EN 198 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENA VISTA DE PROPIEDAD DE RUBEN DARIO CORTES RIOS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 198 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENA VISTA DE PROPIEDAD DE RUBEN DARIO CORTES RIOS, constituida mediante la escritura pública número 2280 del 21/12/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-43033**. -----

1299. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



República de Colombia

213 713



Aa028713357

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 2484 del 14/10/2010 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-43033.

1300. De Servidumbre de Hidrocarburos- sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE POR EL SUR EN 100 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE POR EL ORIENTE EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE Y POR EL OCCIDENTE EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 3046 del 29/12/2011 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-43033.

1301. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: CONSTRUCCION DE 3 CASSETAS DE VALVULAS DE BLOQUEO PARA LAS LINEAS POLIDUCTO GALAN-COVENAS DE CINCO METROS DE LARGO POR CINCO METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS POLIDUCTO POZOS COLORADOS-GALAN 14 DE CINCO METROS DE LARGO POR CINCO METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS COMBUSTOLEODUCTO GALAN-AYACUCHO 8 DE SEIS METROS DE LARGO POR CINCO METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE TREINTA METROS CUADRADOS CADA UNA DE LAS CASSETAS CON ENCERRAMIENTO EN MALLA LAS TRES CASSETAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS LINDA POR TODOS LOS COSTADOS CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 934 del 27/6/2001 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-43033.

1302. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUA BLANCA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA POR LA PARTE ANTERIOR RIO SOGAMOSO EN MEDIO LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JOSE VICENTE VILLABONA ORTIZ POR LA PARTE POSTERIOR CARRETERA EN MEDIO LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE RUBEN DARIO CORTES RIOS POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO LINDA EN 196 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AGUA BLANCA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 94 del 8/3/2012 de la notaria ÚNICA de TIBU debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-39793**.

1303. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA FERRITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LAS LINEAS DE 8 Y 14 DE LA OBRA GALAN - AYACUCHO POR EL NORTE, SUR, ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DEL OTORGANTE, JOSE DANIEL ARIAS GUERRERO, constituida mediante la escritura pública número 5 del 8/1/1991 de la notaria 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-43057**.

1304. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS GEMELOS DORADOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 3014 del 26/6/1984 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-178**.

1305. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LA PLAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

77018.

1306. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ALQUERIA PARCELA 9 DE PROPIEDAD DE PEDRO ELIAS RODRIGUEZ PENA, RITA JULIA RODRIGUEZ PENA, LUZ STELLA RODRIGUEZ PENA, CECILIA RODRIGUEZ PENA, MARTHA RODRIGUEZ PENA Y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PENA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PUERTO LOPEZ DE PROPIEDAD DE RICARDO ORTIZ LEON; POR EL COSTADO DERECHO EN 1136 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE JAIME DE JESUS CARENAS CASTANO, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1136 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 45 del 16/2/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3990.**

1307. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO (9) LA ALQUERIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE PARCELA 10 DE PROPIEDAD DE NORBERTO ORTIZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO PARCELA 8 DE PROPIEDAD DE JAIME DE JESUS CARDENAS CASTAÑO GERARDO ARANDA RIVERA CARRETERA A SAN RAFAEL DE POR MEDIO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 320 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ALQUERIA PARCELA 9 DE PROPIEDAD DE PEDRO ELIAS RODRIGUEZ CAMACHO RITA JULIA RODRIGUEZ PEÑA LUZ STELLA RODRIGUEZ PEÑA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA MARTHA RODRIGUEZ PEÑA Y MARCO ANTONIO



República de Colombia

NO 213 4717



Aa028713359

RODRIGUEZ PEÑA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 320 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO- **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO PARCELA 9 LA ALQUERIA SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S A ESTO ES EL OLEODUCTO 8 EL POLIDUCTO DE 14 Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 1177 del 9/7/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-2042.

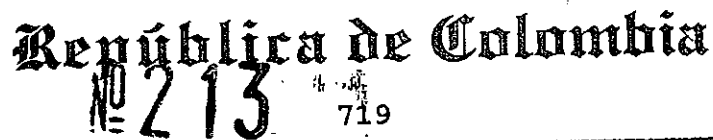
1308. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIAMANTE PARCELA DIEZ (10): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la-línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS PARCELA 11 DE PROPIEDAD DE ALEJANDRINA RAMIREZ DE FLOREZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ALQUERIA PARCELA 9 DE PROPIEDAD DE PEDRO ELIAS RODRIGUEZ PEÑA RITA JULIA RODRIGUEZ PEÑA LUZ STELLA RODRIGUEZ PEÑA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA MARTHA RODRIGUEZ PEÑA Y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PEÑA POR EL COSTADO DERECHO EN 496 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIAMANTE PARCELA 10 DE PROPIEDAD DE NORBERTO ORTIZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 496 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO- **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE PARCELA 10 SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S A ESTO ES EL OLEODUCTO 8 EL POLIDUCTO DE 14 Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 49

del 16/2/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2046**. —

1309. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS PARCELA ONCE (11): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JOBO PARCELA 12 DE PROPIEDAD DE ALVARO QUINTERO PIMIENTO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE PARCELA 10 DE PROPIEDAD DE NORBERTO ORTIZ Y POR EL COSTADO DERECHO EN 437 METROS DE LARGO CON PREDIO LAS DELICIAS PARCELA 11 DE PROPIEDAD DE ALEJANDRINA RAMIREZ DE FLOREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 437 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO-

PARAGRAFO PRIMERO: POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS PARCELA 11 SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S A ESTO ES EL OLEODUCTO 8 EL POLIDUCTO DE 14 Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 44 del 16/2/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2051**. —

1310. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL JOBO PARCELA DOCE (12): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIAMANTE PARCELA 13 DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE QUINTERO PIMIENTO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS PARCELA 11 DE PROPIEDAD DE ALEJANDRINA RAMIREZ FLOREZ; Y POR EL COSTADO



1311. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUMERO TRECE (13): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho- Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA AURORA DE PROPIEDAD DE BERNARDO ESPINEL GARCIA Y ROSALINA MARTINEZ DE ESPINEL POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JOBO PARCELA 12 DE PROPIEDAD DE ALVARO QUINTERO PIMIENTO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 486 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PARCELA 13 DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE QUINTERO PIMIENTO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 486 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO **PARAGRAFO PRIMERO:** POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO PARCELA NUMERO 13 SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S A ESTO ES EL OLEODUCTO 8 EL POLIDUCTO DE 14 Y LA LINEA NUEVA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE EN UN ANCHO DE 30 METROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, constituida mediante la escritura pública número 47 del 16/2/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-9690.**

1312. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA AURORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE:

POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TOLIMA DE PROPIEDAD DE WILLIAM GARCIA GUTIERREZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO PARCELA 13 DE PROPIEDAD DE LUIS FELIPE QUINTERO PIMIENTO; POR EL COSTADO DERECHO EN 1377 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA AURORA DE PROPIEDAD DE BERNARDO ESPINEL GARCIA Y ROSALINA MARTINEZ DE ESPINEL; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1377 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 384 del 5/3/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-21148. -----

1313. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TOLIMA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DEL SEÑOR JUAN JOSE PINEROS. SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DEL SEÑOR ALVARO PADILLA VILLAR Y ORIENTE, Y OCCIDENTE, EN 951 METROS CON PREDIOS DE LA MISMA. PARA UN AREA DE 15215 METROS CUADRADOS DEL K 123 + 961 AL K-124+912., constituida mediante la escritura pública número 891 del 23/3/1984 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-2332. -----

1314. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LAGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LAGO 1 DE PROPIEDAD DE ZAIDE VARGAS BLANCO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TOLIMA DE PROPIEDAD DE WILLIAM GARCIA GUTIERREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 434 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL LAGO DE PROPIEDAD DE REYNALDO VARGAS BLANCO Y CECILIA NIÑO DE VARGAS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 434 METROS DE LARGO CON EL



MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 388 del 5/3/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60048. -----

1315. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ISLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FOTUNA DE PROPIEDAD DE JESUS DOMINGO CASTILLA BAEZ Y JUAN FELIPE PACHECO PEREZ, QUEBRADA SANTOS GUTIERREZ DE POR MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LAGO 1 DE PROPIEDAD DE ZAYDE VARGAS BLANCO; POR EL COSTADO DERECHO EN 47 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA ISLA DE PROPIEDAD DE JESUS DOMINGO CASTILLA BAEZ Y JUAN FELIPE PACHECO PEREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 47 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 810 del 14/5/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-66471. -----

1316. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LAGO UNO (I): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ISLA DE PROPIEDAD DE JUAN FELIPE PACHECO Y JESUS DOMINGO CASTILLA BAEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL LAGO DE PROPIEDAD DE REYNALDO VARGAS BLANCO Y CECILIA NINO DE VARGAS; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 409 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL LAGO 1 DE PROPIEDAD DE ZAIDE VARGAS BLANCO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 409 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 389 del 5/3/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria

número **303-60047**. -----

1317. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FORTUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ALEGRIA DE PROPIEDAD DE ELADIO CACUA HERNANDEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ISLA DE PROPIEDAD DE JESUS DOMINGO CASTILLA BAEZ Y JUAN FELIPE PACHECO PEREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 376 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE JESUS DOMINGO CASTILLA BAEZ Y JUAN FELIPE PACHECO PEREZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 376 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 827 del 19/5/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-11008**. -----

1318. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA ALEGRIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS CON PREDIOS DE HECTOR VESGA DEL RIO. SUR, CON PREDIOS DE LA SENORA GRACIELA DE TARAZONA EN 16 METROS. Y ORIENTE Y OCCIDENTE EN 2086,15 METROS, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA PARA UN AREA DE 33378,40 METROS CUADRADOS DEL K-126 + 457,70 AL K-128 + 555,65., constituida mediante la escritura pública número 1175 del 22/3/1984 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-341**. -----

1319. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA ALEGRIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANADA DE PROPIEDAD DE NELSON CALA VECINO;



República de Colombia

الحمد لله

723



AaD28713362

POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE JUAN FELIPE PACHECO Y JESUS CASTILLO BAEZ; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 2450 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DEL EXPONENTE Y CIERRA.

PARAGRAFO PRIMERO: POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LA ALEGRIA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA SERVIDUMBRE DEL COMBUSTOLEODUCTO DE 18" MEDIANTE LA EP 1175 DEL 22-03-1984 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, Y POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE AMPARAN Y ALINDERAN LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS EXISTENTES A FAVOR DE ECOPETROL S. A., ESTO ES EL OLEODUCTO DE 8", POLIDUCTO DE 14", Y LA LINEA NUEVA DE CONFORMIDA CO LOS LINDEROS DEFINIDOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 23 METROS DE LARGO POR 14 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DEL 322 M2., constituida mediante la escritura pública número 205 del 1/7/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-341.

1320. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CANADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE ELADIO CACUA HERNANDEZ, SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE GUMERCINDA CALDERON Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 602,85 METROS PARA UN AREA DE 9.645,60 METROS CUADRADOS DEL K 128+55,65 AL K-129+158,50, constituida mediante la escritura pública número 1367 del 23/3/1984 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1237.** -----

1321. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CANADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado –Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN (SUR) A AYACUCHO (NORTE), POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VERANIA DE PROPIEDAD DE GUMERSINDA CALDERON, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ALEGRIA DE PROPIEDAD DE ELADIO CACUA HERNANDEZ, POR EL COSTADO DERECHO EN 602,85 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CANADA DE PROPIEDAD DE NELSON CALA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 602,85 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CANADA DE PROPIEDAD DE NELSON CALA, Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 3149 del 15/10/2010 de la notaria 10 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1237**.

1322. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA UCRANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE GRACIELA DE TARAZONA, SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL DOLORES ALVIARES Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 962,70 METROS PARA UN AREA DE 15.403 METROS CUADRADOS DEL K-129 + 158.50 AL K-130+ 121.20., constituida mediante la escritura pública número 1360 del 23/3/1984 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-342**.

1323. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA UCRANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 29 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JOEL ALVIAEZ ALMEIDA Y ELVIRAALMEIDA ROZO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 29 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANADA DE PROPIEDAD DE NELSON CALA VECINO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 619 METROS DE LARGO CON EL PREDIO UCRANIA DE PROPIEDAD DE GUMERCINDA CALDERON



República de Colombia

Nº 213

725



Aa028713363

MONTANEZ; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 619 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 51 del 16/2/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-342**. -----

1324. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio, llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE 16 METROS CON PREDIOS DE GUMERCINA CALDERON SUR 16 METROS CON PREDIOS DE DIOGENES BLANCO Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2.569,80 PARA UN AREA DE 41.16,80, constituida mediante la escritura pública número 1132 del 27/3/1984 de la notaria 2 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1786**. -----

1325. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES VDA VERACRUZ DE PROPIEDAD DE JOEL ALVAREZ ALMEIRA Y ELVIRA ALMEIDA ROZO POR LA PARTE POSTEERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO UCRANIA DE PROPIEDAD DE GUMERCINDA CALDERON MONTANEZ Y POR EL COSTADO DERECHO EN 2596 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE ALMEIDA ROZO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 2596 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 385 del 13/5/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 22 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1786**. -----

1326. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JULIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE MANUEL DOLORES

ALVARES; SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERAFIN GARCIA CARRETERA LA GOMEZ A VERACRUZ AL MEDIO Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 3206,35 PARA UN AREA DE 51300 METROS DEL K-132 + 621 AL K 135+897,25., constituida mediante la escritura pública número 1777 del 21/5/1984 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-44891**. -----

1327. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JULIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADOSAN JORGE DE PROPIEDAD DE JULIA EDITH BLANCO BLANCO, MARIA LEONOR BLANCO PICON, JORGE OLINTO BLANCO BLANCO, GUSTAVO ADOLFO BLANCO HERNANDEZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES VDA VERACRUZ DE PROPIEDAD DE JOEL ALVAREZ ALMEIDA Y ELVIRA ALMEIDA ROZO; POR EL COSTADO DERECHO EN 884 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA JULIA DE PROPIEDAD DE OLINTO BLANCO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 884 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 2284 del 21/12/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-44891**. -----

1328. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 40 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA JULIA DE PROPIEDAD DE OLINTO BLANCO DURAN; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 40 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE JOEL ALVAREZ ALMEIDA Y ELVIRA ALMEIDA ROZO; POR EL COSTADO DERECHO EN 319 METROS DE



República de Colombia

Nº 213

727



Aa026713364

LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES VDA VERACRUZ DE PROPIEDAD DE JOEL ALVIAREZ ALMEIDA Y ELVIRA ALMEIDA ROZO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 319 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 383 del 5/3/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-43532. -----

1329. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JORGE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS MANUEL DOLORES ALVIARES.- SUR, EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SERAFIN GARCIA CARRETERA LA GOMEZ A VERACRUZ AL MEDIO Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 3.206,35 PARA UN AREA DE 51.300 METROS DEL K-132+691 AL K- 135+897.25., constituida mediante la escritura pública número 1777 del 21/5/1984 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-67381. -----

1330. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JORGE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PALMARITO DE PROPIEDAD DE CESAR AGUSTO BLANCO BLANCO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA JULIA DE PROPIEDAD DE OLINTO BLANCO; POR EL COSTADO DERECHO EN 1042 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE JULIA EDITH BLANCO BLANCO, MARIA LEONOR BLANCO PICON, JORGE OLINTO BLANCO BLANCO, GUSTAVO ADOLFO BLANCO HERNANDEZ; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1042 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 2283 del 21/12/2009 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-

67381.

1331. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL PALMARITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MANUEL DOLORES ALVIARES.- SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE SERAFIN GARCIA CARRETERA LA GOMEZ A VERACRUZ AL MEDIO Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 3.206,35 PARA UN AREA DE 51.300 METROS DEL K-132+691 AL K- 135+897.25., constituida mediante la escritura pública número 1777 del 21/5/1984 de la notaria 4 de BUACARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-58751.**

1332. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL PALMARITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LINDEROS DE OPTIMIZACION GALAN- POZOS COLORADO 14": SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 7 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA SANTI DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AMADO QUINTERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 7 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE JORGE BLANCO BLANCO, JULIA EDITH BLANCO BLANCO, MARIA LEONOR BLANCO PICON Y GUSTAVO ADOLFO BLANCO HERNANDEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 997 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PALMARITO DE PROPIEDAD DE CESAR AGUSTO BLANCO BLANCO; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 997 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1.777 DEL 21 DE MAYO DE 1984 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA. LINEAS DEL OLEODUCTO 8" Y EL POLIDUCTO DE 14": SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 21 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA SANTI DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AMADO



República de Colombia

Nº 213

729



Aa028713365

QUINTERO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 21 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE JORGE BLANCO BLANCO, JULIA EDITH BLANCO BLANCO, MARIA LEONOR BLANCO PICON Y GUSTAVO ADOLFO BLANCO HERNANDEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 979 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PALMARITO DE PROPIEDAD DE CESAR AGUSTO BLANCO BLANCO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 979 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 235 del 15/2/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-58751.

1333. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA SANTI: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS MANUEL DOLORES ALVIARES.- SUR, EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SERAFIN GARCIA CARRETERA LA GOMEZ A VERACRUZ AL MEDIO Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 3.206,35 PARA UN AREA DE 51.300 METROS DEL K-132+691 AL K- 135+897.25., constituida mediante la escritura pública número 1777 del 21/5/1984 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60453.

1334. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA SANTI: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: OPTIMIZACION SISTEMA GALAN-POZOS COLORADOS 14" LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 7 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA SANTI DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AMADO QUINTERO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 7 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JORGE DE PROPIEDAD DE JORGE BLANCO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 997 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PALMARITO DE PROPIEDAD DE

CESAR AGUSTO BLANCO BLANCO; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 997 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1777 DEL 21 DE MAYO DE 1984 DE LA NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA. LINEAS EXISTENTES DEL OLEODUCTO DE 8" Y POLIDUCTO 14" LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 15 METROS CARRETABLE, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 70 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PALMARITO DE PROPIEDAD DE CESAR AGUSTO BLANCO BLANCO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 127 METROS CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1777 DEL 21 DE MAYO DE 1984 DE LA NOTARIA 4; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 159 METROS CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA SANTI DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AMADO QUINTERO, constituida mediante la escritura pública número 48 del 16/2/2010 de la notaria ÚNICA de SABANA DE TORRES debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-60453. -----

1335. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SIERRA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 MTS CON PREDIOS DE DIOGENES BLANCO SANCHEZ; SUR, EN 16 MTS CON PREDIOS DE LA SUCESION DE ISIDRO FLOREZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 518,25 MTS PARA UN AREA DE 8292 MTS 2 DEL K-135 + 908,55 AL K-135 + 426,80., constituida mediante la escritura pública número 836 del 27/5/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-3330. -----

1336. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JARDINCITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, CON PREDIOS DE LUIS RAMIREZ EN 16 METROS; POR EL SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE LA SUCESION DE LOS MEDINA



CARRETEABLE AL MEDIO Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1.032, 60 CENTIMETROS, PARA UN AREA DE 16.521,60 METROS CUADRADOS DEL K-137+250 AL K-138+282,60. INCLUIDA ZONA DE VALVULA, constituida mediante la escritura pública número 1238 del 16/5/1984 de la notaria 5 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-18291**.

1337. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JARDINCITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: EN 20 METROS CON EL PREDIO EL JARDINCITO DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ; POR EL SUR EN 20 METROS CON EL PREDIO EL JARDINCITO DE PROPIEDAD DE NESLY PABON DIAZ; POR EL ORIENTE EN 20 METROS CON EL PREDIO EL JARDINCITO DE PROPIEDAD DE NESLY PABON DIAZ; POR EL OCCIDENTE EN 20 METROS CON EL PREDIO EL JARDINCITO DE PROPIEDAD DE NESLY PABON DIAZ., constituida mediante la escritura pública número 1288 del 26/7/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-18291**.

1338. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado JARDINCITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: OPTIMIZACION SISTEMA GALAN- POZOS COLORADOS 14" LINDEREOS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CRUZ DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ROJAS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 9 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ, PAULA ANDREA ACEVEDO PABON Y OSCAR LEONARDO ACEVEDO PABON; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 801 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JARDINCITO DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 801 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO NÚMERO 1238 DEL

16 MAYO DE 1984 DE LA NOTARI 5a DE BUCARAMANGA. LINEAS DE OLEODUCTO 8" Y EL POLIDUCTO DE 14" LINDEROS ESPECIALES:SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CRUZ DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ROJAS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ, PAULA ANDREA ACEVEDO PABON Y OSCAR LEONARDO ACEVEDO PABON; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1048 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JARDINCITO DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 801 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 227 del 12/2/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-18291**.

1339. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA LUCY: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: EN SENTIDO ESTACION GALAN - ESTACION AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR EN 60 METROS CON EL PREDIO VILLA NUEVA DE EDMUNDO JOSE; POR LA PARTE POSTERIOR EN 60 METROS, CON CARRETERA VEREDAL CAMPO TIGRA LA GOMEZ LA GOMEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1245 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA; POR EL COSTADO DERECHO EN 1245 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA., constituida mediante la escritura pública número 3958 del 27/12/2011 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-77390**.

1340. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MARIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: EN SENTIDO ESTACION GALAN - ESTACION AYACUCHO POR LA PARTE ANTERIOR EN 60 METROS CON EL PREDIO VILLA NUEVA DE EDMUNDO JOSE; POR LA PARTE POSTERIOR EN 60 METROS, CON



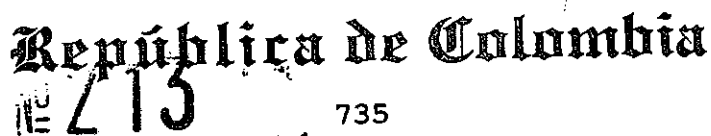
CARRETERA VEREDAL CAMPO TIGRA LA GOMEZ LA GOMEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1245 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA; POR EL COSTADO DERECHO EN 1245 METROS CON EL MISMO PREDIO QUE SE GRAVA., constituida mediante la escritura pública número 3958 del 27/12/2011 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81703**. -----

1341. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TREBOL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 7 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARTHA LUCIA AFRICANO LEON-ELSA BEATRIZ AFRICANO LEON JUAN MANUEL AFRICANO LEON ALVARO HERNAN AFRICANO LEON JOSE DE LUGAN ALVARADO ARTEAGA Y LISSA MARCELA DE LA CANDELARIA BARRETO BARRIOS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 7 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CRUZ DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ROJAS Y ORSUE LEON ROJAS DIAZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 525 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TREBOL DE PROPIEDAD DE JAVIER JOSE GOMEZ ACEVEDO DIANA DEL MAR GOMEZ ACEVEDO Y MARIA EMILSEN ACEVEDO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 525 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 2774 DEL 14 DE JULIO DE 1986 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA-FRANJA 2 SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARTHA LUCIA AFRICANO LEON ELSA BEATRIZ AFRICANO LEON JUAN MANUEL AFRICANO LEON ALVARO HERNAN AFRICANO LEON JOSE DE LUGAN ALVARADO ARTEAGA Y LISSA MARCELA DE LA CANDELARIA BARRETO POR LA PARTE POSTERIOR EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA CRUZ DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ROJAS Y ORSUE LEON ROJAS DIAZ Y POR EL COSTADO DERECHO EN 525 CON DE

LARGO CON EL PREDIO EL TREBOL DE PROPIEDAD DE JAVIER JOSE GOMEZ ACEVEDO DIANA DEL MAR GOMEZ ACEVEDO Y MARIA EMILSEN ACEVEDO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 525 METROS DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA SOBRE EL MISMO PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2774 DEL 14 DE JULIO DE 1986 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, constituida mediante la escritura pública número 228 del 12/2/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 28 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-27071**. -----

1342. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TREBOL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE SUCESSION DE ANGEL MEDINA; SUR, CON PREDIOS DE RAFAEL A DELGADO EN 16 METROS; ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 514,05 METROS PARA UN AREA DE 8224,80 METROS CUADRADOS DEL K 139+470 AL 139 + 984,05, constituida mediante la escritura pública número 2774 del 14/6/1984 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-27071**. -----

1343. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL CORTIJO DE PROPIEDAD DE ORLANDO ULLOA MONSALVE, MARTHA ROSA ULLOA DE MANTILLA, ALBA LUZ ULLOA MONSALVE Y DIANA ESMERALDA ULLOA MONSALVE, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 35 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TREBOL DE PROPIEDAD MARIA EMILSEN ACEVEDO DUARTE, JAVIER JOSE GOMEZ ACEVEDO Y DIANA DEL MAR GOMEZ ACEVEDO; Y POR EL COSTADO DERECHO EN 1977 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENOS AIRES DE PROPIEDAD DE MARTA LUCIA AFRICANO LEON, ELSA BEATRIZ AFRICANO LEON, JUAN MANUEL AFRICANO LEON, ALVARO HERNAN AFRICANO LEON,



1346. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL NARANJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO Y OLEODUCTO AYACUCHO GALAN EN DIRECCION NORTE A SUR: ORIENTE Y OCCIDENTE EN 550 METROS CON TERRENOS DEL OTORGANTE, NORTE EN 20 METROS CON

PREDIO DE MIGUEL ULLOA QUEBRADA LA GOMEZ AL MEDIO, Y SUR EN 20 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE ALEXIS GOMEZ., constituida mediante la escritura pública número 1226 del 13/6/1995 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-9350. -----

1347. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL NARANJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 METROS CON PREDIOS DE MIGUEL ULLOA, POR EL SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE OCTAVIO PUYANA, Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 610 METROS, PARA UN AREA DE 9.760 METROS CUADRADOS DE K-143+850 AL K-144+460., constituida mediante la escritura pública número 2257 del 16/5/1984 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-9350. -----

1348. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL NARANJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A SANTA MARTA. POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN ISIDRO DE PROPIEDAD DE TERESA ESPINEL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 25 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL CORTIJO DE PROPIEDAD DE ORLANDO ULLOA; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 664 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL NARANJO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 664 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL NARANJO DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 3767 del 4/12/2012 de la notaria 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-9350. -----

1349. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GLOBO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en



República de Colombia

Nº 213

737



Aa028713369

dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE ALVARO PADILLA VILLAR; SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE ELADIO CACUA HERNANDEZ; ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1297,60 METROS PARA UN AREA DE 20761,60 METROS CUADRADOS DEL K-125,160 AL 126+ 457,70., constituida mediante la escritura pública número 544 del 23/3/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-24475**.

1350. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MIRAMAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE: EN 16 MTS CON PREDIOS DE ALVARO PADILLA VILLAR; SUR EN 16 MTS CON PREDIOS DE ELADIO CACUA HERNANDEZ; ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 1297,60 MTS PARA UN AREA DE 20761,60 MTS² DEL K-125,160 AL K-126+457,70., constituida mediante la escritura pública número 544 del 23/3/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-24474**.

1351. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 MTS CON PREDIOS DE OTÓNIEL BURGOS; SUR, EN 16 MTS CON PREDIOS DE OLIVO BARBOSA Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 929,80 MTS DE LARGO PARA UN AREA DE 14876,80 MTS² DEL K-121+800 AL K-122+729,80., constituida mediante la escritura pública número 731 del 23/3/1984 de la notaria 5 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-38913**.

1352. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 MTS CON PREDIOS DE JORGE ELIECER PENA; SUR, 16 MTS CON PREDIOS DE JESUS MONSALVE Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON

PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 574.80 MTS PARA UN AREA DE 9196.80 M2 DEL K-121+225.20 AL K-121+800, constituida mediante la escritura pública número 1341 del 21/5/1984 de la notaria 5 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-70134**. -----

1353. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA LUZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE ANTONIO GOMEZ; SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE JORGE PENA Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 666.70 METROS PARA UN AREA DE 10667.20 METROS 2 DEL K-120-317.30 AL K-120+984., constituida mediante la escritura pública número 537 del 21/3/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-2052**. -----

1354. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PIÑAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN 16 METROS CON PREDIOS DE ANGELA CHAPARRO; SUR EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ANTONIO GOMEZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 489 METROS DE LARGO PARA UN AREZ DE 7824 METROS CUADRADOS DEL K,119+139 AL K 119+621., constituida mediante la escritura pública número 1174 del 23/3/1994 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-11266**. -----

1355. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RECUERDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE; EN 16 METROS CON PREDIOS DE LUIS ALEJANDRO MENDOZA; SUR; EN 16 METROS CON PREDIOS DE CLODOMIRO GAMA JAIMES; Y ORIENTE Y OCCIDENTE; CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 330 METROS PARA UN AREA DE 5280 METROS 2 DEL K - 118 + 208 AL K - 119 + 132., constituida mediante la escritura pública número 1045 del 21/3/1984 de la



notaria 2 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-11267**.

1356. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 16 MTS CON JUAN BAUTISTA MUNOZ CARRETERA A SABANA DE TORRES AL MEDIO; SUR EN 16 MTS CON PREDIOS DE ANGELA CHAPARRO; Y ORIENTE Y OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 587,80 MTS PARA UN AREA DE 9404,80 M2 DEL K - 118 + 214,20 AL K - 118 + 802., constituida mediante la escritura pública número 730 del 23/3/1984 de la notaria 5 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-50863**.

1357. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION DE SABANA DE TORRES A RIONEGRO: POR EL EXTREMO ANTERIOR CON VIA VEREDAL PUBLICA AL MEDIO SÚC DE ALEJANDRO MENDOZA, EN EXTENSIÓN DE 20 METROS, POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 20 METROS CON RIO LEBRIJA: POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PROPIEDAD DEL MISMO OTORGANTE EN EXTENSION DE 356 METROS A CADA LADO. NO OBSTANTE TODO LO ANTERIORMENTE ALINDERADO, LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE SE CONSTITUYEN COMO CUERPO CIERTO Y POR TANTO LE ES APLICABLE LA REGULACION LEGAL DE ESTA FIGURA., constituida mediante la escritura pública número 1721 del 28/12/2001 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3989**.

1358. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 41,67 METROS DE CON EL RIO LEBRIJA, SUR EN 41.67 METROS CON PREDIOS DEL PROPIETARIO COMO CON LA ZONA DE

SERVIDUMBRE DEL COMBUSTOLEODUCTO GALAN- AYACUCHO, DE 18" ASI: ZONA CENTRAL SERVIDUMBRE A ECOPETROL EN 16 METROS Y A LADO Y LADO DE LA ANTERIOR EN 12835 METROS PARA UN TOTAL ANOTADO DE 41,67, ACLARADO QUE LAS DISTANCIAS A LADO Y LADO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA. OTRA FAJA DE TERRENO DE 31,66 METROS DE LARGO POR 16 METROS DE ANCHO QUE AMPARA EL ACTUAL COMBUSTOLEODUCTO DE 18" GALAN - AYACUCHO, CON TUBERIA ENTERRADA Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE EN 16 METROS CON TERRENOS DADOS A ECOPETROL EN SERVIDUMBRE PARA LA ZONA PUENTE SOBRE EL RIO LEBRIJA. SUR EN 16 METROS CON PREDIOS DE JUAN BAUTISTA MUNOZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE EN 31,66 METROS CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA. AREA ZONA DEL PUENTE 5,000,40 METROS DE CUADRADOS. AREA ZONA COMBUSTOLEODUCTO 506,56 METROS CUADRADOS DEL K+118+081 AL 118+113., constituida mediante la escritura pública número 963 del 27/3/1984 de la notaria 4 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-3989. -----

1359. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA COLORADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LOS POLIDUCTOS EN DIRECCION SABANA DE TORRES A RIONEGRO; POR EL EXTREMO ANTERIOR CON EMILIO PEREZ ROJAS VIA PUBLICA AL MEDIO, EN EXTENSION DE 20 METROS; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 20 METROS CON EL RIO LEBRIJA; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PROPIEDAD DEL MISMO OTORGANTE EN EXTENSION DE 212 MTS 2 A CADA LADO. NO OBSTANTE TODO LO ANTERIORMENTE ALINDERADO LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE SE CONSTITUYEN COMO CUERPO CIERTO Y POR TANTO LE ES APLICABLE LA REGULACION LEGAL DE ESTA FIGURA., constituida mediante la escritura pública número 1708 del 27/12/2001 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 21 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-10627. -----



República de Colombia

Nº 213

741



Aa028713371

1360. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA COLORADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: LINDEROS DE LA VIA DE ACCESO: SIGUIENDO LA LINEA DE VIA DE ACCESO EN DIRECCION DE ORIENTE A OCCIDENTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON LA LINEA FERREA Y CARRETEABLE QUE CONDUCE A APAPAYAL; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN ISIDRO, PROPIEDAD DE LOPEZ DE ESTRADA Y CIA S. EN C; POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1368,5 METROS DE LONGITUD CON EL PREDIO LA COLORADA DE PROPIEDAD DE LOPEZ ESTRADA Y CIA S EN C., constituida mediante la escritura pública número 790 del 5/3/2013 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 25 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-10627. -----

1361. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CONQUISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA ELECTRICA EN DIRRECCION DE LA VIA SABANA DE TORRES A CASETA LA FLECHA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO, VIA DE POR MEDIO, CON EL PREDIO VILLA SANTI DE PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AMADO; POR LA PARTE POSTERIOR EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 550 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CON EL PREDIO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 550 METROS DE LARGO CON EL PREDIO CON EL PREDIO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ., constituida mediante la escritura pública número 1674 del 1/10/2012 de la notaria ÚNICA de GIRÓN debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-30818. -----

1362. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CONQUISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos

especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR NORTE, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 162 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JARDINCITO, DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 52 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAVIER ALVAREZ ALMEIDA; POR EL COSTADO DERECHO EN 1022 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ, PAOLA ANDREA ACEVEDO PABON Y OSCAR LEONARDO ACEVEDO PABON; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 825 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DE LOS EXPONENTES POPIETARIOS; AMPARANDO EL OLEODUCTO DE 8" Y EL POLIDUCTO DE 14". SE AMPARA Y ALINDERA TAMBIEN MEDIANTE ESTE ACTO EL COMBUSTOLEODUCTO DE 18". SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL JARDINCITO, DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JAVIER ALVAREZ ALMEIDA, Y POR EL COSTADO DERECHO EN 922 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LA CONQUISTA DE PROPIEDAD DE NELSY PABON DIAZ, PAOLA ANDREA ACEVEDO PABON Y OSCAR LEONARDO ACEVEDO PABON, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 922 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y CIERRA. **PARAGRAFO 1.** POR MEDIO DEL PRESENTE SE ACLARA QUE SOBRE EL PREDIO LA CONQUISTA SE LEGALIZARON LA LINEA DE COMBUSTOLEODUCTO DE 18", LAS LINEAS DEL OLEODUCTO DE 8", DEL POLIDUCTO DE 14" Y LA LINEA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE., constituida mediante la escritura pública número 229 del 12/2/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-30818.

1363. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN: 16 METROS PREDIOS DE JOSE DEL CARMEN ORDUZ.



República de Colombia

Nº 213

743



Aa028713372

SUR EN 16 METROS PREDIOS DE JULIO OSPINA GAVIRIA Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA 1237,55 METROS PARA UN AREA DE 19800,80 METROS CUADRADOS DEL K-144 +460 AL K - 145 + 697,55.

(TITULO GIS 68575-00001), constituida mediante la escritura pública número 2158 del 16/5/1984 de la notaria 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-48329**.

1364. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE BARRANCABERMEJA DEL POLIDUCTO SEBASTOPOL GALAN POR EL NORTE Y SUR CON TERRENOS DEL OTORGANTE Y SERVIDUMBRE DE ECOPETROL POR EL ORIENTE CON PREDIOS DE ALFONSO ARENAS Y POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS DE ROSENDO NAVAS., constituida mediante la escritura pública número 95 del 23/01/1995 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-31076**.

1365. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA. OCCIDENTE LOTE DE ROSENDO NAVAS REY Y OTRO; ORIENTE, LOTE DE ALFONSO ARENAS TORRES; NORTE Y SUR, CON TERRENOS DEL MISMO COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 971 del 02/05/1988 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-31076**.

1366. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE BALTABARINO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POR EL NORTE Y POR EL SUR CON TERRENOS DE LA OTORGANTE, POR EL OCCIDENTE CON PREDIOS DE DANIEL SERRANO, CARRETERA AL MEDIO Y POR EL ORIENTE CON TERRENOS DE EFRAIN SANABRIA DE CARO Y OTROS., constituida mediante la

escritura pública número 77 del 21/01/1992 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-61696**. -----

1367. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE PARTE DE LA ARGELIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, constituida mediante la escritura pública número 536 del 04/05/1983 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-51441**. -----

1368. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JULIANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON LA FINCA DE LA ARGELIA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ANTONIO ORTIZ G. POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO DONA PASTORA DE PROPIEDAD DE MARIA EUGENIA DE TORRES, POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 502 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 158 del 25/04/1983 de la notaria NOTARIA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-17363**. -----

1369. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA JULIANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE BARRANCABERMEJA DEL POLIDUCTO DE SEBASTOPOL-GALAN POR EL SUR CON MARIA EUGENIA LOPEZ DE TORRES, NORTE CON ANTONIO ORTIZ, POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 85 del 22/01/1992 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-17363**. -----

1370. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CERETE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN,



República de Colombia

745



Aa028713373

Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE CON TERRENOS DE LA COMPARECIENTE; POR EL NORTE CON PREDIO DE MARIA EUGENIA LOPEZ DE TORRES; POR EL SUR CON PREDIOS DE MARIA LILIA PATINO DE GUARIN, AUTOPISTA BARRANCABERMEJA -BUCARAMANGA AL MEDIO, constituida mediante la escritura pública número 111 del 20/01/1992 de la notaria NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-16172.

1371. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VEGA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIAGALAN, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA QUE CONDUCE DE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA; POR EL SUR, EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA SENORA MARIA EUGENIA LOPEZ DE TORRES; POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 268 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 320 del 18/03/1983 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1806.

1372. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VEGA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIAGALAN, Con los siguientes linderos especiales: A) POR EL NORTE, EN 12 METROS, CON LA AUTOPISTA A BUCARAMANGA; Y TERRENOS DE LA OTORGANTE; POR EL SUR, EN 12 METROS, CON TERRENOS DE FLORIPES AYALA; POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE, EN 240 METROS, CON TERRENOS DE LA OTORGANTE. B) CONSTRUCCION E INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CATODICA OLEODUCTO SEBASTOPOL-GALAN Y LA VARIANTE VIZCAINA - GALAN DE 20" DE DIAMETRO QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA PARA EL RECTIFICADO DE CORRIENTE SOBRE UN AREA DE 25 METROS CUADRADOS (5 METROS DE LARGO POR 5 METROS DE ANCHO) Y CAMA ANODICA SOBRE FRANJA DE 300 METROS DE

LARGO POR 6 METROS DE ANCHO; INSTALACION CONECTADA A UN TRANSFORMADOR DE CORRIENTE PARA LA ALIMENTACION DEL RECTIFICADOR. EL AREA Y FRANJA DESCRITAS LINDAN EN TODOS SUS COSTADOS CON EL PREDIO DE LA COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 3328 del 21/12/1993 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1806.** -----

1373. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA VEGA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POR EL NORTE CON PREDIO DE CARMEN EDITH SERRANO CIPAGUATA, AUTOPISTA BARRANCABERMEJA BUCARAMANGA, AL MEDIO, POR EL SUR Y POR EL ORIENTE CON PREDIOS DE LA COMPARECIENTE Y SERVIDUMBRE DE ECOPETROL Y POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS DE FLORIPES AYALA DE GUTIERREZ, constituida mediante la escritura pública número 92 del 23/01/1992 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1806.** -----

1374. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE "LA RASTROJERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, constituida mediante la escritura pública número 1282 del 04/08/1992 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-51123.** -----

1375. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE "LA RASTROJERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1767 del 23/07/1993 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-51123.** -----

1376. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE "LA RASTROJERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del



POLIDUCTO GALAN SALGAR, constituida mediante la escritura pública número 335 del 27/02/1992 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51123. -----

1377. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SECRETA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A SALGAR, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA PONDEROSA DE PROPIEDAD DE SONIA PATRICIA BOTERO Z; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANADA DE PROPIEDAD DE RAUL SERRANO PARRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 805 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 805 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 1113 del 30/06/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-4369. -----

1378. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS PINOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO VIZCANIA GALAN, POR EL SUR COLINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE CARLOS JULIO DUARTE POR EL NORTE, EN 20 METROS CON PREDIOS DE ABEL GONZALEZ, POR EL ORIENTE, CON PREDIOS DEL OTORGANTE Y TERRENOS DE LOS FERROCARRILES NACIONALES Y POR EL OCCIDENTE, CON TERRENOS DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1284 del 04/08/1992 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-15169. -----

1379. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS PINOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION GALAN A SALGAR: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20

METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANADA DE PROPIEDAD DE RAUL SERRANO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CANADA DE PROPIEDAD DE RAUL SERRANO; POR EL COSTADO DERECHO EN 561 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PINO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; EN 561 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO EL PINO QUE SE GRAVA. INSCRITO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 303-15169 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN EL CATASTRO CON CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-02-0001-0005-000., constituida mediante la escritura pública número 718 del 15/12/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-15169.** ----

1380. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LA CANDELARIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RELAMPAGO DE PROPIEDAD DE JOSE DOMINGO LEON, POR EL SUR, EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA QUE VA DE BARRANCA BERMEJA A 4 BOCAS, POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 2145 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 87 del 18/05/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-3671.** -----

1381. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA ALBANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1013 del 19/08/2014 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-78770.** -----

1382. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA ALBANIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO



República de Colombia

11-213

749



Aa028713375

GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 3368 del 17/12/2010 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-78770. -----

✓ 1383. De Servidumbre de Hidrocarburos - sobre el predio llamado CAPRICHOS (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA RECTA DEL PROPANODUCTO 8 GALA-PUERTO SALGAR, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA ZONA DE RESERVA DEL RIO OPON; POR LA PARTE POSTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE PROPIEDAD DE OTONIEL RANGEL Y OTRA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN UNA LONGITUD DE 550 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE: -Y B- LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA PARA PROTECCION DE VALVULA DE BLOQUEO DE CINCO METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO PARA UN AREA DE 25 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS SE DETERMINAN POR TODOS SUS COSTADOS CON LA SERVIDUMBRE QUE SE ESTABLECE PARA ECOPETROL, EN EL PUNTO A DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE MISMO DOCUMENTO Y DENTRO DE LA MISMA PROPIEDAD DEL OTORGANTE, QUEDANDO GRABADO ESTE PREDIO CON UN AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE DE 5525 M2., constituida mediante la escritura pública número 588 del 09/04/1999 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-51933. -----

1384. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA SIRENA DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 12 GALAN-CHIMITA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DEL SENOR MIGUEL MARIA NAVARRO, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DEL SENOR JOSE BERNARDO GOMEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 1200 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL

MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1540 del 18/09/2003 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-59574.** -----

1385. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL HORIZONTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSE GOMEZ O., POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON CARLOS E. RODRIGUEZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 649 METROS., constituida mediante la escritura pública número 369 del 20/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-20959.** -----

1386. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado MATUCANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 12" GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BUCARELIA, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL HORIZONTE Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 847 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1379 del 16/10/2001 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-13449.** -----

1387. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 2084 del 22/12/2003 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81632.** -----

1388. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la



República de Colombia

Nº 213 751



Aa028713376

siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 471 del 04/03/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81632**.

1389. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 2084 del 22/12/2003 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81631**.

1390. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 471 del 04/03/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-81631**.

1391. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MIRLAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 12" GALAN - BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL ALTICO DE PROPIEDAD DE CARLOS JOSE MANTILLA; POR LA PARTE POSTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA SIBERIA, DE PROPIEDAD DE JOSUE HIGUERA PAEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 2113 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 266 del 02/03/1999 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-54378**.

1392. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS BRISAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSUE HIGUERA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE

ANCHO CON PABLO MONSALVE Y POR LO LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 792 METROS, constituida mediante la escritura pública número 350 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-59935**. -----

1393. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 350 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-51764**. -----

1394. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 350 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-51766**. -----

1395. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSUE HIGUERA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PABLO MONSALVE Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 792 METROS, constituida mediante la escritura pública número 350 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-51764**. -----

1396. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PABLO MONSALVE, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE



República de Colombia

Nº 213

753



Aa028713377

ANCHO CON PREDIOS DE TERPEL Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 323 METROS., constituida mediante la escritura pública número 349 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-3746. -----

1397. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CALIFORNIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VERTICE NO 1 DE ESTE AL VERTICE NÚMERO 2 EN LONGITUD DE 14 METROS; DEL VERTICE NÚMERO 2 AL VERTICE NÚMERO 3 EN LONGITUD DE 2 METROS; DEL VERTICE NÚMERO 3 AL VERTICE NÚMERO 4 EN LONGITUD DE 4 METROS; DEL VERTICE NÚMERO 4 AL VERTICE NÚMERO 5 EN LONGITUD DE 13 METROS; DEL VERTICE NÚMERO 5 AL VERTICE NÚMERO 6 EN LONGITUD DE 2.95 METROS; DEL VERTICE NÚMERO 6 AL VERTICE NÚMERO 7 EN LONGITUD DE 8.75 METROS; DEL VERTICE NÚMERO 7 AL VERTICE NÚMERO 8 EN LONGITUD DE 9 METROS Y DEL VERTICE NÚMERO 8 AL VERTICE NÚMERO 1 EN LONGITUD DE 5.70 METROS Y ENCIERRA. LAS LONGITUDES ENTRE LOS VERTICES NOS. 8-1-2-3-4 Y 5 COLINDAN INTERIORMENTE CON PREDIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION TERPEL LIZAMA Y LAS LONGITUDES ENTRE LOS VERTICES 5-6-7- Y 8 COLINDAN CON LA ZONA EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION TERPEL LIZAMA O SEA EL PARAMENTO DE LA AUTOPISTA BUCARAMANGA-BARRANCABERMEJA, ENMALLADO AL MEDIO. EL AREA ANTERIORMENTE ALINDERADA DEBIDAMENTE CERCADA POR ECOPETROL EN MALLA EXAGONAL Y CON SU CORRESPONDIENTE PUERTA DE ENTRADA, CUYO ACCESO SERA POR LA PARTE INTERIOR DE LA ESTACION TERPEL LIZAMA., Constituida mediante la escritura pública número 1766 del 27/09/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-34295. -----

1398. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CALIFORNIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL

POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 DE ANCHO CON EL PREDIO DE MYRIAN HERNANDEZ, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE LA MISMA SOCIEDAD TERPEL BUCARAMANGA S.A. Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON PREDIOS DE LA MISMA SOCIEDAD TERPEL BUCARAMANGA S.A. FINCA EN LONGITUD DE 213,50 METROS., constituida mediante la escritura pública número 445 del 28/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-34295**. -----

1399. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL LIMONCITO CGTO LA MESETA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINE DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA, EN DIRECCION DE OCCIDENTE A ORIENTE ASI: OCCIDENTE, CON TERRENOS DE DAGOTA S.A.; ORIENTE, CON TERRENOS DE JAIME AMARILLO; NORTE Y SUR, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1404 del 22/07/1993 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-58539**. -----

1400. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL RESBALON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 1404 del 22/07/1993 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-60780**. -----

1401. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: EN DIRECCION DE OCCIDENTE A ORIENTE ASI: OCCIDENTE, CON HERANDO SANABRIA Y BENITO CENTENO; ORIENTE, CON PORFIRIO ACEVEDO Y FAMILIA SOLANO; NORTE Y SUR, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 2813 del 21/12/1993 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA



AA028713378

1405. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE LA ESTACION GALAN EN BARRANCABERMEJA HACIA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA:- ORIENTE: PREDIO SAN ISIDRO DE REYES

RAMON BADEL;.-OCCIDENTE.- PREDIO EL TRIUNFO DE LUIS FELIPE MONSALVE;.-NORTE Y SUR;.-CON TERRENOS DEL MISMO COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 402 del 04/02/1988 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-55669.** -----

1406. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 402 del 04/02/1988 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-55670.** -----

1407. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 2057 del 22/12/2003 de la notaria NOTARIA 2 de BARRACABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-86382.** -----

1408. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DEL MISMO EXPONENTE POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON ELVIA DE PENA E HIJOS Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 400 METROS, constituida mediante la escritura pública número 474 del 04/03/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-86382.** -----

1409. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 588 del 29/02/1988 de la notaria NOTARIA 7 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-86382.** -----

1410. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS



NARANJITOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LÍNEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ANTONIO SARMIENTO, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSE IGNACIO CRUZ Y OTRO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 857 METROS., constituida mediante la escritura pública número 348 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-58561**. -----

1411. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NUMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS, DE ANCHO CON PREDIOS DE ANTONIO SARMIENTO, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSE IGNACIO CRUZ Y OTRO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 857 METROS., constituida mediante la escritura pública número 348 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA 1 de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-58562**. -----

1412. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS, DE ANCHO CON PREDIOS DE ANTONIO SARMIENTO, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JOSE IGNACIO CRUZ Y OTROS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 857 METROS., constituida mediante la escritura pública número 348 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita

en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-58563.** ---

1413. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ZARZAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTGO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA FAMILIA PENA FLOREZ, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ, QUEBRADA ZARZAL AL MEDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 1.954 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1141 del 20/06/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-20554.** -----

1414. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE VILLA ALICIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE LA ESTACION GALAN EN BARRANCABERMEJA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA; OCCIDENTE, CANO EL ZARZAL; ORIENTE, PREDIO LA ROSITA DE HERNANDO MONTANEZ, CARRETERA AL MEDIO VIA BARRACA BUCARAMANGA; NORTE Y SUR, TERRENOS DE LA MISMA FINCA DEL COMPARECIENTE ., constituida mediante la escritura pública número 425 del 02/03/1988 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-40860.** -----

1415. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE VILLA ALICIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA CARRETERA PANAMERICANA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE HERNANDO MONTANEZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN

0a028713380

constituida mediante la escritura pública número 376 del 20/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-80604**. -----

1419. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ISIDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA CARLOS ALBERTO LEON, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON HORACIO GARCIA Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 1.214 METROS., constituida mediante la escritura pública número 356 del 19/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-445**. -----

1420. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN ISIDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE LA ESTACION GALAN EN BARRANCABERMEJA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA; OCCIDENTE: PREDIO DE PEDRO BOLIVAR RUIZ; ORIENTE: PREDIO LA GLORIA DE HORACIO GARCIA NORTE: Y SUR: TERRENOS DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 670 del 14/02/1988 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-445**. -----

1421. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA GLORIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO AL LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA NOE GAMEZ, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON GILBERTO PEREZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 512 METROS., constituida mediante la escritura



pública número 343 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-443. -----

1422. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA GLORIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 450 del 22/02/1988 de la notaria NOTARIA 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-443. -----

1423. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE PATIO BONITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MAGOLA VILLAMIZAR, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON NILSON BAUTISTA Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 150 METROS., constituida mediante la escritura pública número 346 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-19429. -----

1424. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE PATIO BONITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ENTRE LA ESTACION GALAN EN BARRANCABERMEJA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA; OCCIDENTE, PREDIO NUEVO ORIENTE DE MAGOLA VILLAMIZAR RANGEL; ORIENTE, LOTE DE RIOTA ROJAS DE BAUTISTA; NORTE Y SUR CON LA MISMA FINCA DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 771 del 12/04/1988 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-19429. -----

1425. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA PATIO BONITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA

DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE MAGOLA VILLAMIZAR, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON NILSON BAUTISTA Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 150 METROS., constituida mediante la escritura pública número 346 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-68781**. -----

1426. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA PATIO BONITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO ENTRE LA ESTACION GALAN EN BARRANCABERMEJA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA; OCCIDENTE, PREDIO NUEVO ORIENTE DE MAGOLA VILLAMIZAR RANGEL; ORIENTE, LOTE DE RIOTA ROJAS DE BAUTISTA: NORTE Y SUR CON LA MISMA FINCA DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 771 del 12/04/1988 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-68781**. -----

1427. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 347 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-50124**. -----

1428. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE "EL DIVISO": sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 375 del 20/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-50125**. -----

1429. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A BUCARMANGA POR LA PARTE



República de Colombia

Nº 213

763



Aa028713382

ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIO EL PORVENIR, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON CARMELO SANCHEZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 605 METROS., constituida mediante la escritura pública número 352 del 19/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-6081**.

1430. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JOSE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA POLIDUCTO ENTRE LA ESTACION DE GALAN EN BARRANCABERMEJA A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: OCCIDENTE:- PREDIO EL DIVISO DE CARMEN ALICIA FUENTES PENA; ORIENTE:- PREDIO SAN ANTONIO DE AMBROSIO PLATA; NORTE:- Y SUR:- CON LA MISMA FINCA DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 669 del 12/04/1988 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-6081**.

1431. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HACIENDA SAN ANTONIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LAS LINEAS DE LA ESTACION GALANA A LA ESTACION CHIMITA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 12 METROS DE ANCHO RESOPECTIVAMENTE CON EL PREDIO DEL SENOR TULIO ALVAREZ, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 12 METROS DE ANCHO RESPECTIVAMENTE CON LA FINCA LA FLORESTA DE REINALDO MANTILLA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 2200 METROS CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1708 del 14/10/2005 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 30 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1461**.

1432. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FLORESTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL

POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE CARMELO SANCHWEZ, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE REINALDO SERRANO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA LONGITUD DE 573 METROS, constituida mediante la escritura pública número 846 del 11/09/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CALERA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-4981**. -----

1433. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL SILENCIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE REINALDO SERRANO SARMIENTO, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE EDUARDO VALDIVIESO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LA LONGITUD DE 969 METROS., constituida mediante la escritura pública número 345 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-64215**. ---

1434. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MANANTIAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A BUCARMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SOFIA RODRIGUEZ CARRERA, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIOS DE GABRIELINA ACOSTA PEDRAZA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LAS MIMAS FINCA EN LONGITUD DE 582 METROS., constituida mediante la escritura pública número 201 del 07/02/1997 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 19 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-4227**. -----

1435. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CUMBRE:



República de Colombia

NÚMERO 213 765



Aa028713383

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO CAMPO ALEGRE DE EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA; POR LA PARTE POSTERIO LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA SIRENA DE PROPIEDAD DE VICTOR JULIO ACEVEDO NAVARRO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 598 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO LA CUMBRE DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE DE ESTA SERVIDUMBRE., constituida mediante la escritura pública número 631 del 18/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-4189.**

1436. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE "EL VERGEL": sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, constituida mediante la escritura pública número 1587 del 12/06/1998 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-21652.**

1437. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SAN MARTIN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 628 del 16/04/2012 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-11737.**

1438. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA VILLA PASTORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, constituida mediante la escritura pública número 166 del 27/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-56628.**

1439. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA VILLA PASTORA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la

escritura pública número 896 del 09/03/1992 de la notaria NOTARIA 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-56628**. -----

1440. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINA VILLA DEL PUERTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, constituida mediante la sentencia del 23/11/1995 del JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-56627**. ---

1441. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINA VILLA DEL PUERTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON LA FINCA DENOMINADA VILLA JUANA DE PROPIEDAD DEL DOCTOR ARISTIDES MILLAN POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA QUE VA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA AL AEROPUERTO POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 1193 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MISMA EXPONENTTE., constituida mediante la escritura pública número 166 del 27/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-56627**. ---

1442. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINA VILLA DEL PUERTO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA DIRECCION DE LA VARIANTE BARRANCABERMEJA, COLINDA POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE EN 229 METROS CON EL PREEDIO VILLA PASTORA DE PROPIEDAD DE LA OTORGANTE, POR EL SUR, CON EL PREDIO CERETE CAMPESTRE DE PROOIEDAD DE CARMEN EDITH SERRANO CIPAGAUTA EN 28 METROS, Y POR EL NORTE CON EL PREDIO VILLA JULIANA DE ARISTIDES MILLAN TALERO, EN 28 METROS., constituida mediante la escritura pública número 896 del 09/03/1992 de la notaria NOTARIA 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-56627**. -----



República de Colombia

Nº 213

767



Aa028713384

1443. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE CINCO (5): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 348 del 16/02/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-58564**.

1444. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CIENAGA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes -linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO VIZCAINA-GALAN/ POR EL SUR COLINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA PONDEROSA, POR EL NORTE COLINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SILVIO RAMÍREZ Y POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE COLINDA CON PREDIOS DE LAS MISMA FINCA LA CIENAGA., constituida mediante la escritura pública número 1552 del 04/08/1992 de la notaria NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-12330**.

1445. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LUZ STELLA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: ZONA QUE LINDA POR TODOS SUS COSTADOS CON LA MISMA FINCA LUZ STELLA, constituida mediante la escritura pública número 3529 del 18/11/1994 de la notaria NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-45595**.

1446. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 0 del 05/03/1996 de la notaria JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 17 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-1940**.

1447. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-SALGAR, constituida mediante la escritura pública número 1071 del 29/04/1980 de

la notaria NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1940. -----

1448. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POR EL NORTE CON PREDIOS DE LA OTORGANTE; POR EL SUR, CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL Y PREDIOS DE LA COMPARECIENTE; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LUCILA TORRES LESME; CARRETERA BARRANCABERMEJA-PUERTO WILCHES AL MEDIO; Y POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE CRISTOBAL RESTREPO Y CIA LTDA, constituida mediante la escritura pública número 141 del 23/01/1992 de la notaria NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1940. -----

1449. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE LA ESTACION GALAN EN BARRANCABERMEJA HACIA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA; OCCIDENTE, CARRETERA - VIA BARRANCABERMEJA A PUERTO WILCHES; ORIENTE, PREDIO QUINTA HISPANIA DE CRISTOBAL RESTREPO Y CIA; NORTE Y SUR TERRENOS DE LA MISMA EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 337 del 24/02/1988 de la notaria NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1940. -----

1450. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BELLAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, constituida mediante la escritura pública número 36 del 21/01/1966 de la notaria NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-1940. -----

1451. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado CABAÑAS DEL PARAISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos



República de Colombia

Nº 213

769



Aa028713385

especiales: EN DIRECCION DE ORIENTE A OCCIDENTE ASI: ORIENTE, VIA BARRANCA EL CENTRO; OCCIDENTE, CON TERRENOS DE HERNAN Y MARTHA CRISTINA GOMEZ; NORTE Y SUR, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1754 del 22/07/1993 de la notaria NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-27536**. -----

1452. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL PROPANODUCTO 8" GALAN - PTO. SALGAR, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN DIEZ METROS (10.00MTS), DE ANCHO CON EL PREDIO DEL SENOR ANTONIO GUTIERREZ VARGAS, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN DIEZ METROS (10.00MTS), DE ANCHO CON EL PREDIO DEL SEÑOR JAIRO DE JESUS CIRO RINCON Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE SEIS MIL METROS (6000MTS), DE LONGITUD RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1732 del 19/10/2001 de la notaria NOTARIA QUINTA de IBAGUE debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-44109**. -----

1453. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NÚMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON EL RIO OPON; POR EL SUR, EN UNA EXTENSION DE 14 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE HERNANDO SANTAMARIA; POR EL ORIENTE Y EL OCCIDENTE, EN UNA EXTENSION DE 620 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE., constituida mediante la escritura pública número 107 del 23/03/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-69167**. -----

1454. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL OPON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-

GALAN, constituida mediante la escritura pública número 1950 del 28/12/2001 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-69367**. -----

1455. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL OPON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO EN DIRECCION DE LA ESTACION SEBASTOPOL A BARRANCABERMEJA, POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL CANO LAS DORADAS, POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 16 METROS DE ANCHO CON EL RIO OPON Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 1400 METROS RESPECTIVAMENTE, CON PREDIOS DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 685 del 03/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BERRIO debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-69367**. -----

1456. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL OPON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: POR TODOS LOS CUATRO COSTADOS, CON EL MISMO PREDIO EL PORVENIR-LOTE EL OPON PROPIEDAD DEL OTORGANTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE SE CONSTITUYEN COMO CUERPO CIERTO., constituida mediante la escritura pública número 940 del 06/06/2002 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **303-69367**. -----

1457. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIVISO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA OLEODUCTO SEBASTOPOL. - GALAN: SUR, PREDIO LA VEGA DE JOSE IGNACIO MOLINA; NORTE, PREDIO MIRADORES DE SEGUNDO ELBERTO SANTAMARIA; ORIENTE Y OCCIDENTE, TERRENOS DE LA MISMA COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 918 del 27/04/1988 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente



inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-68813. -----

1458. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CLAVO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: COMENZANDO LA LINEA DE FLUJO EN LA ESTACION CARARE OPON DE ECOPETROL S.A EN DONDE SERA DESARROLLADO UN CRUCE DIRIGIDO POR DEBAJO DE UN BRAZO DEL RIO MAGDALENA DIRIDIENDOSE EN 2 KILOMETROS POR EN MEDIO DE LA FINCA EL CLAVO MONTOS EN DIRECCION NORORIENTAL PASANDO POR LOS PUNTOS N6°46'212;W74°06'080 EN SU INCIO Y FINANLIZANDO EN EL PUNTO N6°46'221,W74°06'078 COMO SITIO DE LLEGADA QUEDANDO LA INFRAESTRUCTURA INMERSA DENTRO DEL PREDIO EN CUESTION., constituida mediante la escritura pública número 367 del 01/08/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de EL RETIRO debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-79554. -----

1459. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CLAVO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL PROPANODUCTO GALAN PUERTO SALGAR POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE JOSE M OCAMPO POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE JORGE RIOS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 2938 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 480 del 24/03/2000 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-79554. -----

1460. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CLAVO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: EL AREA TOTAL PARA LAS CUATRO CASETAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE ES DE

CIEN METROS CUADRADOS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: SIGUIENDO LA LINEA DEL PROPANODUCTO 8" GALAN - PUERTO SALGAR POR LOS COSTADOS DE CADA UNA DE ELLAS LIMITA CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE Y TODAS SE ENCUENTRAN UBICADAS SOBRE LA SERVIDUMBRE QUE PREVIAMENTE HA ESTABLECIDO ECOPETROL PARA EL PROPANODUCTO, constituida mediante la escritura pública número 866 del 23/05/2000 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-79554. -----

1461. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CAMPANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE PABLO Y ELISEO PADILLA POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE ALBERTO GOMEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 207 METROS, constituida mediante la escritura pública número 573 del 18/03/1996 de la notaria NOTARIA UNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 303-41419. -----

N. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA-SANTANDER.

1462. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PUERTO NUEVO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS MARGARITA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SANTA MARIA POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 937 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO DEL EXPONENTE Y CIERRA., constituida mediante la escritura pública número 1290 del 26/7/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente



Aa02871338

1465. De Servidumbre de Hidrocarburos. sobre el predio llamado PLAYA RICA:

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, constituida mediante la escritura pública número 2439 del 5/8/2010 de la notaria 1 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-292831. -----

1466. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MARGARITAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAMARKANDA II DE PROPIEDAD DE LUZ STELLA MONTOYA DE BAYONA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 30 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO PLAYA RICA DE PROPIEDAD DE GERARDO ARANDA RIVERA CARRETERA A SAN RAFAEL DE POR MEDIO Y POR EL COSTADO DERECHO EN 371 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS MARGARITAS DE PROPIEDAD DE NELCY CONSUELO RAMIREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 371 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 1176 del 9/7/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-268805. -----

1467. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAMARKANDA DOS (II): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LÍNEA DE FLUJO EN DIRECCIÓN DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO SAMARKANDA DE PROPIEDAD DE JUAN FELIPE BAYONA MONTOYA Y LUZ STELLA DEL CARMEN MONTOYA BAYONA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO LAS MARGARITAS DE PROPIEDAD DE NEISY CONSUELO RAMIREZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 1093 MTS DE LARGO CON EL PREDIO SAMARKANDA II DE PROPIEDAD DE JUAN FELIPE BAYONA MONTOYA Y LUZ STELLA MONTOYA DE BAYONA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1093 MTS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE

CONSTRUCCION DE UNA CASETA PARA VALVULA DE 14", QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE: 40 METROS DE LARGO POR 40 METROS DE ANCHO, PARA UN TOTAL DE 1600 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: POR LOS CUATRO COSTADOS CON PREDIO SAMARKANDA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 1379 del 6/8/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-146290. -----

1470. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAMARKANDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado - Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: 1). SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE SUR A NORTE: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS CON EL RIO LEBRIJA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAMARKANDA II DE PROPIEDAD JUAN FELIPE BAYONA MONTOYA Y LUZ STELLA DEL CARMEN MONTOYA DE BAYON: POR EL COSTADO DERECHO EN 1239 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAMARKANDA DE PROPIEDAD JUAN FELIPE BAYONA MONTOYA Y LUZ STELLA DEL CARMEN MONTOYA DE BAYONA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 1239 METROS DE LARGO CON SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO SOBRE EL MISMO PREDIO. 2). DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA PARA VALVULA DE 14", QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE TERRENO DE: 40 METROS DE LARGO POR 40 METROS DE ANCHO, PARA UN TOTAL DE 1600 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: POR LOS CUATRO COSTADOS CON PREDIO SAMARKANDA DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 1379 del 6/8/2010 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-146290. -----

1471. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAMARKANDA:



sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: POR TODOS LOS CUATROS COSTADOS CON PREDIO DEL MISMO PROPIETARIO, constituida mediante la escritura pública número 1418 del 3/9/2003 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita, en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-146290**.

1472. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAMARKANDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: TRAMO 1: SIGUIENDO LAS LINEAS DE LOS POLIDUCTOS DE 8" Y 14" AYACUCHO GALAN, EN DIRECCION DE SABANA DE TORRES A RIONEGRO (SANTANDER) POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON TERRENOS DE LA VIA FERREA QUE SON O QUE FUERON DE FERROVIAS, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DEL OTORGANTE DE LA SERVIDUMBRE EL SENOR MIGUEL ANGEL BAYONA PAEZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 56 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE. TRAMO 2: SIGUIENDO LAS LINEAS DE LOS POLIDUCTOS DE 8" Y 14" AYACUCHO GALAN, EN DIRECCION DE SABANA DE TORRES A RIONEGRO (SANTANDER) POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE SON O QUE FUERON DEL RIO LEBRIJA, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN VEINTE (20) METROS DE ANCHO CON TERRENOS QUE SON O QUE FUERON DE LA HACIENDA SAMARKANDA II Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 1133 DE LARGO RESPECTIVAMENTE CON EL PREDIO QUE SON O QUE FUERON DEL OTORGANTE DE LA SERVIDUMBRE., constituida mediante la escritura pública número 196 del 18/2/2002 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-146290**.

1473. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PAYANDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LOS POLIDUCTOS EN DIRECCION DE

SABANA DE TORRES A RIONEGRO POR EL EXTREMO ANTERIOR CON EMILIO PEREZ ROJAS, QUEBRADA PAYANDE AL MEDIO EN EXTENSION DE 20 METROS; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 20 METROS CON MARCO TULIO NIETO BAEZ, VIA PUBLICA AL MEDIO POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PROPIEDAD DEL MISMO OTORGANTE EN EXTENSION DE 200 METROS A CADA LADO, constituida mediante la escritura pública número 1707 del 27/12/2001 de la notaria ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-23303**. -----

1474. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN PEDRO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del poliducto Galán Pozos en dirección de Pozos Colorado -Ayacucho - Galán, Con los siguientes linderos especiales: NORTE: EN 16 METROS CON PREDIOS DE PABLO BARAJAS CABALLERO; SUR, EN 16 METROS CON PREDIOS DE HUMBERTO LOPEZ Y ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN 2342,95 METROS PARA UN AREA DE 37487,20 METROS CUADRADOS Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES KILOMETRAJES ASI: K-110+244,10 AL 111+677 Y DEL K-111+688,15 AL 112+598,20., constituida mediante la escritura pública número 561 del 27/3/1984 de la notaria 6 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-21662**. -----

1475. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RESPLANDOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE Y SUR, EN LONGITUDES APROXIMADAS DE 800 METROS POR CADA LADO, CON PROPIEDAD DEL MISMO EXPONENTE; POR EL ORIENTE, EN LINEA DE 10 METROS, CON LA AUTOPISTA BARRANCA-BUCARAMANGA; Y POR EL OCCIDENTE, EN LA MISMA LONGITUD DE 10 METROS, CON EL RIOS SOGAMOSO., constituida mediante la escritura pública número 3572 del 10/11/1972 de la notaria NOTARIA 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-22893**. -----

1476. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL RESPLANDOR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO



LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN - BUCARAMANGA; ORIENTE, CON PREDIOS DEL OTORGANTE CARRETERA BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA, AL MEDIO; OCCIDENTE Y NORTE, CON PREDIOS DEL OTORGANTE; SUR, CON PREDIOS DE ANTONIO COBOS., constituida mediante la escritura pública número 3671 del 09/07/1991 de la notaria NOTARIA 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-22893**. -----

1777. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS CAYENOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL GALAN-BUCARAMANGA, LIMITA POR TODAS LAS PARTES CON EL PREDIO ANTES MENCIONADO., constituida mediante la escritura pública número 657 del 21/05/2001 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-77729**. -----

1478. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MATA DE CACAO, PROPIEDAD QUE ES O FUE ABDON ESPINOSA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO "BUENOS AIRES Y/O EL OLIVO", DE PROPIEDAD DE EDGAR A. SANCHEZ V.; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 160 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO "TRIGUEROS" DE PROPIEDAD DE "C.I. AGROUNIDAS S.A.", Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 160 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO "TRIGUEROS", QUE SE GRAVA, DE PROPIEDAD DE "C.I. AGROUNIDAS S.A., constituida mediante la escritura pública número 699 del 22/11/2012 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-340713**. -----

1479. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SOL NACIENTE NÚMERO DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales:

SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON CARRETERA ANTIGUA VIA SAN PABLO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SOL NACIENTE NÚMERO 1 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INVISBU); POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 95 METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 95 METROS DE LARGO CON EL PREDIO QUE SE GRAVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** DENTRO DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASETA PARA VALVULA DE SECCIONAMIENTO QUE IMPLICA LA OCUPACION SUPERFICIAL PERMANENTE DE UNA FRANJA DE 196 M2 (14M X 14M). **PARAGRAFO SEGUNDO:** NO OBSTANTE LA DETERMINACION DE AREAS Y LINDEROS ESPECIALES, LAS APARTES ACUERDAN QUE LA FRANJA REQUERIDA SERA CONSIDERADA COMO CUERPO CIERTO Y POR LO TANTO LE SON APLICABLES LAS REGULACIONES SOBRE LA MATERIA, constituida mediante la escritura pública número 1262 del 11/07/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-282130. -----

1480. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ALTO DE LOS MONOS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1.-SIGUIENDO LA LINEA DEL FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SOL NACIENTE NUMERO 1 DE PROPIEDAD DE INVISBU; POR LA PARTE POSTERIOR EN 10 METROS CON EL PREDIO ALTO DE LOS MONOS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE RAMON CARDENAS GOMEZ Y ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ. -FRANJA 2.-POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL ALTO DE LOS MONOS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE RAMON CARDENAS GOMEZ Y ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ; Y POR LA PARTE POSTERIOR EN 10 METROS CON VIA PUBLICA AUTOPISTA QUE DE LEBRIJA CONDUCE A BUCARAMANGA.,



República de Colombia

Nº 213 781



Aa028713391

constituida mediante la escritura pública número 1400 del 10/08/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-261627. -----

1481. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SOL NACIENTE UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 1261 del 11/07/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-282132. -----

1482. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA INES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO 6 GALAN-BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DEL SEÑOR ALVARO ERNESTO DUARTE MORA EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 DE ANCHO CON EL PREDIO DEL SEÑOR EDILBERTO RODRIGUEZ MANTILLA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 510 MTS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1701 del 27/12/2001 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-144549. -----

1483. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA INES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE EL SECTOR RADIO RELOJ DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BERLIN DE PROPIEDAD DE ALVARO DUARTE POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA DE LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA RODRIGUEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 350 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA INES QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE CARMEN ARCELIA FLOREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 350 DE LARGO CON LA SERVIDUMBRE DE GAS DE

PROPIEDAD DE TRANSORIENTE EPS., constituida mediante la escritura pública número 817 del 18/05/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-144549.** -----

1484. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: -TRAMO 1-SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE DEL POLIDUCTO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS CON EL RIO SOGAMOSO, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO TAGUA EN 20 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MIRAMAR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE LEANDRO SANTIAGO, ZORAYA, MARCELA Y JUAN GABRIEL JEREZ ALVARADO; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 260 METROS DE LARGO CON EL PREDIO MIRAMAR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE LEANDRO SANTIAGO, ZORAYA, MARCELA Y JUAN GABRIEL JEREZ ALVARADO. - TRAMO 2-LINDA EN CUATRO METROS CON EL PREDIO MIRAMAR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LEANDRO SANTIAGO, ZORAYA, MARCELA Y JUAN GABRIEL JEREZ ALVARADO; Y POR EL OTRO COSTADO LINDA CON LA VIA QUE CONDUCE AL CASERIO LA MARTA ., constituida mediante la escritura pública número 288 del 23/02/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-174334.** -----

1485. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado TAGUALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1.-SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POLIDUCTO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MIRAMAR DE PROPIEDAD DE LEANDRO JEREZ Y OTROS POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE ISBELIA MEJIA Y OTROS POR EL COSTADO DERECHO EN 5332 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TAGUALES QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE FELIX ANTONIO JEREZ Y



República de Colombia

Nº 213

783



Aa028713392

OTROS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 532 METROS DE LARGO CON EL PREDIO TAGUALES QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE FELIX ANTONIO JEREZ Y OTROS. FRANJA 2.-EN TODOS SUS COSTADOS LINDA CON EL PREDIO TAGUALES QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE FELIX ANTONIO JEREZ Y OTROS., constituida mediante la escritura pública número 287 del 23/02/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-169130**.

1486. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESMERALDA LOTE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 549 del 30/03/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-344387**.

1487. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FE: - sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE JORGE PARRA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VENENCIA DE PROPIEDAD DE NELSON AMARANTO TORRES; POR EL COSTADO DERECHO EN 620 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FORTUNA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS ERO VILLARREAL Y MARIA DE LOS ANGELES PARRA VARGAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 620 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FORTUNA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS CERON Y MARIA DE LOS ANGELES PARRA VARGAS., constituida mediante la escritura pública número 1399 del 10/08/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-62665**.

1488. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE SAN PABLO DE ECOPETROL S.A., EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA, POR

LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON LA FRANJA DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE ECOPETROL S.A., CONSTITUIDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1399 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, NOTARIA ÚNICA DE GIRON, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO LA FORTUNA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS CERON VILLARREAL Y MARIA DE LOS ANGELES PARRA VARGAS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VENENCIA Y MOSQUITO DE PROPIEDAD DE NELSON AMARANTO TORRES Y OTROS, POR EL COSTADO DERECHO EN 470 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FORTUNA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS CERON VILLARREAL Y MARIA DE LOS ANGELES PARRA VARGAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN LINDA EN 470 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA FORTUNA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS CERON VILLARREAL Y MARIA DE LOS ANGELES PARRA VARGAS., constituida mediante la escritura pública número 217 del 09/05/2012 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matricula Inmobiliaria número 300-62665. -----

1489. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1.-SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DOMINGA MENDEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA PROPIEDAD DE DOMINGA MENDEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 450 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA BUENAVISTA QUE SE GRAVA; DE PROPIEDAD DE CARMEN CECILIA MENDEZ LIZARAZO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 450 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA BUENAVISTA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD CARMEN CECILIA MENDEZ LIZARAZO.-FRANJA 2- SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DOMINGA MENDEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON



EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA PROPIEDAD DE DOMINGA MENDEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 460 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA BUENAVISTA QUE SE GRAVA; DE PROPIEDAD DE CARMEN CECILIA MENDEZ LIZARAZO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 460 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LA BUENAVISTA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD CARMEN CECILIA MENDEZ LIZARAZO., constituida mediante la escritura pública número 2061 del 11/11/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-77730. -----

1490. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 2060 del 11/11/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-24874. -----

1491. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 547 del 30/03/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-178163. -----

1492. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GUAYAQUIL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LAS NUBES DE PROPIEDAD DE WILSON MUNOZ Y EN 10 METROS CON EL PREDIO EL PORVENIR DE PROPIEDAD DE JESUS MARIA PRADA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE SUCESION RUIZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 730 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GUAYAQUIL QUE SE GRAVA; DE PROPIEDAD WILSON MUÑOZ MUÑOZ E IRENARCO MUÑOZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 730 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GUAYAQUIL QUE SE GRAVA; DE PROPIEDAD WILSON

MUÑOZ MUÑOZ Y IRENARCO MUÑOZ INSCRITO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 300-166809 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN EL CATASTRO CON CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-00-0015-0020-000., constituida mediante la escritura pública número 292 del 23/02/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-166809**. -----

1493. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE OLEGARIO MENA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GUAYAQUIL DE PROPIEDAD DE WILSON MUNOZ; POR EL COSTADO DERECHO EN 56 METROS CON EL PREDIO LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE DOMINGA MENDEZ Y EN 464 METROS CON EL PREDIO LAS NUBES DE PROPIEDAD DE WILSON MUÑOZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 520 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE ALICIA PICO DE VERA., constituida mediante la escritura pública número 818 del 18/05/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-166808**. -----

1494. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1.-SIGUIENDO LA LINEA DEL FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A GIRON; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GUAYAQUIL DE PROPIEDAD DE WILSON MUNOZ MUÑOZ Y OTRO; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ESCUELA RURAL FILO DE LOS AMORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON; POR EL COSTADO DERECHO EN 240 METROS DE



República de Colombia

213 187



Aa028713394

LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA QUE FUE O ES DE PROPIEDAD DE SAUL ROJAS CELIS, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 240 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORERO DE PROPIEDAD DE AURA SANCHEZ PINILLA Y OTROS.- FRANJA 2.-SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A GIRON; POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL TESORO DE PROPIEDAD DE AURA SANCHEZ PINILLA Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA DE PROPIEDAD DE LUIS EUSEBIO URIBE Y OTRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 180 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA QUE FUE O ES DE PROIEDAD DE SAUL ROJAS CELIS; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 180 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL TESORO DE PROPIEDAD DE AURA SANCHEZ PINILLA Y OTROS. EL AREA TOTAL DE LA FRANJA OBJETO DE LA PRESENTE SERVIDUMBRE TIENE UN TOTAL DE OCHO MIL CUATROCIENTOS (8400) METROS CUADRADOS. **PARAGRAFO:** NO OBSTANTE LA DETERMINACION DE AREAS Y LINDEROS ESPECIALES, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FRANJA REQUERIDA SERA CONSIDERADA COMO CUERPO CIERTO Y POR LO TANTO LE SON APLICABLES LAS REGULACIONES SOBRE LA MATERIA., constituida mediante la escritura pública número 666 del 18/04/2012 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 12 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-56481.

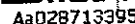
1495. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PRADO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLICUTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA, POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA VICTORIA DE PROPIEDAD DE HÉREDEROS ROJAS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE LUIS DARIO CELIS, POR EL COSTADO DERECHO EN 564 METROS DE LARGO CON EL PREDIO PRADO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE MARTHA RUTH NARVAEZ Y POR EL COSTADO

IZQUIERDO EN 564 METROS DE ALRGO CON EL PREDIO EL PRADO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE MARTHA RUTH NARVAEZ., constituida mediante la escritura pública número 632 del 06/11/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-109920. -----

1496. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENAVISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PRADO DE PROPIEDAD DE MARTHA RUTH NARVAEZ, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO EN EL PREDIO DENOMINADO VIA PUBLICA QUE CONDUCE A LEBRIJA; POR EL COSTADO DEREHO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE LUIS DARIO CELIS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 200 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE DE PROPIEDAD DE ALIRIO SAENZ TORRES., constituida mediante la escritura pública número 644 del 11/11/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-86887. -----

1497. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA NUEVA GLORIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO GALAN BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE JUAN CLIMACO PEDRAZA; POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE TOBIAS ZOCHA ZARATE Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 559 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DEL ORTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 628 del 17/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-72801. -----

1498. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TESORO:



1500. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA DIECINUEVE (19) BUENA VISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6 GALAN-BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE TOBIAS SOCHA ZARATE POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE JOSE ANTONIO ORDUZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 403 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 11Z del 15/03/1999 de la notaria NOTARIA

ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-49720**.

1501. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA NUMERO VEINTIUNO (21) EL GUAMAL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LAS LINEAS DE POLIDUCTO 6 GALAN CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 6 METROS DE ANCHO RESPECTIVAMENTE CON PREDIOS DE ROGELIO ARDILA SALAZAR EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 6 METROS DE ANCHO RESPECTIVAMENTE CON EL PREDIO DE JOSEFINA GARCIA DE JARAMILLO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 338 METROS CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 856 del 14/07/2005 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-48562**.

1502. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA MARIA DE LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 170 del 03/04/2013 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-249026**.

1503. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA MARIA DE LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL FLUJO EN DIRECCION DE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 5 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA NACIONAL DE BUCARAMANGA -BARRANCA, DE PROPIEDAD DE LA NACION; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN CINCO METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 1 DE PROPIEDAD DE FRAN HAIVER HERNANDEZ; POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE 2 (VIA DE ACCESO) DE PROPIEDAD DE MARIA ANGELICA PACHON Y POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SANTA MARIA DE LA ESPERANZA DE PROPIEDAD DE ANA LUCIA ESTUPINAN., constituida mediante



la escritura pública número 20 del 30/01/2013 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-249026**.

1504. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN CARLOS DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GUAYACAN PROPIEDAD DE LUIS E. HERNANDEZ POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO GUAYACAN DE PROPIEDAD DE LUIS E. HERNANDEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN CARLOS 2 QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE ANA DE JESUS CANSINO DE GARCIA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 420 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SAN CARLOS 2 QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE ANA JESUS CANSINO DE GARCIA, constituida mediante la escritura pública número 748 del 29/12/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-304183**.

1505. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO SAN PABLO ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VIA AUTOPISTA BUCARAMANGA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE NO 2 DE PROPIEDAD DE FRANK HAIVER HERNANDEZ POR EL COSTADO DERECHO EN 117 METROS DE LARGO CON VIA DE ACCESO PUBLICA POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 110 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOTE NO 2 QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE MARIA ANGELITA PACHON., constituida mediante la escritura pública número 343 del 11/11/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-299112**.

1506. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado AGUA AZUL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA POR TODOS LOS COSTADOS CON PREDIOS DE LA COMPARECIENTE AMELIA SILVA DE ACEVEDO, constituida mediante la escritura pública número 5061 del 23/12/1991 de la notaria NOTARIA 7N de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-73772**. -----

1507. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GALICIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: POR EL ORIENTE SAUL PARRA PICON POR EL OCCIDENTE SOFIA OSMA DE CHARRY POR EL NORTE CON DEL MISMO PROPIETARIO POR EL SUR CON DEL MISMO PROPIETARIO Y QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO GALICIA UBICADO EN LA VEREDA DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA CON LAS DEMAS ESPECIFICACIONES QUE EN LA CITADA ESCRITURA SE HICIERON CONSTAR, constituida mediante la escritura pública número 194 del 18/02/2002 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-78871**. -----

1508. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL ESCONDITE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6 GALAN BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO EL REPOSO DE PROPIEDAD DE DARIO GUARIN M & CIA S EN C POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SAN PABLO DE EFRAIN RAMIREZ Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE DE 165 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 566 del 19/10/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-85226**. -----

1509. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CAUCHO:



República de Colombia

Nº 213 793



Aa028713397

sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6 GALAN-BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE INCUBADORA SANTANDER POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS ANGELES DE PROPIEDAD DE REINALDO PEREZ RUEDA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 391 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 110 del 11/03/1999 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-218.

1510. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS ANGELES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL CAUCHO DE PROPIEDAD DE REINALDO PEREZ POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL DESCANSO DE PROPIEDAD DE JOSE SAUL VARGAS Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 779 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 109 del 11/03/1999 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-99395.

1511. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FORTUNA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO EFRAIN RAMIREZ, CARRETERA BARRANCABERMEJA-BUCARAMANGA AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE MANUEL ULLOA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 106 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO DE PROPIEDAD DEL

OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 630 del 18/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-135100**. -----

1512. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PARCELA VEINTIDÓS (22) LISBOA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE POLIDUCTO 6 GALAN-BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA PARCELA NUMERO 1 DE BUTRON ASOCIADOS LTDA BUTAS LTDA EN LA PARTE POTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA PARCELA NUMERO 19 ALTAMIRA DE ROA SEPULVEDA JULIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 750 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DE LOS OTORGANTES, constituida mediante la escritura pública número 1459 del 15/11/2000 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-51537**. -----

1513. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DESCANSO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6 GALAN BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LOS ANGELES DE PROPIEDAD DE REINALDO PEREZ POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO EL REPOSO DE PROPIEDAD DE DARIO GUARIN M Y CIA S EN C Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 293 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 171 del 13/04/1999 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-77897**. -----

1514. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JUAN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 4517 del 24/12/1970 de la notaria NOTARIA 3 de BUCARAMANGA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-2699**. -----



República de Colombia

213 795



Aa028713398

1515. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ALTO DE RUBEN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 6 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO OFICINA DE INCO DE PROPIEDAD DE INCO POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO ALTO DE RUBEN QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DEL MISMO POR EL COSTADO DERECHO EN 125 METROS DE LARGO CON EL PREDIO OFICINA DE INCO DE PROPIEDAD POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 230 METROS DE LARGO CON EL PREDIO ALTO DE RUBEN QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DEL MISMO, constituida mediante la escritura pública número 1908 del 25/10/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-78920.

1516. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN GABRIEL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE, CAMINO VEREDAL EN EL MEDIO; DE PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL PARDO Y OTROS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVO HORIZONTE, DE PROPIEDAD DE LUSVI JACOME GALVIS Y OTRAS; POR EL COSTADO DERECHO LINDA EN 220 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN GABRIEL, DE PROPIEDAD DE SABINA ALVAREZ ROJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO LINDA EN 220 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN GABRIEL, DE PROPIEDAD DE SABINA ALVAREZ ROJAS., constituida mediante la escritura pública número 1049 del 06/09/2012 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 300-278305.

1517. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVO HORIZONTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del

POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO SAN GABRIEL DE PROPIEDAD DE SABINA ALVAREZ ROJAS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS BUCAROS DE PROPIEDAD DE PLINIO VELANDIA; POR EL COSTADO DERECHO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NUEVO HORIZONTE QUE SE GRAVA; DE PROPIEDAD ALBA ROSA SANCHEZ MERCADO Y LUZVI JACOME GALVIZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 80 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NUEVO HORIZONTE QUE SE GRAVA; DE PROPIEDAD ALBA ROSA SANCHEZ MERCADO Y LUZVI JACOME GALVIZ. INSCRITO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 300-77884 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICO DE BUCARAMANGA. INSCRITO EN EL CATASTRO CON LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-000-007-0051-000., constituida mediante la escritura pública número 709 del 11/12/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 24 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-77884**. --

1518. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS BUCAROS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL NUEVO HORIZONTE DE PROPIEDAD DE LUZVI JACOME GALVIS; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON VIA DE ACCESO PUBLICA; POR EL COSTADO DERECHO EN 104 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LOS BUCAROS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE PLINIO VELANDIA AFANADOR Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 104 METROS CON EL PREDIO LOS BUCAROS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE PLINIO VELANDIA AFANADOR., constituida mediante la escritura pública número 647 del 11/11/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-178774**. --

1519. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GRANJA CAMPO



República de Colombia

Nº 213

797



A3028713399

ALEGRE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS BUCAROS DE PROPIEDAD DE PLINIO VELANDIA, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NUEVO AMANECER DE PROPIEDAD DE MARTIN ROJAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 160 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GRANJA CAMPO ALEGRE QUE SE GRAVA, DE PROPIEDAD DE LUCILA PUENTES ALVAREZ Y RODRIGO PUENTES ALVAREZ Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 160 METROS DE LARGO CON EL PREDIO GRANJA CAMPO ALEGRE QUE SE GRAVA, DE PROPIEDAD DE LUCILA PUENTES ALVAREZ Y RODRIGO PUENTES ALVAREZ., constituida mediante la escritura pública número 732 del 22/12/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-184012.** -----

1520. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO CAMPO ALEGRE DE PROPIEDAD DE RODRIGO PUENTES Y OTRA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO MONSERRATE DE PROPIEDAD DE ELMER RUEDA LEON Y OTRA; POR EL COSTADO DERECHO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NUEVO AMANECER QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE MARTIN ROJAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 50 METROS DE LARGO CON EL PREDIO NUEVO HORIZONTE QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE JOSE MARTIN ROJAS., constituida mediante la escritura pública número 645 del 11/11/2009 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-155079.** -----

1521. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESTACION: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-

CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 819 del 18/05/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-15853**. -----

1522. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE AQUÍ ME QUEDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AGUACATALA DE PROPIEDAD DE PEDRO PINZON, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS PINARES DE PROPIEDAD DE VICTOR PINTO; POR EL COSTADO DERECHO EN 260 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL DIVISO DE PROPIEDAD DE ALFONSO NAVAS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 263 METROS DE LARGO CON EL PREDIO AQUÍ ME QUEDO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE ROQUE DE JESUS FRANCO LOPEZ INSCRITO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 300-127094 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN EL CATASTRO CON LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 00-000-007-0124-000., constituida mediante la escritura pública número 290 del 23/02/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-127094**. -----

1523. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 1160 del 11/07/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-82120**. N-----

1524. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA CLARA Y SAN DIEGO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL DIVISO DE PROPIEDAD DE ALFONSO NAVAS, POR LA PARTE



República de Colombia

NU 213

799



Aa028713400

POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AURES DE PROPIEDAD DE LUIS ABELARDO LEON; POR EL COSTADO DERECHO EN 40 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOTE 2 SANTA CLARA O SAN DIEGO QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE MIGUEL JAIMES PRADA POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 40 METROS DE LARGO CON EL PREDIO DENOMINADO LOS PINARES DE PROPIEDAD DE VICTOR PINTO., constituida mediante la escritura pública número 317 del 25/02/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-14975**.

1525. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A-CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AURES DE PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO LEON, POR LA PARTETE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO EL PLACER DE PROPIEDAD DE ALFREDO LEON; POR EL COSTADO DERECHO EN 75 METROS CON EL PREDIO EL PORVENIR QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE BLANCA MYRIAM GALVIS CASTILLO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 75 METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL PORVENIR QUE SE GRAVA DE PROIEDAD DE BLANCA MYRIAM GALVIS CASTILLO., constituida mediante la escritura pública número 570 del 03/05/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de SABANETA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **300-93691**.

O. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE PUERTO BOYACA – BOYACA:

1526. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO B LAUREL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, CON EL MISMO PREDIO ANGOSTURA, DE PROPIEDAD DE GERMAN JARAMILLO ARELLANO, EN UNA LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; SUR, CON EL PREDIO ANGOSTURA, EN LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; ORIENTE, COLINDA

PUERTO
BOYACA

CON LA BERMA DE LA CARRETERA QUE DE PUERTO BOYACA CONDUCE A PUERTO SERVIEZ, EN LONGITUD DE 1.400 METROS LINEALES Y, OCCIDENTE, CON EL REFERIDO PREDIO ANGOSTURA, EN UNA LONGITUD DE 1.400 METROS LINEALES., constituida mediante Sentencia del 10/03/1993 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17304.** -----

1527. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO B LAUREL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: CONSTRUCCION DE UNA TRAMPA PARA RASPADORES CON SU RESPECTIVA TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIAL, QUE AFECTA UN AREA DE 30 METROS DE ANCHO POR 25 METROS DE LARGO PARA UN TOTAL DE 750 M2, ZONA QUE LINDA EN TODOS SUS COSTADOS CON EL PREDIO LA ARGENTINA DE LA OTORGANTE. EL DERECHO ACCESORIO DE TRANSITO SE EJERCERA MEDIANTE ACCESO DE 100 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ANCHO PARA UN TOTAL DE 600 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1329 del 06/08/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA DORADA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17304.** -----

1528. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO B LAUREL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMIDADO BUGANVILES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LIZARDO ARISTIZABAL SUR, EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RIO BAMBA DE PROPIEDAD DE EDILBERTO LONDONO Y OTRO ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 4117 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE GERMAN JARAMILLO ARELLANO., constituida mediante la escritura pública número 146 del 05/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17304.** -----



República de Colombia

Nº 213

801



Aa028713401

1529. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO B LAUREL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO, LA SOLANA – BUGANVILES LA ALINDERACION CORRESPONDIENTE A LA CASETA DE 20 METROS DE LARGO POR 16 METROS DE ANCHO ES COMO SIGUE: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA ANGOSTURA EN LONGITUD DE 20 METROS. LA ALINDERACION CORRESPONDIENTE A LA VIA DE ACCESO A LA CASETA ES: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON CARRETERA A CIMITARRA; POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 MS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL; Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, EN LONGITUD DE 200 METROS APROXIMADAMENTE. COSTRUCCION DE LA TRAMPA PARA DESPACHO Y RECIBO DE RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUEO CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIAL Y CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE 16 METROS DE ANCHO POR 20 METROS DE LARGO PARA LA PROTECCION DE LA TRAMPA PARA RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUE EN LONGITUD DE 200 METROS Y UN ANCHO DE 16 METROS. TOTAL DE LAS AREAS 3520 M2. TOTAL DE LAS AREAS 3520, SECTOR DEL KILOMETRO 25 MAS 900 AL KILOMETRO 26 MAS 542., constituida mediante la escritura pública número 3100 del 21/04/1989 de la notaria NOTARIA 5 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 088-17304.

1530. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO B LAUREL: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SEBASTOPOL – SALGAR EN DIRECCION DE SEBASTOPOL A PUERTO SALGAR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 15 METROS CON EL PREDIO EL PROGRESO CANO ERMITANO AL MEDIO QUE ES DE FERNANDO ARIAS; POR LA PARTE POSTERIOR EN 15 METROS CON EL PREDIO BUENAVISTA DE

PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CORREAL ALZATE S EN C.; POR EL COSTADO DERECHO EN 3100 METROS CON EL MISMO PREDIO LA ARGENTINA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 3100 METROS CON EL MISMO PREDIO LA ARGENTINA., constituida mediante la escritura pública número 74 del 12/02/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17304**. -----

1531. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, CON EL MISMO PREDIO ANGOSTURA, DE PROPIEDAD DE GERMAN JARAMILLO ARELLANO, EN UNA LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; SUR, CON EL PREDIO ANGOSTURA, EN LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; ORIENTE, COLINDA CON LA BERMA DE LA CARRETERA QUE DE PUERTO BOYACA CONDUCE A PUERTO SERVIEZ, EN LONGITUD DE 1.400 METROS LINEALES Y, OCCIDENTE, CON EL REFERIDO PREDIO ANGOSTURA, EN UNA LONGITUD DE 1.400 METROS LINEALES., constituida mediante la sentencia del 10/03/1993 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**. -----

1532. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN 12 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL EN EL MISMO PREDIO LA ARGENTINA POR CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO VELASQUEZ-GALAN; POR EL SUR, EN 12 METROS CON PREDIOS DE GERMAN JARAMILLO A., CARRETERA QUE DE PUERTO SERVIEZ CONDUCE A EL ERMITANO (SIC) DE POR MEDIO. POR EL OCCIDENTE, EN 233 METROS CON SERVIDUMBRE DADA A OLEODUCTO COLOMBIA, EN EL MISMO PREDIO LA ARGENTINA; POR EL ORIENTE, EN 233 METROS CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA., constituida mediante la sentencia del 11/06/1993 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**. -----



República de Colombia

213 03



Aa028713402

1533. De Servidumbre de Hidrocarburos* sobre el predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1182 del 06/08/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA DORADA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**. -----

1534. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUGANVILES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LIZARDO ARISTIZABAL SUR, EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO RIO BAMBA DE PROPIEDAD DE EDILBERTO LONDONO Y OTRO ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 4117 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE GERMAN JARAMILLO ARELLANO., constituida mediante la escritura pública número 146 del 05/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**. -----

1535. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIA-GALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO, LA SOLANA - BUGANVILES LA ALINDERACION CORRESPONDIENTE A LA CASETA DE 20 METROS DE LARGO POR 16 METROS DE ANCHO ES COMO SIGUE: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA ANGOSTURA EN LONGITUD DE 20 METROS. LA LINDERACION CORRESPONDIENTE A LA VIA DE ACCESO A LA CASETA ES: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON CARRETERA A CIMITARRA; POR LA PARTE POSTERIOR EN 16

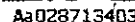
METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL; Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, EN LONGITUD DE 200 METROS APROXIMADAMENTE. CONSTRUCCION DE LA TRAMPA PARA DESPACHO Y RECIBO DE RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUEO CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIAL Y CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE 16 METROS DE ANCHO POR 20 METROS DE LARGO PARA LA PROTECCION DE LA TRAMPA PARA RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUE EN LONGITUD DE 200 METROS Y UN ANCHO DE 16 METROS. TOTAL DE LAS AREAS 3520 M2. TOTAL DE LAS AREAS 3520, SECTOR DEL KILOMETRO 25 MAS 900 AL KILOMETRO 26 MAS 542., constituida mediante la escritura pública número 3100 del 21/04/1989 de la notaria NOTARIA 5 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**.

1536. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE SECTOR PUERTO SERVIEZ: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SEBASTOPOL - SALGAR EN DIRECCION DE SEBASTOPOL A PUERTO SALGAR, POR LA PARTE ANTERIOR EN 15 METROS CON EL PREDIO EL PROGRESO CANO ERMITANO AL MEDIO QUE ES DE FERNANDO ARIAS; POR LA PARTE POSTERIOR EN 15 METROS CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CORREAL ALZATE S EN C.; POR EL COSTADO DERECHO EN 3100 METROS CON EL MISMO PREDIO LA ARGENTINA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 3100 METROS CON EL MISMO PREDIO LA ARGENTINA., constituida mediante la escritura pública número 74 del 12/02/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17809**.

1537. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SECCION DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, CON EL MISMO PREDIO ANGOSTURA, DE PROPIEDAD DE GERMAN JARAMILLO ARELLANO, EN UNA LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; SUR, CON EL PREDIO ANGOSTURA, EN



213 805



1539. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SECCIÓN DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO, LA SOLANA – BUGANVILLES LA ALINDERACION CORRESPONDIENTE A LA CASETA DE 20 METROS DE LARGO POR 16 METROS DE ANCHO ES COMO SIGUE: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA ANGOSTURA EN LONGITUD DE 20 METROS. LA LINDERACION CORRESPONDIENTE A LA VIA DE ACCESO A LA CASETA ES: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON CARRETERA A CIMITARRA; POR

LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL; Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, EN LONGITUD DE 200 METROS APROXIMADAMENTE. COSTRUCION DE LA TRAMPA PARA DESPACHO Y RECIBO DE RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUEO CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIAL Y CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE 16 METROS DE ANCHO POR 20 METROS DE LARGO PARA LA PROTECCION DE LA TRAMPA PARA RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUE EN LONGITUD DE 200 METROS Y UN ANCHO DE 16 METROS. TOTAL DE LAS AREAS 3520 M2. TOTAL DE LAS AREAS 3520, SECTOR DEL KILOMETRO 25 MAS 900 AL KILOMETRO 26 MAS 542., constituida mediante la escritura pública número 3100 del 21/04/1989 de la notaria NOTARIA 5 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10691**.

1540. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SECCION NUMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, CON EL MISMO PREDIO ANGOSTURA, DE PROPIEDAD DE GERMAN JARAMILLO ARELLANO, EN UNA LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; SUR, CON EL PREDIO ANGOSTURA, EN LONGITUD DE 10 METROS LINEALES; ORIENTE, COLINDA CON LA BERMA DE LA CARRETERA QUE DE PUERTO BOYACA CONDUCE A PUERTO SERVIEZ, EN LONGITUD DE 1.400 METROS LINEALES Y, OCCIDENTE, CON EL REFERIDO PREDIO ANGOSTURA, EN UNA LONGITUD DE 1.400 METROS LINEALES., constituida mediante la sentencia del 10/03/1993 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10692**.

1541. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SECCION NUMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO BUGANVILES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LIZARDO ARISTIZABAL SUR, EN UNA EXTENSION DE 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO



República de Colombia

213

807



Aa028713404

DENOMINADO RIO BAMBA DE PROPIEDAD DE EDILBERTO LONDONO Y OTRO ORIENTE Y OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 4117 METROS DE LONGITUD A LO LARGO DEL OLEODUCTO DE 16 PULGADAS CON TERRENOS DEL MISMO EXPONENTE GERMAN JARAMILLO ARELLANO., constituida mediante la escritura pública número 146 del 05/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 088-10692. -----

1542. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SECCION NUMERO UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO, LA SOLANA - BUGÁNVILLES LA ALINDERACION CORRESPONDIENTE A LA CASETA DE 20 METROS DE LARGO POR 16 METROS DE ANCHO ES COMO SIGUE: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA ANGOSTURA EN LONGITUD DE 20 METROS. LA ALINDERACION CORRESPONDIENTE A LA VIA DE ACCESO A LA CASETA ES: POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON CARRETERA A CIMITARRA; POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON SERVIDUMBRE DADA A ECOPETROL; Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO, CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA, EN LONGITUD DE 200 METROS APROXIMADAMENTE. CONSTRUCCION DE LA TRAMPA PARA DESPACHO Y RECIBO DE RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUEO CON TUBERIA ENTERRADA Y/O SUPERFICIAL Y CONSTRUCCION DE UNA CASETA DE 16 METROS DE ANCHO POR 20 METROS DE LARGO PARA LA PROTECCION DE LA TRAMPA PARA RASPADORES Y VALVULAS DE BLOQUE EN LONGITUD DE 200 METROS Y UN ANCHO DE 16 METROS. TOTAL DE LAS AREAS 3520 M2. TOTAL DE LAS AREAS 3520, SECTOR DEL KILOMETRO 25 MAS 900 AL KILOMETRO 26 MAS 542., constituida mediante la escritura pública número 3100 del 21/04/1989 de la notaria NOTARIA 5 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 088-

10692. -----

1543. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BONANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: NORTE: EN 10 METROS CON LA HACIENDA EL DIQUE DE PROPIEDAD DE MARIO ARISTIZABAL. SUR. 10 METROS CON LA FINCA LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE ADRIANO MARTINEZ. ORIENTE Y OCCIDENTE. EN 890 METROS CON PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 250 del 11/06/1981 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-16691.** -----

1544. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MERCEDES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1481 del 10/12/1987 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLA MARIA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10582.** -----

1545. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MERCEDES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 526 del 22/12/1982 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10582.** -----

1546. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS MERCEDES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 599 del 31/12/1982 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-10582.** -----

1547. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRISAS DE PALAGUA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, EN UNA



República de Colombia

213

809



Aa028713405

EXTENSION DE 10 METROS DE ANCHO, CON EL PREDIO DENOMINADO ACACIAS DE PROPIEDAD DEL DOCTOR GIRALDO; POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 10 METROS DE ANCHO, CON LA HACIENDA DENOMINADA VASCONIA; POR EL ORIENTE Y OCCIDENTE, EN UNA EXTENSION DE 4.384 METROS DE LONGITUD CON PREDIOS DE LA MISMA SOCIEDAD " HACIENDA BOCAS DE PALAGUE". MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4332 DE DICIEMBRE 4 DE 1967. CORRIDA EN LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, EL SENOR CARLOS GOMEZ G; CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO, PARA LA LINEA DE 12 PULGADA, ENTENDIENDOSE ASI QUE EL PRESENTE PREDIO QUEDA AFECTADO CON DOS SERVIDUMBRES A FAVOR DE ECOPETROL., constituida mediante la escritura pública número 599 del 31/12/1982 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 088-11836.

1548. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BRISAS DE PALAGUA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: PARTIENDO DEL PUNTO D. QUE SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 75 METROS DEL PUNTO 74 DEL PLANO, QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CARRETERA QUE DE PUERTO BOYACA CONDUCE A PUERTO SERVIEZ, SE SIGUE RUMBO SUROESTE, EN UNA DISTANCIA DE 200 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO C., A PARTIR DEL CUAL SE CONTINUA EN UNA LONGITUD 550 METROS, SIGUIENDO EL MISMO RUMBO CON UN LIGERO GIRO HACIA EL OESTE, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO E., DEL CUAL SE SIGUE GIRANDO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE EN UNA LINEA EN FORMA DE ARCO HASTA ENCONTRAR EL PUNTO A., EN UNA DISTANCIA DE 119 METROS, PUNTO EN EL CUAL CONCLUYEN EL RIO MAGDALENA Y EL CANO DE PALAGUA., constituida mediante la escritura pública número 704 del 28/12/1990 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 088-11836.

1549. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 5476

del 31/12/1982 de la notaria NOTARIA 18 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-17676**. -----

1550. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado INMUEBLE B UNDERIVER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 599 del 31/12/1982 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-11837**. -----

1551. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado INMUEBLE B UNDERIVER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: PARTIENDO DEL PUNTO D. QUE SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE SETENTA Y CINCO (75) METROS DEL PUNTO 74 DEL PLANO, QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CARRETERA QUE DE PUERTO BOYACA CONDUCE A PUERTO SERVIEZ, SE SIGUE RUMBO SUROESTE, EN DISTANCIA DE DOSCIENTOS (200) METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO C., A PARTIR DEL CUAL SE CONTINUA EN UNA LONGITUD DE 550 METROS, SIGUIENDO EL MISMO RUMBO CON UN LIGERO GIRO HACIA EL OESTE, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO B., DEL CUAL SE SIGUE GIRANDO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE EN UNA LINEA EN FORMA DE ARCO HASTA ENCONTRAR EL PUNTO A., EN UNA DISTANCIA DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) METROS, PUNTO EN EL CUAL CONFLUYEN EL RIO MAGDALENA Y EL CANO DE PALAGUA., constituida mediante la escritura pública número 704 del 28/12/1990 de la notaria NOTARIA ÚNICA de PUERTO BOYACA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **088-11837**. -----

1552. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ROSA VERDE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA POR LA VARIANTE EN DIRECCION VELASQUEZ - GALAN POR LA PARTE ANTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA HACIENDA LA DERROTA DE LOPEZ FRANCO LIMITADA, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE LA HACIENDA EL DIQUE Y POR LOS LADOS



DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 679,06 METROS PARA UN AREA DE 8.148.72 QUEDANDO DENTRO DE ESTA MISMA FRANJA AMPARADA LA TUBERIA DEL OLEODUCTO DE 16" VELASQUEZ A GALAN., constituida mediante la escritura pública número 1482 del 10/12/1987 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLAMARIA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 088-662. -----

P. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA: -----

1553. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN SENTIDO DE LA ESTACION PUERTO SALGAR A LA ESTACION MANSILLA, LA PARTE ANTERIOR, EN DIEZ METROS (10 MTS) CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE MARIA ANAIS SANCHEZ; POR LA PARTE POSTERIOR, EN DIEZ METROS (10 MTS) CON PREDIO ZEHIR PINEROS; POR EL COSTADO DERECHO EN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE LARGO (794.6 MTS) CON EL MISMO PREDIO "EL PUENTE"; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA CENTIMETROS (794.6 MTS) CON LA VIA QUE CONDUCE DE PUERTO SALGAR AL DINDAL., constituida mediante la escritura pública número 985 del 28/12/2005 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 167-19709. -----

1554. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN SENTIDO DE LA ESTACION PUERTO SALGAR A LA ESTACION MANSILLA, LA PARTE ANTERIOR, EN DIEZ METROS (10 MTS) CON PREDIOS DE PROPIEDAD MIGUEL FLOREZ; POR LA PARTE POSTERIOR, EN DIEZ METROS (10 MTS) CON PREDIOS DE PROPIEDAD LETICIA SANCHEZ; POR EL COSTADO DERECHO EN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA CENTIMETROS DE LARGO (286,6 MTS) CON EL MISMO PREDIO "LOTE"; POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 284,6 METROS DE LARGO CON LA VIA QUE

CONDUCE DE PUERTO SALGAR AL DINDAL., constituida mediante la escritura pública número 984 del 28/12/2005 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-16583**. -----

1555. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA NORIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, constituida mediante la escritura pública número 122 del 01/03/1997 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUADUAS debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-1038**. -----

1556. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENA VISTA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO PUERTO SALGAR - MANSILLA DE ECOPETROL EN DIRECCION DE PUERTO SALGAR A MANSILLA VA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NN DE MEDARDO GONZALEZ ACOSTA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO NN DE PROPIEDAD DE GONZALO RONCANCIO.; POR EL COSTADO DERECHO EN 670,2 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENA VISTA DE PROPIEDAD DE PEDRO SANCHEZ VERA; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 670,2 METROS DE LARGO CON EL PREDIO BUENAVISTA DE PROPIEDAD DE PEDRO SANCHEZ VERA Y EL COLINDANTE CON LA VIA QUE DE PUERTO SALGAR - DINDAL., constituida mediante la escritura pública número 198 del 02/03/2007 de la notaria NOTARIA ÚNICA de SOPO debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **167-13812**. -----

Q. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA: -----

1557. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO B (354 B) TRAMO DOS B (2B): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL PROPANODUCTO EN DIRECCION PUERTO SALGAR - BOGOTA,



República de Colombia

Nº 213

813



Aa028713407

POR LA PARTE ANTERIOR EN 10 METROS CON GABINO VANEGAS, POR PARTE POSTERIOR EN 10 METROS CON SERVIDUMBRE DE ECOPETROL POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN 1733 METROS DE LONGITUD CON PREDIOS DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 501 del 06/06/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CALERA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 162-32758. -----

1558. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO E (354 E) TRAMO DOS B (2B): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 501 del 06/06/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de CALERA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 162-32757. -----

1559. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS DELICIAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE POR EL LADO ANTERIOR EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE GONZALO RODRIGUEZ, POR LA PARTE POSTERIOR EN 16 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE HELIODORO MAHECHA Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON LOS PREDIOS DE LAS MISMA FINCA LAS DELICIAS EN LONGITUD DE 360 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1348 del 09/11/1988 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA DORADA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 162-25374. -----

1560. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado QUIMBAYA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: POR EL ORIENTE CON CARRETERA DE PUERTO SALGAR A PUERTO BOYACA; POR EL SUR, CON HACIENDA "LA SONORA" DE JAIME MEJIA; POR EL NORTE CON PROPIEDADES DE "LA ESMERALDA" DE FRANCISCO CIFUENTES; Y POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDADES DE LOS COMPARECIENTES., constituida mediante la escritura pública número 3881 del 24/10/1968 de la notaria NOTARIA 8 de BOGOTA

debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-8853**. -----

1561. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL REFUGIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN UNA EXTENSION DE VEINTE (20) METROS DE ANCHO, CON LA HACIENDA EL CONCHAL, DE PROPIEDAD DE GILBERTO MOLINA; SUR, EN UNA EXTENSION DE VEINTE (20) METROS DE ANCHO, CON LA HACIENDA DENOMINADA SANTA LUCIA, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD "VALDERRAMA CAJIAO LIMITADA"; ORIENTE Y OCCIDENTE, CON TERRENOS DE LOS MISMOS COMPARECIENTES., constituida mediante la escritura pública número 1138 del 08/10/1982 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA DORADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31425**. -----

1562. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL REFUGIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: ALINDERA POR TODOS SUS COTADOS CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 232 del 27/04/1999 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUADUAS debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31425**. -----

1563. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, constituida mediante la escritura pública número 3042 del 03/09/1958 de la notaria NOTARIA 8 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31365**. -----

1564. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SUR EN UNA EXTENSION DE SEIS (6) METROS DE ANCHO PARA LA LINEA DE GASODUCTOS DE OCHO (8) PULGADAS, Y EN UNA EXTENSION DE DOCE (12) METROS DE ANCHO PARA LA LINEA DE OLEODUCTO DE 16 PULGADAS, CON LA HACIENDA DENOMINADA EL CONCHAL DEL PROPIEDAD



República de Colombia

Nº 213

815



A0028713408

DEL SENOR GILBERTO MOLINA; POR EL NORTE, EN UNA EXTENSION DE SEIS (6) METROS DE ANCHO CON LA LINEA DEL GASODUCTO DE OCHO (8) PULGADAS Y EN UNA EXTENSION DE DOCE (12) METROS DE ANCHO PARA LA LINEA DE OLEODUCTOS DE 16 PULGADAS, CON LA HACIENDA DENOMINADA TAMBIEN TALAVERA DE LA REINA DE PROPIEDAD DEL SENOR GILBERTO MOLINA; POR EL ORIENTE, PARA LA LINEA DE GASODUCTO, CON PREDIOS DEL MISMO DUENO Y POR EL OCCIDENTE, CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA ANTERIORMENTE A FAVOR DE ECOPETROL, LA CUAL ESTA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, NUMERO 3042 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1968, DE LA NOTARIA OCTAVA (8A) DE BOGOTA. PARA LA LINEA DE 16 PULGADAS LIMITA POR EL ORIENTE, EN UNA EXTENSION DE 1578,30 METROS DE LONGITUD CON LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL MEDIANTE LA ESCRITURA ANTES CITADA, POR EL OCCIDENTE, CON TERRENOS DEL MISMO DUENO, EN LA EXTENSION YA MENCIONADA., constituida mediante la escritura pública número 810 del 02/08/1982 de la notaria NOTARIA UNICA de LA DORADA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 162-31365. -----

1565. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE DE TERRENO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN UNA EXTENSION DE 14 METROS, CON LA HACIENDA TALAVERA DE LA REINA, DE PROPIEDAD DE GILBERTO MOLINA; SUR, EN EXTENSION DE 14 METROS, CON LA HACIENDA DENOMINADA CAGUANOQUE DE PROPIEDAD DEL DOCTOR RAFAEL OLARTE Y OTRO. ORIENTE, EN TODA SU EXTENSION CON LA SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO QUE FUE CONSTITUIDA A FAVOR DE ECOPETROL POR GERARDO POSADA RESTREPO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD HACIENDA EL CONCHAL LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1415 DEL 30 DE ABRIL DE 1969,. DE LA NOTARIA OCTAVA (8A.) DE BOGOTA, Y REGISTRADA EN MAYO 13 DE 1969, EN EL LIBRO 1o., TOMO 60, FOLIO 165 A 166, PARTIDA 289; OCCIDENTE CON TERRENOS DEL MISMO PROPIETARIO., constituida mediante la escritura pública número 813 del 02/08/1982 de la notaria

NOTARIA ÚNICA de LA DORADA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-31355**.

1566. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado HIERBABUENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN SALGAR, Con los siguientes linderos especiales: NORTE, EN LONGITUD DE DIEZ METROS (10M) CON LA ANTIGUA HACIENDA DE "CERRO GACHO" DEL SEÑOR SALGUERO; ORIENTE Y OCCIDENTE, EN LONGITUD DE MIL CUARENTA METROS (1040M), CON TERRENOS DE LA MISMA HACIENDA MONTECRISTO, Y SUR, EN LONGITUD DE DIEZ METROS (10M) CON TERRENOS DE LA HACIENDA LA ATARRAYA, CARRETERA AL MEDIO., constituida mediante la escritura pública número 3917 del 08/11/1971 de la notaria NOTARIA OCTAVA de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-9546**.

1567. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL TRIUNFO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION DE LA ESTACION VILLET A LA ESTACION MANSILLA, LA PARTE ANTERIOR, EN DOCE (12) METROS, CON EL PREDIO "LA ESPERANZA" DE PROPIEDAD DEL SENORA ANA SIXTA DE LIEVANO, QUEDABA "LA CHORRERA" AL MEDIO, POR LA PARTE POSTERIOR, EN DOCE 12 METROS, CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUIS GONZALEZ Y MANUEL JIMENEZ; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN SEISCIENTOS (600) METROS DE LARGO CON EL MISMO PREDIO "EL TRIUNFO" DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 115 del 24/02/2006 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **162-28242**.

1568. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL CRUZERO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 839 del 06/09/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria



República de Colombia

Nº 213

817



Aa028713409

número 162-163.

R. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA:

1569. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN MATEO Y TENERIFE: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: POR UN COSTADO CON HEREDEROS DE ANA ELVIRA DE MONTES; POR OTRO COSTADO CON LA LINEA DEL FERROCARRIL DE GIRARDOT; Y POR LOS OTROS DOS COSTADOS CON PROPIEDADES DEL COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 3034 del 02/09/1968 de la notaria NOTARIA 8 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-14267**.

1570. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN JAVIER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: POR UN COSTADO CON HEREDEROS DE ANA ELVIRA DE MONTES; POR OTRO COSTADO CON LA LINEA DEL FERROCARRIL DE GIRARDOT; Y POR LOS OTROS DOS COSTADOS CON PROPIEDADES DEL COMPARECIENTE, constituida mediante la escritura pública número 3034 del 02/09/1968 de la notaria NOTARIA 8 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-14268**.

1571. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PORVENIR EL REFUGIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA DIRECCION DE LA TUBERIA DEL OLEODUCTO SALGAR – BOGOTA AL TERMINAL DE LA SABANA: POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN QUINCE METROS (15 MTRS.) DE ANCHO, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SENORA ELVIRA CHAVEZ DE RODRIGUEZ; POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN EXTENSION DE QUINCE METROS (15 MTRS.) CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE EMMA JURADO DE BERNAL Y MARIA CRISTINA BERNAL JURADO, RIO PAVA AL MEDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN TODA LA EXTENSION DE CUARENTA Y SIETE METROS (47

MTRS.) CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA EL PORVENIR DE SU PROPIEDAD., constituida mediante la escritura pública número 417 del 13/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de FACATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-18982.** -----

1572. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN GREGORIO SEGUNDO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA DIRECCION DE LA TUBERIA DEL OLEODUCTO SALGAR - BOGOTA AL TERMINAL DE LA SABANA: POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN QUINCE METROS (15 MTS.) DE ANCHO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SENORA ISABEL CANCINO DE ENCISO, POR EL EXTREMO POSTERIOR, EN EXTENSION DE QUINCE METROS (15 MTS.) CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE ALFONSO ACERO, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN TODA LA EXTENSION DE CIENTO TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (103.50 MTS.) CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA SAN GREGORIO SEGUNDO DE SU PROPIEDAD., constituida mediante la escritura pública número 428 del 13/04/1983 de la notaria NOTARIA ÚNICA de FACATATIVA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-6313.** -----

1573. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LA CLARITA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: PARTIENDO DEL MOJON ECP-1 DE COORDENADAS E 969840,2339 N 1026903,7511, SITUADO SOBRE LA ANTIGUA VIA A LA VEGA HASTA EL MOJON M-17 DE COORDENADAS E 969888,7740 N 1026944,2700, LOCALIZADO SOBRE LA ANTIGUA VIA A LA VEGA, EN LA COLINDANCIA DEL PREDIO LA CLARITA Y LOS TERRENOS DE ECOPETROL S. A., COLINDA EN ESTE TRAYECTO CON LA VIA PUBLICA; DE ALLI, PASANDO POR EL MOJON M-18, HAS LLEGAR A MOJON M-19 DE COORDENADAS E 970476,9590 N 1026655,7700, COLINDANDO EN ESTE TRAMO DEL MOJON M-17 AL MOJON M-19 CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S. A.; POR ESTE, DEL MOJON M-19 AL MOJON M-12, DE COORDENADAS E



970357,6337 N 1026552,4698, COLINDANDO EN ESTE TRAMO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S. A.; POR EL SUR, DEM MOJON M-12 AL MOJON ECP-3 DE COORDENADAS E 970272,9643 N 1026605,6735, COLINDA EN ESTE TRAMO CON EL PREDIO LOTE MANCILLA, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL OESTE, DEL MOJON ECP-3 EN LINEA RECTA HASTA EL MOJON ECP-2 DE COORDENADAS E 970328,2269 N 1026681,1787, DE ALLI EN LINEA (QUEBRADA) PARALELA AL LINDERO CON ECOPETROL S. A. HASTA LLEGAR AL MOJON ECP-1 DE COORDENADAS E 969840,2339 N 1026903,7511, COLINDA DEL MOJON ECP-3 AL MOJON ECP-1 CON TERRENOS DE LA FINCA LA CLARITA, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 431 del 07/06/2006 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-15543.

1574. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL JARDIN: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SALGAR-BOGOTA EN DIRECCION DE VILLET A BOGOTA D.C., POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEINTE (20) METROS CON TERRENOS QUE SON FUERON DE LUCILA PEDRAZA DE VARGAS (QUEBRADA AL MEDIO); PARTE POSTERIOR, EN VEINTE (20) METROS CON TERRENOS DE LINO ANTONIO INFANTE VILLARRAGA, CARRETEABLE AL MEDIO; POR LOS COSTADO DERECHO E IZQUIERDO, EN DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) METROS DE LARGO CON EL PREDIO EL JARDIN, DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 816 del 08/11/2000 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-52268.

1575. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LA GLORIA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1204 del 20/11/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET A debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula

Inmobiliaria número **156-51221**. -----

1576. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS ORQUIDEAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO Y PROPANODUCTO EN DIRECCION DE PUERTO SALGAR A BOGOTA, POR AL PARTE ANTERIOR CON SIETE (7) METROS EFRAIN NIETO, POR LA PARTE POSTERIOR EN SIETE (7) METROS CON EDILBERTO BENAVIDES, POR EL COSTADO DERECHO EN CIENTO TREINTA Y OCHO (138) METROS CON PREDIOS DEL OTORGANTE Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN CIENTO TREINTA Y OCHO (138) METROS CON EL CAMINO RURAL., constituida mediante la escritura pública número 458 del 21/05/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET A debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-31062**. -----

1577. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO Y PROPANODUCTO SALGAR BOGOTA Y EN DIRECCION VILLET A BOGOTA POR LA PARTE ANTERIOR EN SIETE (7) METROS DE ANCHO CON EMILIANO OSORIO, POR LA PARTE POSTERIOR CON EL MISMO PREDIO, POR EL LADO DERECHO CON EMILIANO OSORIO EN DOSCIENTOS SETENTA (270) METROS Y LADO IZQUIERDO MISMO PREDIO EN DOSCIENTOS SETENTA (270) METROS., constituida mediante la escritura pública número 1437 del 29/12/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET A debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-18108**. -----

1578. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO SEIS (6) EL REFUGIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1438 del 29/12/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET A debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-128019**. -----

1579. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO



República de Colombia

Nº 213

821



Aa028713411

CINCO (5) EL REFUGIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1438 del 29/12/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLETa debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-128018**.

1580. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL PLACER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO Y PROPANODUCTO EN DIRECCION DE VILLETa A BOGOTA POR LA PARTE ANTERIOR EN SIETE (7) METROS CON ERNESTO MARTINEZ, POR LA PARTE POSTERIOR EN SIETE (7) METROS CON JOSE AGUSTIN BARRETO, POR EL LADO DERECHO EN CIENTO SESENTA Y SEIS (166) METROS CON HECTOR MENDEZ Y LADO IZQUIERDO MISMO PREDIO EN CIENTO SESENTA Y SEIS (166) METROS., constituida mediante la escritura pública número 1377 del 16/12/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLETa debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-52977**.

1581. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado FINCA EL ASILO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, constituida mediante la escritura pública número 457 del 07/06/2007 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLETa debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **156-17735**.

1582. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado COPACABANA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO Y PROPANODUCTO EN DIRECCION DE VILLETa A BOGOTA, POR LA PARTE ANTERIOR CON ALVARO UCROS Y RIO BITUIMA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR CON JAIME ARDILA Y CAMINO AL MEDIO; POR EL LADO DERECHO CON CLAUDIA MAHECHA Y POR EL LADO IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO, constituida mediante la escritura pública número 445 del 18/05/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLETa debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria

número 156-50743. -----

1583. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DANVIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LAS LINEAS DEL POLIDUCTO PUERTO SALGAR BOGOTA EN DIRECCION DE VILLET A BOGOTA, POR LA PARTE ANTERIOR EN OCHO (8) METROS CON ALFONSO MEJIA, POR LA PARTE POSTERIOR TAMBIEN EN OCHO (8) METROS CON HEREDEROS DE JESUS BULLA Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO EN OCHENTA (80) METROS., constituida mediante la escritura pública número 1201 del 20/11/1993 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET A debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-2436. -----

1584. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PLACER: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO SALGAR-MANSILLA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO PUERTO SALGAR BOGOTA EN DIRECCION DE VILLET A A BOGOTA POR LA PARTE ANTERIOR EN DOCE METROS (12) CON RICARDO MUNOZ POR LA PARTE POSTERIOR TAMBIEN (12) METROS CON RICARDO MUNOZ Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO CON EL MISMO PREDIO EN LONGITUD DE SESENTA (60) METROS METROS., constituida mediante la escritura pública número 177 del 03/03/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de VILLET A debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 156-43401. -----

S. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTA ZONA CENTRO – CUNDINAMARCA: -----

1585. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL FUTURO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 2598 del 25/07/1968 de la notaria NOTARIA 8 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1193463. -----

1586. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado avenida calle treinta y una (31) número ciento treinta y cinco B – veinte (135B – 20): sobre la

OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 624 del 24/09/2004 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1779082**. ---

1590. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SECTOR UNO (1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO EN DIRECCION DE FACATATIVA A MOSQUERA: POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO LA HELIDA DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA J ORTIZ Y CIA S C A, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO YERBABUENA SECTOR UNO LOTE A 1 DE PROPIEDAD DE INVERSIONES A.L.C. A., POR EL COSTADO DERECHO EN 426 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SECTOR 1 DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA J. ORTIZ G Y CIA S.C.A, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 426 METROS DE LARGO CON EL PREDIO SECTOR 1 DE PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA J. ORTIZ G Y CIA S. C. A; CABE ACLARAR QUE DENTRO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE ANTERIORMENTE ALINDERADA SE ENCUENTRA INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA DEL PROPANODUCTO EXISTENTE., constituida mediante la escritura pública número 1462 del 20/10/2011 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1476061**. -----

1591. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PURGATORIO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 39 del 03/02/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1746845**. -----

1592. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE EN DIRECCION DE FACATATIVA A MADRID, POR LA PARTE ANTERIOR EN DIEZ METROS (10.00 MTS) CON LA CARRETERA DE MADRID AL ROSAL, POR LA PARTE ANTERIOR EN DIEZ METROS (10,00 MTS)

3. del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1577203**. -----
- 1596.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES B UNO (3B - 1): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 39 del 03/02/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-174306**. -----
- 1597.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 39 del 03/02/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1676039**. -----
- 1598.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE NÚMERO CUATRO (4): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 1355 del 24/08/2010 de la notaria NOTARIA de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1786794**. -----
- 1599.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 432 del 29/04/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687200**. -----
- 1600.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 433 del 29/04/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687200**. -----
- 1601.** De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 916 del 23/08/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación



República de Colombia

213

827



Aa028713414

número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687197**. -----

1602. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 323 del 21/04/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687198**. -----

1603. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE TRES (3): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 322 del 21/04/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1687199**. -----

1604. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado BUENOS AIRES SECTOR DOS (2): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 428 del 25/05/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1588511**. -----

1605. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado NUEVA GUATEMALA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 986 del 03/09/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GUATAVITA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1644170**. -----

1606. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 422 del 21/05/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1473774**. -----

1607. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE EN DIRECCION FACATATIVA A MOSQUERA, POR LA PARTE

ANTERIOR EN DIEZ METROS (10.00 MTS) CON EL CARRETEABLE MADRID PUENTE PIEDRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN DIEZ METROS (10,00 MTS) CON EL MISMO PREDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS (647,00 MTS) CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 40 del 03/02/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1476064**. -----

1608. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE EN DIRECCION FACATATIVA A MOSQUERA, POR LA PARTE ANTERIOR EN DIEZ METROS (10.00 MTS) CON EL CARRETEABLE MADRID PUENTE PIEDRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN DIEZ METROS (10,00 MTS) CON EL MISMO PREDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS (647,00 MTS) CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 40 del 03/02/1994 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1577205**. -----

1609. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 874 del 27/05/2010 de la notaria NOTARIA 5 de IBAGUE debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1577205**. -----

1610. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE EN DIRECCION FACATATIVA A MOSQUERA, POR LA PARTE ANTERIOR EN DIEZ METROS (10.00 MTS) CON EL CARRETEABLE MADRID PUENTE PIEDRA, POR LA PARTE POSTERIOR EN DIEZ METROS (10,00 MTS) CON EL MISMO PREDIO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS (647,00 MTS) CON EL MISMO PREDIO., constituida mediante la escritura pública número 40 del 03/02/1994 de la



República de Colombia

829



Aa028713415

notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1577204**. -----

1611. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 558 del 22/06/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MADRID debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1577204**. -----

1612. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE LA SOLEDAD: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la sentencia del 16/06/1999 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUNZA debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-84412**. -----

1613. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOTE UNO (1) EL CORTIJO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: FRANJA 1: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO, EN DIRECCION DE FACATATIVA A BOGOTA, POR LA PARTE ANTERIOR, EN 12 METROS CON EL PREDIO LA JABONERA, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HALL ENTERPRISES INC.; POR LA PARTE POSTERIOR, EN 12 METROS CON EL PREDIO LA PROVIDENCIA, DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA PALACIOS SANDOVAL; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO, EN 600 METROS CON EL PREDIO CORTIJO Y CURTIDOR, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES. FRANJA 2: SIGUIENDO LA LINEA DEL PROPANODUCTO, EN DIRECCION DE FACATATIVA A VISTA HERMOSA, POR LA PARTE ANTERIOR, EN 20 METROS CON EL PREDIO LA JABONERA, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HALL ENTERPRISES INC.; POR LA PARTE POSTERIOR, EN 20 METROS CON EL PREDIO CORTIJO Y CURTIDOR CON DERECHO DE VIA DEL PROPANODUCTO, DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES; POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO EN 375,7 METROS CON EL PREDIO CORTIJO Y CURTIDOR DE PROPIEDAD DE LOS OTORGANTES., constituida mediante la escritura pública número 624 del 24/09/2004 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LA CALERA debidamente inscrita en

la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1779081**. ----

1614. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL PERU: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 5344 del 01/09/1960 de la notaria NOTARIA 5 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-425373**. -----

1615. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL PROPANODUCTO POR EL EXTREMO ANTERIOR, EN 12 METROS, CON EL RIO BOJACA CARRETERA MOSQUERA-LA MESA, AL MEDIO; POR EL EXTREMO POSTERIOR EN 12 METROS, CON TERRENO DONDE SE CONTRUYEN LAS INSTALACIONES DE ASOGAS, POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN LONGITUD DE 578 METROS CON EL MISMO PREDIO DE LA EMPRESA., constituida mediante la escritura pública número 357 del 15/05/1991 de la notaria NOTARIA 2 de UBATE debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1506402**. -----

1616. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado ALCALA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la escritura pública número 6345 del 25/09/1990 de la notaria NOTARIA 15 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1590188**. -----

1617. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 1015 del 01/07/2010 de la notaria NOTARIA ÚNICA de MOSQUERA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1482549**. -----

1618. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO B: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 2966 del 17/10/1990 de la notaria NOTARIA 11 de BOGOTÁ debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1663985**. -----



República de Colombia

213 831



Aa028713416

1619. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado PREDIO A: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO MANSILLA - PUENTE ARANDA, constituida mediante la escritura pública número 2966 del 17/10/1990 de la notaria NOTARIA 11 de BOGOTA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1663983**.

1620. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la sentencia del 08/08/1995 del JUZGADO PROMISCOUO DEL CTO de FUNZA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1469408**.

1621. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la sentencia del 19/06/2005 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUNZA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1817740**.

1622. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante ~~oficio~~ número 416 del 08/08/1995 del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO de FUNZA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1817740**.

1623. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante la sentencia del 08/08/1995 del JUZGADO PROMISCOUO DEL CTO de FUNZA debidamente inscrita en la anotación número 24 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-0106241**.

1624. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado S/I: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, constituida mediante sentencia del 19/06/2005 del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUNZA debidamente inscrita en la anotación número 27 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-106241**.

T. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE

ZAPATOCA - SANTANDER: -----

1625. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA CORCOVADA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO DE PROPIEDAD ZOOSAN S.A. QUEBRADA LA PUTANA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO MATA DE GUADUA DE PROPIEDAD DE ARISTIDES HERNANDEZ Y OTRA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 602 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO LA CORCOVADA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE DE ESTA SERVIDUMBRE., constituida mediante la escritura pública número 627 del 17/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-1891.** -----

1626. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA MEDIA MONEDA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 627 del 17/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-7481.** -----

1627. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PRIMAVERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS CON EL PREDIO MATA DE GUADUA DE PROPIEDAD DE ARISTIDES HERNANDEZ DUARTE Y OTRA; POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO SANTA ELENA DE PROPIEDAD DE BAUDILIO ORDONEZ TRUJILLO Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 750 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO LA PRIMAVERA DE PROPIEDAD DEL OTORGANTE DE ESTA SERVIDUMBRE., constituida mediante la escritura pública número 629 del 17/11/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-860.** -----



República de Colombia

Nº 213

833



Aa028713417

1628. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SANTA HELENA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIO, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LA PRIMAVERA, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO COROZALES Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 895 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO-DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1538 del 27/11/2001 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-3113. -----

1629. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado COROZALES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO BAUDILIO ORDONEZ Y OTRO, POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO LUIS FERNANDO SALAZAR Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 399 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 719 del 31/12/1998 de la notaria NOTARIA ÚNICA de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-1094. -----

1630. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALANCHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE ORLANDO CAMARGO AMOROCHO Y OTROS, POR LA PARTE POSTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO, CON PREDIO DEL FONDO GANADERO DE SANTANDER Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN UNA LONGITUD DE 337 METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1709 del 03/11/1999 de la notaria NOTARIA 2

de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-606**. -----

1631. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado GIBALTAR: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DE LUIS FERNANDO SALAZAR PORRAS, EN LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA BARRANCABERMEJA-BUCARAMANGA, Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON UNA LONGITUD DE 850 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1349 del 27/10/2000 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-1138**. -----

1632. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LOS MONJES: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR, LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA BARRANCABERMEJA-BUCARAMANGA EN SU PARTE ANTERIOR, EN LA PARTE POSTERIOR EN 10 METROS DE ANCHO CON PREDIO DORADAS DE EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 2.865 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 1350 del 27/10/2000 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-3588**. -----

1633. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado DORADAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 721 del 27/05/2013 de la notaria NOTARIA 1 de BETULIA debidamente inscrita en la anotación número 15 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número **326-1342**. -----

1634. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIVISO



República de Colombia

Nº 213 835



Aa026713418

PARCELA CINCO (5): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE FLUJO DEL POLIDUCTO TIENDA NUEVA DE ECOPETROL EN DIRECCION GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO-DENOMINADO VIA PUBLICA; POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 22 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AUTOPISTA DE PROPIEDAD DE ENVIAS; POR EL COSTADO DERECHO EN 951 METROS DE LARGO CON EL PREDIO-DIVISO PARCELA 5 QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE RAUL DUARTE SARMIENTO Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 510 METROS DIVISO PARCELA 5 QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE RAUL DUARTE SARMIENTO, Y EN 100 METROS CON EL COLEGIO NUESTRA SENORA DE LA PAZ DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETULIA Y EN 341 METROS CON LA URBANIZACION BARRO DE LOS PROFESORES., constituida mediante la escritura pública número 289 del 23/02/2010 de la notaria NOTARIA 1 de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 22 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-5382. -----

1635. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL DIVISO PARCELA CINCO (5): sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA, POR LA PARTE ANTERIOR, LIMITA EN 10 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO "LAS VEGAS" DE RODOLFO DIAZ RUIZ Y OTRO, SERVIDUMBRE DE ACCESO AL PREDIO DE JOSE ROBERTO RUEDA AL MEDIO; POR LA PARTE POSTERIOR, LIMITA EN 10 MTS DE ANCHO CON LA CARETERA QUE VA DE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, EN UNA LONGITUD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS RESPECTIVAMENTE, CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE., constituida mediante la escritura pública número 620 del 16/05/2000 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 11 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-5382. -----

1636. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado VILLA NUEVA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-

CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO SAN PABLO DE ECOPETROL EN DIRECCION DE GALAN A CHIMITA POR LA PARTE ANTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO AUTOPISTA POR LA PARTE POSTERIOR LINDA EN 20 METROS DE ANCHO CON EL PREDIO DENOMINADO VILLA CARMEN DE PROPIEDAD DE MAURICIO PATARROLLO, POR EL COSTADO DERECHO EN 170 METROS DE LARGO CON EL PREDIO VILLA NUEVA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE TOBIAS MURCIA PACHECO Y FREDY ALEXIS MURCIA Y POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 170 METROS DE LARGO CON EL PREDIO LAS VEGAS QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE VILLA NUEVA QUE SE GRAVA DE PROPIEDAD DE TOBIAS MURCIA PACHECO., constituida mediante la escritura pública número 750 del 29/12/2009 de la notaria NOTARIA 1 de LEBRIJA debidamente inscrita en la anotación número 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 326-8195. -----

U. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE VELEZ – SANTANDER: -----

1637. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA PLANCHA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del PROPANODUCTO GALAN-SALGAR-VISTA HERMOSA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DE LA VARIANTE, POR EL LADO ANTERIOR CON JOSE DE JESUS TAMAYO, POR EL LADO POSTERIOR CON CRISPULO CASTRO, Y POR LOS DOS COSTADOS DE LA TUBERIA CON LA MISMA PROPIETARIA, constituida mediante la escritura pública número 933 del 12/06/1988 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRARDOTA debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 324-1395. -----

V. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI – SANTANDER: -----

1638. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL MAMON: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE JAIME AMARILLO POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE



República de Colombia

Nº 213

837



Aa029713419

ANCHO CON PREDIOS DE ELISEO PADILLA Y POS LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO CON PREDIOS DE LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 255 METROS., constituida mediante la escritura pública número 1505 del 21/01/1997 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-12006. -----

1639. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LIBANO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 1026 del 31/05/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-1984. -----

1640. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado EL LIBANO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, constituida mediante la escritura pública número 1026 del 31/05/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-1984. -----

1641. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA FRONTERA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO EN DIRECCION BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON PREDIOS DE SAUL MEJIA POR LA PARTE POSTERIOR COLINDA EN 12 METROS DE ANCHO CON CARLOS OREJARENA Y POR LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO COLINDA CON LA MISMA FINCA EN LONGITUD DE 158 METROS, constituida mediante la escritura pública número 843 del 03/05/1996 de la notaria NOTARIA ÚNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-12. -----

1642. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LA ESPERANZA: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del POLIDUCTO GALAN-CHIMITA, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL POLIDUCTO 6" GALAN-BUCARAMANGA POR LA PARTE ANTERIOR LIMITA EN 10 MTS DE ANCHO CON EL PREDIO DE EDUARDO URIBE SARMIENTO POR LA PARTE POSTERIOR LIMITA EN 10 METROS DE ANCHO CON LA CARRETERA

PAVIMENTADA QUE VA DE BARRANCABERMEJA A BUCARAMANGA Y POR LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EN UNA LONGITUD DE 214 METROS RESPECTIVAMENTE CON EL MISMO PREDIO DEL OTORGANTE, constituida mediante la escritura pública número 1497 del 26/10/1999 de la notaria NOTARIA UNICA de GIRON debidamente inscrita en la anotación número 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 320-13979. -----

W. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE SOCORRO - SANTANDER: -----

1643. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado SAN BENITO: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIAGALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO SUR: PREDIO LA UNION DE JOSE GILBERTO HERNANDEZ; NORTE: PREDIO MONTERREY DE JOSE GILBERTO HERNANDEZ; ORIENTE Y OCCIDENTE: TERRENOS DEL MISMO COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 855 del 02/05/1988 de la notaria NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 321-17138. -----

1644. De Servidumbre de Hidrocarburos sobre el predio llamado LAS ANIMAS: sobre la siguiente franja de terreno siguiendo la línea del OLEODUCTO VASCONIAGALAN, Con los siguientes linderos especiales: SIGUIENDO LA LINEA DEL OLEODUCTO SEBASTOPOL-GALAN; SUR, TERRENOS DE MARILUZ PARRA; NORTE, TERRENOS DE MARILUZ PARRA; ORIENTE Y OCCIDENTE CON PREDIOS DEL MISMO COMPARECIENTE., constituida mediante la escritura pública número 919 del 27/04/1988 de la notaria NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA debidamente inscrita en la anotación número 3 del Folio de Matrícula Inmobiliaria número 321-19537. -----

TERCERO.- VALOR DE LA CESIÓN: Los otorgantes manifiestan que la obligación económica derivada de la cesión de los derechos relacionados en la presente escritura pública, se encuentra debidamente satisfecha entre ellas, razón por la cual se declaran absoluta y recíprocamente a paz y salvo por todo concepto. -----

PARÁGRAFO: Para efectos de la liquidación de derechos e impuestos para el



República de Colombia

Nº 213

839



Aa028713420

registro de la escritura, deberá tenerse en cuenta que la Ley 633 del 2000 en su artículo 73 establece: "Impuestos en los casos de supresión, fusión, transformación de entidades u organismos públicos del orden nacional: En los casos de supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura de entidades u organismos públicos del orden nacional, los actos o contratos que deban extenderse u otorgarse con motivo de tales eventos, se considerarán actos sin cuantía y no generarán impuestos ni contribuciones de carácter nacional."

CUARTO.- SANEAMIENTO: EL CEDENTE garantiza a EL CESIONARIO que las servidumbres cedidas se encuentran libres de pleitos pendientes, demandas, embargos, gravámenes y cualquier otra limitación, de lo cual se obliga a responder, conforme a la ley.

QUINTO.- PAZ Y SALVO DE OBLIGACIONES PRECEDENTES: EL CEDENTE declara que se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones y pagos relacionados con las servidumbres que por este instrumento cede a LA CESIONARIA y, en especial, frente a las indemnizaciones causadas por la imposición de la servidumbre y reconocimiento de daños sobre cada uno de los inmuebles relacionados en esta escritura.

SEXTO.- GASTOS, DERECHOS NOTARIALES, de BENEFICENCIA y de REGISTRO: Los gastos y derechos notariales que se causen con la presente escritura, así como los de beneficencia y registro, serán de cargo de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

SEPTIMO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN: La CESIONARIA, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, manifiesta que acepta la cesión de la que trata esta escritura y que ha recibido debidamente esos derechos.

OCTAVO.- APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD: Los intervinientes,

en forma expresa, solicitan a los señores Registradores de Instrumentos Públicos que en todos los folios de este acto, que a la fecha se encuentren activos o cerrados pero de los cuales se hayan segregado nuevos folios de matrícula inmobiliaria, proceda a realizar la inscripción de la servidumbre y posteriormente, la cesión de la misma, a favor de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., dando aplicación al principio de indivisibilidad consagrado en los artículos 884 y 890 del Código Civil, que a continuación se transcriben: -----

"Dividido el predio sirviente no varía la servidumbre que estaba constituida en él, y deben sufrirla aquel o aquellos a quienes toque la parte en que se ejercía." (C.C. Art. 884.) -----

"Dividido el predio dominante, cada uno de los nuevos dueños gozará de la servidumbre, pero sin aumentar el gravamen del predio sirviente" (C.C. Art. 890). -----

NOVENO.- REGISTRO PARCIAL. Que se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos, que proceda al registro de la Escritura de Cesión de Servidumbres en la totalidad de los folios relacionados en el presente instrumento o en su defecto proceda al **REGISTRO PARCIAL**, sobre los folios que no presenten inconsistencia jurídica alguna. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----

NOTA: LOS COMPARECIENTES ponen de presente, que si bien en esta escritura pública los inmuebles sobre los cuales recaen los derechos de servidumbre y algunos derechos de servidumbre, no aparecen identificados por sus linderos, esto no es impedimento para el registro de la misma, toda vez, que lo mínimo que se requiere para identificar los bienes e inmuebles es enumerarlos, indicando el Folio de Matrícula Inmobiliaria o el dato que identifica el registro del bien o de los derechos respectivos, lo anterior en virtud del inciso 2°, Artículo 73 de la Ley 633 de 2000, el cual dice "...para efectos de registro sobre inmuebles y demás bienes sujetos al mismo, bastará con enumerarlos en el respectivo documento en el que conste la supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura, indicando el folio de matrícula inmobiliaria o



República de Colombia

213

841



A8028713421

el dato que identifica el registro del bien o de los derechos respectivos, incluidos los derechos fiduciarios". -----

CONSTANCIA NOTARIAL: Este trabajo de escrituración fue asignado a este despacho de conformidad con el Reparto número ciento sesenta y nueve (169) Radicación RN2015-11124 del quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015), el cual se anexa para su protocolización. -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), número (s) correcto (s) de su (s) documento (s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del (los) inmueble (s) y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. Que el Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría

Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
-----DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO-----**

-----Decreto Reglamentario 4720 de 2009-----

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que transfiere (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la **Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento**. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. -----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifestó (aron) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N)** protegido (s) con la **Declaratoria de Desplazamiento Forzado ó de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento**, razón por la cual **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) conocedor (es) el (los) comprador (es) o adquirente (s) quien (es) manifestó (aron) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

**DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA
---SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO---**

-----Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997-----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997. -----

El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de **PARTICIPACIÓN**



EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

-----LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003-----

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de **Jurar en Falso**. -----

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a LA PARTE AFECTANTE Y/O CONSTITUYENTE DE DERECHOS REALES para que bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** manifieste si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE AFECTANTE Y/O CONSTITUYENTE DE DERECHOS REALES, MANIFESTÓ: Que los inmuebles gravados con las servidumbres que se ceden NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. -----

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. A (LA) (LOS) OTORGANTE (S) SE LE (S) HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBE (N) PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL ACTO SEA UNA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, AMPLIACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, EL PLAZO PARA EL REGISTRO ES DE NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SI NO SE REGISTRA DENTRO DE ESTE TÉRMINO, DEBERÁ OTORGAR NUEVA ESCRITURA PÚBLICA. LOS DEMÁS ACTOS SUJETOS A REGISTRO TIENEN UN PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. LO ANTERIOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 650 DEL 1996. -----

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. -----

-----**DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN**-----

- 1, Reparto número ciento sesenta y nueve (169) Radicación RN2015-11124 del quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015). -----
- 2, Copia de la escritura pública número siete mil novecientos cincuenta y cinco (7955) del ocho (8) de Noviembre del año dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Circulo de Bogotá D.C., con su respectiva vigencia. -----
- 3, Copia de la escritura pública número novecientos cincuenta y dos (952) del veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., con su respectiva vigencia. -----
- 4, Certificado de Existencia y Representación de Legal de **ECOPETROL S.A. con NIT. 899.999.068-1**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. -----
- 5, Certificado de Existencia y Representación de Legal de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con NIT. 900.531.210-3**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. -----

Aa028713130,	Aa028713131,	Aa028713132,	Aa028713133,	Aa028713134,
Aa028713135,	Aa028713136,	Aa028713137,	Aa028713138,	Aa028713139,
Aa028713140,	Aa028713141,	Aa028713142,	Aa028713143,	Aa028713144,
Aa028713145,	Aa028713146,	Aa028713147,	Aa028713148,	Aa028713149,
Aa028713150,	Aa028713151,	Aa028713152,	Aa028713153,	Aa028713154,
Aa028713155,	Aa028713156,	Aa028713157,	Aa028713158,	Aa028713159,
Aa028713160,	Aa028713161,	Aa028713162,	Aa028713163,	Aa028713164,
Aa028713165,	Aa028713166,	Aa028713167,	Aa028713168,	Aa028713169,
Aa028713170,	Aa028713171,	Aa028713172,	Aa028713173,	Aa028713174,
Aa028713175,	Aa028713176,	Aa028713177,	Aa028713178,	Aa028713179,
Aa028713180,	Aa028713181,	Aa028713182,	Aa028713183,	Aa028713184,
Aa028713185,	Aa028713186,	Aa028713187,	Aa028713188,	Aa028713189,
Aa028713190,	Aa028713191,	Aa028713192,	Aa028713193,	Aa028713194,
Aa028713195,	Aa028713196,	Aa028713197,	Aa028713198,	Aa028713199,
Aa028713200,	Aa028713201,	Aa028713202,	Aa028713203,	Aa028713204,
Aa028713205,	Aa028713206,	Aa028713207,	Aa028713208,	Aa028713209,
Aa028713210,	Aa028713211,	Aa028713212,	Aa028713213,	Aa028713214,
Aa028713215,	Aa028713216,	Aa028713217,	Aa028713218,	Aa028713219,
Aa028713220,	Aa028713221,	Aa028713222,	Aa028713223,	Aa028713224,
Aa028713225,	Aa028713226,	Aa028713227,	Aa028713228,	Aa028713229,
Aa028713230,	Aa028713231,	Aa028713232,	Aa028713233,	Aa028713234,
Aa028713235,	Aa028713236,	Aa028713237,	Aa028713238,	Aa028713239,
Aa028713240,	Aa028713241,	Aa028713242,	Aa028713243,	Aa028713244,
Aa028713245,	Aa028713246,	Aa028713247,	Aa028713248,	Aa028713249,
Aa028713250,	Aa028713251,	Aa028713252,	Aa028713253,	Aa028713254,
Aa028713255,	Aa028713256,	Aa028713257,	Aa028713258,	Aa028713259,
Aa028713260,	Aa028713261,	Aa028713262,	Aa028713263,	Aa028713264,
Aa028713265,	Aa028713266,	Aa028713267,	Aa028713268,	Aa028713269,
Aa028713270,	Aa028713271,	Aa028713272,	Aa028713273,	Aa028713274,
Aa028713275,	Aa028713276,	Aa028713277,	Aa028713278,	Aa028713279,
Aa028713280,	Aa028713281,	Aa028713282,	Aa028713283,	Aa028713284,
Aa028713285,	Aa028713286,	Aa028713287,	Aa028713288,	Aa028713289,



República de Colombia

847



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA

213

DOSCIENTOS TRECE

FECHA OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página ochocientos cuarenta y seis (846)

Aa028713290,	Aa028713291,	Aa028713292,	Aa028713293,	Aa028713294,
Aa028713295,	Aa028713296,	Aa028713297,	Aa028713298,	Aa028713299,
Aa028713300,	Aa028713301,	Aa028713302,	Aa028713303,	Aa028713304,
Aa028713305,	Aa028713306,	Aa028713307,	Aa028713308,	Aa028713309,
Aa028713310,	Aa028713311,	Aa028713312,	Aa028713313,	Aa028713314,
Aa028713315,	Aa028713316,	Aa028713317,	Aa028713318,	Aa028713319,
Aa028713320,	Aa028713321,	Aa028713322,	Aa028713323,	Aa028713324,
Aa028713325,	Aa028713326,	Aa028713327,	Aa028713328,	Aa028713329,
Aa028713330,	Aa028713331,	Aa028713332,	Aa028713333,	Aa028713334,
Aa028713335,	Aa028713336,	Aa028713337,	Aa028713338,	Aa028713339,
Aa028713340,	Aa028713341,	Aa028713342,	Aa028713343,	Aa028713344,
Aa028713345,	Aa028713346,	Aa028713347,	Aa028713348,	Aa028713349,
Aa028713350,	Aa028713351,	Aa028713352,	Aa028713353,	Aa028713354,
Aa028713355,	Aa028713356,	Aa028713357,	Aa028713358,	Aa028713359,
Aa028713360,	Aa028713361,	Aa028713362,	Aa028713363,	Aa028713364,
Aa028713365,	Aa028713366,	Aa028713367,	Aa028713368,	Aa028713369,
Aa028713370,	Aa028713371,	Aa028713372,	Aa028713373,	Aa028713374,
Aa028713375,	Aa028713376,	Aa028713377,	Aa028713378,	Aa028713379,
Aa028713380,	Aa028713381,	Aa028713382,	Aa028713383,	Aa028713384,
Aa028713385,	Aa028713386,	Aa028713387,	Aa028713388,	Aa028713389,
Aa028713390,	Aa028713391,	Aa028713392,	Aa028713393,	Aa028713394,
Aa028713395,	Aa028713396,	Aa028713397,	Aa028713398,	Aa028713399,
Aa028713400,	Aa028713401,	Aa028713402,	Aa028713403,	Aa028713404,
Aa028713405,	Aa028713406,	Aa028713407,	Aa028713408,	Aa028713409,

213

848

Aa028713410, Aa028713411, Aa028713412, Aa028713413, Aa028713414,
Aa028713415, Aa028713416, Aa028713417, Aa028713418, Aa028713419,
Aa028713420, Aa028713421, Aa028713422, Aa028713423, Aa028713424,
Aa028713425.

ENMENDADO:("(1008"))("sentencia")("del").SI VALE

ENMENDADO:("oficio")(2)(DOS VECES).SI VALE

ENMENDADO:("FEBRERO").SI VALE

ENMENDADO:("NUEVE")(9)))(4)(CUATRO VECES).SI VALE

ENMENDADO:("MARTA")("AGUACHICA")("470-13604").SI VALE

ENMENDADO:("SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO - CESION")("342").SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$ 52.300.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 5.150.00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 5.150.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 17.065.376.00

SE FIRMA

HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ

C.C. No.

Dirección: Cra 7 # 32-42 P. 30

Tel

e-mail: hector.sanabria@ecopetrol.com.co

Actuando como apoderado general de ECOPETROL S.A. con NIT. 899.999.068-1 como
CEDENTE - Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983 hoy Artículo
2.2.6.1.2.4.5. título 6 Capítulo 1 Decreto 1069 de 2015

ÍNDICE DERECHO



República de Colombia

213

849



A9028713425

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA

Nº 213

DOSCIENTOS TRECE

FECHA OTORGAMIENTO: ~~NOVE~~ (9) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Viene de la página ochocientos cuarenta y ocho (848)

DANIEL ORLANDO DE ANTONIO RINCÓN

C.C. No. Cr 9 76-49 P.4.

Dirección: CC. 79.899.135

Tel: 319 8800

e-mail: daniel.deantonio@cenit-transporte.com

Actuando como apoderado general de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE
HIDROCARBUROS S.A.S. con NIT. 900.531.210-3, como CESIONARIA - Firma tomada fuera del
Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983 hoy Artículo 2.2.6.1.2.4.5. título 6 Capítulo 1
Decreto 1069 de 2015

ÍNDICE DERECHO

Elaboró/Adriana Micán
Revisó/Sergio Gaitán

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑERO
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.



Nº 213

850



VICEPRESIDENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL - GERENCIA LEGAL OPERATIVA
JEFATURA DE TIERRAS Y GEOMÁTICA
PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIA



IDENTIFICACIÓN PREDIAL

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: 47189-CIENAGA
PREDIO: LOTE LA LUCHA
FMI: 222-0000102
CEDULA CATASTRAL: 47189000700030039000
CODGIS: 47189-00032
SISTEMA: Poliducto Pozos Colorados Ayacucho Galán
TRAMO: Pozos Colorados - El Copey

LEYENDA

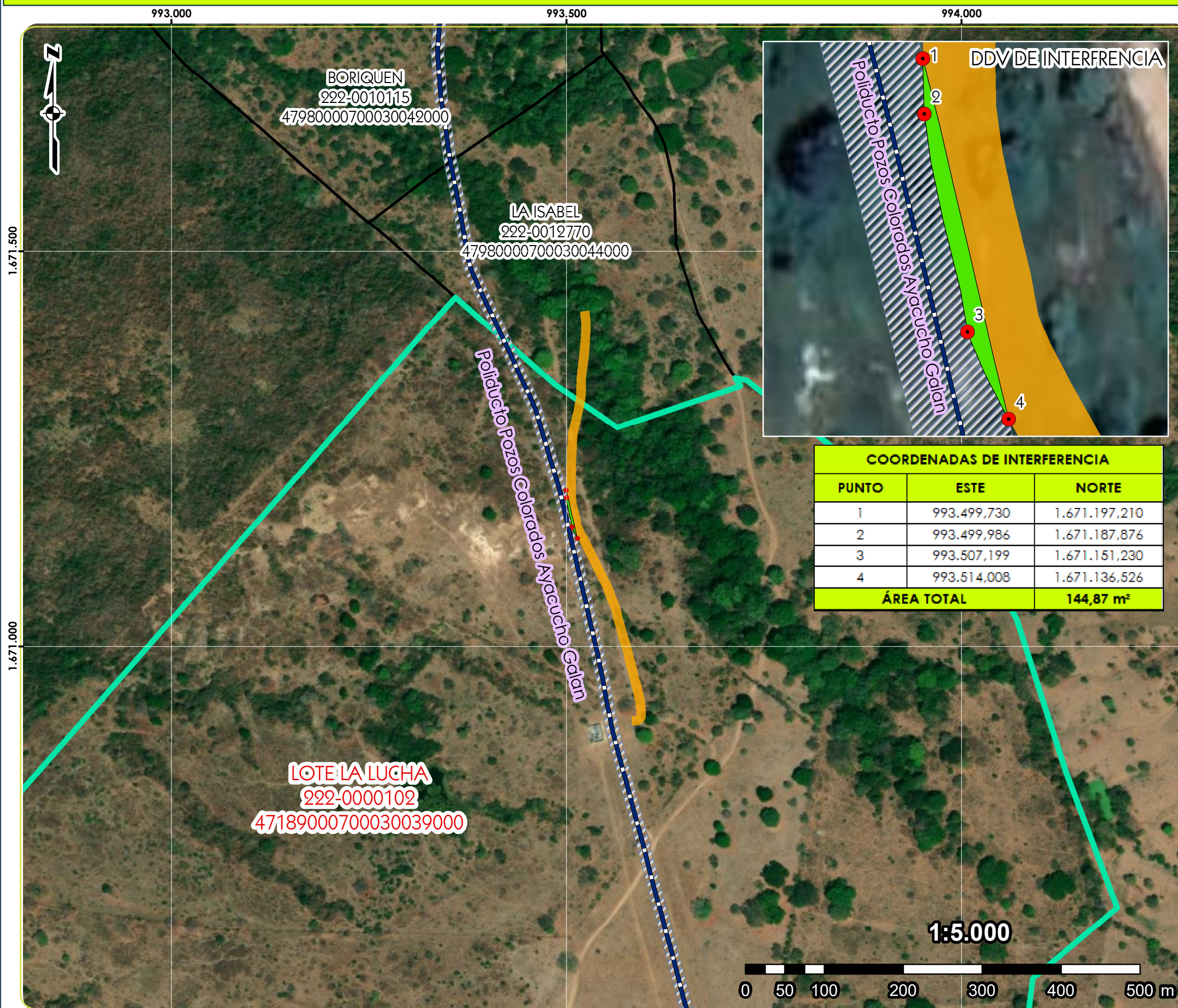
- Coordenadas de interferencia
- Infraestructura CENIT
- Derecho de Via
- DDV de interferencia - 144,87 m²
- Área de servidumbre Promigas - 10.338 m²
- Predio Requerido
- Limite Predial



SISTEMA DE REFERENCIA

Datum Geodesico: MAGNA-SIRGAS
Elipsoide: GRS 80
Coordenadas Geograficas: 4°35'46,3215" N
74°04'39,0285" W
Proyeccion Cartografica: Gauss - Kruger
Origen de la Zona: Bogotá
Norte 1.000.000
Este 1.000.000

Elaborado: 7/10/2022



Señores,

Juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá

Correo electrónico: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

E. S. D.

RADICADO No. 110013103007-2021-00201-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

DEMANDADO: PRODUCTOS BIOLÓGICOS AGRÍCOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S., CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA S.A

LADY MILENA MÉNDEZ OROZCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.013.455 de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales y extrajudiciales de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado de accionista único el día 15 de junio de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., bajo el número 01642915 y NIT 900.531.210-3, manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada en Cajicá, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.015.566 de Cajicá, Cundinamarca, portadora de la Tarjeta Profesional 347377 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, a partir de la fecha de radicación del presente documento ante el despacho, represente los intereses jurídicos de la Compañía dentro del proceso descrito en la referencia, hasta su finalización.

Además, de las facultades indicadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, la apoderada queda especialmente habilitada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir este poder y reasumirlo libremente, en fin, para ejecutar todas aquellas acciones que tienden a la cabal defensa de los intereses a ella encomendados.

1

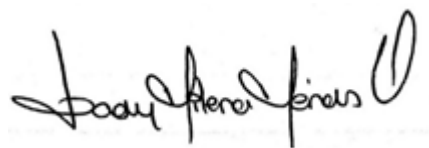
Para efectos de notificación la apoderada cuenta con los siguientes correos electrónicos (debidamente registrados en el RNA - Registro Nacional de Abogados):

ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO:

- notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com
- angela.nieto@arcerojas.com
- arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com

Solicito respetuosamente se sirva reconocerle personería jurídica para actuar.

Atentamente,



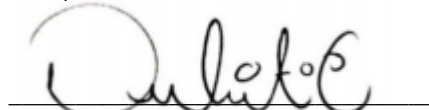
LADY MILENA MÉNDEZ OROZCO

CC: 53.013.455 de Bogotá D.C.

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

Representante legal suplente para asuntos judiciales y extrajudiciales

Acepto,



ANGELA DANIELA NIETO CASTILLO

CC. 1.070.015.566 de Cajicá, Cundinamarca.

T.P. 347377 del C.S.J.

Angela Daniela Nieto Castillo

De: Notificaciones Judiciales (CENIT) <notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com>
Enviado el: miércoles, 5 de octubre de 2022 3:45 p. m.
Para: Angela Daniela Nieto Castillo
CC: Lady Milena Mendez Orozco (CENIT); Santiago Calderon Bustos
Asunto: PODER ESPECIAL - IMP. SERV. GAS - PROMIGAS - RADICADO No. 110013103007-2021-00201-00
Datos adjuntos: PODER - IMP. SERV. GAS 2021 - 201 - BGT - DANIELA NIETO.pdf; CERL - 2022 09 20.pdf

Importancia: Alta

Apreciada Daniela,

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° la Ley 2213 de 2022, adjunto remitimos el poder otorgado por Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., para el trámite del asunto.

Cordialmente,



Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com

Tel: +57 (1) 319-8800

Calle 113 # 7-80 Torre AR Piso 13

Bogotá – Colombia

<http://www.cenit-transporte.com>

El contenido de este mensaje así como todos sus documentos anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente. La información contenida puede ser PRIVILEGIADA y CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la posición institucional de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de la misma. Si por algún motivo usted recibe este mensaje por ERROR o NO es el destinatario, por favor comuníquese inmediatamente al remitente, ELIMINE cualquier copia del mismo y de los adjuntos, y absténgase de divulgar su contenido, ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S
Nit: 900.531.210-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02224959
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 113 N° 7-80 Pisos 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com
Teléfono comercial 1: 3198800

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 113 N° 7-80 Pisos 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com
Teléfono para notificación 1: 3198800
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de junio de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2012, con el No. 01642915 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de mayo de 2014, inscrita el 19 de diciembre de 2014 bajo el número 01896293 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad EPI-ECOPETROL PIPELINES INTERNATIONAL LIMITED la cual se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque su patrimonio.

Por Acta No. 19 de la Asamblea de Accionistas, del 29 de julio de 2016 inscrita el 29 de diciembre de 2016 bajo el número 02173351 del libro IX, la sociedad EQUION ENERGIA LIMITED (extranjera) se escinde

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parcialmente transfiriendo parte de su patrimonio a las sociedades REPSOL DUCTOS COLOMBIA S.A.S y CENIT TRANSPORTE y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

Por Acta No. 19 de la Asamblea de Accionistas, del 29 de julio de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el número 02174825 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SENTO S.A.S., la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto la ejecución de actividades industriales y comerciales propias de la industria de hidrocarburos y de energía, y en particular, el transporte y/o almacenamiento y/o logística de hidrocarburos, sus derivados, productos y afines, a través de sistemas de transporte y/o almacenamiento, propios o de terceros, en la República de Colombia o en el exterior. Adicionalmente, forman parte de su objeto social las siguientes actividades: (A) Ejecutar todo tipo de actividades de prestación de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas; (B) Tratamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, propios o de terceros, nacionales o importados, derivados de actividades relacionadas con la extracción de hidrocarburos, Onshore y Offshore, y su correspondiente transporte y logística, así como todo tipo de servicios requeridos por la operación de campos petroleros, tales como, manejo de agua, suministro de energía, entre otros. (C) Desarrollar todas las actividades de la cadena de energía eléctrica. (D) Participar en la realización de investigaciones, actividades científicas y tecnológicas, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. (E) Diseñar, construir, operar, administrar, explotar comercialmente y ser propietaria de sistemas, incluyendo, pero sin limitarse a sistemas multimodales, de transporte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de hidrocarburos sus derivados, productos o afines, e instalaciones relacionadas, tales como descargaderos, cargaderos, tanques de almacenamiento, entre otros; (F) Diseñar, construir, operar y/o administrar puertos o terminales marítimos y/o fluviales; (G) Prestar, directa o indirectamente, servicios relacionados con la operación portuaria, incluyendo sin limitarse a ellos, almacenamiento, manejo terrestre, marítimo o, porteo y cargue de hidrocarburos, sus derivados, productos o afines; (H) Adelantar todas las actividades necesarias o relacionadas con la explotación y aprovechamiento de sus propias instalaciones de transporte de hidrocarburos (oleoductos y poliductos), incluyendo las terminales, estaciones de bombeo y puertos. La sociedad podrá, igualmente, adelantar y ejecutar dichas actividades en relación con otros sistemas de transporte de hidrocarburos, terminales, estaciones de bombeo y puertos, aunque no sean de su propiedad y cualquiera que sea su naturaleza. La sociedad podrá suscribir los contratos o acuerdos que sean necesarios para dar cumplimiento a esta actividad, incluyendo, pero sin estar limitados a la operación y mantenimiento de facilidades, outsourcing, y en general todo tipo de actividades de prestación de servicios relacionadas con el diseño, construcción, administración, operación, automatización y mantenimiento de sistemas de transporte y logística de hidrocarburos, sus derivados o productos afines, instalaciones relacionadas y puertos. (I) Realizar cualquier actividad complementaria, conexas o útil para el desarrollo de las actividades descritas en los literales (A) al (H) anteriores; (J) Abrir sucursales o agencias, así como constituir sociedades subordinadas (con la participación o no de terceros), en la República de Colombia o en el extranjero, que tengan un objeto igual o similar, conexas, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social, previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad; (K) Adquirir o enajenar acciones, partes de interés o cuotas en sociedades, patrimonios autónomos, empresas unipersonales o en cualquier entidad jurídica, que tengan un objeto igual, similar, conexas, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad. La participación que por este literal se permite, podrá comprender la participación en compañías cuya actividad fuere diferente a la de la Sociedad, siempre que, a juicio de la Junta Directiva, ello resultare conveniente para los intereses de Cenit. (L) Conformar cualquier tipo de asociación permitida por la ley, con personas naturales o jurídicas, para llevar a cabo actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad, previa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de la Junta Directiva de la Sociedad; (M) Adquirir, enajenar, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; (N) Celebrar cualquier clase de contrato de arrendamiento, uso, usufructo o similar de la infraestructura o activos de la Sociedad; (O) Celebrar toda clase de contratos que tengan por fin desarrollar y/o ejecutar el objeto de la Sociedad; (P) Ejecutar operaciones de mutuo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, así como emitir bonos, papeles comerciales y en general cualquier tipo de títulos de contenido crediticio; (Q) Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias; (R) Girar, endosar, aceptar, otorgar, negociar, descontar y garantizar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles o comerciales; (S) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, nombres comerciales, patentes, invenciones y procedimientos; (T) Suscribir y ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquier acto o contrato, sean civiles, comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, que estén directamente relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social; y (U) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.830.000.000.000.00
No. de Acciones : 578.291.105,249542
Valor Nominal : \$11.810,6606482435

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.982.107.068.698.00
No. de Acciones : 167.823.556.00
Valor Nominal : \$11.810,6606482435

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.982.107.068.698.00
No. de Acciones : 167.823.556.00
Valor Nominal : \$11.810,6606482435

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal General de la Sociedad estará a cargo del Presidente y será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representará legalmente a la Sociedad. El Presidente tendrá dos (2) suplentes, dichos suplentes podrán actuar en cualquier circunstancia, sean faltas temporales o absolutas y se denominarán Primer y Segundo Suplente del Presidente. La Sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas absolutas o accidentales con idénticas facultades. La Sociedad tendrá un Representante Legal para administrar el proceso de contratación y abastecimiento de bienes y servicios, quién tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades, y en consecuencia, estará facultado para, entre otros, negociar, disponer,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir, modificar, liquidar todo acto, contrato, convenio, acuerdo, incluyendo aquellos con filiales de la Sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente y los Representantes Legales Suplentes, son los representantes legales de la Sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo, que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y solo estarán limitados por lo establecido en los presentes Estatutos. El Presidente y los Representantes Legales Suplentes estarán obligados y autorizados para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas en los presentes estatutos y en la ley. Los Representantes Legales Suplentes tendrán las mismas facultades que el Presidente. En especial, el Presidente tendrá las siguientes funciones: (A) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la Sociedad, cuando fuere el caso. (B) Asistir a la Asamblea General de Accionistas y las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto, así como ejecutar los acuerdos y resoluciones que se tomen en dichas reuniones. (C) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, estado de pérdidas y ganancias, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. (D) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. (E) Celebrar cualquier tipo de operaciones bancarias. (F) Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto de la Sociedad, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, cumpliendo con las autorizaciones previas requeridas según lo dispuesto en los presentes estatutos sociales. (G) Aprobar el Manual del Transportador de cualquier sistema de transporte de hidrocarburos de propiedad de la Sociedad, así como sus adiciones o modificaciones. (H) Transigir y comprometer los negocios sociales. (I) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. (J) Velar porque los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. (K) Nombrar los cargos de reporte directo al Presidente, aprobar su remoción, sus reemplazos y su valoración de desempeño, así como realizar ajustes a la estructura de la organización por debajo de nivel 1. (L) Mantener a la Junta Directiva informada sobre el curso de los negocios. (M) Adoptar las medidas necesarias para la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

supervisión y preservación de los derechos, bienes y los intereses de la Sociedad. (N) Nominar candidatos para su elección como miembros de juntas directivas, consejos directivos o demás órganos corporativos de las filiales, subsidiarias de la Sociedad o compañías en las que la Sociedad tenga participación en el capital, quienes podrán ser terceros y/o trabajadores de la Sociedad o su matriz. (O) Adoptar las definiciones y lineamientos corporativos emitidos por la matriz en virtud del Modelo de Relacionamiento de Gobierno Corporativo del Grupo Ecopetrol. (P) Aprobar el modelo de cultura y la Estrategia de Sostenibilidad de Cenit. (Q) Aprobar las adiciones al presupuesto anual que no impacten a la baja el margen operacional, EBITDA o la utilidad neta, previa recomendación del Vicepresidente de Finanzas, Estrategia y Nuevos Negocios. (R) Aprobar la creación, modificación y/o eliminación de Comités de Alta Dirección. (S) Aprobar la Política Salarial de Cenit. (T) Aprobar el Tablero Balanceado de Gestión de las Vicepresidencias y Gerencias nivel 1 de Cenit. Parágrafo: El Presidente y sus suplentes, podrán facultar a otros trabajadores de la Sociedad para que desarrollen algunas de sus funciones, salvo aquellas que, por mandato legal, deban ejercer directamente. Cuando para el desarrollo de las facultades asignadas, el trabajador requiera capacidad legal para celebrar negocios jurídicos que vinculen a la Sociedad, la asignación del Presidente y sus suplentes deberá acompañarse del respectivo acto de apoderamiento, el cual podrá ser revocado en cualquier momento. El representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales y su suplente representará a la Sociedad en los siguientes asuntos: A) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones administrativas, y demandas o solicitudes de convocatoria presentadas o iniciadas contra la Sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, arbitral, extrajudicial, administrativo o policivo. B) Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales, administrativos, policivos, arbitrales o extrajudiciales en los que la Sociedad sea parte, por ello, estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad. C) Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales, arbitrales y extrajudiciales, que se formulen a la Sociedad. D) Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones administrativas iniciadas por o en contra de ella, ante cualquier autoridad administrativa, policiva, arbitral o judicial. E) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, policiva, judicial o arbitral, incluyendo la facultad para interponer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier recurso en nombre de la Sociedad. F) Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes a los abogados que habrán de llevar la representación y personería en toda clase de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos, administrativos o arbitrales en los cuales la Sociedad sea parte; para este efecto, el Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales o su suplente podrán conferir a los apoderados las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar en nombre de la Sociedad y sustituir. Podrán revocar en cualquier momento los poderes otorgados. La Sociedad tendrá un Representante Legal para administrar el proceso de contratación y abastecimiento de bienes y servicios, quién tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades, y en consecuencia, estará facultado para, entre otros, negociar, disponer, suscribir, modificar, liquidar todo acto, contrato, convenio, acuerdo, incluyendo aquellos con filiales de la Sociedad. Son funciones de la Junta directiva, además de las legales y las que le delegue la Asamblea de Accionistas las siguientes: (ee) Autorizar al Representante Legal y/o su apoderado general competente para negociar, suscribir y ejecutar todo tipo de actos, convenios, contratos y acuerdos relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía, que excedan de setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 98 del 6 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2019 con el No. 02430056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Hector Manosalva Rojas	C.C. No. 000000019476113

Por Acta No. 147 del 14 de diciembre de 2021, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022 con el No. 02781927 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines De Contratación Y Abastecimiento De Bienes Y Servicios	Hernan Camilo Bonilla Pinto	C.C. No. 000000080073276

Por Acta No. 117 del 13 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2020 con el No. 02569056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Nombramiento De Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales	Diana Maria Ceballos Sanchez	C.C. No. 000000031482101

Por Acta No. 126 del 16 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2020 con el No. 02622536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Camilo Ernesto Vela Villota	C.C. No. 000000013064519

Por Acta No. 131 del 17 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Hernan Camilo Bonilla C.C. No. 000000080073276
Representante Pinto
Legal Para
Contratación Y
Abastecimiento
De Bienes Y
Servicios

Por Acta No. 126 del 16 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2020 con el No. 02622536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Ana Milena Lopez Rocha	C.C. No. 000000052410477
Representante Legal Suplente Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales	Lady Milena Mendez Orozco	C.C. No. 000000053013455

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Bayon Pardo	C.C. No. 000000080407311
Segundo Renglon	Carlos Andres Santos Nieto	C.C. No. 000000079627976
Tercer Renglon	Tatiana Uribe Benninghoff	C.C. No. 000000052805586
Cuarto Renglon	Fernan Ignacio Bejarano Arias	C.C. No. 000000019284260
Quinto Renglon	Alberto Enrique Consuegra Granger	C.C. No. 000000073083908

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 48 del 23 de marzo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 02686826 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Bayon Pardo	C.C. No. 000000080407311
Segundo Renglon	Carlos Andres Santos Nieto	C.C. No. 000000079627976
Cuarto Renglon	Fernan Ignacio Bejarano Arias	C.C. No. 000000019284260
Quinto Renglon	Alberto Enrique Consuegra Granger	C.C. No. 000000073083908

Por Acta No. 57 del 2 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 02761744 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Tatiana Uribe Benninghoff	C.C. No. 000000052805586

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 18 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2016 con el No. 02100346 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 21 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019 con el No. 02479655 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Andres Porras Rodriguez	C.C. No. 000000074187536 T.P. No. 152081-T
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Yohanna Duque Navarrete	C.C. No. 000001073504044 T.P. No. 207080-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 564 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 7 de marzo de 2013, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 00024911 del libro V, compareció Camilo Marulanda Lopez, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.008.868 de Pereira, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Alirio Mora Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.347.064 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado numero 61.776 expedida por el consejo superior de la judicatura, en su carácter de jefe tributario de cenit, para que represente a cenit en todos los asuntos relacionados con los temas tributarios y aduaneros de la empresa, en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo y aduanero, con atribuciones expresas para: a) intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer cenit, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales y administrativos relacionados con los temas tributarios y aduaneros de la empresa. B) adelantar trámites administrativos ante la Dian. C) absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de cenit, en ejercicio de la presentación que se le confiere, en los asuntos relacionados con los temas tributarios y aduaneros de la empresa. D) conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de cenit y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad, en los asuntos relacionados con los temas tributarios y aduaneros de la empresa. E) iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

protección de los intereses de cenit, en los asuntos relacionados con los temas tributarios y aduaneros de la empresa.

Por Escritura Pública No. 3261 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2016, inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el No. 00035044 del libro V, compareció Thomas Rueda Ehrhardt, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.471.320, en su calidad de representante legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUOS S.A.S., por medio de esta escritura confiere poder general amplio y suficiente a Daniel Orlando de Antonio Rincón, identificado con cedula de ciudadanía no 79.899.138 expedida en la ciudad de Bogotá, en su carácter de jefe inmobiliaria y activos fijos de cenit para que en nombre y representación de cenit ejecute los siguientes actos relacionados con la gestión inmobiliaria de cenit, con las siguientes atribuciones: a) suscriba los acuerdos de indemnización para la adquisición, administración y disposición de los derechos reales de servidumbre que cenit requiera para el desarrollo de su objeto social; b) suscriba las escrituras públicas mediante las cuales se legalice a favor de cenit la adquisición, cesión, aclaración y/o cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales necesarios para lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria de cenit; c) adelante trámites ante autoridades administrativas, catastrales, notariales y registrales requeridas para la adecuada adquisición, administración de los derechos inmobiliarios y la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad. D) adelante la etapa de negociación y suscriba los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad de cenit, sus prorrogas, modificaciones y liquidaciones; e) otorgue y revoque poderes especiales a nombre de cenit para la administración, constitución, aclaración y/o cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales, todo de acuerdo con las necesidades de la sociedad y con miras a lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria de cenit. F) otorgue y revoque poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de cenit, con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad en los temas relacionados con derechos y obligaciones derivados de la gestión inmobiliaria de cenit, respecto de litigios, reclamaciones extrajudiciales, judiciales y administrativas. G) para absolver interrogatorios de parte en los procesos judiciales relacionados con la adquisición, administración, disposición y cancelación de derechos reales de cenit.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 809 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2019, inscrita el 7 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00041400 del libro V, compareció Héctor Manosalva Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.476.113 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Pilar Marulanda Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No. 66.719.331 de Tuluá en su calidad de Directora de Talento Humano de Cenit, para que represente a Cenit en todos los asuntos relacionados con los temas laborales de la empresa, en territorio nacional, con atribuciones expresas para: a) Representar a Cenit ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado en cualquier petición, actuación o diligencia, en relación con los temas laborales de la empresa. B) Suscriba los contratos laborales de la compañía, renovaciones, modificaciones a los mismos y contratos de aprendizaje. C) otorgue y revoque poderes especiales a nombre de cenit para la atención de los temas laborales de La empresa. D) Celebre acuerdos, transacciones y conciliaciones, y suscriba los documentos correspondientes en los que conste dichos acuerdos, en relación con los temas laborales de la empresa. E) Para absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales en que sea parte cenit. Modificado mediante Escritura Pública No. 270 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2020, inscrita el 30 de Junio de 2020 bajo el número 00043625 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.064.519 expedida en Túquerres (Nariño), en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, amplia las facultades de este poder general, amplio y suficiente a Pilar Marulanda Sánchez para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y contratos relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la Sociedad, con las siguientes dos nuevas atribuciones: a) Suscripción de contratos o convenios o acuerdos, otrosíes, prórrogas y modificaciones a los negocios jurídicos relacionados con la gestión de los beneficios a los empleados de la sociedad y de los servicios derivados de los programas de bienestar; y b) Suscripción de contratos o convenios o acuerdos, otrosíes, prórrogas y modificaciones a los negocios jurídicos relacionados con la gestión de capacitaciones, formación y desarrollo de habilidades de los empleados de la sociedad. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación. Modificado mediante Escritura Pública No. 1111 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 4 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044585 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Juan Diego Buenaventura Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.847, en su calidad de Representante Legal para Fines de Contratación y Abastecimiento Suplente, indicando que por medio de la presente Escritura Pública, modifican las facultades del poder amplio y suficiente que se concedió a Pilar Marulanda Sánchez por Escritura Pública No. 809 de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de Abril de 2019, inscrita el 7 de mayo de 2019 bajo el registro No. 00041400 del libro V y modificado mediante Escritura Pública No. 270 de la Notaría 31 de Bogotá, del 26 de mayo de 2020 inscrita el 30 de junio de 2020 bajo el No. 00043625 del libro V, identificada con cédula de ciudadanía número 66.719.331 expedida en Tuluá, en su condición de Vicepresidente de Talento Humano de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S, para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, tramites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia y entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otros, prórrogas, tramites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: Primero: Facultades delegadas por el Representante Legal Suplente: a) Representar a CENIT ante cualquier corporación, entidad, funcionario a empleado en cualquier petición, actuación o diligencia, en relación con los temas laborales de la empresa; b) suscriba los contratos laborales de la compañía, renovaciones, modificaciones a los mismos y contratos de aprendizaje; c) otorgue y revoque poderes especiales a nombre de CENIT para la atención de los temas laborales de la empresa; d) celebre acuerdos, transacciones y conciliaciones, y suscriba los documentos correspondientes en los que conste dichos acuerdos, en relación con los temas laborales de la empresa, y cualquier otro proceso a su cargo; e) absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales en que sea parte CENIT; f) negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía, relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento. Segundo: Facultades delegadas por el Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento Suplente: g) Suscripción de contratos o convenios o acuerdos, otrosíes, prorrogas y modificaciones a los negocios jurídicos relacionados con la gestión de los beneficios a los empleados de la sociedad, de los servicios derivados de los programas de bienestar, así como los relacionados con la gestión de capacitaciones, formación y desarrollo de habilidades de los empleados de la sociedad, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 271 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 26 de mayo de 2020, inscrita el 30 de Junio de 2020 bajo el registro No 00043623 del libro V, modificado Por Escritura Pública No. 1108 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 4 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044578 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 expedida en Túquerres (Nariño), en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Vidal Armando Ramírez Valenzuela, identificado con Cédula de Ciudadanía 7.687.917 en su condición de Vicepresidente de Planeación de Operaciones de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, para que en nombre y representación de CENIT, para que en nombre representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha vicepresidente y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otrosíes, prorrogas, trámites y modificaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismos o persona jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: primero: facultades delegadas por el representante legal suplente: a) transigir sobre cualquier tema relacionado con la operación, gestión, administración y mantenimiento de: las estaciones, líneas, sistemas de transporte de crudo, los sistemas de transporte de productos derivados, la infraestructura asociada con servicios industriales y la infraestructura para actividades portuarias, y cualquier otro proceso a su cargo. b) negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdo relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto de aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del representante legal para fines de contratación y abastecimiento. Segundo: Facultades delegas por el representante legal para fines de contratación abastecimiento suplente: c) suscribir, ejecutar, liquidar los convenios, acuerdos, incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de productos derivados, de los servicios industriales conexos, así como los puertos de CENIT, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 272 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 26 de mayo de 2020, inscrita el 30 de Junio de 2020 bajo el registro No 00043626 del libro V, modificado Por Escritura Pública No. 1133 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044570 del libro V compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 expedida en Túquerres (Nariño), en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Javier Iván Alfonso García, identificado con Cédula de Ciudadanía 7.316.780 en su condición de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente de Relaciones Laborales y Sindicales de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdo y otrosíes, prorrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero son limitarse a: a) Representar a CENIT ante cualquier. corporación, entidad, funcionario o empleado en cualquier petición, actuación o diligencia, en relación con los temas laborales de la empresa. b) Suscribir los contratos laborales de la compañía, renovaciones, modificaciones a los mismos y contratos de aprendizaje. c) Celebrar acuerdos, transacciones y conciliaciones, y suscriba Los documentos correspondientes en los que conste dichos acuerdos, en relación con los temas laborales de la empresa, y cualquier otro proceso a su cargo. d) Absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales en que sea parte CENIT. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los estatutos sociales, el código de buen gobierno, el código de ética y el manual de cumplimiento que se encuentran vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 273 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 26 de mayo de 2020, inscrita el 1 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043630 del libro V, modificado Por Escritura Pública No. 1105 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 04 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044576 del libro V compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 expedida en Túquerres (Nariño), en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Orozco Albañil, identificada con Cédula de Ciudadanía 63.490.891 en su condición de Vicepresidente de Oleoductos de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, para que en nombre y representación de CENIT para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia y, entre otros, suscriba ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otrosíes, prórrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: PRIMERO: Facultades delegadas por el Representante Legal Suplente: a) Transigir sobre cualquier tema relacionado con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de crudo, los servicios industriales conexos, así como los relacionados con temas portuarios, marítimos y aduaneros, y cualquier otro proceso a su cargo. b) negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto de aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del representante legal para fines de contratación y abastecimiento. Segundo: Facultades delegadas por el representante legal para fines de contratación abastecimiento suplente: c) suscribir, ejecutar, liquidar los convenios, acuerdos, incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de crudos, los servicios industriales conexos y los puertos de CENIT, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 282 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 5 de junio de 2020, inscrita el 1 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043632 del libro V, modificado Por Escritura Pública No. 1112 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 4 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044574 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 expedida en Túquerres (Nariño), en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder general, amplio y suficiente a Jorge Alberto Rodríguez Roa, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.260.889 en su condición de Vicepresidente de HSE y Sostenibilidad de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide, los convenios, acuerdos y otros, prórrogas, trámites, y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: primero: facultades delegadas por el representante legal suplente a) transigir sobre cualquier tema relacionado con la gestión ambiental, de salud ocupaciones y seguridad en el trabajo, seguridad física, gestión territorial y de comunidades y de inversión socio ambiental, y cualquier otro proceso a su cargo. B) negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdo relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto de aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del representante legal para fines de contratación y abastecimiento. Segundo: Facultades delegadas por el representante legal para fines de contratación abastecimiento suplente: c) suscribir y ejecutar los convenios y acuerdos incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión y administración de los asuntos ambientales, de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, seguridad física, gestión territorial y de comunidades y de inversión socio ambiental, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 0662 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2020, inscrita el 21 de Octubre de 2020 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No 00044154 del libro V, compareció Juan Diego Buenaventura Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.847 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Bibiana Manuela Castro Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.825.918, para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la Sociedad):
a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 77.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 77.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas, respecto de los contratos y convenios que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 77.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 77.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 0661 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2020, inscrita el 21 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044156 del libro V, compareció Juan Diego Buenaventura Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.847 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Beatriz Elena Álvarez Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.938.007, para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la Sociedad) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, así Como contratos de venta de excedentes, chatarra y disposición de residuos industriales, hasta por una cuantía equivalente a 20.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar Procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1107 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044573 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente y Juan Diego Buenaventura Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.847 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal para fines de contratación y abastecimiento suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Carlos Humberto Salazar Restrepo, identificado con cédula ciudadanía No. 79.136.783, en su condición de vicepresidente técnico y de proyectos de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTIA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para que en nombre representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha vicepresidente y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otrosíes, prorrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismos o persona jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: primero: facultades delegadas por el representante legal suplente: a) transigir sobre cualquier tema relacionado con la operación, gestión, administración y mantenimiento de: las estaciones, líneas, sistemas de transporte de crudo, los sistemas de transporte de productos derivados, la infraestructura asociada con servicios industriales y la infraestructura para actividades portuarias, proyectos, y cualquier otro proceso a su cargo. B)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdo relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto de aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del representante legal para fines de contratación y abastecimiento. Segundo: Facultades delegas por el representante legal para fines de contratación abastecimiento suplente: c) suscribir, ejecutar, liquidar los contratos, convenios, acuerdos, incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con proyectos, así como con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de crudos y derivados, de los servicios industriales conexos, así como de los puertos de CENIT, y cualquiera otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1127 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044577 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente y Juan Diego Buenaventura Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.847 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal para fines de contratación y abastecimiento suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ruben Dario Moreno Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.393, en su condición de vicepresidente de poliductos de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTIA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para que en nombre representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha vicepresidente y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otros, prorrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismos o persona jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: primero: facultades delegadas por el representante legal suplente: a) transigir sobre cualquier tema relacionado con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de productos derivados, los servicios industriales conexos, así como los relacionados con temas portuarios, marítimos y aduaneros, y cualquier otro proceso a su cargo. b) negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdo relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto de aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del representante legal para fines de contratación y abastecimiento. Segundo: Facultades delegas por el representante legal para fines de contratación abastecimiento suplente: c) suscribir, ejecutar, liquidar los convenios y acuerdos, incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de productos derivados, los servicios industriales conexos y los puertos de CENIT, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1910 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2013, inscrita el 16 de julio de 2013, bajo el no. 00025805 del libro V, modificado Por Escritura Pública No. 1128 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 31 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044632 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.064.519, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y en un principio Camilo Marulanda Lopez, identificado con cédula de ciudadanía no. 10.008.868 de Pereira, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder General, amplio y suficiente a Eugenio Gómez Hoyos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía no. 79.121.780 de Fontibón, En su condición de Gerente Comercial de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueran asignados y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los contratos, convenios, acuerdos y otros, prórrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitares e: a. Celebrar, ejecutar, liquidar, modificar contratos, acuerdos, convenios comerciales para la prestación de servicios en los sistemas de transporte por oleoductos, poliductos, así como los servicios industriales y comerciales propios de la industria de hidrocarburos y energía que presta la Sociedad, de acuerdo con su objeto social, hasta por una cuantía de 2.500.000 S.M.LM.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para suscribir memorandos de entendimiento, contratos, prórrogas, modificaciones, actas de suspensión y/o reinicio, actas de aclaración, terminación y liquidación, acuerdos de pago, transacciones, y en general para suscribir todos los documentos y adelantar todos los trámites que se requieran en relación con los procesos a su cargo y los contratos comerciales para la prestación de los servicios antes descritos. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observando a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los estatutos sociales, el Código de buen gobierno, el Código de ética y el Manual de cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1129 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de diciembre de 2020, inscrita el 28 de Enero de 2021, bajo el no. 00044722 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.064.519, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Jaime Andrés Cañón Beltrán, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.881.294, en su condición de Experto Inmobiliario de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la Sociedad, con las siguientes atribuciones: a) Suscribir los acuerdos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnización para la adquisición, administración y disposición de los derechos reales de servidumbre que CENIT requiera para el desarrollo de su objeto social; b) Suscribir las escrituras públicas mediante las cuales se legalice a favor de CENIT la adquisición, cesión, aclaración y/o cancelación de los derechos de servidumbre y demás derechos reales necesarios para lograr la adecuada y oportuna gestión inmobiliaria de CENIT; c) Adelantar trámites ante autoridades administrativas, catastrales, notariales y registrales requeridas para la adecuada adquisición, administración de los derechos inmobiliarios y la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad; d) Adelantar la etapa de negociación y suscriba los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad de CENIT, sus prórrogas, modificaciones y liquidaciones; e) Absolver interrogatorios de parte en los procesos judiciales relacionados con la adquisición, administración, disposición y cancelación de derechos reales de CENIT. Las facultades que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 0160 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 26 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044869 del libro V, compareció Camilo Ernesto Vela Villota identificado con cédula de ciudadanía No. 13.064.519 en su calidad de Primer Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Jose Guillermo Moreno Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.522 de Bogotá D.C., Vicepresidente Comercial de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los contratos, convenios, acuerdos y otrosíes, prórrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: a) Celebrar, ejecutar, liquidar, modificar contratos, acuerdos, convenios comerciales para la prestación de servicios en los sistemas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de transporte por oleoductos, poliductos, así como los servicios industriales y comerciales propios de la industria de hidrocarburos y energía que presta la Sociedad, de acuerdo con su objeto social, hasta por una cuantía de 10.000.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para suscribir memorandos de entendimiento, contratos, prórrogas, modificaciones, actas de suspensión y/o reinicio, actas de aclaración, terminación y liquidación, acuerdos de pago, transacciones, y en general para suscribir todos los documentos y adelantar todos los trámites que se requieran en relación con los procesos a su cargo y los contratos comerciales para la prestación de los servicios antes descritos. b) Negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía, relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 3009 del 20 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Octubre de 2021, con el No. 00046081 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Carolina Benavides Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.881 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 209.086 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su condición de abogada de la Gerencia de Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para que en nombre y representación de la sociedad ejerza su representación legal judicial y extrajudicial en indagaciones preliminares y procesos penales ante cualquier entidad de la rama judicial o cualquier autoridad penal, con las siguientes atribuciones: a) Presentar ante las autoridades competentes las denuncias por presuntas conductas punibles de las que la sociedad sea víctima. b) Representación de la sociedad en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indagaciones preliminares y procesos penales ante la Fiscalía General de la Nación y/o sus delegadas; Jueces Penales Municipales o Promiscuos Municipales con Función de Garantías o con Función de Conocimiento, Jueces Penales del Circuito o del Circuito Especializados; Jueces de Ejecución de Penas; Magistrados de la Sala Penal de los Tribunales Superiores y la Corte Suprema de Justicia, o cualquier autoridad del orden municipal, departamental o nacional, respecto a cualquier proceso, petición, actuación y/o diligencia de naturaleza judicial o administrativa para asuntos penales. c) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer la sociedad en desarrollo de los procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudicial es o administrativos para asuntos penales. d) Otorgar poderes especiales a abogados en ejercicio para que representen a la sociedad en indagaciones preliminares y procesos penales, con facultades para desistir y conciliar. e) Notificarse, conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar y, en general, todas aquellas actuaciones y facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a la Constitución Política de Colombia, el Código General del Proceso, el Código Penal y de Procedimiento Penal y los Tratados Internacionales aplicables a los procesos a su cargo. Segundo.- Que todo acto que el apoderado realice por fuera de las facultades otorgadas por este medio será de su exclusiva responsabilidad con las correspondientes sanciones legales y en ningún momento comprometerá a la Sociedad.

Por Escritura Pública No. 3834 del 24 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2021, con el No. 00046491 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Pablo Andrés Gómez Latorre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.660 de Bogotá, en su condición de Gerente de Gas de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Gerencia y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otros, prórrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: Primero: Facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

delegadas por el Representante Legal Suplente: a. Transigir sobre cualquier tema relacionado con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de gas, los servicios industriales conexos, así como los relacionados con temas portuarios, marítimos y aduaneros, y cualquier otro proceso a su cargo. b. Negociar, suscribir, ejecutar, liquidar, modificar, todo tipo de actos, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la venta, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma de disposición de activos o propiedades de la compañía, relacionados con las funciones a su cargo, hasta setenta y siete mil (77.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepto aquellos que sean parte del proceso de contratación y abastecimiento, los cuales están incluidos en las facultades del Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento. Segundo: Facultades delegadas por el Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento Suplente: a) Suscribir, ejecutar, liquidar los convenios, acuerdos, incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión, administración y mantenimiento de los sistemas de transporte de crudos, los servicios industriales conexos y los puertos de CENIT, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 3764 del 19 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021, con el No. 00046492 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Shirley Vanessa de la Ossa Castellar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.843.966 de Sincelejo, en su condición de Abogada Operacional de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, para que ejerza la representación legal administrativa y judicial de CENIT ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, personas naturales o jurídicas en relación con temas ambientales y arqueológicos de CENIT con las siguientes atribuciones: a) Representación ante cualquier entidad de la rama ejecutiva, judicial o cualquier autoridad ambiental y arqueológica, respecto a cualquier proceso, petición, actuación y/o diligencia de naturaleza judicial o administrativa para asuntos ambientales y arqueológicos. b) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer CENIT en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de los procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos para asuntos ambientales y arqueológicos. c) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar y, en general, todas aquellas actuaciones y facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 0325 del 14 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 2022 , con el No. 00046901 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a JINA MARITZA BOLAÑOS BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.791.999, para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los contratos, convenios, acuerdo y otrosíes, prorrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismos o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: Celebrar, ejecutar, liquidar, modificar contratos, acuerdos, convenios comerciales para la prestación de servicios en los sistemas de transporte por oleoductos, poliductos, así como los servicios industriales y comerciales propios de la industria de hidrocarburos y energía que presta la Sociedad, de acuerdo con su objeto social, hasta por una cuantía de 2.500.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultada para suscribir memorandos de entendimiento, contratos, prórrogas, modificaciones, actas de suspensión y/o reinicio, actas de aclaración, terminación y liquidación, acuerdos de pago, transacciones, y en general para suscribir todos los documentos y adelantar todos los trámites que se requieran en relación con los procesos a su cargo y los contratos comerciales para la prestación de los servicios antes descritos. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1383 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 00047575 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Alfonso Carlos Hernández Mora, identificado con Cedula Ciudadanía número 1.64.981.171 de Cerete, para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por la sociedad para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad está facultada para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato convenio, incluidas las modificaciones no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo tendrá las facultades enunciadas respecto a los contratos y convenios que si hubieren celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentran en trámite o ejecución siempre que su cuantía no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. d) Designar los administradores de los contratos y convenios cualquiera que sea su cuantía. e) Celebrar acuerdos y transacciones y suscribir los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia a los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1376 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 00047577 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a Manuel Ricardo Serrano Leyton, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.550.798, para que, en nombre y representación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V, Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1388 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 00047578 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yordan Eduardo Cufiño Garcia, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.789.618, para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que si hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V, Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1387 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 00047581 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Ruiz Jiménez, identificado con Cédula Ciudadanía número 80.091.874 de Santa fe de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"):- a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por la sociedad para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esa actividad está facultada para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos, b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones no supera el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que se hubieren celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución siempre que su cuantía no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. d) Designar los administradores de los contratos y convenios cualquiera que sea su cuantía. e) Celebrar acuerdos y transacciones y suscribir los documentos correspondientes en las que consten dichos acuerdos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transacciones hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V., Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1385 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 00047583 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Angélica Cubillos Bustos, identificada con cédula de ciudadanía número 52.057.618 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S (la "Sociedad"):

a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por la sociedad para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad está facultada para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que se hubieren celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentra en trámite o ejecución siempre que su cuantía no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. d) Designar los administradores de los contratos y convenios cualquiera que sea su cuantía. e) Celebrar acuerdos y transacciones y suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1378 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 00047584 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yuranni García Castillo, identificada con cédula ciudadanía No. 52.905.487 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por la sociedad para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad está facultada para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que se hubieren celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución siempre que su cuantía no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. d) Designar los administradores de los contratos y convenios cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones y suscribir los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1384 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 00047586 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Melquicedec Mojica Martínez, identificada con cédula ciudadanía No. 79.296.494 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por la sociedad para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad está facultada para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que se hubieren celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución siempre que su cuantía no supere el equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. d) Designar los administradores de los contratos y convenios cualquiera que sea su cuantía. e) Celebrar acuerdos y transacciones y suscribir los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 50.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1377 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 00047592 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luis Javier Moreno Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía 79.718.632 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio incluidas las modificaciones, no supere una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas, respecto de los contratos y convenios que si hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentran vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1386 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022, con el No. 00047607 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edwin Enrique Pinilla Monroy, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.575.650 de Sogamoso, para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S (la "Sociedad"):

a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas respecto de los contratos y convenios que si hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentra en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V, Las facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1382 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022, con el No. 00047609 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson Panqueva Gómez, identificado con cédula ciudadanía No. 80.244.109 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"): a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas, respecto de los contratos y convenios que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1381 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022, con el No. 00047643 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a César Fabián Ospina Aristizábal, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.053.176 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"):

a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas, respecto de los contratos y convenios que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 10.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1380 del 25 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022, con el No. 00047650 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Eduardo Correa Chavarro, identificado con cédula ciudadanía No. 1.018.413.866, para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad"):

a) Suscriba los contratos y convenios para adquisición de bienes y servicios requeridos por cenit para el desarrollo de su objeto social, hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. En desarrollo de esta actividad, está facultado para iniciar procedimientos contractuales, suspender y/o cancelar los procesos de contratación, adelantar la etapa de negociación en los procesos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación y adjudicar los contratos. b) Suscriba las prórrogas y modificaciones de los contratos y convenios celebrados, siempre que el valor total del contrato o convenio, incluidas las modificaciones, no supere una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. c) Así mismo, tendrá las facultades enunciadas, respecto de los contratos y convenios que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. d) Designe los administradores de los contratos y convenios, cualquiera que sea su cuantía. e) Celebre acuerdos y transacciones, suscriba los documentos correspondientes en los que consten dichos acuerdos y transacciones hasta por una cuantía equivalente a 2.000 S.M.L.M.V. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1861 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2022, con el No. 00047795 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nicolas Fernando Cañon Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.756.966 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la Sociedad, con las siguientes atribuciones: a) representar a la Sociedad ante autoridades judiciales, administrativas y arbitrales en el trámite de cualquier proceso de su competencia; b) iniciar y actuar como apoderado judicial de la Sociedad cualquier trámite ante autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, con facultades para desistir; c) otorgar poderes a abogados en ejercicio o sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios legales para que representen a la Sociedad cualquier trámite judicial, administrativo o arbitral, con facultades para desistir y conciliar; d) rendir interrogatorio de parte ante autoridades judiciales, administrativas y arbitrales como representante de la sociedad en audiencias de conciliación y conciliar en representación de la Sociedad, ambas dentro del trámite de procesos judiciales o arbitrales, o de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, previo concepto favorable del Comité de Conciliación de la Sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. - Que en ejercicio del poder conferido, el apoderado pondrá toda la diligencia y el cuidado necesario, y responderá hasta por culpa leve, en los términos del Código Civil, artículo 63 y normas complementarias. Tercero. - Que todo acto o contrato que el apoderado realice por fuera de las facultades otorgadas por este medio será de su exclusiva responsabilidad, con las correspondientes sanciones legales y en ningún momento comprometerá a la Sociedad. Cuarto. - Que el presente mandato se regula por los estatutos de la sociedad y por las normas civiles y comerciales aplicables.

Por Escritura Pública No. 1854 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2022, con el No. 00047796 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Alfredo Rodríguez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.344.839 de Zipaquirá, en su condición de Gerente de Entorno de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Gerencia y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos, y otros, prorrogas, tramites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: a) Operaciones financieras, tales como, pero sin limitarse a: Primero: Facultades delegadas por el Representante Legal Suplente: a) Transigir sobre cualquier tema relacionado con la gestión territorial y de comunidades, así como de inversión socio ambiental, y cualquier otro proceso a su cargo. Segundo: Facultades delegadas por el Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento Suplente: c) Suscribir y ejecutar los convenios y acuerdos incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión y administración de los asuntos de gestión territorial y de comunidades, así como de inversión socio ambiental, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación de la Sociedad, los Estatutos sociales, al Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1917 del 24 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2022, con el No. 00047803 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Alejandro Duque Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.651.403 de Bogotá D.C., para que ejerza la representación administrativa y judicial de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, personas naturales o jurídicas, con las siguientes atribuciones: a) Representación ante cualquier entidad de la rama ejecutiva, judicial o cualquier autoridad ambiental y arqueológica, con respecto a cualquier proceso, petición, actuación y/o diligencia de naturaleza judicial o administrativa para asuntos ambientales y arqueológicos. b) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer CENIT en desarrollo de los procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos para asuntos ambientales y arqueológicos. c) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, renunciar y, en general, todas aquellas actuaciones y facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. d) Represente a Cenit ante cualquier entidad de la rama ejecutiva judicial o cualquier autoridad ambiental y arqueológica en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso de naturaleza administrativa o judicial para asuntos ambientales y arqueológicos. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores; serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la sociedad, los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1855 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2022, con el No. 00047804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Hugo Hernando Silva Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.325.295, en su condición de Gerente de Seguridad Física de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Gerencia y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos, y otrosíes, prorrogas, tramites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: Primero: Facultades delegadas por el Representante Legal Suplente: a) Transigir sobre cualquier tema relacionado con la gestión de seguridad física, así como de coordinación con la fuerza pública, los organismos de seguridad del Estado, y cualquier otro proceso a su cargo. Segundo: Facultades delegadas por el Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento Suplente: - c) Suscribir y ejecutar los convenios y acuerdos incluidos aquellos con filiales, así como sus modificaciones, relacionados con la gestión y administración de los asuntos de seguridad física, así como de coordinación con la fuerza pública, los organismos de seguridad del Estado, y cualquier otro proceso a su cargo. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de Contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

Por Escritura Pública No. 1747 del 16 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2022, con el No. 00047879 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Laura Katheryne Martínez Albarracín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.532 expedida en Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (la "Sociedad") para que en nombre y representación de CENIT y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, la represente en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados y, entre otros, suscriba, ejecute y liquide los convenios, acuerdos y otrosíes, prorrogas, trámites y modificaciones, incluidos aquellos con filiales, requeridos para tal fin frente a cualquier entidad, organismo o persona natural o jurídica, incluyendo pero sin limitarse a: a) Operaciones financieras, tales como, pero sin limitarse a, administración de recursos financieros, manejo de instrumentos de inversión, operación de servicios financieros, con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades autorreguladoras del mercado de valores, infraestructura del mercado de valores y de acceso a la información, custodia y depósito de valores locales o internacionales, contratos ISDA, instrumentos de cobertura de riesgos de crédito, contratos de gestión de operaciones de financiación, contratos de banca de inversión especializada, pólizas de seguro y reaseguro, corredores e intermediación de seguros, contratos para el diseño de estrategias de cobertura de retención y transferencia de riesgos, contratos de calificadoras de riesgo, contratos de agentes del mercado de valores local o Internacional, contratos para la gestión de actividades de relacionamiento con inversionistas, contratos con la revisoría fiscal, entre otros. b) Operaciones de crédito público, tesorería, revisoría fiscal, contratos de condiciones uniformes con empresas de servicios públicos domiciliarios. c) Negociar y celebrar cualquier operación de endeudamiento con la Sociedad previa autorización de la Junta Directiva. Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a las normas que regulen el tema de contratación al interior de la Sociedad, los Estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual de Cumplimiento que resulten aplicables a tales contratos y que se encuentren vigentes al momento de la contratación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 1 del 8 de agosto de 2012 de la Asamblea General
Acta No. 2 del 28 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 03 del 14 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 5 del 17 de junio de 2013 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 6 del 30 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 9 del 26 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 12 del 24 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

01661818 del 29 de agosto de 2012 del Libro IX
01686612 del 5 de diciembre de 2012 del Libro IX
01706825 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
01743142 del 27 de junio de 2013 del Libro IX
01766389 del 18 de septiembre de 2013 del Libro IX
01896293 del 19 de diciembre de 2014 del Libro IX
01921543 del 17 de marzo de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 13 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01923568 del 25 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 17 del 18 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02093107 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 19 del 29 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02173351 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 19 del 29 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02174825 del 6 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 22 del 22 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02174032 del 3 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 23 del 9 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02195489 del 14 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 24 del 24 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02220413 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 27 del 20 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02341214 del 18 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 29 del 3 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02364925 del 9 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 30 del 2 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02385017 del 11 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 34 del 4 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02513812 del 9 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 42 del 7 de septiembre de 2020 de la Accionista Único	02617825 del 22 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 61 del 13 de mayo de 2022 de la Accionista Único	02840729 del 19 de mayo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 9 de agosto de 2012 bajo el número 01656975 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPETROL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-06-15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**aclaración de grupo empresarial situación de control **

Que por documento privado sin num del representante legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 3 de mayo de 2013 bajo el registro no. 01727722 del libro IX se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01656975 del libro IX, modificándose en el sentido de indicar que ECOPEPETROL ejerce situación de control y grupo empresarial respecto de OCENSA, OLEODUCTO DE COLOMBIA, OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A, ODL FINANCE y OBC, ya no de manera directa, sino, de manera indirecta a través de la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4930
Actividad secundaria Código CIIU:	4799
Otras actividades Código CIIU:	8299, 4665

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.045.164.336.257

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4930

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de septiembre de 2022 Hora: 08:28:22**

Recibo No. AB22380149

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223801498553B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Angela Daniela Nieto Castillo

De: Notificaciones Judiciales (CENIT) <notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com>
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 4:47 p. m.
Para: Julio Duran Montoya
CC: Angela Daniela Nieto Castillo
Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA SERVIDUMBRE PROMIGAS VS PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS Y OTROS RAD 11.001.31.03.003.2021.00201.00
Datos adjuntos: 2021-00201 Admite.pdf

Buenas tardes

Remito lo requerido

Cordialmente
Alejandro C

De: EDUARDO ALVARADO CONTRERAS <eduardoalvaradocontreras@hotmail.com>
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 8:38 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales (CENIT) <notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com>; notifica.co@bbva.com
CC: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; Herrera Asesores Juridicos <herreraasesoresjuridicos@gmail.com>; hernando larios <lariosvfabogados@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA SERVIDUMBRE PROMIGAS VS PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS Y OTROS RAD 11.001.31.03.003.2021.00201.00

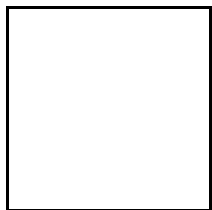
Señores

CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICAS DE HIDROCARBUROS S.A.S.

notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com

BANCO BBVA

notifica.co@bbva.com



[DemandaServidumbreMasAnexosPromigasVsProductosBiologicosOtros.pdf](#)

PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE : PROMIGAS S.A. E.S.P.

DEMANDADOS ; PRODUCTOS BIOLOGICOS AGRICOLAS Y OTROS

RADICACION : 11.001.31.03.007.2021.00201.00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

NOTIFICACION PERSONAL PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA .

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el numeral

1 del artículo 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 hoy artículo 8 de la ley 2213 de 2022 procedo a notificarlos personalmente de la providencia de fecha 22 de julio de 2021 mediante el cual se admite la demanda de servidumbre dentro del proceso de la referencia .

Se adjunta la providencia a notificar y copia de la demanda con sus anexos .

Se les recuerda que cuentan con los terminos establecidos en el auto que admite la demanda y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 a fin de que ejerzan su derecho a la defensa .

Eduardo Alvarado Contreras
Carrera 64B # 85 - 150, Oficina 103
Cel. 3105930260
Barranquilla – Colombia
Apoderado PROMIGAS S.A.E.S.P.

L & F

L a r i o s F a r a k
A b o g a d o s

EN EL 2022 SEGUIREMOS CUIDÁNDONOS



"PRUEBA ELECTRÓNICA: (LEY 527 DEL 18-08-1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA REDES TELEMÁTICAS. "

Este correo y cualquier archivo anexo son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y puede ser sancionada legalmente.



Piense antes de imprimir este mail.
Para producir una tonelada de papel se talan 17 arboles.
SU EMPRESA colabora con el medio ambiente.
NIVEL X - XXXXXXXX

El contenido de este mensaje así como todos sus documentos anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente. La información contenida puede ser PRIVILEGIADA y CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la posición institucional de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de la misma. Si

por algún motivo usted recibe este mensaje por ERROR o NO es el destinatario, por favor comuníquese lo inmediatamente al remitente, ELIMINE cualquier copia del mismo y de los adjuntos, y absténgase de divulgar su contenido, ya que usted NO ESTA AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.

MANIFESTACIÓN EN DEMANDA 2021-00201 PROMIGASA S.A. E.S.P. VS BIOLOGICOS AGRICOLAS S.A.S. Y OTROS

JUAN ESTEBAN ROA OLMOS <juanesteban.roa@bbva.com>

Mar 11/10/2022 2:59 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lariosvfabogados@hotmail.com <lariosvfabogados@hotmail.com>;Notificaciones Judiciales (CENIT)

<notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com>;informacion@ci-elroble.com <informacion@ci-elroble.com>;Giuseppe De Andreis Berrio <notificaciones@promigas.com>

Bogotá D.C.

11 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Manifestación en demanda de imposición de servidumbre

PROCESO: 2021-00201

DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P

DEMANDADO: PRODUCTOS BIOLÓGICOS AGRÍCOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S., CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Cordial saludo,

Juan Estaban Roa Olmos, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.835.593 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional número 373.280 expedida por el Consejo Superior de Judicatura en mi calidad de **apoderado judicial especial del Banco BBVA** conforme al poder que se anexa, me permito manifestar que realizadas las verificaciones pertinentes al interior de la entidad informamos que a la fecha la garantía del folio 222-102 se encuentra vigente y respalda una obligación con el Banco BBVA Colombia.

Ahora bien, el Banco BBVA no se opone a las pretensiones de la demanda siempre y cuando se pruebe cabal y suficientemente que no existe alternativa alguna a la imposición de la servidumbre objeto de litigio.

Del mismo modo señor Juez, solicitamos que si en el curso del proceso la obligación atada a la garantía se constituye en mora se le otorgue al BBVA la indemnización resultante del presente proceso, lo anterior para poder garantizar el efectivo pago de lo que se adeuda a favor de la entidad.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento de su despacho.

Atentamente,

Juan Esteban Roa Olmos
C.C. 1.020.835.593
T.P. 373.280.

Abogado

Procesos Judiciales BBVA

--



Juan Esteban Roa Olmos

Abogado
Procesos Judiciales

Teléfono: + 57 318 8274323 - juanesteban.roa@bbva.com
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá Colombia

*Esta comunicación es emitida por una abogada en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860.003.020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE FEBRERO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 79,516,658,890,032

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 # 72 - 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 9 # 72 - 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Agencia: Bogotá D.C (3).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
---	---

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 0002730 del 21 de abril 00680893 del 20 de mayo de
de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá 1999 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0006680 del 9 de 00701094 del 22 de octubre de
septiembre de 1999 de la Notaría 1999 del Libro IX
29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001821 del 8 de agosto 00746346 del 26 de septiembre
de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá de 2000 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0003054 del 15 de 00759954 del 10 de enero de
diciembre de 2000 de la Notaría 47 2001 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 3533BIS del 17 de junio 00790697 del 22 de agosto de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá 2001 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0006218 del 21 de agosto 00864221 del 30 de enero de
de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá 2003 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0004746 del 29 de abril 00879426 del 13 de mayo de
de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá 2003 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0003251 del 26 de marzo 00928121 del 5 de abril de
de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá 2004 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0000509 del 28 de 01042712 del 8 de marzo de
febrero de 2006 de la Notaría 18 2006 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001177 del 28 de abril 01052635 del 28 de abril de
de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX

E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. 01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX

E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. 01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX

E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. 01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. 02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX

E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. 02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX

E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. 02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX

E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. 02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 1532 del 20 de abril de 02701421 del 3 de mayo de 2021
2021 de la Notaría 72 de Bogotá del Libro IX
D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICA:

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$645.000.000.000,00

No. de acciones : 103.365.384.615,00

Valor nominal : \$6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$89.779.179.803,04

No. de acciones : 14.387.689.071,00

Valor nominal : \$6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$89.779.179.803,04

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 14.387.689.071,00

Valor nominal : \$6,24

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0336 del 01 agosto de 2022, el Juzgado 1 Civil de Circuito Ibagué (Tolima), inscrito el 8 de Agosto de 2022 con el No. 00198849 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00154-00. de Vitencia Riaños Basto C.C. 28.576.165, Salia Janeth Aramendiz Montilla C.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

28.576.023, contra Marco Tulio Velásquez Pulido C.C. 1.120.355.894, Wilson Eduardo Mosquera Díaz C.C. 12.129.721, Sandra Liliana Fajardo Ochoa C.C. 38.178.600, Lady Paola Palma Losada C.C. 1.110.453.547, Angel Enrique Torres Matta C.C. 1.106.713095, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1, INVERSIONES TENCOR S.A.S. NIT. 900.965.143-0.

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834932 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739
Tercer Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 000000120109983
Cuarto Renglon	Xavier Queralto Blanch	P.P. No. 000000AAD273132
Quinto Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 000000001098155

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S. de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 35

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 36

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 37

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 38

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 39

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 40

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA",

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 41

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 42

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 43

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 44

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 45

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 46

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 47

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 48

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 49

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 50

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 51

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 52

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	ERNST & YOUNG AUDIT S	N.I.T. No. 000008600088905
Persona	A S	
Juridica		

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gloria Margarita	C.C. No. 000000039565176
Principal	Mahecha Garcia	T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 53

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Caterine Andrea Palmar	C.C. No. 000001016036239
Suplente	Gutierrez	T.P. No. 189020-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 54

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 55

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHOORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 56

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 57

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV 15 # 122 - 67

TELEFONO : 6016193402

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 58

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 8 # 12 B 42 P 1

TELEFONO : 6013808182

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197545 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 59

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 13 No. 47-17

TELEFONO : 6013199336

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197546 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 10 # 9 - 97 LC 1263

TELEFONO : 6015528771

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 60

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197547 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7 # 16 - 36 P 1

TELEFONO : 6013808131

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 13 # 38 - 99

TELEFONO : 6013808154

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 61

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 24 # - 67 - 25

TELEFONO : 6013808129

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 13 # 62 - 56

TELEFONO : 6013808135

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 17 # 9 - 20 IN 101 - 201

TELEFONO : 6013808108

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 62

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV SUBA # 127 - 35

TELEFONO : 6013808118

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 85 # 13 - 66

TELEFONO : 6013808111

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 44 # 57 A - 68

TELEFONO : 6013808101

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 63

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 13 # 63 - 39

TELEFONO : 6016400301

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 44 # 50 - 92

TELEFONO : 6015528778

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : Calle 15 SUR 20 - 23

TELEFONO : 6013808130

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 64

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 10 # 27 - 91

TELEFONO : 6013808134

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 7 # 6 - 55 PAR PRINCIPAL

TELEFONO : 6018671715

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 8 # 8 - 16

TELEFONO : 6018553510

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 65

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 9 # 72 - 35

TELEFONO : 6013438376

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 11 # 82 - 51 LC 109

TELEFONO : 6015528797

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 15 # 98 - 30

TELEFONO : 6013808138

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 66

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE

MATRICULA : 00279636

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 86 # 24 A - 19 SUR LC 1

TELEFONO : 6013808110

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

MATRICULA : 00301079

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 8 # 2 - 80

TELEFONO : 6018522766

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 114 # 6 A - 92 LC 242 D

TELEFONO : 6013808093

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 67

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AC 81 # 69 - 14

TELEFONO : 6013808133

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA

MATRICULA : 00578176

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 12 # 10 - 26

TELEFONO : 6013808161

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AK 40 # 24 A - 81

TELEFONO : 6015528783

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 68

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AC 68 # 90 - 88 LC 2 - 062 - A

TELEFONO : 6013808160

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7 # 19 - 22

TELEFONO : 6015528780

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

MATRICULA : 00595209

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : TV 71 D # 26 - 94 SUR LC 1911

TELEFONO : 6015528793

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY

MATRICULA : 00595225

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 69

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 78 K # 37 A - 80 SUR

TELEFONO : 6012645967

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO

MATRICULA : 00595252

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : "AVENIDA 15 No. 123-30 LOCAL 2-168 CALLE 123 CARRERA 15 LOCAL 1-136

TELEFONO : 6013808150

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO

MATRICULA : 00595258

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : TV 60 # 108 - 46

TELEFONO : 6013808090

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 70

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION : CR 10 # 20 - 08 SUR

TELEFONO : 6015528794

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE

MATRICULA : 00595263

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 185 # 45 - 03 LC - 1 - 121

TELEFONO : 6013808128

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 13 # 60 - 87

TELEFONO : 6015528786

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 72 # 10 - 34 LC 137

TELEFONO : 6012113005

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 71

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : DG 46 A SUR # 51 - 24 SUR

TELEFONO : 6015528788

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE CC LC1132

TELEFONO : 6018621389

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV 19 # 138 - 30

TELEFONO : 6013808109

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 72

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7 # 71 - 52 TO B LC 103

TELEFONO : 6013808140

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 9 # 72 - 21

TELEFONO : 6013471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV JIMENEZ # 4 - 16

TELEFONO : 6015528777

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 73

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 17 A # 99 - 73

TELEFONO : 6013808113

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA

MATRICULA : 00624721

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7N # 38 B - 139 LC 220 - CC GRAN PLAZA SO

TELEFONO : 6013808151

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 53 # 71 C -30

TELEFONO : 6013808156

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 74

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV 19 # 152 - 03

TELEFONO : 6013808103

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 140 # 91 - 19 LC 2 - 109

TELEFONO : 6013808105

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 13 # 32 - 65

TELEFONO : 6013808121

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 75

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 29 # 13 - 45 LC 170

TELEFONO : 6013808092

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 68 B # 40 - 39 LC 182

TELEFONO : 6013808095

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA

MATRICULA : 00797371

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 44 # 54 - 26 P 2

TELEFONO : 6015528776

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GOBIERNOS BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 76

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 10 # 27 - 91 P 2

TELEFONO : 6013471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 21 # 53 - 14

TELEFONO : 6013808114

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AC 100 # 54 - 21 LC 113

TELEFONO : 6015528799

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 77

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 15 # 93 - 61

TELEFONO : 6013808139

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 69 # 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 6013808107

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AC 72 # 69 M - 16

TELEFONO : 6013808144

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 78

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 17 # 25 - 69

TELEFONO : 6013808119

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV 19 # 118 - 30

TELEFONO : 6013808122

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 166 # 21 - 68

TELEFONO : 6013808091

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 79

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : TV 94 A 80 D - 77

TELEFONO : 6013808125

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 9 # 37 - 40 P 2

TELEFONO : 6015528782

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 46 SUR # 19 - 07 P 2

TELEFONO : 6015528789

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 80

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV PRIMERA DE MAYO # 69 C - 04

TELEFONO : 6013808102

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 13 # 53 - 57

TELEFONO : 6013808117

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 56 # 4 A - 36

TELEFONO : 6013808158

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 81

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 26 No. 59-41 EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA LOCALES 2,3

TELEFONO : 6013808097

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 58 # 137 B - 04

TELEFONO : 6015528770

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AVENIDA 1ª DE MAYO No. 29d - 45 Av 1 de Mayo No. 29d-45

TELEFONO : 6017275888

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 82

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AC 24 # 74 A - 59

TELEFONO : 6013808146

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 15 # 108 A - 33

TELEFONO : 6013808127

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 66 # 7 - 28 ED VIA 7 P.H. P 7 OF 701

TELEFONO : 6013438383

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 83

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 86 A # 27 - 24

TELEFONO : 6015528798

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 47 B SUR # 24 A - 15 CC TUNAL

TELEFONO : 6012059893

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 140 # 7 C - 94

TELEFONO : 6013808099

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 84

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION : CR 9 A # 99 - 02 OF 108 - 1 P

TELEFONO : 6013808152

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV JIMENEZ # 8 A - 65

TELEFONO : 6013349063

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 78 B # 26 - 24 SUR

TELEFONO : 6013808116

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 11C # 86 - 74 LC 105

TELEFONO : 6015528796

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 85

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 67 # 7 - 35

TELEFONO : 6013219945

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 20 # 82 - 52 LC 1 - 101 / 2

TELEFONO : 6013808096

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AK 140 # 148 - 07 LC 147

TELEFONO : 6013808094

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 86

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA

MATRICULA : 01935576

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 9 # 72 - 21

TELEFONO : 6013471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA

MATRICULA : 02152887

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : DG 22 B # 52 - 01

TELEFONO : 6016440226

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS

MATRICULA : 02188428

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR

TELEFONO : 6014379516

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97

MATRICULA : 02235189

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 87

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 97 # 23 - 37 L 101 - 102

TELEFONO : 6013808100

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT

MATRICULA : 02281958

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 11 4 # 9 - 01 LC 124

TELEFONO : 6013808137

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA

MATRICULA : 02329818

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 6 # 4 - 105 VIA PRINCIPAL CAJICA

TELEFONO : 6018661331

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AK 45 # 108 - 27 TO 3 LC 12 Y 13

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 88

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TELEFONO : 6013808120

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 11 # 82 - 01 OF 602

TELEFONO : 6012576211

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7 # 7 - 10 - 14

TELEFONO : 6018575700

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO

MATRICULA : 02357249

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 68 # 13 - 34

TELEFONO : 6013808147

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 89

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO

MATRICULA : 02373718

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : Cra 9 # 72-21

TELEFONO : 6013808183

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02374050

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : TRASNVERSAL 35 No 38 A- 20 SUR Local LM 05 - 06 2 Piso - Centro Comercial Centro Mayor

TELEFONO : 6013808104

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

MATRICULA : 02375513

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : "AVENIDA 15 No. 123-30 LOCAL 2-168 CALLE 123 CARRERA 15 LOCAL 1-136

TELEFONO : 6013471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 90

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

MATRICULA : 02381891

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7 # - 8 - 68

TELEFONO : 6013808153

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO

MATRICULA : 02410703

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 69 # 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 6014440067

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : TV 60 # 114 A - 55

TELEFONO : 6014440065

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 91

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AC 26 # 92 - 32 LC # 1 - L 06

TELEFONO : 6015529772

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 4 # 11 - 98

TELEFONO : 6015528784

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER

MATRICULA : 02500905

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : KM 1,5 VIA SIBERIA COTA PARQUE EMPRESARIA POTRERO CHICO

TELEFONO : 6013822640

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA

MATRICULA : 02532590

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 71 B # 100 - 11 LC 107 , 107 A

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 92

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TELEFONO : 6013808175

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02532597

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AK 19 # 104 - 52

TELEFONO : 6013808177

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA

MATRICULA : 02533471

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : Avenida 19 nro. 28-80 locales b 71,81,82,84,

TELEFONO : 6017368905

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 24 # 77 - 48 - 52

TELEFONO : 6013808172

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 93

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 81 # 13 - 26 / 44 LC 101

TELEFONO : 6013808180

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 02577933

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 9 A # 99 - 02 OF 108 - 2 P

TELEFONO : 6013808181

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127

MATRICULA : 02628605

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 127 # 53 - 45

TELEFONO : 6013808183

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 94

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL

MATRICULA : 03139034

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 59 # 26 - 21

TELEFONO : 6013515157

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA AGENCIA CANTON NORTE

MATRICULA : 03139038

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 106 # 7 - 25

TELEFONO : 6015527760

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE

MATRICULA : 03139101

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AUT SUR # 66 - 78 LC D 17

TELEFONO : 6012385923

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA AGENCIA NORTH POINT

MATRICULA : 03142152

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 95

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 140 No. 7C- 94

TELEFONO : 6013808178

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA

MATRICULA : 03179759

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 44 N° 50-92

TELEFONO : 6015527769

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL

MATRICULA : 03463357

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 7 # 78 96

TELEFONO : 6013471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 96

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE AGOSTO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/08/09

HORA: 15:32:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OhnYDROcw=

OPERACION: AB22203237

PAGINA: 97

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$29,632,107,409,096

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6412

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Poder Especial.

PROCESO: 2021-00201 imposición de servidumbre.

DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.

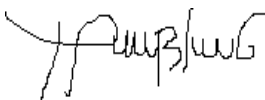
DEMANDADO: PRODUCTOS BIOLÓGICOS AGRÍCOLAS S.A.S. PROBIA S.A.S., CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Hernando Blanco García, en mi condición de apoderado especial con facultades de representación del Banco BBVA Colombia, S.A., tal como se acredita con el certificado de cámara de comercio que se anexa, mediante el presente escrito, respetuosamente manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL** al Dr. Juan Esteban Roa Olmos, identificado con cédula 1.020.835.593 y tarjeta profesional de abogado 373.280, para que ejerza la defensa del Banco BBVA Colombia en el presente proceso hasta su terminación.

El Dr. Roa Olmos queda facultado en los términos del CGP y con las demás atribuciones inherentes a la defensa de los derechos de la entidad.

El correo del Dr. Roa Olmos es: juanesteban.roa@bbva.com.

Del señor Juez con todo respeto;



HERNANDO BLANCO
GARCIA

C.C. 80.033.623

T.P. 134.848

Apoderado Banco BBVA

HERNANDO.BLANCO@BBVA.COM o HERNANDOBLANCOGARCIA12@GMAIL.COM